

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO I

I P.O.

LXVIII LEGISLATURA

TOMO I

NÚMERO 33

Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, celebrada el día 17 de diciembre del 2024.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Declaración del quorum. 3.- Orden del día. 4.- Acta número 32. 5.- Correspondencia y Turnos de las iniciativas. 6.- Presentación de dictámenes, informes o documentos. 7.- Se levanta la sesión.

1. APERTURA DE LA SESIÓN

[Nota: La Diputada Rosana Díaz Reyes (MORENA), ocupa la Segunda Secretaría, al inicio de la sesión.]

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** [Hace sonar la campana].

Muy buenos días, diputadas y diputadas.

Se abre la sesión.

Solicito a todas las personas que nos encontramos en el Recinto Legislativo nos ayuden a guardar silencio para poder desarrollar esta sesión.

Siendo las once once horas [11:11 Hrs.] del día 17 de diciembre del año 2024, damos inicio a los trabajos de la sesión del Primer Periodo Ordinario, dentro del primer año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

2. DECLARACIÓN DEL QUORUM

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Con el objetivo de verificar la existencia de quorum, solicito a la Segunda Secretaría lleve a cabo el registro de la asistencia para que las y los diputados confirmen su presencia.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes, en funciones de Segunda Secretaria.- MORENA.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Procedo con el registro de la asistencia para esta sesión.

Diputadas y diputados, ya está abierto el sistema electrónico de asistencia.

Se cierra el sistema electrónico de asistencia.

Informo... informo a la Presidencia que se encuentran presentes 18 diputadas y diputados presentes en esta sesión

Gracias, Diputada Secretaria.

Por lo tanto, se declara la existencia del quorum, por lo que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

[Presentes en el Recinto las y los diputados: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

Se incorporan en el transcurso de la sesión: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI).]

3.

ORDEN DEL DÍA

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: A continuación, me voy a permitir dar lectura al

Orden del día:

I.- Lista de presentes.

II.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 16 de diciembre del 2024.

III.- Correspondencia recibida.

IV.- Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes, informes o documentos:

1.- En sentido positivo, que presenta:

1.- La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

A) Por el que se expide la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2025.

B) Por el que se reforman, adiciona y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal, de las leyes estatal de Derechos y de Hacienda, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua y de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus municipios.

C) Por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2025.

D) En relación con el fortalecimiento...

Financiero, este punto se retira debido a que se recibió por oficio.

VI.- Clausura de la sesión.

Chihuahua, Chihuahua, a 17 de diciembre del 2024.

Solicito a la Primera Secretaría tome la votación, respecto del contenido del orden del día e informe el resultado.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Procederemos con la votación respecto al contenido del orden del día, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

Informo a la Presidencia que las y los diputados se han manifestado a favor del contenido del orden del día.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el orden del día.

4.

ACTA

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Continuando con el siguiente punto, solicito a la Segunda Secretaría, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 16 de diciembre del 2024, la cual fue notificada con toda oportunidad y en caso de no haber objeción, proceda con la votación.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.-P.R.I.: Pregunto si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas, favor de me... de manifestarlo.

[No se registra objeción alguna por parte de las y los legisladores].

Al no haber objeciones procedemos con la votación.

Favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

Informo a la Presidencia que las y los legisladores se han pronunciado a favor de las actas.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el acta.

[Texto del Acta aprobada]:

[Acta 32

Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, el día 16 de diciembre de 2024.

Presidenta: Diputada Elizabeth Guzmán Argueta.

Primer Secretario: Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Segundo Secretario: Diputado Luis Fernando Chacón Erives.

Siendo las once horas con cuarenta y tres minutos del día 16 de diciembre del año en curso, la Presidenta declara que se da inicio a la sesión.

Comunica que se realiza la sesión, de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo estipulado en los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

Enseguida, y con el objeto de verificar la existencia del quorum, el Primer Secretario, a solicitud de la Presidencia, comunica a las y los legisladores que se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia para que confirmen su presencia. Se encuentran presentes 25 diputadas y diputados de los 33 que conforman la Sexagésima Octava Legislatura.

Presentes en el Recinto las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino

Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

Se incorporan en el transcurso de la sesión: Jael Argüelles Díaz (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), y Jorge Carlos Soto Prieto (PAN).

Se justifican las inasistencias de las Diputadas Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN) y Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN).

Acto seguido, la Presidenta declara la existencia del quorum para la sesión e informa que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

La Presidenta da la bienvenida a la sesión al maestro Luis Ángel Aguirre Rodríguez, Subsecretario del Estado Mayor, en representación del Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado.

Para continuar con el desahogo de la sesión, la Presidenta da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la misma:

- I. Lista de presentes.
- II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2024.
- III. Correspondencia recibida.
- IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.
- V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes, informes o documentos:
 - A. En sentido negativo, que presenta:

1. La Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.

B. En sentido positivo, que presentan las Comisiones de:

1. Seguridad Pública y Protección Civil.

2. Desarrollo Social.

3. Agua.

VI. Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de los diputados:

1. Roberto Arturo Medina Aguirre, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

2. José Luis Villalobos García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional,

VII. Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, a cargo de las legisladoras:

1. Magdalena Rentería Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

2. María Antonieta Pérez Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

VIII. Clausura de la sesión.

El Segundo Secretario, a solicitud de la Presidenta, somete a la consideración de las y los legisladores el orden del día e informa que manifiestan su aprobación en votación económica.

La Presidenta declara aprobado el orden del día.

A continuación, el Primer Secretario, a petición de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 12 de diciembre del año en curso, misma que se hizo de su conocimiento oportunamente. Al no registrarse objeción, la somete a votación e informa que las y los diputados manifiestan su aprobación en votación económica.

La Presidenta informa que se aprueba el acta.

Enseguida, el Segundo Secretario, a solicitud de la Presidencia, verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado; así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos; al obtener la afirmativa por respuesta, se instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la

correspondencia; así mismo, ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, informes o documentos, se procede en primer término con aquellos cuya resolución se propone en sentido negativo.

A) A la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, que presenta:

1.- En voz del Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA), dictamen con carácter de acuerdo, por el que se determina que este Honorable Congreso del Estado, tiene incompetencia jurídica para resolver la iniciativa en los términos planteados, de acuerdo con los artículos 77, y 93, fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Para participar en este punto, se concede la palabra al Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), quien presenta un voto razonado.

Expone diversos argumentos por los que está en desacuerdo con el criterio tomado por la Comisión Dictaminadora, respecto a que el Honorable Congreso del Estado se encuentra impedido legalmente a realizar modificaciones al Plan Estatal de Seguridad Pública, ya que es precisamente este Cuerpo Colegiado el encargado de aprobar dicho proyecto.

Indica, por último que el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, emitirá su voto en contra del dictamen.

Por instrucciones de la Presidencia, el Primer Secretario toma la votación del dictamen e informa que se aprueba por mayoría, ya que se registra la siguiente votación:

25 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez

Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

2 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Alma Yesenia Portillo Lerma (MC) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).

6 registrados de la y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil (PT), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN) y Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), las 2 últimas con inasistencia justificada.

La Presidenta informa que se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

En segundo lugar, se presentan los dictámenes en sentido positivo, lo cual se realiza en el siguiente orden:

B) A la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, que presenta:

2.- En voz de la Diputada Nancy Janeth Frías Frías (PAN), dictamen con carácter de decreto, por el que se adiciona al Título Tercero, denominado del Servicio Profesional de Carrera en las Instituciones de Seguridad Pública, el Capítulo VII bis denominado "De los Estímulos Externos", que contiene los artículos 90 bis y 90 ter, todos de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Por instrucciones de la Presidencia, el Segundo Secretario toma la votación del dictamen e informa que se aprueba por unanimidad, ya que se registra la siguiente votación:

27 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo

Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

6 registrados de la y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN) y Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), las 2 últimas con inasistencia justificada.

La Presidenta informa que se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

3.- En voz del Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Decreto 546/97 II P.O., relativo al Fideicomiso Tránsito Amigo.

Por instrucciones de la Presidencia, el Primer Secretario toma la votación del dictamen e informa que se aprueba por unanimidad, ya que se registra la siguiente votación:

27 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

6 registrados de la y los legisladores: José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto

(PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN) y Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), las 2 últimas con inasistencia justificada.

La Presidenta informa que se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

C) A la Comisión de Desarrollo Social, que presenta.

4.- En voz del Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), dictamen con carácter de decreto, por el que se reforma el artículo 31 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, referente a las Reglas de Operación de los Programas.

Por instrucciones de la Presidencia, el Segundo Secretario toma la votación del dictamen e informa que se aprueba por unanimidad, ya que se registra la siguiente votación:

29 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

4 registrados de la y los legisladores: Rosana Díaz Reyes (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN) y Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), las 2 últimas con inasistencia justificada.

La Presidenta informa que se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

D) A la Comisión de Agua, que presenta:

4.- En voz del Diputado Arturo Zubía Fernández (PAN), dictamen con carácter de acuerdo, por el que se exhorta a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Hacienda, se incremente el presupuesto, dentro del Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2025, para mejorar y ampliar la infraestructura hidráulica en Juárez; así como a la Junta Central de Agua y Saneamiento, para que al realizar obras que dañen o afecten la infraestructura vial y/o peatonal, realicen las reparaciones necesarias, una vez concluidas las mismas; y al Consejo Administrativo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, para que remitan a esta Soberanía un informe del estado que guarda la infraestructura hídrica destinada para la prestación del servicio doméstico de agua potable, las inversiones previstas, así como las ya realizadas para la mejora de la misma, en la presente administración.

Por instrucciones de la Presidencia, el Primer Secretario toma la votación del dictamen e informa que se aprueba por unanimidad, ya que se registra la siguiente votación:

27 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

6 registrados de la y los legisladores: Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN) y Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), las 2 últimas con inasistencia justificada.

La Presidenta informa que se aprueba el dictamen tanto en lo

general como en lo particular.

Instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elaboren las minutas de acuerdo correspondientes y las envíen a las instancias competentes.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto, se concede la palabra a las diputadas:

1.- Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), quien presenta una iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de las Leyes de Derechos de los Pueblos Indígenas, y Orgánica del Poder Judicial, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, con el objeto de regular un mecanismo de validación de las decisiones emitidas por las autoridades de los pueblos y comunidades indígenas, en el ejercicio de su jurisdicción especial.

2.- José Luis Villalobos García (PRI), para dar lectura a una iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual pretende adicionar una fracción IV, al artículo 3 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, con la finalidad de promover la formación especializada en Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes para los servidores públicos que interactúan regularmente con menores o cuyas decisiones impactan en dicho grupo.

Informa la Presidenta en funciones que recibe las iniciativas y se les otorgará el trámite correspondiente.

Se procede, a continuación, con el desahogo del siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, para lo cual se concede la palabra a las legisladoras:

1.- Magdalena Rentería Pérez (MORENA).- Proposición con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, por medio de la Secretaría de Hacienda, para que desarrolle un protocolo de supervisión de los bienes estatales que estén en comodato.

El Segundo Secretario, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por mayoría, al registrarse la siguiente votación:

20 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar

Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN) y Joceline Vega Vargas (PAN).

4 votos en contra, expresados por los legisladores: Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI) y José Luis Villalobos García (PRI).

9 no registrados de la y los legisladores: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Pedro Torres Estrada (MORENA), Arturo Zubía Fernández (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN) y Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), las 2 últimas con inasistencia justificada.

La Presidenta comunica que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

2.- María Antonieta Pérez Reyes (MORENA).- Proposición con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal y Municipal, realicen investigaciones y acciones conjuntas para garantizar el cumplimiento de las leyes en materia de calidad del aire, evaluando los impactos de las actividades industriales y extractivas de la empresa Grupo Cementos de Chihuahua, e informe a este Órgano, los resultados de las auditorías que le competen.

Para participar en este punto, hace uso de la voz el Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), quien presenta una moción a efecto de agregar en el exhorto al Gobierno Federal.

La Diputada María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), indica que ya anteriormente se llevaron a cabo las diligencias correspondientes con las dependencias federales correspondientes; sin embargo, no tiene inconveniente en que se haga de nuevo. Acepta la moción.

El Primer Secretario, por instrucciones de la Presidencia,

somete a la consideración del Pleno la moción presentara e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

25 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN),

8 registrados de la y los legisladores: José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), José Luis Villalobos García (PRI), Arturo Zubía Fernández (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN) y Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), las 2 últimas con inasistencia justificada.

La Presidenta comunica que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

El Segundo Secretario, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

26 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez

Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN),

7 registrados de la y los legisladores: José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), José Luis Villalobos García (PRI), Arturo Zubía Fernández (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN) y Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), las 2 últimas con inasistencia justificada.

La Presidenta comunica que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

Así mismo, solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, que elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden de día, la Presidenta cita a las y los diputados que conforman la Sexagésima Octava Legislatura, a la próxima sesión, misma que se llevará a cabo el día martes 17 de diciembre, a las 9:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las trece horas con treinta y cuatro minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidenta, Dip. Elizabeth Guzmán Argueta; Primer Secretario, Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón; Segundo Secretario, Dip. Luis Fernando Chacón Erives].

5. CORRESPONDENCIA Y TURNOS DE LAS INICIATIVAS

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Para continuar con el desahogo del siguiente punto, solicito a la Primera Secretaría verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón,

Primer Secretario.- P.A.N.: Pregunto a las y los legisladores si han tenido conocimiento de la correspondencia, así como de los turnos, favor de expresarlo levantando la mano.

[Las y los legisladores manifiestan tener conocimiento del citado documento].

Informo a la Presidencia que las y los diputados han tenido conocimiento.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Le solicito se sirva otorgar el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

[CORRESPONDENCIA

17 de diciembre de 2024

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) Federal

1. Oficio No. D.G.P.L. 66-II-8-0249, que envía la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, mediante el cual acusa recibo del similar No. 124-1/2024 I P.O. ALJ-PLeg, por el que este Congreso le remite Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0084/2024 I P.O., en el que exhorta al Congreso de la Unión, para que se garantice la permanencia de los organismos de transparencia como entidades autónomas e independientes del Poder Ejecutivo.

Informándonos que se dictó el siguiente trámite: Remítase a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para su conocimiento].

[TURNOS A COMISIONES.

17 de diciembre de 2024

1. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas, y de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, con el objeto de regular un mecanismo de validación de las decisiones emitidas por las autoridades de los pueblos y comunidades

indígenas, en el ejercicio de su jurisdicción especial.

Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia, y de Pueblos y Comunidades Indígenas.

2. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado José Luis Villalobos García (PRI), a efecto de adicionar una fracción IV, al artículo 3 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, con la finalidad de promover la formación especializada en Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes para los servidores públicos que interactúan regularmente con menores o cuyas decisiones impactan en dicho grupo.

Se turna a la Comisión de Juventud y Niñez].

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Ahora bien, en la presentación de dictámenes en sentido positivo tiene el uso de la palabra la Diputada Carla Yamileth Rivas...

Diputada Irlanda Márquez, ¿con qué objeto?

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: Si me permite hacer una moción antes de la lectura de los dictámenes, por favor.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: Gracias.

Esta es una moción de orden, para comunicarle que Carlos Olson es un violentador. Me violentó física, emocional y políticamente. Cree que por el hecho de ser mujer puede hacerlo.

Y me violentó por hacer el ejercicio de mi trabajo que es legislar a favor de la diversidad y de las mujeres.

Imaginen esta escena, una mujer en un espacio que se supone debería ser seguro, como lo es la cocina de este Congreso, en un momento vulnerable, irrumpe encoloriz... encolerizado este... Carlos Olson con su presencia física, que para todos es evidente que puede llegar a intimidar y hasta dar miedo, haciéndome sentir intimidación, arrinconándome, cuestionándome, creyendo que

por el hecho de ser más grande o por ser hombre, como mujer me tengo que menoscabar, callar; comienza a gritarme, a invadir mi espacio personal, aquí, en donde todos los diputados y diputadas saliendo de este Pleno podemos tener un espacio libre y seguro, en presencia de otras dos diputadas, quienes ante el acto de violencia, solo pudieron agazaparse por la amenaza que estábamos sintiendo. Y a pesar de su presencia, la violencia ejercida contra mí, me hizo sentirme completamente sola en ese preciso momento.

Me llamó mentirosa, inclusive me amenazó y me dijo que tenía que renunciar a mi cargo, lo único que pude hacer es alzar las manos en señal de defensa pensando que podría llegar a golpearme, porque no lo vieron ustedes pero estoy yo para contárselos, entró de una manera agresiva, después de haber tenido un comunicado con todos los medios diciendo que él no se sentía aludido con mi participación, donde en ningún momento lo mencioné.

Entró como bien desesperado, un loco, a agredirme y la razón de haberme violentado, según Olson, es haber legislado a favor de las sociedades de convivencia, la igualdad de las mujeres y sobre todo, haber hecho un acto mínimo de empoderamiento, utilizar la Tribuna a favor de la comunidad y de la diversidad sexual y de las mujeres, por usar... alzar la voz por una de mis compañeras, eso fue lo que le ofendió tanto a Olson, que a pesar de ser mujer, hoy como Diputada tengo una voz, a pesar de que él piense que debo quedarme atemorizada, calladita y violentada en un rincón.

Hoy hablo por todas las mujeres del Estado de Chihuahua que en algún momento se han sentido como yo, con miedo, asustadas, intimidadas e impotentes porque eso fue lo que sentí, una impotencia, con la sola cercanía del violentador.

Es nuestra responsabilidad como legisladores y suyo Presidenta, sal... salvaguardar la seguridad de ellas y en este caso, le solicito la mía propia, que el Diputado Olson es una amenaza inminente

para mí y para todas las mujeres que su... que se quieren libres en este Estado, su presencia y su mirada amenazante me hacen revivir ese momento tan traumático.

Por ello, solicito hacer lo correspondiente, Presidenta, para reubicar al agresor con el fin de garantizar mi seguridad.

Y quiero hacer desde esta Tribuna, un llamado, una denuncia pública, además de presentar una denuncia ante las instancias correspondientes por violencia política en razón de género, quiero culpar, responsabilizar a Carlos Olson de cualquier cosa que me pueda suceder a mí, a mi familia, a mi equipo y la integridad de cualquiera... cualquier persona que se encuentre conmigo, con la esperanza de verdad, con la esperanza en mi corazón de que no vuelva a violentar a ninguna otra mujer.

Yo soy la Diputada Irlanda Márquez y no me voy a quedar callada a pesar de las burlas, del desentendimiento y de la normalización de los actos de violencia de individuos como él, porque nos queremos vivas y libres.

¡Que viva la libertad y la justicia para las mujeres!

Nunca más contarán con la comodidad de nuestro silencio. No están solas.

Así como yo no estoy sola el día de hoy, mi partido, el Partido del Trabajo me respalda.

Agradezco la presencia del licenciado Rubén Aguilar Jiménez, quien ha respaldado cada palabra de lo que digo el día de hoy.

[Aplausos].

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Esta... esta Presidencia exhorta a todas y todos los diputados a conducirnos con respeto y evitar cualquier acto de violencia y se hará también lo conducente.

Gracias, Diputada.

6.

PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES
INFORMES O DOCUMENTOS

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Ahora bien, en la presentación de dictámenes en sentido positivo, tiene el uso de la palabra la Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez, para que en representación de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública dé lectura al dictamen preparado.

Solicitaríamos, por favor, a los medios de comunicación nos permitan continuar con la sesión y regresar a su lugar.

Diputado Alfredo Olson, ¿con qué objeto?

- **El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.:** Por la alusión que se me acaba de hacer a mi persona.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.:** Gracias, Presidenta.

Nomás comentarle a todas mis compañeras y compañeros, que estoy sorprendido por lo aquí vertido, totalmente sorprendido. No quiero caer en un juego de victimización.

Hay testigos quien... quienes estuvieron en esa plática, ese diálogo y que estuve... que tuve con la Diputada Irlanda, siempre he sido un caballero con las mujeres, nunca... nunca he sido violento con ninguna, tengo más de cuatro hermanas, tengo una madre que fue soltera y... y... y nunca... nunca en mi vida he violentado a una mujer.

Hay testigos en esa reunión, nunca una... una grosería de mi parte, ni siquiera una cuestión de... de levantar la voz o lo vertido aquí.

Es lo que quería decir y no declarar más en el tema porque no quiero caer en un juego de victimización.

Es cuanto, Presidenta.

Muchas gracias

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado.

Les pedimos a los medios de comunicación nos permitan continuar con la sesión.

- **La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.- P.A.N.:**

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción VI de la Constitución del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, sometemos a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base a los siguientes...

De conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del documento en la parte de antecedentes y hacer un resumen en las consideraciones y del propio decreto, con la petición de que este texto íntegro del presente dictamen se inserte en el Diario de los Debates de la sesión.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.- P.A.N.:** Gracias, Diputada Presidenta.

CONSIDERACIONES:

I. Entre los múltiples aspectos que señala la iniciativa que nos ocupa y por invocar algunos sin excluir otros tantos, llama la atención de quienes hoy dictaminamos lo siguiente:

A) Las expectativas Fiscales para 2025.

Señala la iniciadora que los Criterios Generales de la Política Económica 2025, estiman un crecimiento

real de la economía en 2025 con un rango entre 2.0 y el 3. por ciento, de una inflación anual de 3.5 por ciento y una Recaudación Federal Participable por 4,892,179.6 millones de pesos; 3.54 por ciento menor en tiempo re... en términos reales, respecto a la Recaudación Federal participable del año 2024.

Así mismo, el panorama para las Entidades Federativas y municipios del año 2025 es complicado con una proyección de ingresos baja en la Ley de Ingresos Federal 2025, con una renta petrolera menor por el cambio en los compromisos fiscales que tiene Petróleos Mexicanos que impacta, por lo que se deberán impulsar en los ingresos propios.

B) La Política Fiscal del Estado de Chihuahua para 2025.

Se mantiene estrategias fiscales que han logrado mayor captación de ingresos y que han fortalecido las finanzas públicas, asimismo, se establece un marco legal ordenado que genera mayor certeza jurídica.

II. Los ingresos totales de 107,570.3 millones de pesos, presentando un crecimiento del 7%, lo que representan ingresos adicionales de 7,023.7 millones de pesos, respecto a los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2024.

Se consideran Ingresos Propios por 30 mil ochocie... 30,383.3 millones de pesos, registrando un crecimiento del 7%, con respecto a la Ley de Ingresos 2024.

La composición de los ingresos propios se estima en 38% de derechos, 37% de impuestos, 16% de aprovechamientos, 8% de incentivos derivados de colaboración fiscal y un 1% de productos.

Por parte de los impuestos estatales se estima una recaudación de 11,188.2 millones de pesos, que con respecto a lo aprobado en la Ley de Ingresos 2024, se observa un incremento del 9 por ciento.

III. La composición de ingresos federales se estima en 52% de participaciones federales, 40% por ciento de aportaciones federales y un 8% en convenios federales.

Las Participaciones Federales se estiman con un monto de 39,562.4 millones de pesos, estableciendo un incremento del 9%, con ingresos adicionales de 3,426.1 millones de pesos, y es importante resaltar que el Estado de Chihuahua ha logrado una mayor distribución de ingresos en los principales fondos que se distribuyen entre las Entidades Federativas de particiones federales, incrementando las principales variables que son: Producto Interno Bruto, recaudación de impuestos y derechos locales y estos considerados dentro de las Fórmulas de Distribución dicta... determinadas en la Ley de Coordinación Fiscal para la asignación de dichos fondos.

Por parte de las Aportaciones Federales se proyectan con ingresos de 30,079.3 millones de pesos y por convenios federales se registran ingresos por 5,795.3 millones de pesos.

IV. La iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025 contemplan ingresos por financiamiento de corto plazo, por un importe de mil 750 millones de pesos.

V. Lo antes reflexionado, los datos y cifras analizadas, así como los fundamentos legales y precisiones financieras expuestas, nos permiten concluir que, se propone un dictamen en sentido positivo, por ser razonable el proyecto, equilibrado y sobre todo, acorde a los retos que se esperan para el año 2025, que, sin duda, juntos, sociedad y gobierno, haremos de superar, acordes a nuestras tradiciones de esfuerzo y progreso de nuestra entidad y nuestros tiempos que nos exigen, porque quienes somos de este hermoso y enorme territorio, o porque aquí nacimos o bien porque aquí hemos hecho nuestra vida, sabemos que no nada es fácil, que nada se nos regala, y que estamos orgullosos de nuestro pasado, nuestro presente, y que aceptamos con valor y fortaleza el futuro

inmediato, como lo que viene para este próximo 2025.

VI.- Por todo lo anteriormente expuesto y quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como sigue:

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ARTÍCULO PRIMERO.- Durante el ejercicio fiscal comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2025, la Hacienda Pública Estatal percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en pesos, que a continuación se enumeran.

Estado de Chihuahua iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

Total

Ingreso estimado \$107,570,270,653.00 pesos.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor el día primero del año 2025.

Artículo segundo al artículo sexto se enumera como se... se establecerá de manera íntegra en el Diario de los Debates.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la secretaría para que elabore las minutas de decreto en los términos que deban publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 17 días del mes de diciembre del año 2024.

Así lo aprobamos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha di... 17 de diciembre del año 2024.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE. -

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado conforme a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha veintinueve de noviembre dos mil veinticuatro, la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván, presentó Iniciativa con carácter de Decreto por medio de la cual remite la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2025.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día tres de diciembre del año dos mil veinticuatro, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La Exposición de Motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

"Entorno Mundial.

Durante los tres primeros trimestres de 2024, la economía global mostró un crecimiento estable y se prevé que el crecimiento mundial se mantenga. La proyección de crecimiento para 2024 y 2025 es del 3.2 por ciento, manteniendo sin cambios su proyección de abril y julio para 2024, pero reduciendo una décima la de 2025.

El pronóstico de crecimiento mundial a cinco años es del 3.1 por ciento, continúa siendo muy bajo en comparación con el promedio observado antes de la pandemia. Los persistentes factores adversos de índole estructural, como el envejecimiento de la población y la escasa productividad, están frenando el crecimiento potencial en muchas economías.

Se considera que la inflación general mundial disminuya de un promedio anual del 6.7 por ciento en 2023 al 5.8 por ciento en 2024 y 4.3 por ciento en 2025, y que las economías avanzadas alcancen sus metas antes que las emergentes y en desarrollo.

Los precios de los bienes se han estabilizado, impulsados por la caída en los precios de la mercancía y materias primas, la inflación de los servicios se mantiene elevada en muchas regiones debido a una mayor demanda en el sector, lo que pone de manifiesto la importancia de entender las dinámicas sectoriales y de calibrar la política monetaria.



Perspectivas regionales del crecimiento económico

| (PIB real, variación porcentual anual) | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|------------|------------|------------|
| Producto mundial | 3.3 | 3.2 | 3.2 |
| Economías avanzadas | 1.7 | 1.8 | 1.8 |
| Estados Unidos | 2.9 | 2.8 | 2.2 |
| Zona del euro | 0.4 | 0.8 | 1.2 |
| Alemania | -0.3 | 0.0 | 0.8 |
| Francia | 1.1 | 1.1 | 1.1 |
| Italia | 0.7 | 0.7 | 0.8 |
| España | 2.7 | 2.9 | 2.1 |
| Japón | 1.7 | 0.3 | 1.1 |
| Reino Unido | 0.3 | 1.1 | 1.5 |
| Canadá | 1.2 | 1.3 | 2.4 |
| Otras economías avanzadas | 1.8 | 2.1 | 2.2 |
| Economías emergentes y en desarrollo | 4.4 | 4.2 | 4.2 |
| Economías emergentes y en desarrollo de Asia | 5.7 | 5.3 | 5.0 |
| China | 5.2 | 4.8 | 4.5 |
| India | 8.2 | 7.0 | 6.5 |
| Economías emergentes y en desarrollo de Europa | 3.3 | 3.2 | 2.2 |
| Rusia | 3.6 | 3.6 | 1.9 |
| América Latina y el Caribe | 2.2 | 2.1 | 2.5 |
| Brasil | 2.9 | 3.0 | 2.2 |
| México | 3.2 | 1.5 | 1.3 |
| Oriente Medio y Asia Central | 2.1 | 2.4 | 3.9 |
| Arabia Saudita | -0.8 | 1.5 | 4.6 |
| África subsahariana | 3.6 | 3.6 | 4.2 |
| Nigeria | 2.9 | 2.9 | 3.2 |
| Sudáfrica | 0.7 | 1.1 | 1.5 |
| Pantallas informativas | | | |
| Economías emergentes y de ingreso mediano | 4.4 | 4.2 | 4.2 |
| Países en desarrollo de ingreso bajo | 4.1 | 4.0 | 4.7 |

Año Electoral.

Los riesgos para las perspectivas mundiales por las elecciones, se inclinan a la baja en un contexto de elevada incertidumbre en torno a las políticas, debido a que hubo elecciones en 74 países que representan a la mitad de los habitantes del planeta, que suponían el 50.2 por ciento de la población mundial, tomando los últimos datos disponibles del Banco Mundial de 2022.



Las elecciones presidenciales en México de 2024, el segundo país más poblado de América Latina, eligieron a la primera presidenta del país. Aproximadamente el 54 por ciento de los mexicanos votaron en lo que fue la elección más grande en la historia del México.

El presidente de Rusia Vladimir Putin, no enfrentó oposición real en la elección rusa, en marzo de este año. Con la mayoría de sus posibles rivales muertos, encarcelados o exiliados, Putin ganó por un amplio margen con el 87.3 por ciento de los votos. El líder ruso está actualmente sirviendo su quinto mandato como presidente, y en 2020, logró enmendar la Constitución para eliminar los límites de mandato, lo que le permite potencialmente permanecer en el poder hasta 2036.

Donald Trump vuelve al poder, abriendo paso a una nueva era de incertidumbre. Para derrotar a la vicepresidenta Kamala Harris apeló al temor a los migrantes y a las inquietudes económicas. Su triunfo presagia la llegada de aranceles, ajuste de cuentas y la política de no intervención en asuntos internacionales conocida como aislacionismo.

En el ámbito migratorio, la amenaza de deportaciones masivas es un tema preocupante. Si se llevaran a cabo, esto generaría una gran inestabilidad en México, afectando no sólo a los migrantes, sino también a la economía y la seguridad del país. La retórica de EUA podría intensificar la crisis migratoria y provocar un aumento en la tensión entre ambos territorios.

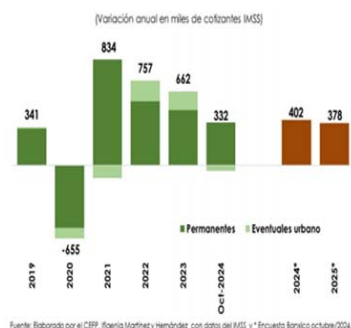
Año I, Chihuahua, Chih., 17 de diciembre del 2024

1.2 por ciento en la inversión privada, 0.7 puntos porcentuales por arriba de la cifra reportada en el primer trimestre de 2024. El informe estima que la desaceleración de la inversión fija bruta se acentuará en los próximos trimestres en un entorno de mayor incertidumbre derivada de los recientes cambios al poder judicial.

Empleo.

En octubre de 2024, se reportaron un total de 22 millones 403 mil trabajadores permanentes y eventuales urbanos asegurados (TPEU), 1.50 por ciento más con relación al mismo periodo de 2023, lo que corresponde a 332 mil puestos formales nuevos.

Se destacó el sector privado en la encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado, quienes anticiparon la creación de 402 mil trabajadores afiliados al IMSS para el cierre de 2024, y para 2025, la cifra de 378 mil puestos de trabajo adicionales.



Inflación.

Durante el 2024 la inflación general en México cayó a 4.7 por ciento en la primera quincena de septiembre, desde el pico de 5.6 por ciento en julio, en medio de la disipación de los choques de oferta.

Producto Interno Bruto.

El Informe "Situación México" prevé que el Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público será de 50.8 por ciento del PIB al cierre de 2024. Este nivel no representa ningún problema de sostenibilidad para la deuda pública de México ni para la calificación crediticia soberana. No obstante, a partir de 2025 se necesitarán déficits públicos en torno a 2.0 por ciento del PIB para mantener estable este

cociente de deuda pública.

Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Al finalizar el 2024, se calcula que la inflación general anual sea de 4.3 por ciento, cifra por arriba del objetivo inflacionario establecido por el Banco de México (3.0 por ciento), para el término de 2025, consideran alcance un nivel de 3.5 por ciento.

En la encuesta Banxico, los analistas del sector privado esperan un aumento anual de los precios al consumidor de 4.4 por ciento en diciembre de 2024 y de 3.9 por ciento en 2025.

Tipo de Cambio.

Los Criterios Generales de Política Económica anticipan que, para el cierre de 2024, la paridad cambiaria se ubicará en 19.7 pesos por dólar y el promedio del año será de 18.2 pesos por dólar, valores menores al de octubre (20.04 pesos por dólar), pero mayores a la media registrada en 2023 (17.73 pesos por dólar).

Se proyecta que, para el cierre de 2025, el tipo de cambio será de 18.5 pesos por dólar y alcanzará un promedio de 18.7 ppd. Por otra parte, los especialistas del sector privado, adelantan un cierre del tipo de cambio de 19.85 pesos por dólar para 2024 y de 20.06 ppd para 2025, reflejando la resiliencia estructural de la economía nacional y su capacidad de adaptación a choques externos.

Efectos de Cambio Climático y Desastres Naturales.

En México por el paso de huracanes que causaron desastres naturales en 51 municipios de Guerrero y Oaxaca, se vio afectada la economía del país en gastos exuberantes por desastres naturales inesperados siendo 6 mil 659 millones de pesos en Guerrero y mil 55 millones de pesos en Oaxaca por el paso del huracán John.

Entorno Estatal.

Con base en datos de la Secretaría de Economía Federal, al segundo trimestre de 2024, México registró 31 mil 96.3 millones de dólares por concepto de Inversión Extranjera Directa (IED). En lo que respecta a Chihuahua, en el mismo periodo, recibió 1,076.3 millones de dólares, el 3.5 por ciento al total nacional, posicionándose en el 6to lugar como receptor de Inversión

Extranjera Directa.



En el sector minero, el acumulado del valor de la producción minera creció 7.0 por ciento a julio 2024, con respecto al mismo periodo de 2023. Chihuahua ocupa el 3er lugar nacional con 27 mil 972 millones de pesos, que es el equivalente al 11.5 por ciento.

Pronóstico del Ingreso 2025 y Disminución de la Deuda.

En el ejercicio fiscal 2025, se estima para el Estado de Chihuahua seguir avanzando en el logro de inversiones públicas con resultados tangibles, a efecto de multiplicar la actividad económica del Estado, a través de créditos de largo plazo que no compromete el flujo de recursos y no afectan de ninguna manera la capacidad crediticia de la entidad, reforzando el crecimiento económico.

Asimismo, se espera un crecimiento en la inversión pública productiva en todo el Estado, derivado del aumento de un punto porcentual a la tasa del Impuesto Sobre Nóminas.

En cuanto a los recursos provenientes de la Federación, ante el inminente presupuesto deficitario, se tendrá un decremento en las Participaciones Federales para Chihuahua en el ejercicio fiscal 2025, a pesar de que existe una incertidumbre por la disminución de las participaciones federales, el Estado de Chihuahua destaca como la segunda entidad federativa en la generación de ingresos propios lo que nos ayudará a poder cubrir los faltantes, dependiendo menos de los recursos federales.

Para el Estado de Chihuahua sigue siendo prioridad trabajar de acuerdo a la política de "Poner orden en la casa", motivo por el cual se siguen evitando para el siguiente ejercicio fiscal, la creación de aranceles nuevos e impuestos, trabajando de manera eficiente con los ya establecidos, lo que resulta en una

atención integral a las necesidades de los ciudadanos.

Exportación de Productos Electrónicos que se Fabrican en México. El Estado de Chihuahua, es líder nacional en la exportación de productos electrónicos, con más del 37 por ciento del total de lo que se fabrica en el país.

Es necesario orientar los esfuerzos en aprovechar el fenómeno del nearshoring, lo que aunado al auge de la inteligencia artificial y al consecuente crecimiento de las empresas electrónicas, ponen al Estado en una posición de ventaja para aumentar aún más su participación en la industria de semiconductores.

Innovación y Economía.

La sinergia y colaboración entre el sector público y productivo, colocaron al Estado de Chihuahua como líder en el rubro de Innovación y Economía, del Índice de Competitividad Estatal (ICE) 2024, según el IMCO.

La entidad registró avances en indicadores como crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB), Exportación de Mercancías, PIB per cápita, Patentes, Diversificación Económica e Inversión Extranjera Directa. Según cifras del INEGI, Chihuahua es líder en el valor de las exportaciones con un acumulado de 69 mil millones de dólares.

Los resultados del ICE 2024 posicionaron también a Chihuahua en el Top 10 de las entidades más competitivas del país, al colocarse también en los primeros lugares en rubros como caudal tratado de aguas residuales y acceso de la población a instituciones de salud, entre otro

Evolución de los Ingresos presupuestarios en 2024.

La estimación de cierre del ejercicio fiscal 2024 se proyecta con ingresos totales por 104 mil 963.7 millones de pesos que comparado con la estimación de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024, se observa un crecimiento del 4 por ciento, lo que significa 4 mil 417.1 millones de pesos de ingresos adicionales.

Por parte de los ingresos propios se estima una recaudación de 29 mil 545.3 millones de pesos, reflejando un incremento del 4 por ciento, con mayores ingresos por 1 mil 074.7 millones de pesos en comparación con la estimación de la ley de ingresos 2024, destacando que el Estado de Chihuahua permanece

como líder en generación de Ingresos propios, posicionándose en primer lugar con mayor autonomía fiscal, es decir que Chihuahua es la entidad que menos dependencia tiene de los recursos transferidos de la federación.

Lo que corresponde a los ingresos tributarios; en los impuestos estatales se proyectan ingresos por 10 mil 224.5 millones de pesos y por derechos una recaudación de 10 mil 931.2 millones de pesos con un incremento del 8 por ciento, comparado con la estimación de la Ley de Ingresos 2024, sobresaliendo la recaudación del derecho vehicular y el uso de carreteras de cuota.

En lo que respecta a los productos se estiman ingresos al cierre del ejercicio fiscal 2024 por 318.8 millones de pesos y por parte de los aprovechamientos se proyecta un cierre de 5 mil 790 millones de pesos observando un crecimiento del 8 por ciento, principalmente por los recursos de remanentes del fideicomiso de certificados bursátiles y los ingresos por cobertura de instrumentos financieros derivados.

En los incentivos derivados de la colaboración fiscal se proyecta un cierre del ejercicio fiscal 2024 por 2 mil 280.7 millones de pesos. Por parte de los recursos federales lo que corresponde a las participaciones federales se contempla al cierre del ejercicio ingresos por 36 mil 723.5 millones de pesos, que comparado con la Ley de Ingresos 2024, se considera un crecimiento del 2 por ciento, con ingresos adicionales por 587.2 millones de pesos, principalmente por los recursos del Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fiscalización y Recaudación y el Fondo ISR.

La estimación de cierre de las aportaciones federales se estima por 28 mil 407.8 millones de pesos sufriendo una caída de -1 por ciento, por lo que se recibirán 246.9 millones de pesos menos que lo estimado en la Ley de Ingresos 2024, los principales fondos que tiene menores recursos son el Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

Los convenios federales proyectan por 6 mil 433.2 millones de pesos, destacando los recursos que recibió la entidad por el Programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera y el Programa de Fortalecimiento para la Atención de los Migrantes. De Ingresos Derivados de

Financiamiento se observan ingresos de 3 mil 853.9 millones de pesos por concepto del Financiamiento a Corto Plazo y Largo Plazo derivado de la reestructura y refinanciamiento de la deuda.

Expectativas Fiscales para 2025.

Los Criterios Generales de Política Económica 2025, estiman un crecimiento real de la economía en 2025 con un rango de entre 2.0 y el 3.0 por ciento, una inflación anual de 3.5 por ciento y una Recaudación Federal Participable (RFP) por 4 billones 892 mil 179.6 millones de pesos, 3.54 por ciento menor en términos reales, respecto a la RFP del año 2024.

Para establecer la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2025 se contemplaron los recursos aprobados por el Honorable Congreso de la Unión en la Ley de Ingresos de la Federación y Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, correspondiente a los rubros de transferencias federales.

El panorama para las entidades federativas y municipios en el año 2025 es complicado con una proyección de ingresos baja en la Ley de Ingresos Federal 2025, con una renta petrolera menor por el cambio en los compromisos fiscales que tiene Petróleos Mexicanos que impacta en la RFP, por lo que se deberán impulsar los ingresos propios.

Para el total del Gasto Federalizado se prevé un recorte en términos reales de 1.2 por ciento en comparación con el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024, por parte de estos fondos, se alcanzarán 2 billones 633.3 mil millones de pesos.

Asimismo, se afectan los Fondos de Aportaciones en su conjunto para todas las entidades federativas, disminuyendo 5 mil 383.2 millones de pesos, que significa una reducción real de 4.6 por ciento, en el caso de Chihuahua la disminución real fue de 1.4 por ciento.

Por otra parte, se debe tener en consideración que, debido a la disminución en la RFP, el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas corre el riesgo de no contar con recursos suficientes para compensar una eventual caída de ingresos de los estados.

Con las expectativas del panorama federal, Gobierno del

Estado tiene un gran reto en el tema de los de la generación de ingresos propios adicionales, impulsando políticas fiscales que fortalezcan los ingresos propios, respaldada por una sólida capacidad tributaria y contemplando innovaciones tecnológicas que favorezcan el crecimiento del estado.

Política Fiscal del Estado de Chihuahua para 2025.

La presente iniciativa de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2025 mantiene estrategias fiscales que han logrado mayor captación de ingresos que han fortalecido las finanzas públicas, asimismo, se establece un marco legal ordenado que genera mayor certeza jurídica.

Los principales objetivos de la Política Fiscal del Estado de Chihuahua para 2025 es mantener finanzas sanas con información financiera transparente, mantener una economía sólida al igual que el de los ingresos propios, y cumplir con los compromisos económicos. Destaca que la estimación de ingresos propios y federales se define sobre bases realistas con objeto de no crear un desacertado gasto Público Estatal.

Medidas de Ajuste Fiscal

o Estímulos fiscales en materia del Impuesto sobre Nóminas.

Decreto número 57/2010 I.P.O. (publicado el 11 de abril de 2012)

Se mantienen los estímulos fiscales en materia del Impuesto sobre Nóminas a empresas que empleen a personas discapacitadas y adultos mayores, a las que proporcionen a sus empleados acceso a la educación básica, así como a las que generen nuevos empleos.

De igual manera a los contribuyentes del Impuesto sobre Nóminas que inviertan o apoyen económicamente proyectos artísticos y culturales de artistas, creadores y promotores culturales chihuahuenses, consistente en la reducción en el pago del impuesto causado, equivalente al monto económico invertido o aportado.

Respecto a este estímulo fiscal, establecido en el artículo 3-A del Decreto 57/2010 I.P.O, de acuerdo al último párrafo, tendrá un tope de cuarenta millones de pesos, importe que se encuentra previsto en el Artículo Décimotercero, de la presente iniciativa. Con el fin de que un mayor número de contribuyentes se apeguen a los beneficios fiscales previstos en el Decreto

57/2010 I.P.O, la Secretaría de Hacienda, realizará acciones tendientes a promover dichos beneficios.

o Estímulo respecto al Número de Empleados

Por su parte, conviene hacer énfasis en el estímulo que se prevé en materia del Impuesto sobre Nóminas, en lo que refiere a las empresas que por el número de empleados, se ubiquen en alguno de los renglones de la tabla que se propone; estímulo por el cual el Estado es el que asume el importe de la diferencia del impuesto a pagar, aclarando así que el mismo no constituye una exención, puesto que la causación de la contribución se configurará, pero no se recaudará el pago a que hubiere lugar, implicando que, al derogarse el estímulo, de ser el caso, automáticamente se ingresarán totalmente las contribuciones causadas a partir de ese ulterior momento. Ahora bien, es precisamente que, considerando la situación de las finanzas públicas locales y el contexto macroeconómico internacional, e inclusive la restauración después de los efectos ocasionados por la pandemia por la que se atravesó a nivel mundial, lo que a su vez ha impulsado la demanda ciudadana respecto de apoyos para sostener, reabrir, y/o recuperar, especialmente a las pequeñas y medianas empresas, son elementos que justifican el estímulo fiscal en trato.

Es decir, al tener el gasto público como meta sustancial, el brindar atención a las demandas ciudadanas; y considerando que la estimación de ingresos continúa considerablemente condicionada por el vigente proceso de restauración a mediano plazo en que aún se encuentra el Estado, aunado a los factores mencionados líneas arriba, y especialmente con el objetivo de reforzar el crecimiento económico como parte de la política fiscal del Estado para 2025, a través de la existencia de los estímulos como el que nos ocupa, mismo que obviamente consiste en facilitar la incorporación al mercado productivo y competitivo de empresas que por su número de empleados requieren enfocar sus recursos en generar mayor crecimiento; es por todo ello, que se considera de suma importancia la inclusión de este estímulo fiscal en la ley de ingresos en trato.

o Estímulo al Impuesto Cedular a la Enajenación de Bienes.

Se propone la continuación durante el ejercicio fiscal 2025, del estímulo fiscal a los contribuyentes del Impuesto Cedular a los Ingresos derivados de la Enajenación de Bienes. Dicho estímulo se determinará tomando como base el valor de operación establecido en el acto jurídico a registrar,

Año I, Chihuahua, Chih., 17 de diciembre del 2024

correspondiente al bien inmueble que se transmite, de acuerdo con la siguiente tabla:

| VALOR (pesos) | | ESTÍMULO FISCAL |
|------------------|-----------------|--------------------|
| Límite Inferior | Límite Superior | |
| 0.00 | 550,000.00 | 50% |
| 550,000.01 | 1,300,000.00 | 40% |
| 1,300,000.01 | 2,000,000.00 | 30% |
| 2,000,000.01 | 3,800,000.00 | 20% |

o Estímulos al pago sobre los Derechos cobrados por la Dirección del Registro Civil y de la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación.

Para el ejercicio fiscal 2025, continua la condonación del pago de los derechos que se generen por la expedición de los certificados de inexistencia de registro de nacimiento, a todas las personas que se inscriban en el programa "Registro de Nacimiento"; así como la condonación en el pago de los derechos de inscripción y de la primera copia certificada del acta de matrimonio, a las personas que se inscriban en el programa "Matrimonios Colectivos", que al efecto implemente la Dirección del Registro Civil; de igual forma, se propone la condonación en el pago de derechos a las personas que se inscriban en los programas "Correcciones Administrativas" e "Inscripción de Documento Extranjero" que promueva la propia Dirección durante el ejercicio 2025, así como el costo de las Correcciones de Actas derivadas de resoluciones judiciales.

Continúa la condonación en los trámites efectuados por la Dirección de Registro Civil, relativo al costo de expedición de la primer Acta de Nacimiento a las personas que registren su nacimiento en el Estado de Chihuahua a efecto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 55 del Código Civil del Estado de Chihuahua; así mismo se condonan los derechos por la expedición de copias certificadas de Actas del Estado Civil a las personas inscritas en el programa "Juntos Sí Podemos", a los beneficiarios del Fideicomiso "Fondo de Atención a Niños y Niñas Hijos de las Víctimas de la Lucha Contra el Crimen" y del "Centro de Atención a la Violencia Contra las Mujeres" (CAVIM).

Se mantiene la condonación en el pago de los derechos por la expedición de copias certificadas de Actas del Estado Civil, a las personas que acrediten pertenecer al Programa Temporal que implemente la Dirección de Grupos Vulnerables y

Prevención a la Discriminación, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.

o Estímulos por pronto pago del Derecho de Control Vehicular.

Con la finalidad de seguir apoyando la economía de todos los chihuahuenses y por el alto cumplimiento observado de esta contribución, se propone mantener el incentivo fiscal por pronto pago a todos los contribuyentes que realicen el trámite del Derecho de Control Vehicular dentro de los meses de febrero, marzo y abril de 2025, variable dentro de este periodo del año y de acuerdo con el año modelo del vehículo, como a continuación se presenta:

| MODELO | ESTÍMULOS | | |
|-----------------|------------|------------|------------|
| | FEBRERO | MARZO | ABRIL |
| 2026-2016 | \$450.00 | \$353.85 | \$257.69 |
| 2015-2011 | \$642.31 | \$546.15 | \$450.00 |
| 2010-2006 | \$786.54 | \$690.38 | \$594.23 |
| 2005-2001 | \$930.77 | \$834.62 | \$738.46 |
| 2000-1996 | \$1,026.92 | \$930.77 | \$834.62 |
| 1995-Anteriores | \$1,171.15 | \$1,123.08 | \$1,075.00 |

o Estímulo del Artículo Octavo de la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025

En torno al diverso estímulo en materia del Impuesto sobre Nóminas, establecido a favor de entes de derecho público, como lo son, entre otros, el Estado, los municipios del mismo, y sus organismos descentralizados, como ha sido notorio, el marco para la elaboración de los presupuestos de ingresos y egresos, ha implicado la continuidad en la satisfacción de las necesidades colectivas y en la mejora constante de una estrategia integral a mediano plazo, así como en la búsqueda y mantenimiento de un entorno estable y funcional, en la interacción del Estado con la sociedad, especialmente en el aspecto económico, financiero y fiscal.

Así, en la estrategia macro económica y fiscal para preservar la estabilidad de las finanzas públicas, el Estado, a fin de fomentar el crecimiento económico y recuperación del impacto del contexto económico internacional y de las situaciones a que se ha hecho mención, en las finanzas públicas locales, se incluyó en la política fiscal, el fortalecimiento de los ingresos a partir, precisamente, de la eficiencia recaudatoria.

Por consiguiente, a fin de no estorbar la agilidad con que los entes públicos, y especialmente la administración pública,

deben coadyuvar en la visión integral de fortalecimiento económico estatal, a fin de atender las necesidades colectivas.

Es por lo que se incluye el estímulo fiscal, previsto en esta Ley de Ingresos, a efecto de que los órganos públicos en tal porción referidos no provoquen que el Estado como unidad, al destinar recursos a los presupuestos de cada órgano, se vea a su vez compelido a posteriormente recabar la reversión al patrimonio centralizado de parte de esos recursos, afectando la inversión que de los mismos se debe efectuar oportunamente.

Tanto respecto a compromisos existentes, como con los beneficiarios de sus programas en curso, en la apremiante meta a mediano plazo, cuya consecución se está persiguiendo; estímulo con el cual a su vez, se evitará a la postre, que los sujetos de derecho público beneficiarios del estímulo en trato, provoquen una mayor carga administrativa en el diseño de estrategias de apoyo financiero, para inyectar nuevamente solvencia en tales órganos, debido a la descapitalización provocada en cuanto a que los recursos asignados deban luego revertirse vía pago de contribuciones, lo que por un lado, les recorta su recurso, y por otro, ello se contrapone al trazo de metas emergentes que las necesidades colectivas les están demandado, para buscar y mantener constantemente la funcionalidad óptima del Estado.

Lo anterior, es decir, el dotarles de recursos y a la postre considerarlos pagadores de las contribuciones en trato, a su vez implica un costo operativo, en relación con el tiempo e inversión de insumos operativos que ello requiere, sin poderse disponer efectivamente de los recursos para la apremiante atención que demandan las necesidades colectivas que se exige de tales órganos; aunado a la pérdida de rendimientos que la dosificación planeada de tales recursos es susceptible de generar desde un origen; gravación que de exigirse su pago sin el estímulo, de entrada estorbaría en la agilidad con que se deben atender las necesidades del gasto; es por ello que se considera oportuna y necesaria la inclusión de tal estímulo fiscal, al compartir todos los entes públicos ahí mencionados la responsabilidad de enfocarse en la eficiencia recaudatoria, con respecto a la cual, resulta opuesta y distractora la remisión y reenvío de recursos de un patrimonio oficial a otro, a los fines por tal eficiencia perseguidos.

En tal contexto, conviene aclarar que el estímulo fiscal en trato, es tal, y por ende no constituye una exención, puesto

que la acusación de cada contribución se configurará, pero no se recaudará el pago a que hubiere lugar, implicando que, al derogarse el estímulo, de ser el caso, automáticamente se ingresarán las contribuciones causadas a partir de ese ulterior momento, como se ingresan las de cualquier otro contribuyente que no participe de las características de que participan los sujetos del estímulo en trato.

Por consiguiente, el comentado estímulo permite enfocar de manera objetiva, razonable y con mayor precisión, los esfuerzos y recursos correspondientes a cada sujeto del estímulo, desde su origen en la planeación presupuestaria, para resolver las necesidades colectivas, acorde con los retos que se desprenden del Plan Estatal de Desarrollo Aplicable, lo que a su vez justifica constitucionalmente el trato fiscal derivado del comentado estímulo.

En tal tesitura, las consideraciones que preceden sobre la situación de las finanzas públicas locales y el contexto macroeconómico internacional, justifican el estímulo fiscal en trato, especialmente, considerando que tal estímulo en específico, permite que las entidades públicas avancen en la consecución de los objetivos que les atañen, como lo son, respectivamente: destinar mayores recursos a mejorar la infraestructura en salud, combate a la pobreza, obras públicas o desarrollo social, entre otros; por lo que, como se apuntó, de estarse distraendo recursos asignados para cubrir su gasto público, para que el Estado nuevamente los ingrese vía recaudación y posteriormente los destine al gasto, ello genera de momento un retraso no acorde con la apremiante meta a mediano plazo en que está inmersa la Entidad Federativa.

Por lo que, a raíz de la competencia de cada ente de derecho público sujeto del estímulo, es que éstos forman parte de los órganos responsables de abatir de manera global las necesidades colectivas que el Estado enfrenta, por lo que es de crucial importancia esta etapa o ejercicio fiscal en que se sugiere incluir el estímulo en comento, a fin de eslabonar adecuadamente el proceso de mejora continua visualizado para el Estado.

Adicionalmente, considerando la situación objetiva de los contribuyentes u órganos oficiales sujetos del estímulo fiscal, cabe añadir, que es justificado el trato diferenciado entre estos sujetos de derecho público y el resto de los contribuyentes; en virtud de que la norma es producto de razones vinculadas con

intereses sociales y económicos que no poseen el resto de los contribuyentes, al estar éstas directamente relacionadas con las actividades y funciones públicas a cargo de cada uno de dichos sujetos del estímulo, a fin de cumplir con los objetivos que les corresponden en el marco normativo estatal, según su respectivo ramo competencial; elementos que son válidamente susceptibles de considerarse en el ejercicio de la potestad tributaria, dentro de la cual se pueden ponderar tanto los elementos de cada contribución como los estímulos fiscales que se consideren aplicables, como en el caso acontece, por tratarse de sujetos de derecho público beneficiados con la norma, que por ese sólo hecho, de entrada, no están en condiciones iguales frente al resto de los contribuyentes.

Beneficio que respeta en todo momento los principios de equidad e igualdad tributaria y de proporcionalidad, previstos en el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, lo que se corrobora con las jurisprudencias número 2a./J. 27/2015 (10a.) que señala "ESTÍMULO FISCAL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 9o., ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2013. NO TRANSGREDE EL DERECHO A LA IGUALDAD; y número J/30 A (11a.) cuyo rubro señala IMPUESTO SOBRE NÓMINAS. EL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, NO VIOLA EL PRINCIPIO DE EQUIDAD TRIBUTARIA.

Criterios que han sido adoptado por los diversos órganos jurisdiccionales al emitir sus fallos en los diversos juicios promovidos por los contribuyentes en contra del estímulo fiscal que se propone en el artículo Octavo de la presente iniciativa.

Por ende, al perseguir el gasto público como meta sustancial, el brindar atención a las demandas ciudadanas; y considerando que la estimación de ingresos continúa considerablemente condicionada por el vigente proceso de restauración a mediano plazo en que aún se encuentra el Estado; subsistiendo compromisos financieros y especialmente, en el rubro que nos ocupa, en cuanto a la necesidad de apoyo a los organismos y dependencias que buscan como parte de la estrategia integral, hacer frente en el ramo que les compete, a las necesidades colectivas, en beneficio de mantener y propulsar la operación óptima del gobierno; es por lo que, se considera de suma

importancia la inclusión de este estímulo fiscal en la Ley de Ingresos de trato.

o Reforzamiento de los Actos de Fiscalización.

Se continua con el incremento en las acciones de fiscalización, a través de actos de revisión y comprobación en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, con el objetivo de reforzar la Hacienda Pública Estatal, y generar mayores Incentivos por la Fiscalización y Vigilancia en Impuestos Federales Coordinados, basta mencionar que, para el mes de octubre del presente año, el Estado ocupa el segundo lugar a nivel nacional en el Tablero Global de Impuestos Internos de las Entidades Federativas sobre Actos de Fiscalización, respecto a la suma de los cinco rubros que evalúa el Servicio de Administración Tributaria, en cuanto al cumplimiento del Convenio de Coordinación Fiscal, que son: Eficacia Recaudatoria, Eficiencia, Eficacia operativa, Ejemplaridad y Cumplimiento normativo.

Ingresos presupuestarios del sector público de los últimos cinco ejercicios fiscales y proyecciones para los ejercicios fiscales de 2026 a 2030.

En cumplimiento del Artículo 5, fracción II y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan a continuación:

Formato 7 c) Resultado de Ingresos de los últimos cinco ejercicios fiscales 2019-2024.

Formato 7 c) Resultado de Ingresos - CDF

| Categoría | Chihuahua | | | | | |
|---|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| | Año 2019 | Año 2020 | Año 2021 | Año 2022 | Año 2023 | Año 2024 |
| A. Ingresos de la Federación (Incluye el Cofinanciamiento) | 41,788,233,362.3 | 46,872,322,895.0 | 42,206,209,495.0 | 51,498,248,229.0 | 64,833,363,291.0 | 63,270,777,813.0 |
| B. Cuotas y Aportaciones Federales | 1,007,212,309.0 | 1,218,739,430.0 | 1,218,739,430.0 | 1,218,739,430.0 | 1,218,739,430.0 | 1,218,739,430.0 |
| C. Ingresos de la Federación | 40,781,021,053.3 | 45,653,583,465.0 | 41,000,000,000.0 | 50,279,508,799.0 | 63,614,623,861.0 | 62,052,038,383.0 |
| D. Ingresos de la Federación | 392,218,999.7 | 454,000,000.0 | 1,822,217,277.0 | 388,239,239.0 | 38,319,308.0 | 312,413,000.0 |
| E. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,005,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 |
| F. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,005,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 |
| G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,005,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 |
| H. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,005,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 |
| I. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,005,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 |
| J. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,005,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 |
| K. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,005,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 |
| L. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,005,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 |
| M. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,005,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 |
| N. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,005,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 |
| O. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,005,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 |
| P. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,005,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 |
| Q. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,005,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 |
| R. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,005,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 |
| S. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,005,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 |
| T. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,005,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 |
| U. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,005,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 |
| V. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,005,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 |
| W. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,005,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 |
| X. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,005,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 |
| Y. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,005,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 |
| Z. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,005,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 |
| AA. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,005,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 |
| AB. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,005,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 |
| AC. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,005,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 |
| AD. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,005,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 |
| AE. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,005,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 |
| AF. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,005,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 |
| AG. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,005,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 |
| AH. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,005,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 |
| AI. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,005,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 |
| AJ. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,005,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 |
| AK. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,005,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 |
| AL. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,005,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 |
| AM. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,005,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 |
| AN. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,005,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 |
| AO. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,005,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 |
| AP. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,005,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 |
| AQ. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,005,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 |
| AR. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,005,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 |
| AS. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,005,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 |
| AT. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,005,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 |
| AV. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,005,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 |
| AW. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,005,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 |
| AX. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,005,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 |
| AY. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,005,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 |
| AZ. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,005,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 |
| BA. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,005,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 |
| BB. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,005,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 |
| BC. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,005,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 |
| BD. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,005,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 |
| BE. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,005,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 |
| BF. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,005,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 |
| BG. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,005,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 |
| BH. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,005,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 |
| BI. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,005,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 |
| BJ. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,005,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 |
| BK. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,005,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 |
| BL. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,005,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 |
| BM. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,005,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 |
| BN. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,005,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 |
| BO. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,005,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 |
| BP. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,005,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 |
| BQ. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,005,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 |
| BR. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,005,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 |
| BS. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,005,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 |
| BT. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,005,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 |
| BV. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,005,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,000,000,000.0 | 1,00 | | |

Fiscal 2025 (2026 - 2030).

Supuestos utilizados para las proyecciones de los Ingresos Propios:

o Impuestos. - Crecimiento nominal del 6 por ciento.

o Derechos. - Crecimiento nominal del 4 por ciento.

o Productos y Aprovechamientos. - Se consideró para la fijación de cuotas por concepto de Productos y Aprovechamientos sólo la actualización y el mantenimiento del valor real de las mismas, el cual se proyectó únicamente con la inflación esperada para el período de acuerdo a los Criterios Generales de Política Económica 2025. (Se excluyen los incentivos económicos del Ramo 28, los cuales se estimarán dentro de las Participaciones Federales).

o Criterios utilizados para las proyecciones de las Transferencias Federales.

De acuerdo a los Criterios Generales de Política Económica 2025 presentados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en noviembre de 2024 se utilizaron los siguientes supuestos:

o Participaciones Federales (incluidos los Incentivos Económicos).

- Las Participaciones Federales muestran un porcentaje del PIB constante de 2026 a 2030 de 3.7 - 3.5 por ciento del PIB. También se tomó en cuenta el incremento en los ingresos tributarios del Gobierno Federal en 0.2 por ciento como proporción del PIB en el periodo de 2026 - 2030.

o Aportaciones Federales. - Se contempló la base histórica de las Aportaciones Federales de los últimos cinco años que presentó la SHCP en el Paquete Económico 2024, la cual arrojó un promedio de 3.0 por ciento del PIB, que junto con los supuestos de finanzas públicas de mediano plazo 2026 - 2030 se estimaron las Aportaciones Federales para este período del Estado de Chihuahua hasta 2030.

o Convenios Federales. - Para este rubro, se tomó como base la cifra estimada para la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025 del Estado de Chihuahua, de acuerdo a los montos presentados a la Cámara de Diputados para el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025 y se aplicó

una tasa de crecimiento de la inflación estimada por la SHCP en las Perspectivas de Finanzas Públicas 2026 - 2030 de los Criterios Generales de Política Económica 2025.

Formulario 7 de Proyecciones de Ingresos - Ley de Disciplina Financiera

Formulario 7 Proyecciones y Resultados de Ingresos - Ley de Disciplina Financiera

| ESTADO DE CHIHUAHUA Proyecciones de Ingresos - LDF | ETIMAS NOMINALES (L) | | | | | |
|--|----------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | |
| I. Ingresos de Libre Disposición (24-40-C-41+54-61+62-63+64) | 68,841,662,735 | 73,273,976,313 | 74,477,336,946 | 78,461,938,393 | 82,705,738,541 | 87,172,805,900 |
| A. Ingresos | 11,188,208,373 | 11,808,551,087 | 12,571,071,120 | 13,325,335,421 | 14,124,853,546 | 14,972,294,879 |
| B. Contingencia Operativa (Línea de Seguro-Vida Social) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| C. Contribuciones de Migrantes | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D. Derechos | 11,457,839,823 | 11,916,257,448 | 12,382,280,740 | 12,888,824,055 | 13,454,168,028 | 13,940,255,778 |
| E. Productos | 33,187,210 | 34,154,421 | 35,190,439 | 36,234,679 | 37,294,162 | 38,460,221 |
| F. Aprovechamientos | 4,851,265,624 | 4,851,265,624 | 5,050,948,988 | 5,051,265,624 | 5,251,814,910 | 5,370,028,025 |
| G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| H. Participaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal | 2,481,585,081 | 2,277,744,139 | 2,285,771,208 | 2,424,535,386 | 2,572,716,854 | 2,729,165,081 |
| J. Transferencias | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| K. Contingencias | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| L. Otros Ingresos de Libre Disposición | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| II. Transferencias Federales Especificadas (24-40-C-42) | 38,874,607,819 | 38,256,411,311 | 40,387,371,747 | 42,433,548,842 | 44,731,442,569 | 47,134,481,857 |
| A. Aportaciones | 30,279,292,757 | 32,463,142,988 | 34,374,476,702 | 36,463,628,804 | 38,800,463,267 | 41,463,047,378 |
| B. Convenios | 5,794,515,161 | 5,853,268,313 | 5,911,895,046 | 5,970,919,038 | 6,030,428,190 | 6,090,814,479 |
| C. Aportaciones de Aportaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| E. Otras Transferencias Federales Especificadas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| III. Ingresos Derivados de Financiaciones (24-41) | 1,750,000,000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| A. Ingresos Derivados de Financiaciones (Cartera Financiera) | 1,750,000,000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| IV. Total de Ingresos Proyectados (24-40-41) | 107,576,270,633 | 111,530,387,624 | 114,754,708,693 | 120,905,517,235 | 127,437,181,110 | 134,307,287,757 |
| Declaraciones | | | | | | |
| A. Ingresos Derivados de Financiaciones con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición | 1,750,000,000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| B. Ingresos Derivados de Financiaciones con Fuente de Pago de Transferencias Federales Especificadas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| C. Ingresos Derivados de Financiaciones (B + 1 + 2) | 1,750,000,000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Consideraciones sobre la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025.

Se pone a consideración del H. Congreso del Estado una iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2025 por ingresos totales de 107 mil 570.3 millones de pesos, presentando un crecimiento del 7 por ciento, lo que representan ingresos adicionales de 7 mil 023.7 millones de pesos respecto a los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2024.

Ingresos Propios.

La Iniciativa de Ley de Ingresos para Ejercicio Fiscal 2025, considera ingresos propios por 30 mil 383.3 millones de pesos, registrando un crecimiento del 7 por ciento, con mayores ingresos por 1 mil 912.6 millones de pesos adicionales que la Ley de Ingresos 2024.

La composición de los ingresos propios se estima en 38 por ciento de derechos; 37 por ciento de impuestos; 16 por ciento de aprovechamiento; 8 por ciento de incentivos derivados de la colaboración fiscal; y un 1 por ciento de Productos.

Por parte de los impuestos estatales se estima una recaudación de 11 mil 188.2 millones de pesos, que con respecto a lo aprobado en la Ley de Ingresos 2024, se observa un incremento del 9 por ciento, lo significa mayores de ingresos por 934.5 millones de pesos, derivado principalmente de los ingresos del Impuesto sobre Nómina y las contribuciones extraordinarias.

Lo que corresponde a los Derechos se proyecta una recaudación de 11 mil 457.9 millones de pesos, con un crecimiento del 14 por ciento e ingresos adicionales por 1 mil 378.7 millones de pesos, comparado con lo aprobado en el ejercicio 2024, destacando los ingresos por el uso de carreteras de cuota, los servicios otorgados por la Secretaría de Seguridad Pública y los servicios prestados por las distintas Direcciones de las Secretaría General de Gobierno.

En los productos se consideran ingresos por 331.6 millones de pesos que con respecto a la proyección del ejercicio 2024 se estima una caída del 21 por ciento, por menores recursos de rendimientos y productos financieros.

En lo que respecta a los ingresos por aprovechamientos se estiman 4 mil 922 millones de pesos, en donde su mayor fuente de ingresos son los Remanentes del Fideicomiso de Certificados Bursátiles de Peaje.

Asimismo, por concepto de Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal en esta Iniciativa presentan ingresos por 2 mil 483.6 millones de pesos, representando un crecimiento del 5 por ciento con mayores ingresos por 109.1 millones de pesos que lo aprobado en el 2024, dicho incremento se debe a mayores ingresos por Actos de Fiscalización.

Ingresos Federales.

La composición de los ingresos federales se estima en 52 por ciento de participaciones federales; 40 de aportaciones federales; y 8 por ciento de convenios federales.

Las Participaciones Federales se estiman con un monto de 39 mil 562.4 millones de pesos, estableciendo un crecimiento del 9 por ciento, con ingresos adicionales de 3 mil 426.1 millones de pesos, es importante resaltar que el Estado de Chihuahua ha logrado mayor distribución de ingresos en los principales fondos que se distribuyen entre las Entidades Federativas de participaciones federales, incrementando las principales variables que son: Producto Interno Bruto, recaudación de impuestos y derechos locales, consideradas dentro de las Fórmulas de Distribución determinadas en la Ley de Coordinación Fiscal para la asignación de dichos fondos.

Por parte de las Aportaciones Federales se proyectan con ingresos por 30 mil 079.3 millones de pesos y por convenios federales se registran ingresos por 5 mil 795.3 millones de

pesos.

Ingresos Derivados de Financiamiento

La presente Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025 se contemplan ingresos por financiamiento de corto plazo, por un importe de 1 mil 750 millones de pesos.”

IV.- En vista de lo anterior, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, después de entrar al estudio y análisis de la Iniciativa de mérito, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Que el bienestar, el progreso y el desarrollo de los pueblos a través de la historia, se basa en una mezcla o amalgama creada entre los liderazgos y el gobierno, con los pueblos en sí. Gobernar es administrar, y administrar lo público es gobernar. Ese binomio inseparable de gobierno-administración, conlleva a múltiples responsabilidades y cargas, que se comparten entre quienes precisamente integran dicha mezcla. La felicidad de las sociedades en gran medida, está en que, el gobierno aporte las estructuras, las herramientas y los medios en general, para que la gente pueda dedicarse a hacer su vida personal, familiar y comunitaria.

Por lo anterior, se hace necesario contar, por una parte, con la generación de oportunidades, y por otra, la de gobernar para crear aquellos elementos antes dichos. La seguridad, la educación, la salud, el empleo, y la justicia entre otros baluartes, deben ser garantías básicas e indispensables para que el Estado, a través del gobierno, cumpla con sus fines, resumidos en precisamente: generar bienestar, progreso y desarrollo.

Por ello y para ello, en el estado de derecho y bajo los principios derivados de la obligación de las y los mexicanos de contribuir para los gastos públicos, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes, se hace imperativo generar los instrumentos jurídico-financieros para aprobar el ingreso y autorizar el gasto. Por tal motivo, dentro de los tiempos previstos tanto en la Constitución Política del Estado, y demás disposiciones aplicables, nos encontramos en la etapa y momento en que, a este Pleno Legislativo de Chihuahua, le corresponde examinar, discutir y aprobar el Presupuesto de Egresos del Estado, discutiendo y aprobando primero las contribuciones que a su juicio deben decretarse para cubrirlo.

El último de los puntos señalados en el párrafo que antecede, resulta ser precisamente el primer momento para dar pauta legal y financiera, a las bases en que se desarrolla la administración pública consistentes en, primero la captación de recursos, y luego en la autorización del gasto relativo, siendo en ambos casos, bajo diversos principios tanto doctrinales, contables y jurídicos. En ese contexto, y siguiendo los principios aplicables al proceso y a la técnica legislativa, esta Comisión hoy plantea el Dictamen que recae sobre el primer momento, a saber: sobre la Ley de Ingresos de Gobierno del Estado, aplicable al ejercicio fiscal del año 2025.

II.- Entre los múltiples aspectos que señala la Iniciativa que nos ocupa, y por invocar algunos sin excluir otros tantos, llama la atención de quienes hoy dictaminamos lo siguiente: a) Las expectativas Fiscales para 2025. b) La Política Fiscal del Estado de Chihuahua para 2025. c) Las Consideraciones sobre la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025. d) Los Ingresos Propios. e) Los Ingresos Federales, y f) Los Ingresos Derivados de Financiamiento.

a) Las Expectativas Fiscales para 2025. Señala la Iniciadora que los Criterios Generales de Política Económica 2025, estiman un crecimiento real de la economía en 2025 con un rango de entre 2.0 y el 3.0 por ciento, una inflación anual de 3.5 por ciento y una Recaudación Federal Participable (RFP) por 4 billones 892 mil 179.6 millones de pesos, 3.54 por ciento menor en términos reales, respecto a la Recaudación Federal Participable del año 2024. Que se contemplaron los recursos aprobados por el Honorable Congreso de la Unión en la Ley de Ingresos de la Federación y Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, correspondiente a los rubros de transferencias federales.

Que el panorama para las entidades federativas y municipios en el año 2025 es complicado con una proyección de ingresos baja en la Ley de Ingresos Federal 2025, con una renta petrolera menor por el cambio en los compromisos fiscales que tiene Petróleos Mexicanos que impacta en la RFP, por lo que se deberán impulsar los ingresos propios.

Que para el total del Gasto Federalizado se prevé un recorte en términos reales de 1.2 por ciento en comparación con el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024, por parte de estos fondos, se alcanzarán 2 billones 633.3 mil millones de pesos. Asimismo, que se afectan los Fondos

de Aportaciones en su conjunto para todas las entidades federativas, disminuyendo 5 mil 383.2 millones de pesos, que significa una reducción real de 4.6 por ciento, en el caso de Chihuahua la disminución real fue de 1.4 por ciento.

Por otra parte, que se debe tener en consideración que, debido a la disminución en la Recaudación Federal Participable, el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas corre el riesgo de no contar con recursos suficientes para compensar una eventual caída de ingresos de los estados.

Que, con las expectativas del panorama federal, Gobierno del Estado tiene un gran reto en el tema de la generación de ingresos propios adicionales, impulsando políticas fiscales que fortalezcan los ingresos propios, respaldada por una sólida capacidad tributaria y contemplando innovaciones tecnológicas que favorezcan el crecimiento del estado.

b) La Política Fiscal del Estado de Chihuahua para 2025. Señala que se mantiene estrategias fiscales que han logrado mayor captación de ingresos, que han fortalecido las finanzas públicas, asimismo, se establece un marco legal ordenado que genera mayor certeza jurídica, así como:

Que los principales objetivos de la Política Fiscal del Estado de Chihuahua para 2025 es mantener finanzas sanas con información financiera transparente, mantener una economía sólida al igual que el de los ingresos propios, y cumplir con los compromisos económicos. Destaca además al respecto, que la estimación de ingresos propios y federales se define sobre bases realistas con objeto de no crear un desacertado gasto Público Estatal.

c) Las Consideraciones sobre la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025. Particularmente enfatiza la Iniciadora, sobre los ingresos totales de 107 mil 570.3 millones de pesos, presentando un crecimiento del 7 por ciento, lo que representan ingresos adicionales de 7 mil 023.7 millones de pesos respecto a los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2024.

d) Los Ingresos Propios. Se consideran ingresos propios por 30 mil 383.3 millones de pesos, registrando un crecimiento del 7 por ciento, con mayores ingresos por 1 mil 912.6 millones de pesos adicionales que la Ley de Ingresos 2024. La composición de los ingresos propios se estima en 38 por

ciento de derechos; 37 por ciento de impuestos; 16 por ciento de aprovechamiento; 8 por ciento de incentivos derivados de la colaboración fiscal; y un 1 por ciento de Productos.

Por parte de los impuestos estatales se estima una recaudación de 11 mil 188.2 millones de pesos, que con respecto a lo aprobado en la Ley de Ingresos 2024, se observa un incremento del 9 por ciento, lo significa mayores de ingresos por 934.5 millones de pesos, derivado principalmente de los ingresos del Impuesto sobre Nómina y las contribuciones extraordinarias. Lo que corresponde a los Derechos se proyecta una recaudación de 11 mil 457.9 millones de pesos, con un crecimiento del 14 por ciento e ingresos adicionales por 1 mil 378.7 millones de pesos, comparado con lo aprobado en el ejercicio 2024, destacando los ingresos por el uso de carreteras de cuota, los servicios otorgados por la Secretaría de Seguridad Pública y los servicios prestados por las distintas Direcciones de las Secretaría General de Gobierno.

En los productos se consideran ingresos por 331.6 millones de pesos que con respecto a la proyección del ejercicio 2024 se estima una caída del 21 por ciento, por menores recursos de rendimientos y productos financieros. En lo que respecta a los ingresos por aprovechamientos se estiman 4 mil 922 millones de pesos, en donde su mayor fuente de ingresos son los Remanentes del Fideicomiso de Certificados Bursátiles de Peaje. Finalmente, sobre este inciso en lo concreto, se indica que por concepto de Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal se presentan ingresos por 2 mil 483.6 millones de pesos, representando un crecimiento del 5 por ciento con mayores ingresos por 109.1 millones de pesos que lo aprobado en el 2024, dicho incremento se debe a mayores ingresos por Actos de Fiscalización.

e) Los Ingresos Federales. La composición de los ingresos federales se estima en 52 por ciento de participaciones federales; 40 de aportaciones federales; y 8 por ciento de convenios federales. Las Participaciones Federales se estiman con un monto de 39 mil 562.4 millones de pesos, estableciendo un crecimiento del 9 por ciento, con ingresos adicionales de 3 mil 426.1 millones de pesos, es importante resaltar que el Estado de Chihuahua ha logrado mayor distribución de ingresos en los principales fondos que se distribuyen entre las Entidades Federativas de participaciones federales, incrementando las principales variables que son: Producto Interno Bruto, recaudación de impuestos y derechos

locales, consideradas dentro de las Fórmulas de Distribución determinadas en la Ley de Coordinación Fiscal para la asignación de dichos fondos. Por parte de las Aportaciones Federales se proyectan con ingresos por 30 mil 079.3 millones de pesos y por convenios federales se registran ingresos por 5 mil 795.3 millones de pesos.

f) Los Ingresos Derivados de Financiamiento. La Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025, contempla ingresos por financiamiento de corto plazo, por un importe de 1 mil 750 millones de pesos.

III.- Lo antes reflexionado, los datos y cifras analizadas, así como los fundamentos legales y precisiones financieras expuestas, nos permiten concluir en que, se propone un Dictamen en sentido positivo, por ser razonable el proyecto, equilibrado y sobre todo, acorde a los retos que se esperan para el año 2025, que, sin duda, juntos, sociedad y gobierno, habremos de superar, acordes a nuestras tradiciones de esfuerzo y progreso que nuestra entidad y nuestros tiempos nos exigen, porque quienes somos de este hermoso y enorme territorio, o porque aquí nacimos o bien porque aquí hemos hecho nuestra vida, sabemos que nada es fácil, que nada se nos regala, y que estamos orgullosos de nuestro pasado, de nuestro presente, y que aceptamos con valor y fortaleza el futuro inmediato, como lo que viene para el año 2025.

IV.- Finalmente, en cuanto a la participación ciudadana a través del micrositio "Buzón Legislativo Ciudadano" de la página web oficial de este H. Congreso, hacemos constar que no se registró comentario alguno para efectos del presente Dictamen.

Por todo lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como sigue:

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2025

ARTÍCULO PRIMERO.- Durante el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2025, la Hacienda Pública Estatal percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en pesos, que a continuación se enumeran:

Estado de Chihuahua

Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025

Ingreso Estimado
Total 107,570,270,653

IMPUESTOS.

Corresponde a los ingresos que se recauden de las contribuciones establecidas en la ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejora y derechos.

| | |
|---|-----------------------|
| 1. Impuestos | 11,188,208,572 |
| 1.1 Impuestos sobre los Ingresos | 222,258,473 |
| 1.1.1 Impuesto sobre la Obtención de Premios en Loterías, Rifas y Sorteos | 64,513,702 |
| 1.1.2 Impuesto a los Ingresos Percibidos por la Organización de Juegos con Apuestas y Sorteos | 27,769,788 |
| 1.1.3 Impuesto a las Erogaciones en Sorteos, Concursos y Juegos con Apuestas | 129,974,983 |
| 1.2 Impuestos sobre el Patrimonio | 664,982,483 |
| 1.2.1 Impuesto sobre Adquisición de Vehículos Automotores y Bienes Muebles Usados | 400,848,605 |
| 1.2.2 Impuesto Cedral | 264,133,879 |
| 1.2.2.1 Por la Enajenación de Inmuebles | 136,637,512 |
| 1.2.2.2 Por el Arrendamiento de Inmuebles | 127,496,366 |
| 1.3 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones | 196,963,308 |
| 1.3.1 Impuesto sobre Hospedaje | 128,202,589 |
| 1.3.2 Impuesto sobre las Demasías Caducas y Casas de Empeño | 1,100,000 |
| 1.3.3 Impuesto Local a la Venta Final de Bebidas Alcohólicas | 67,660,719 |
| 1.4 Impuesto al Comercio Exterior | 0 |
| 1.5 Impuestos sobre Nóminas y Asimilables | 8,115,723,831 |
| 1.6 Impuestos Ecológicos | 0 |
| 1.7 Accesorios de Impuestos | 63,885,454 |
| 1.8 Otros Impuestos | 1,924,395,022 |
| 1.8.1 Contribuciones Extraordinarias | 1,215,767,192 |
| 1.8.1.1 Contribución Extraordinaria a cargo de los sujetos que grava el ISN 10% | 725,269,527 |
| 1.8.1.2 Contribución Extraordinaria a cargo de los sujetos que grava el ISN 5% | 362,634,763 |
| 1.8.1.3 Contribución Extraordinaria para la Cruz Roja | 78,709,880 |
| 1.8.1.4 Contribución Extraordinaria para el Fideicomiso Expo-Chihuahua | 49,153,022 |
| 1.8.2 Impuesto Adicional Universitario | 708,627,830 |
| 1.9 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | 0 |

CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

Recae a los ingresos derivados de contribuciones establecidas en ley, a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la ley, en materia de seguridad social, o a las personas que se benefician en forma especial por servicios de seguridad social

proporcionados por el mismo Estado.

| | |
|--|----------|
| 2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | 0 |
| 2.1 Aportaciones para Fondos de Vivienda | 0 |
| 2.2 Cuotas para el Seguro Social | 0 |
| 2.3 Cuotas de Ahorro para el Retiro | 0 |
| 2.4 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social | 0 |
| 2.5 Accesorios de Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social | 0 |

CONTRIBUCIONES DE MEJORAS.

Este rubro incluye los ingresos que se obtengan de las contribuciones de mejora establecidas en la ley a cargo de las personas físicas y morales que se benefician de manera directa por obras públicas.

| | |
|---|----------|
| 3. Contribuciones de Mejoras | 0 |
| 3.1 Contribución de Mejoras para Obras Públicas | 0 |
| 3.9 Contribuciones de Mejora no Comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | 0 |

DERECHOS.

Los ingresos que se perciban por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público del Estado, así como por la prestación de los servicios que otorgan las dependencias del Gobierno del Estado, se causarán en la forma y montos que establezcan las disposiciones fiscales.

| | |
|--|-----------------------|
| 4. Derechos | 11,457,939,853 |
| 4.1 Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público | 5,063,187,682 |
| 4.1.1 Uso de Cameteras de Cuota Concesionadas por la Federación. | 3,009,968,084 |
| 4.1.2 Uso de Cameteras de Cuota Estatal | 2,049,979,772 |
| 4.1.3 De la Secretaría de Cultura | 3,239,826 |
| 4.3 Derechos por Prestación de Servicios | 6,218,051,177 |
| 4.3.1 Por los Servicios Comunes Prestados por las Dependencias del Poder Ejecutivo | 24,147,164 |
| 4.3.2 De la Secretaría General de Gobierno | 1,237,291,315 |
| 4.3.2.1 Del Departamento de Análisis Jurídico | 8,846,439 |
| 4.3.2.2 De la Dirección de Gobemación | 352,901,393 |
| 4.3.2.3 De la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado | 642,287,732 |
| 4.3.2.4 De la Dirección del Registro Civil | 200,929,900 |
| 4.3.2.5 De la Coordinación Estatal de Protección Civil | 15,173,943 |
| 4.3.2.6 Del Periódico Oficial del Estado | 847,844 |
| 4.3.2.7 De la Dirección de Transporte | 16,304,063 |
| 4.3.3 De la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas | 16,463,672 |
| 4.3.4 De la Fiscalía General del Estado | 73,015,527 |
| 4.3.5 De la Secretaría de Educación y Deporte | 582,333,621 |
| 4.3.6 De la Secretaría de Salud | 553,897,684 |
| 4.3.7 De la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología | 13,203,432 |
| 4.3.8 De la Secretaría de Desarrollo Rural | 1,675,130 |
| 4.3.9 De la Secretaría de Hacienda | 29,952,090 |
| 4.3.10 De la Secretaría de Seguridad Pública | 3,632,782,402 |
| 4.3.10.1 De la Dirección de la División de Policía Vial | 3,527,926,049 |
| 4.3.10.1.1 Derecho Vehicular | 3,100,000,000 |
| 4.3.10.1.2 Licencias de conducir | 426,057,619 |
| 4.3.10.1.3 Varios | 1,868,430 |
| 4.3.10.2 Servicios varios de la Secretaría de Seguridad Pública | 104,856,353 |

| | |
|---|-------------|
| 4.3.11 De la Secretaría de la Función Pública | 79,297 |
| 4.3.12 De la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico | 19,519,121 |
| 4.3.13 De la Secretaría Desarrollo Humano y Bien Común | 33,690,722 |
| 4.4 Otros Derechos | 0 |
| 4.5 Accesorios de Derechos | 176,700,994 |
| 4.9 Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | 0 |

PRODUCTOS.

Los ingresos que se obtengan por concepto de contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado, se fijarán y recaudarán de acuerdo con las reglas que establezcan las leyes o reglamentos respectivos o, en su defecto, conforme a las bases generales establecidas por el Ejecutivo del Estado en las licencias, concesiones o contratos respectivos.

| | |
|---|-------------|
| 5. Productos | 331,587,010 |
| 5.1 Productos | 331,587,010 |
| 5.1.1 Explotación de Bienes Patrimoniales | 9,025,088 |
| 5.1.2 Rendimientos y Productos Financieros | 288,179,800 |
| 5.1.3 Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes | 34,382,122 |
| 5.9 Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigentes, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | 0 |

APROVECHAMIENTOS.

Son los ingresos que percibe el Estado por la realización de funciones de derecho público, distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal.

| | |
|------------------------------|---------------|
| 6. Aprovechamientos | 4,921,963,424 |
| 6.1 Aprovechamientos | 4,921,963,424 |
| 6.1.1 Multas no Fiscales | 226,869,455 |
| 6.1.2 Recuperaciones | 130,000,000 |
| 6.1.3 Aportaciones | 152,806,956 |
| 6.1.4 Otros Aprovechamientos | 654,268,182 |

| | |
|---|---------------|
| 6.1.5 Remanentes del Fid. De Certificados Bursátiles Peaje | 2,805,104,687 |
| 6.1.6 Mantenimiento y Operación de Carreteras | 952,914,144 |
| 6.2 Aprovechamientos Patrimoniales | 0 |
| 6.3 Accesorios de Aprovechamientos | 0 |
| 6.9 Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | 0 |

INGRESO POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS.

En este concepto se consideran los ingresos propios que se obtengan por las Instituciones Públicas de Seguridad Social, las Empresas Productivas del Estado, las entidades de la administración pública paraestatal y los órganos autónomos estatales, por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios; así como otros ingresos por sus actividades diversas no inherentes a su operación, que generen recursos.

| | |
|---|---|
| 7. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos | 0 |
| 7.1 Ingreso por Venta de Bienes y Prestaciones de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social | 0 |
| 7.2 Ingreso por Venta de Bienes y Prestaciones de Servicios de Empresas Productivas del Estado | 0 |
| 7.3 Ingreso por Venta de Bienes y Prestaciones de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros | 0 |
| 7.4 Ingreso por Venta de Bienes y Prestaciones de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria | 0 |
| 7.5 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria | 0 |
| 7.6 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria | 0 |
| 7.7 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria | 0 |
| 7.8 Ingreso por Venta de Bienes y Prestaciones de Servicios de los Poderes Legislativos y Judiciales, y de los Organos Autónomos | 0 |
| 7.9 Otros Ingresos | 0 |

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES.

Son los recursos que reciben las Entidades Federativas y los Municipios por concepto de participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones.

Participaciones. Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios que se derivan de la adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a Sistemas Estatales de Coordinación Fiscal, determinados por las leyes correspondientes.

Aportaciones. Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la legislación aplicable en la materia.

Convenios. Son los ingresos que reciben las Entidades

Federativas y Municipios derivados de convenios de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, los cuales se acuerdan entre la Federación, las Entidades Federativas y/o los Municipios.

Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal. Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados del ejercicio de facultades delegadas por la Federación mediante la celebración de Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal; que comprenden las funciones de recaudación, fiscalización y administración de ingresos federales y por las que a cambio reciben incentivos económicos que implican la retribución de su colaboración.

Fondos Distintos de Aportaciones. Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados de fondos distintos de aportaciones y previstos en disposiciones específicas, tales como: Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, y Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero), entre otros.

| | |
|---|---------------|
| 8.3.9 De la Secretaría de Desarrollo Urbano, Territorial y Urbano | 8,500,000 |
| 9.3.10 De la Secretaría de Trabajo y Previsión Social | 6,916,320 |
| 8.3.11 De la Secretaría de Cultura | 3,203,364 |
| 8.3.12 De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público | 1,456,400 |
| 8.4 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal | 2,483,595,681 |
| 8.4.1 Actos de Fiscalización | 700,000,000 |
| 8.4.2 Actos de Vigilancia de las Obligaciones Fiscales | 19,614,502 |
| 8.4.3 Adeudo sobre el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos | 86,271 |
| 8.4.4 Impuesto sobre la Renta de Bienes Inmuebles | 150,000,000 |
| 8.4.5 Impuestos en Materia de Comercio Exterior | 58,498,202 |
| 8.4.6 Impuesto sobre Automóviles Nuevos | 687,989,391 |
| 8.4.7 Fondo de Compensación de Impuesto sobre Automóviles Nuevos | 119,854,424 |
| 8.4.8 Servicios de Vida Silvestre | 1,483,532 |
| 8.4.9 Multas | 20,923,425 |
| 8.4.10 Incentivos por Créditos Fiscales Federales | 450,000,000 |
| 8.4.11 Caminos y Puentes Federales (CAPUFE) | 2,594,894 |
| 8.4.12 Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios | 46,732,526 |
| 8.4.13 Impuesto sobre la Renta de REPECOS | 147,539 |
| 8.4.14 Impuesto al Valor Agregado de REPECOS | 1,564,960 |
| 8.4.15 Impuesto Empresarial a Tasa Única | 14,376 |
| 8.4.16 Multas Administrativas no Fiscales | 4,192,084 |
| 8.4.17 Incentivos de Bienes Inmuebles por ISR | 211,000,000 |
| 8.4.18 Cumplimiento VIE | 8,899,555 |
| 8.5 Fondos Distintos de Aportaciones | 0 |

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.

Se refiere a los recursos que reciban en forma directa o indirecta los entes públicos como parte de su política económica y social, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

| | |
|---|---|
| 9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 0 |
| 9.1 Transferencias y Asignaciones | 0 |
| 9.3 Subsidios y Subvenciones | 0 |
| 9.5 Pensiones y jubilaciones | 0 |
| 9.7 Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo | 0 |

INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS.

Contempla los ingresos que se obtengan por la celebración de empréstitos internos o externos, a corto o largo plazo, aprobados en términos de la legislación correspondiente.

| | |
|--|---------------|
| 0. Ingresos Derivados de Financiamientos | 1,750,000,000 |
| 0.1 Endeudamiento Interno | 0 |
| 0.2 Endeudamiento Externo | 0 |
| 0.3 Financiamiento Interno | 1,750,000,000 |

| | |
|--|----------------|
| 8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones | 77,920,571,793 |
| 8.1 Participaciones | 39,562,368,194 |
| 8.1.1 Fondo General de Participaciones | 29,832,923,781 |
| 8.1.2 Fondo de Fomento Municipal | 1,496,983,435 |
| 8.1.3 Fondo de Fiscalización y Recaudación | 1,956,257,235 |
| 8.1.4 Participación en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios | 761,319,141 |
| 8.1.5 Participación en el IEPS de Gasolinas y Diésel | 1,262,362,009 |
| 8.1.6 0.136% de la RFP (Municipios Fronterizos) | 336,774,309 |
| 8.1.7 Fondo ISR | 3,915,748,284 |
| 8.1.7.1 Fondo ISR Estatal | 3,356,434,918 |
| 8.1.7.2 Fondo ISR Municipal | 559,313,366 |
| 8.2 Aportaciones | 30,079,292,757 |
| 8.2.1 Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) | 17,459,334,266 |
| 8.2.2 Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) | 3,655,853,309 |
| 8.2.3 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social | 1,941,185,230 |
| 8.2.3.1 Infraestructura Social Municipal (FAISM) | 1,705,885,399 |
| 8.2.3.2 Infraestructura Social Estatal (FAISE) | 235,299,831 |
| 8.2.4 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) | 3,667,231,300 |
| 8.2.5 Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) | 910,483,952 |
| 8.2.5.1 Asistencia Social | 382,478,501 |
| 8.2.5.2 Infraestructura Básica | 394,510,893 |
| 8.2.5.3 Infraestructura Media Superior | 27,824,727 |
| 8.2.5.4 Infraestructura Superior | 105,669,831 |
| 8.2.6 Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) | 353,724,813 |
| 8.2.6.1 Educación Tecnológica (CONALEP) | 241,437,039 |
| 8.2.6.2 Educación para Adultos (INEA) | 112,287,774 |
| 8.2.7 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) | 1,734,695,863 |
| 8.2.8 Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) | 356,784,024 |
| 8.3 Convenios | 5,795,315,161 |
| 8.3.1 De la Secretaría de Educación Pública | 3,943,807,243 |
| 8.3.2 De la Secretaría de Salud | 1,524,050,484 |
| 8.3.3 De la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación | 79,870,452 |
| 8.3.4 De la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales | 74,079,122 |
| 8.3.5 De la Secretaría de Gobernación | 48,156,757 |
| 8.3.6 Del Instituto Nacional de las Mujeres | 38,059,104 |
| 8.3.7 Del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia | 34,129,304 |
| 8.3.8 De la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana | 32,486,611 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los ingresos establecidos en esta Ley se causarán y recaudarán conforme a las leyes, decretos,

reglamentos, tarifas o cuotas, contratos, concesiones y demás disposiciones aplicables, incluyendo las contribuciones no comprendidas en la relación precedente, causadas en ejercicios anteriores y pendientes de liquidación y pago.

Los ingresos federales a que se refiere esta Ley, así como aquellos que durante el ejercicio fiscal 2025 sean transferidos o asignados al Gobierno del Estado de Chihuahua por parte de dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se captarán en las cuentas bancarias que para este propósito sean aperturadas por la Secretaría de Hacienda, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

ARTÍCULO TERCERO.- Durante el ejercicio fiscal del año 2025, en los casos de concesión de prórroga para el pago de créditos fiscales, se causarán recargos a la tasa del 2 por ciento mensual.

Cuando se autorice el pago a plazos, se aplicará la tasa de recargos que a continuación se establece:

I. Tratándose de pagos en parcialidades de hasta 12 meses, la tasa de recargos será del 2.57 por ciento mensual.

II. Tratándose de pagos en parcialidades de más de 12 meses y hasta de 24 meses, la tasa de recargos será de 3.14 por ciento mensual.

III. Tratándose de pagos en parcialidades superiores a 24 meses y hasta de 36 meses, así como tratándose de pagos a plazo diferido, la tasa de recargos será de 3.71 por ciento mensual.

Cuando las tasas establecidas en este artículo resulten mayores a las que fije el Congreso de la Unión para estos casos, se aplicarán las que resulten menores.

ARTÍCULO CUARTO.- La cuota a que se refiere el artículo 83-B de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua, será de \$40.00 (cuarenta pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2025.

ARTÍCULO QUINTO.- Se autoriza al Ejecutivo Estatal para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, ejerza la facultad de condonación o de reducción total o parcial de los recargos correspondientes a contribuciones estatales adeudadas en ejercicios anteriores, cuando se considere justo y equitativo, excepto los que se generen durante el ejercicio

fiscal del año 2025.

De igual forma, se autoriza a la Secretaría de Hacienda para que, a través de la Subsecretaría de Ingresos, otorgue subsidios de hasta el 100 por ciento, aplicables respecto a contribuciones fiscales, multas fiscales estatales, multas federales coordinadas con el Estado, así como a multas administrativas no fiscales de carácter estatal.

Las condonaciones y subsidios anteriormente mencionados solo podrán autorizarse de manera particular en cada caso que específicamente le sea planteado a dicha Subsecretaría, y nunca con efectos generales; excepto cuando se establezcan programas tendientes a incrementar, ampliar los ingresos del Estado y para apoyar a sectores específicos de contribuyentes de baja capacidad administrativa y contributiva.

ARTÍCULO SEXTO.- Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes del Impuesto Cedular a los Ingresos derivados de la Enajenación de Bienes Inmuebles, consistente en una reducción en el pago del impuesto determinado, cuya causación y pago se realice en el año calendario 2025.

El estímulo a aplicar se determinará tomando como base el valor de operación establecido en el acto jurídico a registrar, correspondiente al bien inmueble que se transmite, de acuerdo con la siguiente tabla:

| VALOR (pesos) | | ESTÍMULO FISCAL |
|------------------|-----------------|--------------------|
| Límite Inferior | Límite Superior | |
| 0.00 | 550,000.00 | 50% |
| 550,000.01 | 1,300,000.00 | 40% |
| 1,300,000.01 | 2,000,000.00 | 30% |
| 2,000,000.01 | 3,800,000.00 | 20% |

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los derechos que se causen por la prestación de los servicios que realice la Subsecretaría de Movilidad del Estado, por concepto de Derecho de Control Vehicular, deberán pagarse dentro de los meses de febrero, marzo y abril del año 2025.

Se autoriza a la Secretaría de Hacienda para que otorgue a los contribuyentes estímulos fiscales sobre el Derecho de Control Vehicular 2025, consistentes en la aplicación de las cantidades que se señalan en la siguiente tabla, respectivamente:

| MODELO | ESTÍMULOS | | |
|-----------------|------------|------------|------------|
| | FEBRERO | MARZO | ABRIL |
| 2026-2016 | \$450.00 | \$353.85 | \$257.69 |
| 2015-2011 | \$642.31 | \$546.15 | \$450.00 |
| 2010-2006 | \$786.54 | \$690.38 | \$594.23 |
| 2005-2001 | \$930.77 | \$834.62 | \$738.46 |
| 2000-1996 | \$1,026.92 | \$930.77 | \$834.62 |
| 1995-Anteriores | \$1,171.15 | \$1,123.08 | \$1,075.00 |

Para acceder a los beneficios antes referidos, los contribuyentes deberán realizar el pago en el plazo establecido en el primer párrafo de este artículo y estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, en Derecho de Control Vehicular e infracciones impuestas por las autoridades de tránsito, así como tener licencia de conducir vigente. De no ser así, se deberá pagar el costo total de los derechos respectivos.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se otorga un estímulo fiscal, por el ejercicio fiscal 2025, al Estado y sus Municipios, así como a sus organismos descentralizados y demás entidades paraestatales y entes de derecho público con autonomía derivada de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, consistente en el no pago de impuestos estatales, contribuciones extraordinarias o especiales, derechos, aprovechamientos, sus actualizaciones y accesorios, establecidos en las disposiciones fiscales del Estado, exceptuando los derechos establecidos en los artículos 9, 10, 12, 197-2, 198 y 199, de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, así como los derechos por los servicios prestados por los organismos operadores a que se refiere la Ley del Agua del Estado de Chihuahua.

Los organismos descentralizados que generan ingresos propios, no serán susceptibles de estímulo fiscal en lo que respecta a los derechos establecidos en los artículos 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua.

El estímulo fiscal a que se refiere este artículo, únicamente por lo que respecta al pago del Impuesto sobre Nóminas, no será aplicable tratándose de organismos descentralizados del Estado que reciban de manera parcial o total, recursos federales provenientes de fondos de aportaciones federales, programas de subsidios y convenios de reasignación federales para el pago de su nómina.

Los períodos de pago correspondientes al ejercicio fiscal 2025,

que tengan que declararse en el mes de enero de 2026, gozarán del estímulo fiscal antes citado.

ARTÍCULO NOVENO.- Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes del Impuesto sobre Nóminas, consistente en la reducción en el pago mensual del impuesto causado, de acuerdo con la siguiente tabla:

| NÚMERO DE EMPLEADOS EN EL MES | ESTÍMULO FISCAL MENSUAL |
|-------------------------------|-------------------------|
| De 1 a 10 empleados | 20% |
| De 11 a 30 empleados | 10% |
| De 31 a 50 empleados | 5% |

Los contribuyentes interesados en la obtención de este estímulo fiscal deberán presentar, ante la Oficina Recaudadora o a través de los medios electrónicos que mediante su portal electrónico autorice y dé a conocer la Secretaría de Hacienda, a más tardar el 31 de enero de 2025, en original y copia, la siguiente documentación:

- Escrito libre mediante el cual solicita la aplicación del estímulo fiscal, que contenga los requisitos señalados a continuación:
 - El nombre, la denominación o razón social y firma de quien promueve; el domicilio fiscal manifestado al Registro Estatal de Contribuyentes; su Registro Federal de Contribuyentes y, en su caso, la Clave Única de Registro de Población.
 - En su caso, el domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Estado y el nombre de la persona autorizada para recibirlas.
- Cédula de determinación de cuotas del IMSS y su comprobante de pago, correspondientes al mes de diciembre de 2024.
- Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales y federales coordinadas, emitida por la Secretaría de Hacienda del Estado.
- Identificación oficial con fotografía del contribuyente o representante legal.
- Los documentos que acrediten la personalidad cuando actúe a nombre de otro o de personas morales.

El estímulo fiscal aplicará respecto a cada uno de los períodos de pago correspondientes al ejercicio fiscal 2025, que sean cubiertos en tiempo o dentro del plazo establecido para su declaración y entero, siempre y cuando los contribuyentes hayan presentado al 31 de enero de 2025, la documentación a que se refiere este artículo y se encuentren al corriente en el pago del Impuesto sobre Nóminas.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Cuando la información que solicite la ciudadanía, y que deba entregarse de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esté disponible en medios distintos a los señalados en la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, se cobrará por concepto de derecho, el valor comercial que dicho medio tenga en el lugar en que se emita la información.

El pago de los derechos que se generen por la prestación de los servicios correspondientes a los medios por los que se entregue la información en materia de transparencia y acceso a la información, no causará el impuesto adicional a que se refiere la Sección I del Título Tercero de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- Se condona el pago de los derechos que se generen por la expedición de los certificados de inexistencia de registro de nacimiento, a todas las personas que se inscriban en el programa "Registro de Nacimiento"; de igual manera, se condona el pago de los derechos de inscripción y de la primera copia certificada del acta de matrimonio, a las personas que se inscriban en el programa "Matrimonios Colectivos", que al efecto implemente la Dirección del Registro Civil; así mismo, se condona el pago de derechos a las personas que se inscriban en los programas "Correcciones Administrativas" e "Inscripción de Documento Extranjero" que promueva la propia Dirección durante el 2025, así como el costo de las Correcciones de Actas derivadas de resoluciones judiciales.

Bajo el marco jurídico aplicable a la Dirección de Registro Civil, en el artículo 55 del Código Civil del Estado de Chihuahua, se condona el costo de la primer Acta de Nacimiento a las personas que registren su nacimiento; igualmente se condonan los derechos por la expedición de copias certificadas de Actas del Estado Civil a las personas inscritas en el programa "Juntos Sí Podemos", a los beneficiarios del Fideicomiso "Fondo de Atención a Niños y Niñas Hijos de las Víctimas de la Lucha

Contra el Crimen" y del "Centro de Atención a la Violencia Contra las Mujeres" (CAVIM).

Así mismo, se condona el pago de los derechos por la expedición de copias certificadas de Actas del Estado Civil, a las personas que acrediten pertenecer al Programa Temporal que implemente la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- El impuesto adicional a que se refiere la Sección I, del Título Tercero, de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua, se determinará una vez aplicados los estímulos fiscales y condonaciones establecidas en la presente Ley de Ingresos, así como las condonaciones que se autoricen en términos de lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

Una vez que sean pagadas en su totalidad las aportaciones estatales, en términos de los convenios federales que suscriban las universidades públicas del Estado a que se refieren los párrafos segundo y tercero del artículo 82 de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua, los ingresos correspondientes al impuesto adicional que se recauden, serán destinados a cubrir obligaciones de pago relacionadas con las pensiones de las propias universidades e infraestructura.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO.- El estímulo fiscal establecido en el artículo 3-A del Decreto No. 57/2010 I.P.O. relativo a los beneficios fiscales para los contribuyentes en el Estado de Chihuahua, tendrá un tope de cuarenta millones de pesos.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO.- Los ingresos que, conforme al ejercicio de sus facultades legales, tengan derecho a percibir los organismos descentralizados del Estado, serán captados o recaudados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y registrados contablemente en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO.- Se autoriza a la Secretaría de Hacienda, para fijar o modificar, mediante resoluciones de carácter particular, las cuotas de los productos que pretendan cobrar las dependencias estatales durante el ejercicio fiscal de 2025, aun cuando su cobro se encuentre previsto en otras leyes.

Las autorizaciones para fijar o modificar las cuotas de los productos que otorgue la Secretaría de Hacienda durante el ejercicio fiscal de 2025, solo surtirán sus efectos para ese año y, en su caso, dicha Secretaría autorizará el destino específico para los productos que perciba la dependencia correspondiente, aun cuando su destino se encuentre previsto en otras leyes.

Para los efectos del párrafo anterior, las dependencias estarán obligadas a someter para su aprobación, durante los meses de enero y febrero de 2025, los montos de los productos que se cobren de manera regular. Los productos que no sean sometidos a la aprobación de la Secretaría de Hacienda, no podrán ser cobrados por la dependencia de que se trate a partir del primero de marzo de 2025.

En tanto no sean autorizados los productos a que se refiere este artículo para el ejercicio fiscal de 2025, se aplicarán los vigentes al 31 de diciembre de 2024 actualizados por la inflación del mismo año.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO.- Durante el ejercicio fiscal de 2025, se autoriza a la Secretaría de Hacienda, mediante resoluciones de carácter particular, aprobar los montos de los aprovechamientos que cobren las dependencias estatales, salvo cuando su determinación y cobro se encuentre previsto en otras leyes. Para tal efecto, las dependencias estarán obligadas a someter para su aprobación, durante los meses de enero y febrero de 2025, los montos de los aprovechamientos que se cobren de manera regular. Los aprovechamientos que no sean sometidos a la aprobación de la Secretaría de Hacienda, no podrán ser cobrados por la dependencia de que se trate a partir del primero de marzo de 2025.

Las autorizaciones para fijar o modificar las cuotas de los aprovechamientos que otorgue la Secretaría de Hacienda durante el ejercicio fiscal de 2025 solo surtirán sus efectos para ese año y, en su caso, dicha Secretaría autorizará el destino específico para los aprovechamientos que perciba la dependencia correspondiente.

En tanto no sean autorizados los aprovechamientos a que se refiere este artículo, para el ejercicio fiscal de 2025 se aplicarán los vigentes al 31 de diciembre de 2024 actualizados por la inflación del mismo año.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor el día primero de enero del año 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones, respecto a personas físicas o morales, tanto de derecho privado como de derecho público, incluyendo a los organismos públicos autónomos, organismos descentralizados y demás entidades de la administración pública descentralizada, que contengan a favor de alguna de estas personas, exenciones totales o parciales, o les consideren como no sujetos de contribuciones estatales, o les otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones locales, o estímulos o beneficios fiscales, exceptuándose de lo anterior las establecidas en el Código Fiscal del Estado de Chihuahua, en las leyes especiales que regulan cada contribución o en la Ley de Ingresos a que se refiere el presente Decreto.

También se exceptúan a lo dispuesto en el párrafo que antecede los estímulos y/o beneficios fiscales contenidos en el Decreto No. 57/2010 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 11 de abril de 2012, así como los actos legislativos que contengan modificaciones al mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- Para los efectos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal de 2025 cuando de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo se modifique la denominación de alguna dependencia o entidad o las existentes desaparezcan, se entenderá que los ingresos estimados para estas en la presente Ley corresponderán a las dependencias o entidades cuyas denominaciones hayan cambiado o que absorban las facultades de aquellas que desaparezcan, según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- Los municipios que cuenten con disponibilidades de recursos estatales destinados a un fin específico previstos en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, correspondientes al ejercicio fiscal 2025 que no hayan sido devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, deberán enterarlos a la Secretaría de Hacienda, incluyendo los rendimientos financieros que hubieran generado a más tardar el 15 de enero de 2026.

Sin perjuicio de lo anterior, las transferencias estatales etiquetadas en términos del párrafo anterior que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025 se hayan comprometido

y aquellas devengadas, pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre de 2026; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Secretaría de Hacienda, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Los organismos paraestatales que tengan etiquetados recursos estatales en términos de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua, en reglas de operación, convenios o instrumentos jurídicos, con excepción de los contenidos en los Decretos números 266-94-XI-P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua del 30 de abril de 1994, y 842/2012 VI P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua del 22 de septiembre de 2012, en relación a su vez con los actos legislativos que contienen las modificaciones a los mismos, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2025 que no hayan sido devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, deberán enterarlos a la Secretaría de Hacienda, incluyendo los rendimientos financieros que hubieran generado a más tardar el 15 de enero de 2025.

Los recursos correspondientes a los aprovechamientos que se obtengan, se destinarán por la Secretaría de Hacienda, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables para el saneamiento financiero del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- Para efectos de lo dispuesto en el Artículo Decimocuarto de esta Ley, la Secretaría de Hacienda, en la transición de las funciones de captación, recaudación y registro contable de los ingresos de los organismos descentralizados estatales, continuará con la planeación, implementación, aplicación y operación, hasta que la misma haya concluido. Continuando con la prioridad de los organismos dependientes de las Secretarías de Educación y Deporte, y de Salud.

ARTÍCULO SEXTO.- Se autoriza a la Secretaría de Hacienda para que de manera mensual, realice las compensaciones correspondientes respecto a las contribuciones extraordinarias que se transfieren al Fideicomiso F/47611-9 Fondo Social del Empresariado Chihuahuense (FOSECH), al Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana (FICOSEC) y al Fideicomiso ExpoChihuahua, en relación a la devolución

del Impuesto Sobre Nómina a personas físicas o morales de ejercicios anteriores, con motivo de las ejecutorias dictadas por los diversos órganos jurisdiccionales.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore las Minutas de Decreto en los términos en que deban publicarse.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diecisiete días del mes de diciembre del año 2024.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, EN REUNIÓN DE FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

INTEGRANTES, A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN.

Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Presidente; Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre, Secretario; Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, Vocal; Dip. Joceline Vega Vargas, Vocal; Dip. América Victoria Aguilar Gil, Vocal; Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto, Vocal; Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Vocal; Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Vocal; Dip. Leticia Ortega Máynez, Vocal]

| Descripción | Proyección de Ingresos - Ley de Presupuesto | | | | | |
|---|---|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 |
| CONCEPTOS | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 |
| 1. Ingresos de la Dependencia (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13+14+15+16+17+18+19+20+21+22+23+24+25+26+27+28+29+30+31+32+33+34+35+36+37+38+39+40+41+42+43+44+45+46+47+48+49+50+51+52+53+54+55+56+57+58+59+60+61+62+63+64+65+66+67+68+69+70+71+72+73+74+75+76+77+78+79+80+81+82+83+84+85+86+87+88+89+90+91+92+93+94+95+96+97+98+99+100) | 11,288,543,833 | 11,562,521,048 | 11,836,500,263 | 12,110,479,478 | 12,384,458,693 | 12,658,437,908 |
| 2. Transferencias de la Dependencia (2a-2c-2d-2e-2f-2g-2h-2i-2j-2k-2l-2m-2n-2o-2p-2q-2r-2s-2t-2u-2v-2w-2x-2y-2z) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Ingresos de la Dependencia (3a-3b-3c-3d-3e-3f-3g-3h-3i-3j-3k-3l-3m-3n-3o-3p-3q-3r-3s-3t-3u-3v-3w-3x-3y-3z) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4. Total de Ingresos Proyectados (1+2+3) | 11,288,543,833 | 11,562,521,048 | 11,836,500,263 | 12,110,479,478 | 12,384,458,693 | 12,658,437,908 |
| 5. Ingresos de la Dependencia (5a-5b-5c-5d-5e-5f-5g-5h-5i-5j-5k-5l-5m-5n-5o-5p-5q-5r-5s-5t-5u-5v-5w-5x-5y-5z) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6. Ingresos de la Dependencia (6a-6b-6c-6d-6e-6f-6g-6h-6i-6j-6k-6l-6m-6n-6o-6p-6q-6r-6s-6t-6u-6v-6w-6x-6y-6z) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7. Ingresos de la Dependencia (7a-7b-7c-7d-7e-7f-7g-7h-7i-7j-7k-7l-7m-7n-7o-7p-7q-7r-7s-7t-7u-7v-7w-7x-7y-7z) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 8. Ingresos de la Dependencia (8a-8b-8c-8d-8e-8f-8g-8h-8i-8j-8k-8l-8m-8n-8o-8p-8q-8r-8s-8t-8u-8v-8w-8x-8y-8z) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 9. Ingresos de la Dependencia (9a-9b-9c-9d-9e-9f-9g-9h-9i-9j-9k-9l-9m-9n-9o-9p-9q-9r-9s-9t-9u-9v-9w-9x-9y-9z) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 10. Ingresos de la Dependencia (10a-10b-10c-10d-10e-10f-10g-10h-10i-10j-10k-10l-10m-10n-10o-10p-10q-10r-10s-10t-10u-10v-10w-10x-10y-10z) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 11. Ingresos de la Dependencia (11a-11b-11c-11d-11e-11f-11g-11h-11i-11j-11k-11l-11m-11n-11o-11p-11q-11r-11s-11t-11u-11v-11w-11x-11y-11z) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 12. Ingresos de la Dependencia (12a-12b-12c-12d-12e-12f-12g-12h-12i-12j-12k-12l-12m-12n-12o-12p-12q-12r-12s-12t-12u-12v-12w-12x-12y-12z) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 13. Ingresos de la Dependencia (13a-13b-13c-13d-13e-13f-13g-13h-13i-13j-13k-13l-13m-13n-13o-13p-13q-13r-13s-13t-13u-13v-13w-13x-13y-13z) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 14. Ingresos de la Dependencia (14a-14b-14c-14d-14e-14f-14g-14h-14i-14j-14k-14l-14m-14n-14o-14p-14q-14r-14s-14t-14u-14v-14w-14x-14y-14z) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 15. Ingresos de la Dependencia (15a-15b-15c-15d-15e-15f-15g-15h-15i-15j-15k-15l-15m-15n-15o-15p-15q-15r-15s-15t-15u-15v-15w-15x-15y-15z) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 16. Ingresos de la Dependencia (16a-16b-16c-16d-16e-16f-16g-16h-16i-16j-16k-16l-16m-16n-16o-16p-16q-16r-16s-16t-16u-16v-16w-16x-16y-16z) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 17. Ingresos de la Dependencia (17a-17b-17c-17d-17e-17f-17g-17h-17i-17j-17k-17l-17m-17n-17o-17p-17q-17r-17s-17t-17u-17v-17w-17x-17y-17z) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 18. Ingresos de la Dependencia (18a-18b-18c-18d-18e-18f-18g-18h-18i-18j-18k-18l-18m-18n-18o-18p-18q-18r-18s-18t-18u-18v-18w-18x-18y-18z) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 19. Ingresos de la Dependencia (19a-19b-19c-19d-19e-19f-19g-19h-19i-19j-19k-19l-19m-19n-19o-19p-19q-19r-19s-19t-19u-19v-19w-19x-19y-19z) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 20. Ingresos de la Dependencia (20a-20b-20c-20d-20e-20f-20g-20h-20i-20j-20k-20l-20m-20n-20o-20p-20q-20r-20s-20t-20u-20v-20w-20x-20y-20z) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 21. Ingresos de la Dependencia (21a-21b-21c-21d-21e-21f-21g-21h-21i-21j-21k-21l-21m-21n-21o-21p-21q-21r-21s-21t-21u-21v-21w-21x-21y-21z) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 22. Ingresos de la Dependencia (22a-22b-22c-22d-22e-22f-22g-22h-22i-22j-22k-22l-22m-22n-22o-22p-22q-22r-22s-22t-22u-22v-22w-22x-22y-22z) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 23. Ingresos de la Dependencia (23a-23b-23c-23d-23e-23f-23g-23h-23i-23j-23k-23l-23m-23n-23o-23p-23q-23r-23s-23t-23u-23v-23w-23x-23y-23z) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 24. Ingresos de la Dependencia (24a-24b-24c-24d-24e-24f-24g-24h-24i-24j-24k-24l-24m-24n-24o-24p-24q-24r-24s-24t-24u-24v-24w-24x-24y-24z) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 25. Ingresos de la Dependencia (25a-25b-25c-25d-25e-25f-25g-25h-25i-25j-25k-25l-25m-25n-25o-25p-25q-25r-25s-25t-25u-25v-25w-25x-25y-25z) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 26. Ingresos de la Dependencia (26a-26b-26c-26d-26e-26f-26g-26h-26i-26j-26k-26l-26m-26n-26o-26p-26q-26r-26s-26t-26u-26v-26w-26x-26y-26z) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 27. Ingresos de la Dependencia (27a-27b-27c-27d-27e-27f-27g-27h-27i-27j-27k-27l-27m-27n-27o-27p-27q-27r-27s-27t-27u-27v-27w-27x-27y-27z) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 28. Ingresos de la Dependencia (28a-28b-28c-28d-28e-28f-28g-28h-28i-28j-28k-28l-28m-28n-28o-28p-28q-28r-28s-28t-28u-28v-28w-28x-28y-28z) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 29. Ingresos de la Dependencia (29a-29b-29c-29d-29e-29f-29g-29h-29i-29j-29k-29l-29m-29n-29o-29p-29q-29r-29s-29t-29u-29v-29w-29x-29y-29z) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 30. Ingresos de la Dependencia (30a-30b-30c-30d-30e-30f-30g-30h-30i-30j-30k-30l-30m-30n-30o-30p-30q-30r-30s-30t-30u-30v-30w-30x-30y-30z) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 31. Ingresos de la Dependencia (31a-31b-31c-31d-31e-31f-31g-31h-31i-31j-31k-31l-31m-31n-31o-31p-31q-31r-31s-31t-31u-31v-31w-31x-31y-31z) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 32. Ingresos de la Dependencia (32a-32b-32c-32d-32e-32f-32g-32h-32i-32j-32k-32l-32m-32n-32o-32p-32q-32r-32s-32t-32u-32v-32w-32x-32y-32z) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 33. Ingresos de la Dependencia (33a-33b-33c-33d-33e-33f-33g-33h-33i-33j-33k-33l-33m-33n-33o-33p-33q-33r-33s-33t-33u-33v-33w-33x-33y-33z) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 34. Ingresos de la Dependencia (34a-34b-34c-34d-34e-34f-34g-34h-34i-34j-34k-34l-34m-34n-34o-34p-34q-34r-34s-34t-34u-34v-34w-34x-34y-34z) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 35. Ingresos de la Dependencia (35a-35b-35c-35d-35e-35f-35g-35h-35i-35j-35k-35l-35m-35n-35o-35p-35q-35r-35s-35t-35u-35v-35w-35x-35y-35z) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 36. Ingresos de la Dependencia (36a-36b-36c-36d-36e-36f-36g-36h-36i-36j-36k-36l-36m-36n-36o-36p-36q-36r-36s-36t-36u-36v-36w-36x-36y-36z) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 37. Ingresos de la Dependencia (37a-37b-37c-37d-37e-37f-37g-37h-37i-37j-37k-37l-37m-37n-37o-37p-37q-37r-37s-37t-37u-37v-37w-37x-37y-37z) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 38. Ingresos de la Dependencia (38a-38b-38c-38d-38e-38f-38g-38h-38i-38j-38k-38l-38m-38n-38o-38p-38q-38r-38s-38t-38u-38v-38w-38x-38y-38z) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 39. Ingresos de la Dependencia (39a-39b-39c-39d-39e-39f-39g-39h-39i-39j-39k-39l-39m-39n-39o-39p-39q-39r-39s-39t-39u-39v-39w-39x-39y-39z) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 40. Ingresos de la Dependencia (40a-40b-40c-40d-40e-40f-40g-40h-40i-40j-40k-40l-40m-40n-40o-40p-40q-40r-40s-40t-40u-40v-40w-40x-40y-40z) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 41. Ingresos de la Dependencia (41a-41b-41c-41d-41e-41f-41g-41h-41i-41j-41k-41l-41m-41n-41o-41p-41q-41r-41s-41t-41u-41v-41w-41x-41y-41z) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 42. Ingresos de la Dependencia (42a-42b-42c-42d-42e-42f-42g-42h-42i-42j-42k-42l-42m-42n-42o-42p-42q-42r-42s-42t-42u-42v-42w-42x-42y-42z) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 43. Ingresos de la Dependencia (43a-43b-43c-43d-43e-43f-43g-43h-43i-43j-43k-43l-43m-43n-43o-43p-43q-43r-43s-43t-43u-43v-43w-43x-43y-43z) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 44. Ingresos de la Dependencia (44a-44b-44c-44d-44e-44f-44g-44h-44i-44j-44k-44l-44m-44n-44o-44p-44q-44r-44s-44t-44u-44v-44w-44x-44y-44z) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 45. Ingresos de la Dependencia (45a-45b-45c-45d-45e-45f-45g-45h-45i-45j-45k-45l-45m-45n-45o-45p-45q-45r-45s-45t-45u-45v-45w-45x-45y-45z) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 46. Ingresos de la Dependencia (46a-46b-46c-46d-46e-46f-46g-46h-46i-46j-46k-46l-46m-46n-46o-46p-46q-46r-46s-46t-46u-46v-46w-46x-46y-46z) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 47. Ingresos de la Dependencia (47a-47b-47c-47d-47e-47f-47g-47h-47i-47j-47k-47l-47m-47n-47o-47p-47q-47r-47s-47t-47u-47v-47w-47x-47y-47z) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 48. Ingresos de la Dependencia (48a-48b-48c-48d-48e-48f-48g-48h-48i-48j-48k-48l-48m-48n-48o-48p-48q-48r-48s-48t-48u-48v-48w-48x-48y-48z) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 49. Ingresos de la Dependencia (49a-49b-49c-49d-49e-49f-49g-49h-49i-49j-49k-49l-49m-49n-49o-49p-49q-49r-49s-49t-49u-49v-49w-49x-49y-49z) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 50. Ingresos de la Dependencia (50a-50b-50c-50d-50e-50f-50g-50h-50i-50j-50k-50l-50m-50n-50o-50p-50q-50r-50s-50t-50u-50v-50w-50x-50y-50z) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Toda vez que existen reservas al dictamen, presentadas por las y los diputados Leticia Ortega Máynez, José Luis Villalobos García y Francisco Adrián Sánchez, procederemos a la discusión, conforme al artículo 116 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo.

Y con el propósito de levantar las listas correspondientes, les pregunto, si alguien desea presentar un voto particular, favor de manifestarlo.

¿Algún voto razonado?

En seguida, levantaré la lista de oradores para la discusión en lo general.

Favor de levantar la mano si alguien está interesado en participar.

Si no hubiera participaciones, procederemos a la votación en lo general para lo cual solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial, respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 18 votos a favor, 14 votos en contra y cero abstenciones del contenido del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 18 votos a favor emitidos por las y los diputados: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo

Formato 1) Proyección de ingresos - Ley de Original Financiera

ESTADO DE CHIHUAHUA
Proyección de Ingresos - Ley de Original Financiera

| Concepto | 2022 | | 2023 | | 2024 | | 2025 | | 2026 | |
|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| | 2022 | 2023 | 2023 | 2024 | 2024 | 2025 | 2025 | 2026 | 2026 | 2027 |
| 1. Ingresos de Libre Disposición (L+L+D+C+H+M+U+Q) | 69,946,627.53 | 73,073,576.13 | 74,477,166.94 | 78,407,968.93 | 82,705,795.94 | 87,112,905.96 | 91,641,993.08 | 96,300,000.00 | 101,080,000.00 | 106,000,000.00 |
| A. Impuestos | 11,388,208.57 | 11,888,501.87 | 12,571,071.53 | 13,325,335.42 | 14,124,653.96 | 14,972,962.79 | 15,900,000.00 | 16,900,000.00 | 17,900,000.00 | 18,900,000.00 |
| B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| C. Contribuciones de Mejoras | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D. Derechos | 14,457,993.83 | 14,947,571.48 | 15,282,907.76 | 15,888,043.05 | 16,494,993.08 | 17,164,325.78 | 17,894,832.78 | 18,680,000.00 | 19,520,000.00 | 20,410,000.00 |
| E. Productos | 231,307,000 | 241,545,462 | 252,788,669 | 265,249,079 | 279,204,302 | 294,000,000 | 309,000,000 | 324,000,000 | 339,000,000 | 354,000,000 |
| F. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 421,828,000 | 471,181,832 | 520,894,939 | 570,120,079 | 619,200,000 | 668,000,000 | 716,000,000 | 764,000,000 | 812,000,000 | 860,000,000 |
| G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 36,502,388.94 | 41,707,755.91 | 42,854,742.02 | 44,386,032.64 | 47,108,999.46 | 51,139,000.00 | 55,400,000.00 | 59,900,000.00 | 64,600,000.00 | 69,500,000.00 |
| H. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 2,483,956.82 | 2,277,744.39 | 2,280,712.98 | 2,424,555.96 | 2,577,762.84 | 2,729,100.00 | 2,880,000.00 | 3,030,000.00 | 3,180,000.00 | 3,330,000.00 |
| I. Transferencias | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| J. Otros Ingresos de Libre Disposición | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| K. Comisiones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| L. Otros Ingresos de Libre Disposición | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Transferencias Federales Estructuradas (D+L+C+Q+H) | 35,674,607.59 | 36,706,412.11 | 42,357,212.47 | 42,431,948.82 | 44,712,462.54 | 47,134,482.87 | 49,700,000.00 | 52,400,000.00 | 55,200,000.00 | 58,100,000.00 |
| A. Aportaciones | 30,078,292.73 | 32,401,422.98 | 34,975,470.21 | 36,402,629.85 | 38,699,814.38 | 41,041,917.73 | 43,530,000.00 | 46,150,000.00 | 48,900,000.00 | 51,750,000.00 |
| B. Comisiones | 5,796,314.86 | 5,635,289.13 | 5,371,801.96 | 5,978,919.05 | 6,012,648.16 | 6,097,942.14 | 6,200,000.00 | 6,320,000.00 | 6,450,000.00 | 6,590,000.00 |
| C. Fondos Distintos de Aportaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D. Transferencias, Subsidios y Pensiones, y Pensiones y Jubilaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| E. Otros Ingresos Federales Estructuradas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Ingresos Derivados de Financiamientos (B+J) | 1,700,000.00 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| A. Ingresos Derivados de Financiamientos (B+J) | 1,700,000.00 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4. Total de Ingresos Proyectados (L+L+D+J) | 107,321,235.12 | 111,380,387.62 | 114,764,439.42 | 120,802,517.25 | 127,418,258.48 | 134,247,388.83 | 140,742,000.00 | 147,800,000.00 | 154,900,000.00 | 162,100,000.00 |
| Datos Informativos | 1,700,000.00 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Seguro de Libre Disposición | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Estructuradas | 1,700,000.00 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Ingresos Derivados de Financiamientos (B+J) | 1,700,000.00 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Formato 1) Resultados de Ingresos - Ley

ESTADO DE CHIHUAHUA
Resultados de Ingresos - Ley

| Concepto | 2022 | | 2023 | | 2024 | | 2025 | | 2026 | |
|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| | 2022 | 2023 | 2023 | 2024 | 2024 | 2025 | 2025 | 2026 | 2026 | 2027 |
| 1. Ingresos de Libre Disposición (L+L+D+C+H+M+U+Q) | 42,788,633.923 | 44,679,523.895 | 46,280,259.495 | 48,290,259.495 | 50,340,259.495 | 52,430,259.495 | 54,560,259.495 | 56,730,259.495 | 58,940,259.495 | 61,190,259.495 |
| A. Impuestos | 5,997,213.709 | 5,618,258.640 | 5,944,807.734 | 6,288,000.000 | 6,650,000.000 | 7,030,000.000 | 7,420,000.000 | 7,820,000.000 | 8,230,000.000 | 8,650,000.000 |
| B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| C. Contribuciones de Mejoras | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D. Derechos | 5,998,821.082 | 5,644,807.734 | 5,944,807.734 | 6,288,000.000 | 6,650,000.000 | 7,030,000.000 | 7,420,000.000 | 7,820,000.000 | 8,230,000.000 | 8,650,000.000 |
| E. Productos | 3,888,362.957 | 4,872,000.000 | 5,280,000.000 | 5,730,000.000 | 6,200,000.000 | 6,680,000.000 | 7,180,000.000 | 7,690,000.000 | 8,220,000.000 | 8,770,000.000 |
| F. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 25,806,825.344 | 26,726,797.125 | 26,667,629.820 | 27,344,000.000 | 28,070,000.000 | 28,800,000.000 | 29,540,000.000 | 30,290,000.000 | 31,050,000.000 | 31,820,000.000 |
| G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,674,341.288 | 1,424,341.288 | 1,384,877.282 | 1,384,877.282 | 1,384,877.282 | 1,384,877.282 | 1,384,877.282 | 1,384,877.282 | 1,384,877.282 | 1,384,877.282 |
| H. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| I. Transferencias | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| J. Otros Ingresos de Libre Disposición | 483,284.912 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Transferencias Federales Estructuradas (D+L+C+Q+H) | 26,399,341.019 | 26,646,968.614 | 27,714,023.796 | 27,714,023.796 | 28,705,323.398 | 29,646,323.398 | 30,537,323.398 | 31,378,323.398 | 32,169,323.398 | 32,910,323.398 |
| A. Aportaciones | 22,877,713.713 | 23,553,302.701 | 24,277,713.713 | 24,953,302.701 | 25,727,713.713 | 26,503,302.701 | 27,277,713.713 | 28,053,302.701 | 28,827,713.713 | 29,603,302.701 |
| B. Comisiones | 3,521,627.306 | 3,093,665.913 | 3,436,310.083 | 3,760,721.095 | 4,027,610.000 | 4,300,000.000 | 4,580,000.000 | 4,860,000.000 | 5,150,000.000 | 5,440,000.000 |
| C. Fondos Distintos de Aportaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D. Transferencias, Subsidios y Pensiones, y Pensiones y Jubilaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| E. Otros Ingresos Federales Estructuradas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Ingresos Derivados de Financiamientos (B+J) | 4,800,000.000 | 6,130,000.000 | 4,150,000.000 | 4,150,000.000 | 2,100,000.000 | 2,100,000.000 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| A. Ingresos Derivados de Financiamientos (B+J) | 4,800,000.000 | 6,130,000.000 | 4,150,000.000 | 4,150,000.000 | 2,100,000.000 | 2,100,000.000 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4. Total de Ingresos Proyectados (L+L+D+J) | 75,987,979.949 | 79,354,488.599 | 79,144,323.201 | 80,302,572.217 | 81,445,581.893 | 82,076,581.893 | 82,710,581.893 | 83,344,581.893 | 83,978,581.893 | 84,612,581.893 |
| Datos Informativos | 4,800,000.000 | 6,130,000.000 | 4,150,000.000 | 4,150,000.000 | 2,100,000.000 | 2,100,000.000 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Seguro de Libre Disposición | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Estructuradas | 4,800,000.000 | 6,130,000.000 | 4,150,000.000 | 4,150,000.000 | 2,100,000.000 | 2,100,000.000 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Ingresos Derivados de Financiamientos (B+J) | 4,800,000.000 | 6,130,000.000 | 4,150,000.000 | 4,150,000.000 | 2,100,000.000 | 2,100,000.000 | 0 | 0 | 0 | 0 |

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

14 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

1 (uno) no registrado de la Diputada América Victoria Aguilar Gil (PT).]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el dictamen en lo general.

Ahora procederemos a la discusión en lo particular.

Se concede el uso de la palabra al Diputado José Luis Villalobos García.

Se concede el uso de la palabra al Diputado Francisco Sánchez Villegas para que presente su reserva.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.: Muchas gracias, Diputada Presidenta.

Me voy a permitir presentar la siguiente reserva al dictamen que ha sido puesto a consideración del Pleno de este Congreso del Estado.

Francisco Adrián Sánchez Villegas y Alma Yesenia Portillo Lerma, en nuestro carácter de diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo;

así como los artículos 100 y 116, fracción II del Reglamento Interior [y] de Prácticas Parlamentarias de este Poder Legislativo, comparecemos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, con el fin de presentar reserva al artículo 7o. del dictamen de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, de conformidad con lo siguiente:

Se propone la revisión del artículo séptimo del decreto del dictamen de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública por el que se ex... se expide la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2025, para efecto de aumentar el plazo para los estímulos fiscales sobre el Derecho de Control Vehicular 2025, de la siguiente manera:

RESERVA:

Los derechos que se causen por las prestaciones de los servicios que realiza la Subsecretaría de Movilidad del Estado, por concepto de Derecho de Control Vehicular, deberá pagarse durante el año 2025.

Se autoriza a la Secretaría de Hacienda para que otorgue a los contribuyentes estímulos fiscales sobre el Derecho de Control Vehicular 2025, consistentes en la aplicación que se señala en la tabla respectiva.

Para acceder a los beneficios antes referidos, los contribuyentes deberán realizar el pago en el plazo establecido en el primer párrafo de este artículo y estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículo, en Derecho de Control Vehicular e infracciones impuestas por la autoridad de tránsito, así como tener licencia de conducir vigente. De no ser así, se deberá pagar el costo total de los derechos respectivos.

En este sentido, proponemos se considere realizar los ajustes a ese des... a ese dispositivo a efecto de que se permita durante todo el ejercicio fiscal 2025, a los contribuyentes puedan realizar el pago por el Derecho de Control Vehicular 2025, sin que se cobren recargos y gastos de cobranza; así mismo,

extender los estímulos fiscales para el pago de este derecho hasta el mes de julio del año en curso, con las reducciones correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos se ponga a discusión en lo particular la aprobación de la redacción alterna de esta reserva y en su caso se integre al dictamen correspondiente.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente al artículo 7o. de la Ley de Ingresos del Estado, para lo cual solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Diputadas y diputados, respecto a la reserva presentada por el Diputado Francisco Sánchez, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 14 votos a favor, 18 votos en contra y cero abstenciones de la reserva presentada al artículo 7o.

[Se manifiestan 14 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Pedro

Torres Estrada (MORENA).

18 votos en contra, expresados por las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil (PT), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

1 (uno) no registrado de la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT).]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se rechaza la reserva presentada; por lo tanto, se confirma la redacción en los términos plasmados en el dictamen.

Se concede el uso de la palabra al Diputado José Luis Villalobos García.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.: Gracias.

Con su permiso, Presidenta.

José Luis Villalobos García, Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo de Chihuahua, someto a consideración de este Cuerpo Colegiado, reserva respecto al dictamen con carácter de decreto presentado por la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, por medio del cual se pretende aprobar la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2025 a fin de adicionar un párrafo al artículo séptimo, con

la intención de establecer estímulos fiscales a los contribuyentes propietarios de vehículos eléctricos o vehículos híbridos, en relación con el pago de los Derechos de Control Vehicular.

Lo anterior, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Como legisladores nuestra principal obligación es representar los intereses y el bienestar de los ciudadanos, siempre buscando soluciones que contribuyan al desarrollo de nuestro estado, de manera sostenible, responsable y equitativa.

En ese sentido, el ámbito del Derecho Vehicular no debe ser una excepción, ya que este impacto directo en la vida cotidiana de los chihuahuenses requiere de una atención especial, sobre todo cuando se trata de políticas fiscales que puedan fomentar prácticas más amigables con el medio ambiente.

En este contexto, la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua ha carecido históricamente de estímulos fiscales que favorezcan el uso de vehículos eléctricos o híbridos, estos vehículos que representan una alternativa más limpia y eficiente frente al tra... frente al transporte tradicional podrían contribuir signi... significativamente a la reducción de las emisiones contaminantes, mejorar la calidad del aire y promover la sostenibilidad en nuestra región.

Sin embargo, hasta el momento no se ha otorgado ningún beneficio fiscal a los propietarios de estos vehículos, lo que ha limitado las opciones para quienes desean contribuir a un entorno más saludable.

Como representante de las y los ciudadanos del Estado, mi propuesta busca implementar un primer paso en una serie de acciones progresivas que permitan construir un marco legislativo más moderno y alineado con las necesidades del tiempo presente. Este estímulo fiscal será una significativa medida que incentive a los propietarios de vehículos eléctricos e híbridos a adoptar tecnologías más

limpias y sostenibles, contribuyendo de forma directa a la reducción de la huella de carbono en Chihuahua.

Es importante destacar que en varios Estados de la República como Aguascalientes, Coahuila, Baja California, Baja California Sur ya se han implementado medidas similares para apoyar a quienes eligen este tipo de vehículos. Chihuahua, al igual que estos Estados, no debe quedar rezagado en la adopción de medidas que promuevan la movilidad sustentable.

Si bien este estímulo fiscal representa un paso esencial para incentivar el uso de tecnologías menos contaminantes y sentar las bases para futuras políticas públicas más ambiciosas, este paso no solo responde un compromiso con el medio ambiente, sino que también establece un precedente importante para futuras reformas que sigan promoviendo la sostenibilidad y el desarrollo responsable en nuestro Estado.

Es por todo lo anterior que me reservo el artículo séptimo del presente dictamen correspondiente a la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2025 y se presenta una propuesta de redacción adicionando un párrafo al mismo, para quedar como sigue:

El texto del dictamen menciona en el artículo 7o.: Los derechos que se causen por la prestación de los servicios que realice la Subsecretaría de Movilidad del Estado, por concepto de Derecho de Control Vehicular, deberán pagarse dentro de los meses de febrero, marzo y abril del año 2025. Se autoriza a la Secretaría de Hacienda que otorgue a los contribuyentes estímulos fiscales sobre el Derecho de Control Vehicular 2025, consistentes en la aplicación de las cantidades que se señalan en la siguiente tabla, respectivamente.

Le solicitaría a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios si me apoyan para proyectar la tabla en mención.

Para acceder a los beneficios antes referidos, los

contribuyentes deberán realizar el pago en el plazo establecido en el primer párrafo de este artículo y estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, en Derecho de Control Vehicular e infracciones impuestas por las autoridades de tránsito, así como tener licencia de conducir vigente. De no ser así, se deberá pagar el costo total de los derechos respectivos.

Propongo que quede en los siguientes términos:

Así mismo, se autoriza a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua a fin de que se otorgue estímulos fiscales en tasa 0 a los contribuyentes propietarios de vehículos eléctricos y tasa de 50% a los contribuyentes propietarios de vehículos que combinen un motor de combustión con uno o varios motores, en relación con el pago de los derechos de control vehicular.

Es cuanto, Presidenta.

Gracias.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente a adicionar un párrafo al artículo 7o. de la Ley de Ingresos del Estado, para lo cual solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.: Diputadas y diputados, respecto de la reserva del artículo septi... del artículo 7o. anteriormente mencionada por el Diputado Villalobos, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 20 votos a favor, 11 en contra y cero abstenciones de la reserva mencionada.

[Se manifiestan 20 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

11 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

2 no registrados de la y los legisladores: Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT) y Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA).]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba la reserva presentada.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Leticia Ortega Máynez para que presente su reserva.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Gracias, Presidenta.

Los que suscribimos, diputados y diputadas, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, integrantes de la Sexagésima Octava Legislatura

del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116, fracción II del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, presentamos una reserva, respecto al dictamen por medio del cual se aprueba la Ley de Ingresos para el Gobierno del Estado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.

Lo anterior con el sustento o con sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En la discusión y aprobación del Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2022, y en específico en la discusión y aprobación de la Ley de Derechos, señalamos una excesiva carga tributaria para los contribuyentes para el Estado de Chihuahua, en especial entre otros aspectos, referimos cobros excesivos en materia de Derechos de Control Vehicular, expedición de tarjeta de circulación, licencias de conducir, entre diversos concepto más; en particular el haber establecido el cobro de los Derechos en UMAs representa año con año de manera automática en el cobro de los servicios que requieren los socie... los ciudadanos y que son prestados por el sector público.

La Ley de Ingresos que hoy se somete a la consideración en el cobro específicos de control vehicular establece un incentivo de pronto pago para quienes realizan el... el entero de la contribución durante los meses de febrero, marzo y abril, dicho estímulo se encuentra especificado en razón del modelo de las unidades; sin embargo debemos de señalar que estímulo se mantiene en idénticas cantidades que las establecidas en el Ejercicio Fiscal de 2022, y que por el contrario el costo de la revalidación vehicular se va incrementando año con año, debido a la actualización de valor de la UMA.

Quienes seguimos en la presente reserva hemos identificado que año con año el esti... el estímulo por pronto pago va siendo menos en cuanto al valor del mismo y que, por el contrario, año con año resulta más ono... oneroso para la ciudadanía

propietaria de un vi... vehículo hacer frente al pago de derecho vehicular.

La presente reforma tiene como propósito fundamental en primer término, establecer los estímulos en UMAs, para que año con año se actualice el valor del estímulo... del estímulo por pronto pago y no este congelado; en segundo término, retomando las palabras de la Gobernadora Constitucional del estado, en cuanto a que la recaudación sin precedente alguna, se otorgue un mayor estímulo en beneficio de los contribuyentes tratándose del Derecho de Control Vehicular.

Tomando en cuenta nuestro principios, la reserva que hoy plantemos sin lugar a dudas conlleva un mayor beneficio para quienes so... son propietarios de vehículos automotores con mayor antigüedad, sin dejar de referir que el beneficio planteado también resulta aplicable, aunque en menos proporción a quienes son propietarios de vehículos cuya... cuya elaboración se da de la fecha de 10 años hacia atrás y demás modelos.

La tenencia en el año 2011 fue cuando se dejó de cobrar proporcionalmente, como lo marcaba la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso del ve... de Vehículos, debido a que se dio, por parte de la federación, la facultad a los Estados de aplicarla o no. Ese año, en el estado de Chihuahua, en el año 2011, cualquier vehículo, sin importar modelo, pagó tenencia o reval... revalidación por la cantidad de solamente \$300 pesos.

El resultando de ello es que, sin importar modelo desde entonces se cobra parejo a lo mismo a partir del mes de mayo, beneficiando con ello solamente a quienes tienen vehículos nuevos o de modelos recientes, perfi... perjudicando con esta medida, hasta la fecha actual, a la mayoría de la población más desfavorecida.

Para quienes tienen vehículos viejos o de modelos atrasados han sido agre... y que han sido agredidos hasta la fecha (2024). Los salarios generales solo han aumentado en ese lapso un promedio del 100... de un 100% resultando con ello la insuficiencia

comparativa salarial.

Esto que acabo de comentar fue manis... manifestado por el grupo de reten ciudadano.

Es por eso que quienes integramos el Grupo Parlamento de MORENA, consideramos factible el planteamiento que formulamos, pues ello presentaría un reconocimiento a la respuesta de los chihuahuenses a las cargas impositivas que en los últimos tres años se han venido estableciendo a costa de los chihuahuenses. Año con año como lo refiere la administración estatal se incrementa considerablemente los ingresos estimados contra lo realmente recaudado; justo y necesario es brindarle un respiro a quienes contribuyan mediante el pago de estas contribuciones.

En virtud de lo anterior y atendiendo a lo que... a lo antes expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta Soberanía, la siguiente

RESERVA:

ÚNICO.- Se modifica el artículo séptimo de la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los derechos que se causen por la prestación de los servicios que realice la Subsecretaría de Movilidad del Estado, por concepto de Derecho de Control Vehicular, deberán pagarse dentro de los meses de febrero, marzo y abril del año 2025.

Se autoriza a la Secretaría de Hacienda para que otorgue a los contribuyentes estímulo fiscal sobre el Derecho de Control Vehicular 2025, consistentes en la aplicación de las cantidades que se señalan en la siguiente tabla, respectivamente.

Yo no sé si puedan poner la tabla. ¿Se podrá o no? De la... del... de la la reserva que les di.

No, no viene ahí. No está por separado.

Bueno.

Entonces les comento, quedaría de la siguiente forma:

Todo está en UMAS.

Estímulos de valor en UMAS.

Modelo 2026-2016: en febrero, 7.02 UMAS; en marzo, 5.52 UMAS; en abril 4.02 UMAS.

Modelo 2015-2011: en febrero, 10.01 UMAS; en marzo 8.51 UMAS; en abril, 7.02 UMAS.

De 2006 a 2010: en febrero, 12.26 UMAS; en marzo, 10.7 UMAS; en abril, 9.26 UMAS.

En el modelo 2001 a 2005: en febrero, 14.51 UMAS; en marzo, 13.01 UMAS; en abril, 11.51 UMAS.

De modelo de 1996 a 2000: en febrero, 16.01 UMAS; en marzo, 14.51 UMAS; en abril, 13.01 UMAS.

De 1995 y anteriores: en febrero, 18.26 UMAS; en marzo, 17.51 UMAS y en abril 16.76 UMAS.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta con la propuesta presentada en los términos correspondientes.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 17 días del mes de diciembre del año 2022.

Es cuanto.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente al artículo 7o. de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025, por lo cual solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.:** Diputadas y diputados, respecto a la reserva al artículo 7o. de la Ley

de Ingresos, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 14 votos a favor, 17 votos en contra y cero abstenciones de la reserva.

[Se manifiestan 14 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

17 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

2 no registrados de la y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil (PT) e Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT).]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se rechaza la reserva presentada; por lo tanto, se confirma la redacción en los términos plasmados

en el dictamen.

Finalmente, procederemos a la votación de los artículos sobre los que no se presentaron reservas, para lo cual solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.: Procedemos a la votación de los artículos sobre los que no se presentaron reservas.

Favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa, quienes se abstengan.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 17 votos a favor y 15 votos en contra.

[Se manifiestan 17 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI).

15 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda

Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

1 (uno) no registrado del Diputado Arturo Zubía Fernández (PAN).]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 169/2024 I P.O.]:

[DECRETO No. LXVIII/APLIE/0169/2024 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como sigue:

**LEY DE INGRESOS DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2025**

ARTÍCULO PRIMERO.- Durante el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2025, la Hacienda Pública Estatal percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en pesos, que a continuación se enumeran:

Estado de Chihuahua

Iniciativa de Ley de Ingresos para

el Ejercicio Fiscal 2025

Ingreso Estimado

Total 107,570,270,653

IMPUESTOS.

Corresponde a los ingresos que se recauden de las contribuciones establecidas en la ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejora y derechos.

| | |
|---|-----------------------|
| 1. Impuestos | 11,188,208,572 |
| 1.1 Impuestos sobre los Ingresos | 222,258,473 |
| 1.1.1 Impuesto sobre la Obtención de Premios en Loterías, Rifas y Sorteos | 64,513,702 |
| 1.1.2 Impuesto a los Ingresos Percibidos por la Organización de Juegos con Apuestas y Sorteos | 27,769,788 |
| 1.1.3 Impuesto a las Erogaciones en Sorteos, Concursos y Juegos con Apuestas | 129,974,983 |
| 1.2 Impuestos sobre el Patrimonio | 664,982,483 |
| 1.2.1 Impuesto sobre Adquisición de Vehículos Automotores y Bienes Muebles Usados | 400,848,605 |
| 1.2.2 Impuesto Cedular | 264,133,879 |
| 1.2.2.1 Por la Enajenación de Inmuebles | 136,637,512 |
| 1.2.2.2 Por el Arrendamiento de Inmuebles | 127,496,366 |
| 1.3 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones | 196,963,308 |
| 1.3.1 Impuesto sobre Hospedaje | 128,202,589 |
| 1.3.2 Impuesto sobre las Demasías Caducas y Casas de Empeño | 1,100,000 |
| 1.3.3 Impuesto Local a la Venta Final de Bebidas Alcohólicas | 67,660,719 |
| 1.4 Impuesto al Comercio Exterior | 0 |
| 1.5 Impuestos sobre Nóminas y Asimilables | 8,115,723,831 |
| 1.5.1 Impuesto sobre Nóminas | 8,115,723,831 |
| 1.6 Impuestos Ecológicos | 0 |
| 1.7 Accesorios de Impuestos | 63,885,454 |
| 1.8 Otros Impuestos | 1,924,395,022 |
| 1.8.1 Contribuciones Extraordinarias | 1,215,767,192 |
| 1.8.1.1 Contribución Extraordinaria a cargo de los sujetos que grava el ISN 10% | 725,269,527 |
| 1.8.1.2 Contribución Extraordinaria a cargo de los sujetos que grava el ISN 5% | 362,634,763 |
| 1.8.1.3 Contribución Extraordinaria para la Cruz Roja | 78,709,880 |
| 1.8.1.4 Contribución Extraordinaria para el Fidelcomiso Expo-Chihuahua | 49,153,022 |
| 1.8.2 Impuesto Adicional Universitario | 708,627,830 |
| 1.9 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | 0 |

CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

Recae a los ingresos derivados de contribuciones establecidas en la Ley, a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la ley, en materia de seguridad social, o a las personas que se beneficien en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado.

| | |
|--|----------|
| 2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | 0 |
| 2.1 Aportaciones para Fondos de Vivienda | 0 |
| 2.2 Cuotas para el Seguro Social | 0 |
| 2.3 Cuotas de Ahorro para el Retiro | 0 |
| 2.4 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social | 0 |
| 2.5 Accesorios de Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social | 0 |

CONTRIBUCIONES DE MEJORAS.

Este rubro incluye los ingresos que se obtengan de las contribuciones de mejora establecidas en la ley a cargo de las personas físicas y morales que se beneficien de manera directa por obras públicas.

| | |
|--|----------|
| 3. Contribuciones de Mejoras | 0 |
| 3.1 Contribución de Mejoras para Obras Públicas | 0 |
| 3.9 Contribuciones de Mejora no Comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | 0 |

Año I, Chihuahua, Chih., 17 de diciembre del 2024

DERECHOS.

Los ingresos que se perciban por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público del Estado, así como por la prestación de los servicios que otorgan las dependencias del Gobierno del Estado, se causarán en la forma y montos que establezcan las disposiciones fiscales.

| | |
|--|-----------------------|
| 4. Derechos | 11,457,939,853 |
| 4.1 Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público | 5,063,187,682 |
| 4.1.1 Uso de Carreteras de Cuota Concesionadas por la Federación. | 3,009,968,084 |
| 4.1.2 Uso de Carreteras de Cuota Estatal | 2,049,979,772 |
| 4.1.3 De la Secretaría de Cultura | 3,239,826 |
| 4.3 Derechos por Prestación de Servicios | 6,218,051,177 |
| 4.3.1 Por los Servicios Comunes Prestados por las Dependencias del Poder Ejecutivo | 24,147,164 |
| 4.3.2 De la Secretaría General de Gobierno | 1,237,291,315 |
| 4.3.2.1 Del Departamento de Análisis Jurídico | 8,846,439 |
| 4.3.2.2 De la Dirección de Gobernación | 352,901,393 |
| 4.3.2.3 De la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado | 642,287,732 |
| 4.3.2.4 De la Dirección del Registro Civil | 200,929,900 |
| 4.3.2.5 De la Coordinación Estatal de Protección Civil | 15,173,943 |
| 4.3.2.6 Del Periódico Oficial del Estado | 847,844 |
| 4.3.2.7 De la Dirección de Transporte | 16,304,063 |
| 4.3.3 De la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas | 16,463,672 |
| 4.3.4 De la Fiscalía General del Estado | 73,015,527 |
| 4.3.5 De la Secretaría de Educación y Deporte | 582,333,621 |
| 4.3.6 De la Secretaría de Salud | 553,897,684 |
| 4.3.7 De la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología | 13,203,432 |
| 4.3.8 De la Secretaría de Desarrollo Rural | 1,675,130 |
| 4.3.9 De la Secretaría de Hacienda | 29,952,090 |
| 4.3.10 De la Secretaría de Seguridad Pública | 3,632,782,402 |
| 4.3.10.1 De la Dirección de la División de Policía Vial | 3,527,926,049 |
| 4.3.10.1.1 Derecho Vehicular | 3,100,000,000 |
| 4.3.10.1.2 Licencias de conducir | 426,057,619 |
| 4.3.10.1.3 Varios | 1,868,430 |
| 4.3.10.2 Servicios varios de la Secretaría de Seguridad Pública | 104,856,353 |

PRODUCTOS.

Los ingresos que se obtengan por concepto de contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado, se fijarán y recaudarán de acuerdo con las reglas que establezcan las leyes o reglamentos respectivos o, en su defecto, conforme a las bases generales establecidas por el Ejecutivo del Estado en las licencias, concesiones o contratos respectivos.

| | |
|--|--------------------|
| 5. Productos | 331,587,010 |
| 5.1 Productos | 331,587,010 |
| 5.1.1 Explotación de Bienes Patrimoniales | 9,025,088 |
| 5.1.2 Rendimientos y Productos Financieros | 288,179,800 |
| 5.1.3 Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes | 34,382,122 |
| 5.9 Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigentes, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | 0 |

APROVECHAMIENTOS.

Son los ingresos que percibe el Estado por la realización de funciones de derecho público, distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal.

| | |
|--|----------------------|
| 6. Aprovechamientos | 4,921,963,424 |
| 6.1 Aprovechamientos | 4,921,963,424 |
| 6.1.1 Multas no Fiscales | 226,869,455 |
| 6.1.2 Recuperaciones | 130,000,000 |
| 6.1.3 Aportaciones | 152,806,956 |
| 6.1.4 Otros Aprovechamientos | 654,268,182 |
| 6.1.5 Remanentes del Fid. De Certificados Bursátiles Peaje | 2,805,104,687 |
| 6.1.6 Mantenimiento y Operación de Carreteras | 952,914,144 |
| 6.2 Aprovechamientos Patrimoniales | 0 |
| 6.3 Accesorios de Aprovechamientos | 0 |
| 6.9 Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | 0 |

INGRESO POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS.

En este concepto se consideran los ingresos propios que se obtengan por las Instituciones Públicas de Seguridad Social, las Empresas Productivas del Estado, las entidades de la administración pública paraestatal y los órganos autónomos estatales, por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios; así como otros ingresos por sus actividades diversas no inherentes a su operación, que generen recursos.

| | |
|---|----------|
| 7. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos | 0 |
| 7.1 Ingreso por Venta de Bienes y Prestaciones de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social | 0 |
| 7.2 Ingreso por Venta de Bienes y Prestaciones de Servicios de Empresas Productivas del Estado | 0 |
| 7.3 Ingreso por Venta de Bienes y Prestaciones de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros | 0 |
| 7.4 Ingreso por Venta de Bienes y Prestaciones de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria | 0 |
| 7.5 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria | 0 |
| 7.6 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria | 0 |
| 7.7 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria | 0 |
| 7.8 Ingreso por Venta de Bienes y Prestaciones de Servicios de los Poderes Legislativos y judiciales, y de los Órganos Autónomos | 0 |
| 7.9 Otros Ingresos | 0 |

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES.

Son los recursos que reciben las Entidades Federativas y los Municipios por concepto de participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones.

Participaciones. Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios que se derivan de la adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a Sistemas Estatales de Coordinación Fiscal, determinados por las leyes correspondientes.

Aportaciones. Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la legislación aplicable en la materia.

Convenios. Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados de convenios de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, los cuales se acuerdan entre la Federación, las Entidades Federativas y/o los Municipios.

Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal. Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados del ejercicio de facultades delegadas por la Federación mediante la celebración de Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal; que comprenden las funciones de recaudación, fiscalización y administración de ingresos federales y por las que a cambio reciben incentivos económicos que implican la retribución de su colaboración.

Fondos Distintos de Aportaciones. Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados de fondos distintos de aportaciones y previstos en disposiciones específicas, tales como: Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, y Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero), entre otros.

| | |
|---|-----------------------|
| 8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones | 77,920,571,793 |
| 8.1 Participaciones | 39,562,368,194 |
| 8.1.1 Fondo General de Participaciones | 29,832,923,781 |
| 8.1.2 Fondo de Fomento Municipal | 1,496,983,435 |
| 8.1.3 Fondo de Fiscalización y Recaudación | 1,956,257,235 |
| 8.1.4 Participación en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios | 761,319,141 |

| | |
|--|-----------------------|
| 8.1.5 Participación en el IEPS de Gasolinas y Diésel | 1,262,362,009 |
| 8.1.6 0.136% de la RFP (Municipios Fronterizos) | 336,774,309 |
| 8.1.7 Fondo ISR | 3,915,748,284 |
| 8.1.7.1 Fondo ISR Estatal | 3,356,434,918 |
| 8.1.7.2 Fondo ISR Municipal | 559,313,366 |
| 8.2 Aportaciones | 30,079,292,757 |
| 8.2.1 Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) | 17,459,334,266 |
| 8.2.2 Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) | 3,655,853,309 |
| 8.2.3 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social | 1,941,185,230 |
| 8.2.3.1 Infraestructura Social Municipal (FAISM) | 1,705,886,399 |
| 8.2.3.2 Infraestructura Social Estatal (FAISE) | 235,299,831 |
| 8.2.4 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) | 3,667,231,300 |
| 8.2.5 Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) | 910,483,952 |
| 8.2.5.1 Asistencia Social | 382,478,501 |
| 8.2.5.2 Infraestructura Básica | 394,610,893 |
| 8.2.5.3 Infraestructura Media Superior | 27,824,727 |
| 8.2.5.4 Infraestructura Superior | 105,669,831 |
| 8.2.6 Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) | 353,724,813 |
| 8.2.6.1 Educación Tecnológica (CONALEP) | 241,437,039 |
| 8.2.6.2 Educación para Adultos (INEA) | 112,287,774 |
| 8.2.7 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) | 1,734,695,863 |
| 8.2.8 Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) | 356,784,024 |
| 8.3 Convenios | 5,795,315,161 |
| 8.3.1 De la Secretaría de Educación Pública | 3,943,807,243 |
| 8.3.2 De la Secretaría de Salud | 1,524,650,484 |
| 8.3.3 De la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación | 79,870,452 |
| 8.3.4 De la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales | 74,079,122 |
| 8.3.5 De la Secretaría de Gobernación | 48,156,757 |
| 8.3.6 Del Instituto Nacional de las Mujeres | 38,059,104 |
| 8.3.7 Del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia | 34,129,304 |
| 8.3.8 De la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana | 32,486,611 |

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.

Se refiere a los recursos que reciban en forma directa o indirecta los entes públicos como parte de su política económica y social, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

| | |
|--|----------|
| 9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 0 |
| 9.1 Transferencias y Asignaciones | 0 |
| 9.3 Subsidios y Subvenciones | 0 |
| 9.5 Pensiones y jubilaciones | 0 |
| 9.7 Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo | 0 |

INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS.

Contempla los ingresos que se obtengan por la celebración de empréstitos internos o externos, a corto o largo plazo, aprobados en términos de la legislación correspondiente.

| | |
|--|---------------|
| 0. Ingresos Derivados de Financiamientos | 1,750,000,000 |
| 0.1 Endeudamiento Interno | 0 |
| 0.2 Endeudamiento Externo | 0 |
| 0.3 Financiamiento Interno | 1,750,000,000 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los ingresos establecidos en esta Ley se causarán y recaudarán conforme a las leyes, decretos, reglamentos, tarifas o cuotas, contratos, concesiones y demás disposiciones aplicables, incluyendo las contribuciones no comprendidas en la relación precedente, causadas en ejercicios anteriores y pendientes de liquidación y pago.

Los ingresos federales a que se refiere esta Ley, así como aquellos que durante el ejercicio fiscal 2025 sean transferidos o asignados al Gobierno del Estado de Chihuahua por parte de dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se captarán en las cuentas bancarias que para este propósito sean aperturadas por la Secretaría de Hacienda, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

ARTÍCULO TERCERO.- Durante el ejercicio fiscal del año 2025, en los casos de concesión de prórroga para el pago de créditos fiscales, se causarán recargos a la tasa del 2 por ciento mensual.

Cuando se autorice el pago a plazos, se aplicará la tasa de recargos que a continuación se establece:

I. Tratándose de pagos en parcialidades de hasta 12 meses, la tasa de recargos será del 2.57 por ciento mensual.

II. Tratándose de pagos en parcialidades de más de 12 meses y hasta de 24 meses, la tasa de recargos será de 3.14 por ciento mensual.

III. Tratándose de pagos en parcialidades superiores a 24 meses y hasta de 36 meses, así como tratándose de pagos a plazo diferido, la tasa de recargos será de 3.71 por ciento mensual.

Cuando las tasas establecidas en este artículo resulten mayores a las que fije el Congreso de la Unión para estos casos, se aplicarán las que resulten menores.

ARTÍCULO CUARTO.- La cuota a que se refiere el artículo 83-B de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua, será

de \$40.00 (cuarenta pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2025.

ARTÍCULO QUINTO.- Se autoriza al Ejecutivo Estatal para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, ejerza la facultad de condonación o de reducción total o parcial de los recargos correspondientes a contribuciones estatales adeudadas en ejercicios anteriores, cuando se considere justo y equitativo, excepto los que se generen durante el ejercicio fiscal del año 2025.

De igual forma, se autoriza a la Secretaría de Hacienda para que, a través de la Subsecretaría de Ingresos, otorgue subsidios de hasta el 100 por ciento, aplicables respecto a contribuciones fiscales, multas fiscales estatales, multas federales coordinadas con el Estado, así como a multas administrativas no fiscales de carácter estatal.

Las condonaciones y subsidios anteriormente mencionados solo podrán autorizarse de manera particular en cada caso que específicamente le sea planteado a dicha Subsecretaría, y nunca con efectos generales; excepto cuando se establezcan programas tendientes a incrementar, ampliar los ingresos del Estado y para apoyar a sectores específicos de contribuyentes de baja capacidad administrativa y contributiva.

ARTÍCULO SEXTO.- Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes del Impuesto Cedular a los Ingresos derivados de la Enajenación de Bienes Inmuebles, consistente en una reducción en el pago del impuesto determinado, cuya causación y pago se realice en el año calendario 2025.

El estímulo a aplicar se determinará tomando como base el valor de operación establecido en el acto jurídico a registrar, correspondiente al bien inmueble que se transmite, de acuerdo con la siguiente tabla:

| VALOR (pesos) | | ESTÍMULO FISCAL |
|------------------|-----------------|--------------------|
| Límite Inferior | Límite Superior | |
| 0.00 | 550,000.00 | 50% |
| 550,000.01 | 1,300,000.00 | 40% |
| 1,300,000.01 | 2,000,000.00 | 30% |
| 2,000,000.01 | 3,800,000.00 | 20% |

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los derechos que se causen por la prestación de los servicios que realice la Subsecretaría de Movilidad del Estado, por concepto de Derecho de Control

Vehicular, deberán pagarse dentro de los meses de febrero, marzo y abril del año 2025.

Se autoriza a la Secretaría de Hacienda para que otorgue a los contribuyentes estímulos fiscales sobre el Derecho de Control Vehicular 2025, consistentes en la aplicación de las cantidades que se señalan en la siguiente tabla, respectivamente:

| MODELO | ESTÍMULOS | | |
|-----------------|------------|------------|------------|
| | FEBRERO | MARZO | ABRIL |
| 2026-2016 | \$450.00 | \$353.85 | \$257.69 |
| 2015-2011 | \$642.31 | \$546.15 | \$450.00 |
| 2010-2006 | \$786.54 | \$690.38 | \$594.23 |
| 2005-2001 | \$930.77 | \$834.62 | \$738.46 |
| 2000-1996 | \$1,026.92 | \$930.77 | \$834.62 |
| 1995-Anteriores | \$1,171.15 | \$1,123.08 | \$1,075.00 |

Así mismo, se autoriza a la Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua, a fin de que otorgue estímulos fiscales consistentes en tasa 0% a los contribuyentes propietarios de vehículos eléctricos y tasa 50% a los contribuyentes propietarios de vehículos que combinen un motor de combustión con uno o varios motores, en relación con el pago de los derechos de control vehicular.

Para acceder a los beneficios antes referidos, los contribuyentes deberán realizar el pago en el plazo establecido en el primer párrafo de este artículo y estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, en Derecho de Control Vehicular e infracciones impuestas por las autoridades de tránsito, así como tener licencia de conducir vigente. De no ser así, se deberá pagar el costo total de los derechos respectivos.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se otorga un estímulo fiscal, por el ejercicio fiscal 2025, al Estado y sus Municipios, así como a sus organismos descentralizados y demás entidades paraestatales y entes de derecho público con autonomía derivada de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, consistente en el no pago de impuestos estatales, contribuciones extraordinarias o especiales, derechos, aprovechamientos, sus actualizaciones y accesorios, establecidos en las disposiciones fiscales del Estado, exceptuando los derechos establecidos en los artículos 9, 10, 12, 197-2, 198 y 199, de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, así como los derechos por los servicios prestados por los organismos operadores a que se refiere la Ley del Agua del Estado de Chihuahua.

Los organismos descentralizados que generan ingresos propios, no serán susceptibles de estímulo fiscal en lo que respecta a los derechos establecidos en los artículos 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua.

El estímulo fiscal a que se refiere este artículo, únicamente por lo que respecta al pago del Impuesto sobre Nóminas, no será aplicable tratándose de organismos descentralizados del Estado que reciban de manera parcial o total, recursos federales provenientes de fondos de aportaciones federales, programas de subsidios y convenios de reasignación federales para el pago de su nómina.

Los períodos de pago correspondientes al ejercicio fiscal 2025, que tengan que declararse en el mes de enero de 2026, gozarán del estímulo fiscal antes citado.

ARTÍCULO NOVENO.- Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes del Impuesto sobre Nóminas, consistente en la reducción en el pago mensual del impuesto causado, de acuerdo con la siguiente tabla:

| NÚMERO DE EMPLEADOS EN EL MES | ESTÍMULO FISCAL MENSUAL |
|-------------------------------|-------------------------|
| De 1 a 10 empleados | 20% |
| De 11 a 30 empleados | 10% |
| De 31 a 50 empleados | 5% |

Los contribuyentes interesados en la obtención de este estímulo fiscal deberán presentar, ante la Oficina Recaudadora o a través de los medios electrónicos que mediante su portal electrónico autorice y dé a conocer la Secretaría de Hacienda, a más tardar el 31 de enero de 2025, en original y copia, la siguiente documentación:

- Escrito libre mediante el cual solicita la aplicación del estímulo fiscal, que contenga los requisitos señalados a continuación:
 - El nombre, la denominación o razón social y firma de quien promueve; el domicilio fiscal manifestado al Registro Estatal de Contribuyentes; su Registro Federal de Contribuyentes y, en su caso, la Clave Única de Registro de Población.
 - En su caso, el domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Estado y el nombre de la persona autorizada para recibirlas.

2. Cédula de determinación de cuotas del IMSS y su comprobante de pago, correspondientes al mes de diciembre de 2024.
3. Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT.
4. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales y federales coordinadas, emitida por la Secretaría de Hacienda del Estado.
5. Identificación oficial con fotografía del contribuyente o representante legal.
6. Los documentos que acrediten la personalidad cuando actúe a nombre de otro o de personas morales.

El estímulo fiscal aplicará respecto a cada uno de los períodos de pago correspondientes al ejercicio fiscal 2025, que sean cubiertos en tiempo o dentro del plazo establecido para su declaración y entero, siempre y cuando los contribuyentes hayan presentado al 31 de enero de 2025, la documentación a que se refiere este artículo y se encuentren al corriente en el pago del Impuesto sobre Nóminas.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Cuando la información que solicite la ciudadanía, y que deba entregarse de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esté disponible en medios distintos a los señalados en la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, se cobrará por concepto de derecho, el valor comercial que dicho medio tenga en el lugar en que se emita la información.

El pago de los derechos que se generen por la prestación de los servicios correspondientes a los medios por los que se entregue la información en materia de transparencia y acceso a la información, no causará el impuesto adicional a que se refiere la Sección I del Título Tercero de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- Se condona el pago de los derechos que se generen por la expedición de los certificados de inexistencia de registro de nacimiento, a todas las personas que se inscriban en el programa "Registro de Nacimiento"; de igual manera, se condona el pago de los derechos de inscripción y de la primera copia certificada del acta de matrimonio, a las personas que se inscriban en el programa "Matrimonios Colectivos", que al efecto implemente la Dirección

del Registro Civil; así mismo, se condona el pago de derechos a las personas que se inscriban en los programas "Correcciones Administrativas" e "Inscripción de Documento Extranjero" que promueva la propia Dirección durante el 2025, así como el costo de las Correcciones de Actas derivadas de resoluciones judiciales.

Bajo el marco jurídico aplicable a la Dirección de Registro Civil, en el artículo 55 del Código Civil del Estado de Chihuahua, se condona el costo de la primer Acta de Nacimiento a las personas que registren su nacimiento; igualmente se condonan los derechos por la expedición de copias certificadas de Actas del Estado Civil a las personas inscritas en el programa "Juntos Sí Podemos", a los beneficiarios del Fideicomiso "Fondo de Atención a Niños y Niñas Hijos de las Víctimas de la Lucha Contra el Crimen" y del "Centro de Atención a la Violencia Contra las Mujeres" (CAVIM).

Así mismo, se condona el pago de los derechos por la expedición de copias certificadas de Actas del Estado Civil, a las personas que acrediten pertenecer al Programa Temporal que implemente la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- El impuesto adicional a que se refiere la Sección I, del Título Tercero, de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua, se determinará una vez aplicados los estímulos fiscales y condonaciones establecidas en la presente Ley de Ingresos, así como las condonaciones que se autoricen en términos de lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

Una vez que sean pagadas en su totalidad las aportaciones estatales, en términos de los convenios federales que suscriban las universidades públicas del Estado a que se refieren los párrafos segundo y tercero del artículo 82 de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua, los ingresos correspondientes al impuesto adicional que se recauden, serán destinados a cubrir obligaciones de pago relacionadas con las pensiones de las propias universidades e infraestructura.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO.- El estímulo fiscal establecido en el artículo 3-A del Decreto No. 57/2010 I.P.O., relativo a los beneficios fiscales para los contribuyentes en el Estado de Chihuahua, tendrá un tope de cuarenta millones de pesos.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO.- Los ingresos que, conforme al ejercicio de sus facultades legales, tengan derecho a percibir los organismos descentralizados del Estado, serán captados o recaudados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y registrados contablemente en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO.- Se autoriza a la Secretaría de Hacienda, para fijar o modificar, mediante resoluciones de carácter particular, las cuotas de los productos que pretendan cobrar las dependencias estatales durante el ejercicio fiscal de 2025, aun cuando su cobro se encuentre previsto en otras leyes.

Las autorizaciones para fijar o modificar las cuotas de los productos que otorgue la Secretaría de Hacienda durante el ejercicio fiscal de 2025, solo surtirán sus efectos para ese año y, en su caso, dicha Secretaría autorizará el destino específico para los productos que perciba la dependencia correspondiente, aun cuando su destino se encuentre previsto en otras leyes.

Para los efectos del párrafo anterior, las dependencias estarán obligadas a someter para su aprobación, durante los meses de enero y febrero de 2025, los montos de los productos que se cobren de manera regular. Los productos que no sean sometidos a la aprobación de la Secretaría de Hacienda, no podrán ser cobrados por la dependencia de que se trate a partir del primero de marzo de 2025.

En tanto no sean autorizados los productos a que se refiere este artículo, para el ejercicio fiscal de 2025, se aplicarán los vigentes al 31 de diciembre de 2024 actualizados por la inflación del mismo año.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO.- Durante el ejercicio fiscal de 2025, se autoriza a la Secretaría de Hacienda, mediante resoluciones de carácter particular, aprobar los montos de los aprovechamientos que cobren las dependencias estatales, salvo cuando su determinación y cobro se encuentre previsto en otras leyes. Para tal efecto, las dependencias estarán obligadas a someter para su aprobación, durante los meses de enero y febrero de 2025, los montos de los aprovechamientos que se cobren de manera regular. Los aprovechamientos que no sean sometidos a la aprobación de la Secretaría de Hacienda, no podrán ser cobrados por la dependencia de que

se trate a partir del primero de marzo de 2025.

Las autorizaciones para fijar o modificar las cuotas de los aprovechamientos que otorgue la Secretaría de Hacienda durante el ejercicio fiscal de 2025, solo surtirán sus efectos para ese año y, en su caso, dicha Secretaría autorizará el destino específico para los aprovechamientos que perciba la dependencia correspondiente.

En tanto no sean autorizados los aprovechamientos a que se refiere este artículo, para el ejercicio fiscal de 2025, se aplicarán los vigentes al 31 de diciembre de 2024 actualizados por la inflación del mismo año.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor el día primero de enero del año 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones, respecto a personas físicas o morales, tanto de derecho privado como de derecho público, incluyendo a los organismos públicos autónomos, organismos descentralizados y demás entidades de la administración pública descentralizada, que contengan a favor de alguna de estas personas, exenciones totales o parciales, o les consideren como no sujetos de contribuciones estatales, o les otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones locales, o estímulos o beneficios fiscales, exceptuándose de lo anterior las establecidas en el Código Fiscal del Estado de Chihuahua, en las leyes especiales que regulan cada contribución o en la Ley de Ingresos a que se refiere el presente Decreto.

También se exceptúan a lo dispuesto en el párrafo que antecede, los estímulos y/o beneficios fiscales contenidos en el Decreto No. 57/2010 I.P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 11 de abril de 2012, así como los actos legislativos que contengan modificaciones al mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- Para los efectos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal de 2025, cuando de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo se modifique la denominación de alguna dependencia o entidad o las existentes desaparezcan, se entenderá que los ingresos estimados para estas, en la presente Ley, corresponderán a las dependencias o entidades cuyas denominaciones hayan

cambiado o que absorban las facultades de aquellas que desaparezcan, según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- Los municipios que cuenten con disponibilidades de recursos estatales destinados a un fin específico previstos en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, que no hayan sido devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, deberán enterarlos a la Secretaría de Hacienda, incluyendo los rendimientos financieros que hubieran generado a más tardar el 15 de enero de 2026.

Sin perjuicio de lo anterior, las transferencias estatales etiquetadas en términos del párrafo anterior que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025 se hayan comprometido y aquellas devengadas, pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre de 2026; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Secretaría de Hacienda, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Los organismos paraestatales que tengan etiquetados recursos estatales en términos de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua, en reglas de operación, convenios o instrumentos jurídicos, con excepción de los contenidos en los Decretos números 266-94-XI-P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua del 30 de abril de 1994, y 842/2012 VI P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua del 22 de septiembre de 2012, en relación a su vez con los actos legislativos que contienen las modificaciones a los mismos, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2025 que no hayan sido devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, deberán enterarlos a la Secretaría de Hacienda, incluyendo los rendimientos financieros que hubieran generado a más tardar el 15 de enero de 2025.

Los recursos correspondientes a los aprovechamientos que se obtengan, se destinarán por la Secretaría de Hacienda, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables para el saneamiento financiero del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- Para efectos de lo dispuesto en el Artículo Decimocuarto de esta Ley, la Secretaría de

Hacienda, en la transición de las funciones de captación, recaudación y registro contable de los ingresos de los organismos descentralizados estatales, continuará con la planeación, implementación, aplicación y operación, hasta que la misma haya concluido. Continuando con la prioridad de los organismos dependientes de las Secretarías de Educación y Deporte, y de Salud.

ARTÍCULO SEXTO.- Se autoriza a la Secretaría de Hacienda para que, de manera mensual, realice las compensaciones correspondientes respecto a las contribuciones extraordinarias que se transfieren al Fideicomiso F/47611-9 Fondo Social del Empresariado Chihuahuense (FOSECH), al Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana (FICOSEC) y al Fideicomiso ExpoChihuahua, en relación con la devolución del Impuesto Sobre Nómina a personas físicas o morales de ejercicios anteriores, con motivo de las ejecutorias dictadas por los diversos órganos jurisdiccionales.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

PRESIDENTA, DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA; SECRETARIO; DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN, SECRETARIO; DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES].

| Cuentas y Subcuentas de Ingresos - Ar de Budgetary Resources | Ejercicio de Ejecución | | Ejercicio de Ejecución | | | | |
|---|------------------------|------|------------------------|------|------|------|--|
| | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | |
| 1. Ingresos de Naturaleza Dependiente (1-1-0-0-0-0-0-0-0-0) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| A. Ingresos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| B. Cuentas y subcuentas de Ingresos de Naturaleza Dependiente | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| C. Ingresos de Naturaleza Dependiente | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| D. Ingresos de Naturaleza Dependiente | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| E. Ingresos de Naturaleza Dependiente | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| F. Ingresos de Naturaleza Dependiente | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| G. Ingresos de Naturaleza Dependiente | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| H. Ingresos de Naturaleza Dependiente | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| I. Ingresos de Naturaleza Dependiente | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| J. Ingresos de Naturaleza Dependiente | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| K. Ingresos de Naturaleza Dependiente | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| L. Ingresos de Naturaleza Dependiente | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| 2. Ingresos de Naturaleza Independiente (2-1-0-0-0-0-0-0-0-0) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| A. Ingresos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| B. Cuentas y subcuentas de Ingresos de Naturaleza Independiente | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| C. Ingresos de Naturaleza Independiente | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| D. Ingresos de Naturaleza Independiente | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| E. Ingresos de Naturaleza Independiente | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| F. Ingresos de Naturaleza Independiente | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| G. Ingresos de Naturaleza Independiente | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| H. Ingresos de Naturaleza Independiente | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| I. Ingresos de Naturaleza Independiente | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| J. Ingresos de Naturaleza Independiente | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| K. Ingresos de Naturaleza Independiente | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| L. Ingresos de Naturaleza Independiente | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| 3. Ingresos de Naturaleza de Fideicomisos (3-1-1-1-1-1-1-1-1-1) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| A. Ingresos (Ingresos de Fideicomisos Centralizados) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| Total de Ingresos (Ingresos de Naturaleza Dependiente e Independiente) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| Total de Ingresos (Ingresos de Naturaleza Dependiente e Independiente) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| Total de Ingresos (Ingresos de Naturaleza Dependiente e Independiente) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |

Chihuahua, la maestra María Eugenia Campos Galván, presentó iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua y de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus municipios.

II.- La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día tres de diciembre del año dos mil veinticuatro, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública la iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

Diputada Presidenta, con fundamento en los artículos 75, fracción XVIII y 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como el numeral 101 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, solicito se me permita presentar un resumen del presente dictamen sin perjuicio de que su texto quede íntegro en el Diario de los Debates.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** De acuerdo, Diputado.

Continúe.

- **El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.:** Gracias.

Al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento de quienes integramos la comisión citada, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Contempla la modificación de algunos preceptos legales para garantizar a favor de los contribuyentes la certeza jurídica, prevista en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cada una de las actuaciones de las autoridades fiscales.

Formato 7 de Resultados de Egresos - UE

| Cuenta | Chihuahua | | | | |
|---|----------------|----------------|----------------|----------------|-----------------|
| | 14-2022 | 15-2022 | 14-2023 | 14-2024 | 14-2025 |
| 1 Egresos de Bien Disposición (14-04-04-04-04-04-04) | 40,238,833.83 | 44,673,336.85 | 46,303,405.95 | 56,483,383.89 | 64,200,777.88 |
| A. Ingresos | 5,972,727.09 | 5,653,284.60 | 6,086,515.69 | 9,888,477.94 | 10,549,712.99 |
| B. Gastos y Admonición de Seguridad Social | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| C. Contribuciones de Mejoras | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D. Derechos | 5,998,031.02 | 5,483,057.94 | 7,455,010.97 | 9,762,534.73 | 10,426,034.02 |
| E. Fideicomisos | 262,977.05 | 459,020.96 | 167,277.72 | 268,303.69 | 381,138.28 |
| F. Apoyos y Subsidios | 3,688,345.81 | 4,822,028.94 | 2,976,634.65 | 2,880,082.11 | 5,611,024.53 |
| G. Egresos por Ventas de Bienes y Servicios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| H. Egresos por Ventas de Bienes y Servicios | 25,882,023.44 | 24,792,973.55 | 26,657,633.00 | 30,491,864.33 | 35,622,354.05 |
| I. Egresos por Ventas de Bienes y Servicios | 1,076,020.24 | 1,404,241.26 | 1,234,607.25 | 1,234,607.25 | 2,234,607.25 |
| J. Transferencias | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| K. Gastos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| L. Otros Egresos de Bien Disposición | 483,384.912 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 Transferencias Federales Especiales (14-04-04-04) | 28,398,341.09 | 28,465,940.614 | 29,714,031.795 | 30,795,323.898 | 34,182,264.595 |
| A. Apoyos | 22,212,202.241 | 22,892,576.914 | 23,698,638.979 | 23,222,783.857 | 26,424,584.502 |
| B. Gastos | 6,382,382.778 | 5,553,363.700 | 6,014,392.717 | 5,482,540.041 | 6,089,680.094 |
| C. Fondo Distinto de Apoyos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Gastos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| E. Otros Transferencias Federales Especiales | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 Egresos Derivados de Financiamiento (14-1) | 4,800,000.000 | 6,130,000.000 | 4,130,000.000 | 2,100,000.000 | 5,856,534.432 |
| A. Egresos Derivados de Financiamiento | 4,800,000.000 | 6,130,000.000 | 4,130,000.000 | 2,100,000.000 | 5,856,534.432 |
| 4 Total de Egresos Propuestos (14-1+2+3) | 75,957,794.943 | 79,325,644.959 | 79,144,323.321 | 88,303,572.327 | 104,964,632.069 |
| 5 Total de Egresos Autorizados (14-1+2+3) | 4,800,000.000 | 6,130,000.000 | 4,130,000.000 | 2,100,000.000 | 5,856,534.432 |
| 6 Total de Egresos Ejecutados (14-1+2+3) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7 Total de Egresos Ejecutados (14-1+2+3) | 4,800,000.000 | 6,130,000.000 | 4,130,000.000 | 2,100,000.000 | 5,856,534.432 |

Se concede el uso de la palabra al Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre para que en representación de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública dé lectura al dictamen preparado.

- **El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.:** Muy buenas tardes.

Honorable Congreso del Estado Presente.-

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracciones II y fracciones XVIII de la Constitución Política... fracción VIII, perdón, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado conforme a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 29 de noviembre de 2024, la señora Gobernadora Constitucional del Estado de

Ley Estatal de Derechos de Chihuahua. Se pretende reformar el glosario, adicionando tres conceptos de la Ley Estatal de Derechos, con la finalidad de armonizar el contenido del mismo.

De la Secretaría General de Gobierno. En relación al pago de derechos de la Subsecretaría de Gobernación, se propone modificar el artículo 8, fracción III, inciso b) y derogar el inciso e), esto para lograr una armonización con la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua.

Ley de Hacienda del Estado. Reforma al artículo 75 y la adición del artículo noventa y cion diagonal... 96/1.

Se propone el aumento de un punto porcentual a la tasa actual de 3% para quedar en 4%, del ISN y el punto porcentual adicional se propone etiquetarlo en Inversión Pública Productiva en todo el Estado.

Por otro lado, gravar los servicios de plataformas digitales en áreas como hospedaje, autotransporte y ventas de bienes y servicios.

En lo correspondiente a la reforma de la Ley de Hacienda del Estado, habiéndose recibido solicitud por parte del Ejecutivo Estatal retirar la pretensión, se somete a consideración de quienes integramos esta comisión dictaminadora, votando de forma unánime a favor de retirar el segmento correspondiente.

Ley de Coordinación Fiscal del Estado y sus municipios. La propuesta del artículo 8, es la adición del párrafo segundo, con la finalidad de que el estado y los municipios puedan convenir compromisos previa... previa aprobación de su Honorable Cabildo, para que estos puedan cubrir las necesidades económicas de carácter temporal en que se encuentren, brindándoles apoyo para lograr su fortalecimiento institucional.

Se sugiere reformar el párrafo tercero, del artículo 38, con el objeto de ser específicos en el destino del recurso de los programas y proyectos municipales a que hace mención el Fondo para el Desarrollo

Socioeconómico Municipal, aclarando que, en este se incluyan los servicios personales.

Artículo primero...

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 118, 126, 129, 206 y 208 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 8o., fracción III, inciso b), fracción IV, segundo párrafo; 13; 16, fracción I; 17, fracciones I, II y III; 27-1; 29, fracción I y II; 57-1, fracción II; 111; 136; 139, fracción II; 142, fracciones I, II y III; 228, fracción I, inciso 1); 230, fracciones XIII, XXIV, incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o) y p); LXV, LXVI, LXVIII, LXIX, LXX... LXXII, LXXVII, incisos a), b), c), e), f), g), h), i), j); LXXVIII, incisos a), b), c), d), e), f) y g); 232... 2, fracciones III, incisos d) y el e) y el V, inciso b); 234, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI; 236, fracciones I, II, IV, V, VII, X y XI; 237, fracciones VIII, incisos 1) y 3), párrafos tercero, cuarto y quinto; XV, incisos a), b) y d); 238, fracciones XIX, incisos 1) y 4) y XX; 245; 246, fracción I, II, III; 247, fracción I; 252, fracción XX, XXXII, XXXV, XXXVI, cuadragésima... XLIII, incisos g) y h); 256, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), f), g) y h), II, III, IV, V, VI y VII y X; 261, fracciones I, inciso a); IV, inciso a) numerales 1 y 2; 262.

Se adicionan los artículos 4/1, fracciones XXXIV, XXXV y XXXVI; 17, fracción VI; 23/1 con las fracciones I, II, III, y IV; 29, fracción XXVII; 139, fracción VI; 228, fracción IV, inciso j); 229, fracción XX; 230, fracciones LXXIX; 80, 81 y 82; 237, fracciones IX, incisos a) y b), 28 y 29; 238, fracción 10 y 9, incisos a) y 7) y 29; 245, fracciones VII, VIII, IX, X y XI; 252, 43, incisos i), j), k), l), m), n), o), p), q), r), s), t) y u); 261, fracciones I, inciso c), fracción VII, inciso y), z), aa) y ab); VIII, incisos a), b), c), d), e) y f), fracción IX, incisos a) numerales del 1 al 14, incisos b) numerales 1), 2) y 3), inciso c) numerales del 1 al 7, inciso d) numerales del 1 al 10, inciso e) numerales 1), 2), 3), 4), 5) y 6),

inciso f) numerales 1), 2), 3), 4), 5) y 6), inciso g) 1), 2), 3), 4) y 5), e inciso h) numerales 1), 2), 3) y 4); capítulo 45, artículo 265, fracciones I, incisos a), b), c), II, III, incisos del a) al i), IV, incisos a), b) y c), V, incisos, a), b) y c); fracción VI, VII y VIII, incisos del a) al d), fracción IX, incisos, a), b) y c); capítulo 46, artículo 266, fracciones I, incisos a), b) y c), II, incisos a), b), c), y III.

Se derogan los artículos 8, fracción III, inciso e); fra... 29 fracción IV, X... des... XII párrafo y XI; 115/1, 115/2, 115/3, 115/4, 115/5, 115/6, 115/7, 115/8, 115/9 y 115/10; 119; 122; 123; 230, fracciones XVI, XXII y XXIII; 238, fracciones VIII, IX, X; 20, incisos 1) y 2); 21, 245, fracción III; 252, fracciones treinta y siete... XXX y XXXVII, XXXVIII y XLIII, inciso c), d), e), f); 261, fracciones IV, inciso a), numeral... numeral 3 y 4, fracción V, todos de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua.

ARTÍCULO TERCERO.- Se adicionan el parrefo... el párrafo segundo del artículo 8o., artículo 38/8 y 38/9; y se reforma el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día primero del mes de enero del año dos mil veinticinco, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Las contribuciones extraordinarias a que se refieren los Decretos 266/94/XI P. y E. y 842 2012 VI P.E., publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua del 30 de abril de 1994 y del 22 de septiembre de 2012, respectivamente, se determinarán tomando como base de las mismas el impuesto sobre nóminas causado, considerando la tasa del 3%.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore las minutas de decreto en los términos en que se deban publicar.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo,

en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 17 días del mes de diciembre del año 2024.

Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión fecha 17 de diciembre del año 2024.

Gracias, Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE. -

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracciones II y VIII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado conforme a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha veintinueve de noviembre de 2024, la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván, presentó Iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua y de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día tres de diciembre del año dos mil veinticuatro, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La Exposición de Motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

PREFACIO.

Como cada año, es necesario adecuar los ordenamientos fiscales estatales en beneficio de los ciudadanos y

Año I, Chihuahua, Chih., 17 de diciembre del 2024

contribuyentes del Estado de Chihuahua, esto, para que cuenten con un mayor entendimiento de los preceptos legales establecidos en los mismos, privilegiando criterios de razonabilidad, economía, respeto a los derechos humanos, certeza y seguridad jurídica.

Mantener nuestra legislación actualizada, modernizar diversos trámites y optimizar los servicios para que estos sean eficaces, eficientes y lograr garantizar la satisfacción de las necesidades que existen en nuestra Entidad, con el objeto de llevar a cabo un fortalecimiento en su recaudación y a su vez, un crecimiento positivo en el Estado.

Por lo que se puede concluir, que el proyecto de esta iniciativa que se somete a su consideración, es claro, preciso y plasma una coordinación entre nuestras diversas leyes fiscales.

Por lo que se propone reformar los siguientes ordenamientos jurídicos:

I. Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

II. Ley Estatal de Derechos de Chihuahua.

III. Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua.

IV. Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

I. REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 118, 126, 129, 206 Y 208 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Resulta indispensable la actualización de las normas fiscales que rigen las relaciones jurídico tributarias en el ámbito estatal, por ello que se contempla la modificación de algunos preceptos legales para garantizar a favor de los contribuyentes la certeza jurídica, prevista en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cada una de las actuaciones de las autoridades fiscales.

Días inhábiles.

El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política - electoral, en el que se reformó, entre otros, el artículo 83, el cual establece

que el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos entrará a ejercer su encargo el 1° de octubre y durará en él seis años; en ese sentido, el artículo Décimo Quinto Transitorio del referido Decreto, dispone que la reforma al artículo 83, entre otras, entrará en vigor el 1° de diciembre de 2018, por lo que el último periodo presidencial, concluyó el 30 de septiembre de 2024, razón por la cual, a partir de esa fecha se considerará inhábil el 1° de octubre de cada seis años, con motivo de la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, en ese sentido se propone reformar el artículo 118 a fin de establecer como inhábil el día antes señalado.

| TEXTO VIGENTE | PROPUESTA |
|--|---|
| <p>Artículo 118. En los plazos establecidos en este Código en días, solo se computarán los días hábiles.</p> <p>Se consideran días inhábiles y no se computarán en los plazos fijados en días, los sábados y los domingos, el 1° de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1° y 5 de mayo; el 16 de septiembre; el 12 de octubre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 1° de diciembre de cada 6 años, cuando corresponda a la Transmisión del Poder Ejecutivo Federal y el 25 de diciembre. Asimismo, se consideran días inhábiles todos aquellos en que las oficinas de las autoridades fiscales ante las que deban realizarse los trámites correspondientes, permanezcan cerradas</p> | <p>Artículo 118. En los plazos establecidos en este Código en días, solo se computarán los días hábiles.</p> <p>Se consideran días inhábiles y no se computarán en los plazos fijados en días, los sábados y los domingos, el 1° de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1° y 5 de mayo; el 16 de septiembre; el 1° de octubre de cada 6 años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, el 12 de octubre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 1° de diciembre octubre de cada 6 años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y el 25 de diciembre. Asimismo, se consideran días inhábiles todos aquellos en que las oficinas de las autoridades fiscales ante las que deban realizarse los trámites correspondientes, permanezcan cerradas.</p> |

Notificación por instructivo.

Se propone reformar la fracción III del artículo 126, a fin establecer la forma en que debe efectuarse la notificación por instructivo, toda vez que los preceptos que hacen referencia a este tipo de notificación, es decir, los artículos 133 y 137, no establecen el procedimiento de cómo se deberá llevar a cabo.

| TEXTO VIGENTE | PROPUESTA |
|---|---|
| <p>Artículo 126. Las notificaciones se realizarán en forma extraordinaria, por las causas y en las formas siguientes:</p> <p>I....</p> <p>II....</p> <p>III. Por instructivo, solamente en los términos a que refiere el artículo el 133 de este Código.</p> | <p>Artículo 126. Las notificaciones se realizarán en forma extraordinaria, por las causas y en las formas siguientes:</p> <p>I....</p> <p>II....</p> <p>III. Por instructivo, solamente en los términos a que refiere el artículo el 133 de este Código, que se fijará en lugar visible del domicilio del contribuyente, debiendo el notificador asentar razón de tal circunstancia.</p> |

Notificación electrónica de documentos.

Se reforma la fracción IV del artículo 129, en el sentido de modificar la referencia que se hace a la fracción III del

propio artículo, al existir un error, siendo la fracción II, la que contempla el aviso electrónico que es enviado por la Secretaría a los contribuyentes que cuentan con buzón fiscal, y no la fracción III como actualmente se encuentra redactado el artículo.

Así mismo para otorgar mayor claridad en la redacción de la citada fracción IV, se homologa al plazo señalado en el párrafo tercero de la fracción II.

| TEXTO VIGENTE | PROPUESTA |
|---|---|
| <p>Artículo 129. La notificación electrónica de documentos digitales se realizará en el buzón fiscal del contribuyente, conforme el siguiente procedimiento:</p> <p>I.</p> <p>II.</p> <p>III.</p> <p>IV. Las notificaciones electrónicas, se tendrán por realizadas cuando se genere el acuse de recibo electrónico en el que conste la fecha y hora en que el contribuyente se autenticó al abrir el documento a notificar, o bien, al transcurrir el plazo de 3 días hábiles siguientes a aquel en que se le hubiera enviado al contribuyente el aviso a que se refiere la fracción III de este artículo, caso en el cual, de igual manera, se generará un acuse electrónico de notificación.</p> | <p>Artículo 129. La notificación electrónica de documentos digitales se realizará en el buzón fiscal del contribuyente, conforme el siguiente procedimiento:</p> <p>I.</p> <p>II.</p> <p>III.</p> <p>IV. Las notificaciones electrónicas, se tendrán por realizadas cuando se genere el acuse de recibo electrónico en el que conste la fecha y hora en que el contribuyente se autenticó al abrir el documento a notificar, o bien, al transcurrir el plazo de 3 días hábiles cuarto día hábil siguiente a aquel en que se le hubiera enviado al contribuyente el aviso a que se refiere la fracción III II de este artículo, caso en el cual, de igual manera, se generará un acuse electrónico de notificación.</p> |

Base para la enajenación.

Se propone la reforma del artículo 206, ello obedece a la necesidad de establecer de forma correcta la redacción de dicho precepto, pues en el texto vigente se hace referencia a que la base para la enajenación de los bienes inmuebles y negociaciones embargados será la del avalúo pericial y en los demás casos la autoridad practicará avalúo pericial, siendo lo correcto que, en la práctica, la base en cualquier tipo de procedimiento es el avalúo pericial para todos los tipos de bienes embargados.

| TEXTO VIGENTE | PROPUESTA |
|---|--|
| <p>Artículo 206. La base para la enajenación de los bienes inmuebles y negociaciones embargados, será la de avalúo pericial, en los demás casos, la autoridad practicará avalúo pericial. En todos los casos, la autoridad notificará personalmente o por buzón fiscal el avalúo practicado.</p> | <p>Artículo 206. La base para la enajenación de los bienes inmuebles y negociaciones embargados, será la de avalúo pericial, en los demás casos, la autoridad practicará avalúo pericial. conforme a las reglas que establezca el reglamento de este Código. En todos los casos, la autoridad notificará personalmente o por buzón fiscal el avalúo practicado.</p> |

Certificado de gravámenes.

Tratándose del remate de bienes inmuebles embargados, la autoridad fiscal debe notificar él mismo de manera personal a los acreedores que aparezcan en el certificado de gravámenes, y en caso de no poderlo efectuar de dicha forma, debe valerse de los distintos medios de notificación previstos en el Código, es decir, por buzón fiscal, estrados o edictos, ahora bien, en la redacción actual del artículo 208, no se contempla la notificación por medio de edictos, por lo cual a fin de subsanar la omisión se propone adicionar dicha forma de notificación.

Si a la autoridad fiscal no le es posible llevar a cabo la notificación por los medios antes mencionados, el Código la faculta para que lo efectúe a través de la convocatoria de remate, la cual se publica en la página electrónica de la autoridad fiscal, tal como lo dispone el artículo 207, por lo cual, se propone modificar el arábigo 208, a fin de que se elimine que la convocatoria se fija en un sitio visible de la oficina de la autoridad ejecutora.

| TEXTO VIGENTE | PROPUESTA |
|---|--|
| <p>Artículo 208. La autoridad ejecutora, cuando ello sea aplicable, deberá obtener un certificado de gravámenes de los últimos diez años. Los acreedores que aparezcan del certificado de gravámenes correspondiente a los últimos diez años, serán notificados personalmente o por buzón fiscal cuando no fuere posible la notificación personal, del periodo de remate señalado en la convocatoria, a efecto que en términos de este Código concurren a hacer valer la preferencia que les corresponda. En caso de no ser factible la notificación en los términos anteriores por alguna de las causas a que se refiere la fracción I del artículo 128 de este Código, se tendrán como notificados del periodo en que se efectuará el remate, en aquella en que la convocatoria se haya fijado en sitio visible de la oficina ejecutora, siempre que en dicha convocatoria se exprese el nombre de los acreedores.</p> | <p>Artículo 208. La autoridad ejecutora, cuando ello sea aplicable, deberá obtener un certificado de gravámenes de los últimos diez años. Los acreedores que aparezcan del certificado de gravámenes correspondiente a los últimos diez años, serán notificados personalmente o por buzón fiscal cuando no fuere posible la notificación personal, del periodo de remate señalado en la convocatoria, a efecto que en términos de este Código concurren a hacer valer la preferencia que les corresponda. En caso de no ser factible la notificación en los términos anteriores por alguna de las causas a que se refiere las fracciones I y II del artículo 128 de este Código, se tendrán como notificados del periodo en que se efectuará el remate, en aquella en que la convocatoria se haya fijado en sitio visible de la oficina ejecutora, publicado en la página electrónica de la autoridad fiscal, siempre que en dicha convocatoria se exprese el nombre de los acreedores.</p> |

II. REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN III, INCISO B), FRACCIÓN IV, SEGUNDO PÁRRAFO; 13; 16, FRACCIÓN I; 17, FRACCIONES I, II Y III; 27-1; 29 FRACCIÓN I Y II; 57-1, FRACCIÓN II; 111; 136; 139, FRACCIÓN II; 142, FRACCIONES I, II Y III; 228, FRACCIÓN I, INCISO L); 230, FRACCIONES XIII, XXIV, INCISOS A), B), C), D), E), F), G), H), I), J), K), L), M), N), O) Y P), LXV, LXVII, LXVIII, LXIX, LXXII, LXXVII, INCISOS A), B), C), E), F), G), H), I), J), LXXVIII, INCISOS A), B), C), D), E), F) Y G); 232, FRACCIONES III, INCISOS D) Y E) Y V, INCISO B); 234, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X Y XI; 236, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VII, X Y XI; 237, FRACCIONES VIII, INCISOS 1) Y 3), PÁRRAFOS TERCERO, CUARTO Y QUINTO, XV, INCISOS A), B) Y D); 238, FRACCIONES XIX, INCISOS 1) Y 4) Y

XX; 245; 246, FRACCIÓN I, II, III; 247, FRACCIÓN I; 252, FRACCIÓN XX, XXXII, XXXV, XXXVI, XLIII, INCISOS G) Y H); 256, FRACCIONES I, INCISOS A), B), C), D), E), F), G) Y H), II, III, IV, V, VI, VII Y X; 261, FRACCIONES I, INCISO A), IV, INCISO A) NUMERALES 1 Y 2; 262. ADICIONES A LOS ARTÍCULOS 4-1, FRACCIONES XXXIV, XXXV Y XXXVI; 17, FRACCIÓN VI; 23-1 CON LAS FRACCIONES I, II, III, Y IV; 29 FRACCIÓN XXVII; 139, FRACCIÓN VI; 228, FRACCIÓN IV, INCISO J); 229, FRACCIÓN XX; 230, FRACCIONES LXXIX, LXXX, LXXXI Y LXXXII; 237, FRACCIONES IX, INCISOS A) Y B), XXVIII Y XXIX; 238, FRACCIÓN XIX, INCISOS 6) Y 7) Y XXIX; 245, FRACCIONES VII, VIII, IX, X Y XI; 252, FRACCIÓN XLIII, INCISOS I), J), K), L), M), N), O), P), Q), R), S), T) Y U); 261, FRACCIONES I, INCISO C), FRACCIÓN VII, INCISO Y), Z), AA) Y AB), VIII, INCISOS A), B), C), D), E) Y F), FRACCIÓN IX, INCISOS A) NUMERALES DEL 1 AL 14, INCISO B) NUMERALES 1), 2) Y 3), INCISO C) NUMERALES DEL 1 AL 7, INCISO D) NUMERALES DEL 1 AL 10, INCISO E) NUMERALES 1), 2), 3), 4), 5) Y 6), INCISO F) NUMERALES 1), 2), 3), 4), 5) Y 6), INCISO G) 1), 2), 3), 4) Y 5), E INCISO H) NUMERALES 1), 2), 3) Y 4); CAPITULO XLV, ARTÍCULO 265, FRACCIONES I, INCISOS A), B) Y C), II, III, INCISOS DEL A) AL I), IV, INCISOS A), B) Y C), V, INCISOS, A), B) Y C), FRACCIÓN VI, VII, VIII, INCISOS DEL A) AL D),FRACCIÓN IX, INCISOS, A), B) Y C); CAPÍTULO XLVI, ARTÍCULO 266, FRACCIONES I, INCISOS A), B) Y C), II, INCISOS A), B) Y C) Y III. DEROGACIONES A LOS ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN III, INCISO E); 29 FRACCIÓN IV, X SEGUNDO PÁRRAFO Y XI; 115-1, 115-2, 115-3, 115-4, 115-5, 115-6, 115-7, 115-8, 115-9 Y 115-10; 119; 122; 123; 230, FRACCIONES XVI, XXII Y XXIII; 238, FRACCIONES VIII, IX, X, XX, INCISOS 1) Y 2) Y XXI; 245 FRACCIÓN III, 252, FRACCIONES XXX, XXXVII, XXXVIII, XLIII, INCISOS C), D), E) Y F); 261, FRACCIONES IV, INCISO A), NUMERAL 3 Y 4 Y FRACCIÓN V, DE LA LEY ESTATAL DE DERECHOS DE CHIHUAHUA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Glosario.

Se adicionan tres conceptos al glosario de la Ley Estatal de Derechos, con la finalidad de armonizar el contenido del mismo.

De la Secretaría General de Gobierno.

En relación al pago de derechos de la Subsecretaría de

Gobernación, se propone modificar el artículo 8, fracción III inciso b) y derogar el inciso e), esto para lograr una armonización con la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua.

Del mismo artículo, se reforman la fracción IV y el segundo párrafo, con la finalidad de que la interpretación del artículo sea más claro y entendible para la ciudadanía interesada en realizar los trámites correspondientes.

Se reforma el artículo 13 para homologar su contenido con lo estipulado en la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua.

Respecto al artículo 16, se modifica su fracción I, para brindar una certeza jurídica en el periodo de validez de dicho derecho.

Por último, del artículo 17, se reforman sus fracciones I, II y III, y se le adiciona una fracción VI, esto para efecto de ser más específicos en los giros que son susceptibles de pago de dichos derechos, y a su vez, crear un pago proporcional para el usuario en cuanto a permisos provisionales.

| TEXTO VIGENTE | PROPUESTA |
|--|---|
| Artículo 8. Por la prestación de servicios del Estado, a través de la Dirección de Gobernación, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas: III. Por la modificación de datos de las licencias de los establecimientos en los que se venden o suministran bebidas alcohólicas en enrase cerrado, abierto o al copón: 77.4588 UMAs | Artículo 8. Por la prestación de servicios del Estado, a través de la Dirección de Gobernación, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas: III. Por la modificación de datos de las licencias de los establecimientos en los que se venden o suministran bebidas alcohólicas en enrase cerrado, abierto o al copón: 77.4588 UMAs |
| b) Cambio de denominación 109.1749 UMAs c) Asignación de denominación 93.4945 UMAs | b) Cambio o Asignación de denominación 109.1749 UMAs SE DEROGA |
| IV. Por la integración documental para el otorgamiento de una licencia para la operación de establecimientos en los que venden, suministran o consumen bebidas alcohólicas en enrase cerrado, abierto o al copón: 77.4588 UMAs | IV. Por la integración documental para la otorgamiento expedición o modificación de una licencia para la operación de establecimientos en los que venden, suministran o consumen bebidas alcohólicas en enrase cerrado, abierto o al copón: 77.4588 UMAs |
| Párrafo después de la fracción V Cuando se trate de cambio de giro o añadir, uno o varios giros a la licencia respectiva, se causará el 80% (ochenta por ciento) de los derechos por expedición de la licencia a que se refiere la fracción I del presente artículo que corresponda al giro solicitado. Cuando se cuente con una licencia y se modifique el giro al de centro recreativo, se causará el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos de expedición a que se refiere la fracción I, Apartado B, numeral 13) de este artículo, procediéndose a la cancelación de la licencia previamente otorgada. Por el incremento de las bebidas autorizadas en la licencia respectiva, se causarán el 90% (noventa por ciento) de los derechos que correspondan por expedición de la licencia de que se trate. | Párrafo después de la fracción V Cuando se trate de cambio de giro o añadir, uno o varios giros a la licencia respectiva, se causará el 80% (ochenta por ciento) de los derechos por expedición de la licencia a que se refiere la fracción I del presente artículo que corresponda al giro solicitado. Cuando se cuente con una licencia y se modifique el giro al de centro recreativo, se causará el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos de expedición a que se refiere la fracción I, Apartado B, numeral 13) de este artículo, procediéndose a la cancelación de la licencia previamente otorgada. Por el incremento de las bebidas autorizadas en la licencia respectiva, se causarán el 80% (ochenta por ciento) de los derechos que correspondan por expedición de la licencia de que se trate. |

| TEXTO VIGENTE | PROPUESTA |
|---|--|
| Artículo 13. Por la expedición del permiso para la extensión de horario, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas: Artículo 16. Por la expedición del permiso para el porteo de bebidas alcohólicas, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas: I. Permiso para el porteo de bebidas alcohólicas mediante engomado vehicular: 56.3014 UMAs | Artículo 13. Por la expedición del permiso para la extensión de horario, se pagarán 104 se pagará por cada hora extra, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas: Artículo 16. Por la expedición del permiso para el porteo de bebidas alcohólicas, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas: I. Permiso a final Permiso para el porteo de bebidas alcohólicas mediante engomado vehicular. 56.3014 UMAs |
| II. Por giros contemplados en el artículo 8, fracción I, Apartado A de esta Ley. 83.5094 UMAs | II. Por giros contemplados en el artículo 8, fracción I, Apartado A, inciso del I) al 5) inciso del I) al 5) de esta Ley. 83.5094 UMAs |
| III. Por giros contemplados en el artículo 8, fracción I, Apartado B de esta Ley. 141.2526 UMAs | III. Por giros contemplados en el artículo 8, fracción I, Apartado B, inciso del I) al 5), 11) y 13) inciso del I) al 5), 11) y 13) de esta Ley. 141.2526 UMAs |
| IV. Por las giros contemplados en el artículo 8, fracción I, Apartado A, incisos 10) y 11) de esta Ley. 66.8075 UMAs | IV. Por los Por los giros contemplados en el artículo 8, fracción I, Apartado A, inciso de 10) inciso de 10) y 11) 11) de esta Ley. 66.8075 UMAs |
| SIN CORRELATIVO | VI. Por el giro contemplado en el artículo 8, fracción I, Apartado A, inciso 11) inciso 11) de esta Ley. 37.5780 UMAs |

Respecto a los Derechos de la Secretaría General de Gobierno por conducto del Registro Público de la Propiedad y Notariado, se propone reformar lo siguiente:

Adicionar el artículo 23-1, para que el Estado cuente con los recursos necesarios para contar con los espacios suficientes y adecuados para conservar los libros de protocolo notariales que son propiedad de las notarías o notarios públicos, y que el Estado guarda en depósito.

El artículo 27-1, dispone un informe respecto al registro o depósito de testamentos que rinde la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, y se propone reformarlo a fin de aclarar que el cobro de este derecho es por dicho informe, indistintamente de quien lo solicite.

Por otra parte, desde el año de 2021 en que se emitió la Ley Estatal de Derechos del Estado de Chihuahua, se ha buscado establecer un marco jurídico que permita otorgar certeza a los contribuyentes sobre los diversos cobros que por concepto de derechos deben cubrir en función de la prestación de servicios públicos recibidos o bien por el uso o goce de bienes de dominio público estatal.

Asimismo, se ha buscado que la integración de estos derechos cumpla a cabalidad con los principios tributarios constitucionales de equidad y proporcionalidad tributaria establecidos en el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en el caso de los derechos se cumplen atendiendo básicamente a dos circunstancias específicas:

1. El costo que para el Estado tenga la ejecución del servicio de que se trate, y
2. Que las cuotas de derechos sean fijas e iguales para todos los que reciban servicios análogos.

En ese sentido, atendiendo a la primera circunstancia, el monto que han de pagar los contribuyentes por concepto de derechos por servicios que presta el Estado en funciones de derecho público, debe de guardar un equilibrio entre el monto a pagar con la prestación del servicio, en otras palabras, el costo de la operación relativa a la ejecución del servicio específico.

De ahí, que el monto que se fija en la Ley sobre los diversos derechos que se establecen por la ejecución de servicios

públicos, se determina en función a la complejidad que cada servicio puede tener, así como a valoraciones cualitativas o cuantitativos específicos que pueden presentarse en cada tipo de servicio, a fin de que la cuota que se determine vaya en función de la dificultad o sencillez que representa la ejecución de un determinado servicio por parte del Estado, de tal forma, que en función de aspectos tales como los procesos para su prestación, el personal que se requiere para ejecutarlo y los actos para la conservación de documentación o registros y actualización de los mismos, su cobro será mayor en función a dicha complejidad, pues su costo se fija en función de la suficiencia financiera que dicho servicio requiere para ser prestado.

En este sentido, tratándose de los servicios de inscripción y registro realizados por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, es importante someter a consideración de ese H. Congreso del Estado, modificaciones al artículo 29 de la Ley Estatal de Derechos, con el fin de adecuar el marco de cobro de los servicios prestados en función de la complejidad de los mismos y de esta forma garantizar que el cobro cumple con los requisitos constitucionales de equidad y proporcionalidad.

De esta forma, en el caso de inscripciones o registro de títulos, ya sea de documentos públicos o privados, de resoluciones judiciales, administrativas o de cualquier otra naturaleza por virtud de los cuales se adquiera, trasmita, modifique o extinga el dominio o la posesión de bienes inmuebles, se agrupan con el mismo cobro de derecho, dado que la actividad estatal desplegada no es simplemente la de un registro, sino que la actividad implica una mayor complejidad desde su estudio, desarrollo y despliegue para lograr que el servicio pueda ser prestado de manera adecuada a los ciudadanos y que la cuota de derechos establecida sea suficiente para cubrir el costo que este servicio implica.

Así mismo, es importante mencionar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha emitido la Tesis de Jurisprudencia 2a./J. 57/2024 (11a.) a través de la cual ha establecido que las diferencias establecidas en los diversos derechos de inscripción y registro, en función de la complejidad del servicio es plenamente válida y constitucional, al respetar cabalmente los principios de equidad y proporcionalidad.

En efecto, la tesis que nos ocupa es del tenor literal siguiente:

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 2029471

Instancia: Segunda Sala

Undécima Época

Materia (s): Constitucional, Administrativa

Tesis: 2a./J. 57/2024 (11a.)

Fuente: Semanario Judicial de la Federación.

Tipo: Jurisprudencia

DERECHOS. LA CUOTA POR INSCRIPCIÓN O REGISTRO DE TÍTULOS ESTABLECIDA EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE DURANGO NO VIOLA LOS PRINCIPIOS TRIBUTARIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD.

Hechos: Los órganos jurisdiccionales contendientes sustentaron criterios contradictorios al analizar si el artículo referido, al establecer el pago de la cuota de 200 UMA por la inscripción o el registro de títulos, ya sea de documentos públicos o privados, de resoluciones judiciales, administrativas o de cualquier otra naturaleza, por virtud de los cuales se adquiera, transmita, modifique o extinga el dominio o la posesión de bienes inmuebles, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Durango, vulnera los principios tributarios de proporcionalidad y equidad, en contraste con el resto de las fracciones del citado precepto.

Criterio jurídico: La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determina que la fracción I del artículo 52 de la Ley de Hacienda del Estado de Durango, al fijar una cuota más costosa que las previstas en las demás fracciones del propio precepto, no viola los principios tributarios de proporcionalidad y equidad previstos en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Justificación: Para fijar los montos por concepto de derechos debe tenerse en cuenta: a) el costo que tiene para el Estado la ejecución del servicio correspondiente, y b) que las cuotas establecidas sean fijas e iguales para quienes reciban servicios análogos. El monto a pagar por concepto de derechos por servicios que presta el Estado en funciones de derecho público

debe guardar un equilibrio con la prestación del servicio. La inscripción o registro de títulos conforme a la fracción I del artículo 52 citado implica para el Estado desplegar una serie de actos de mayor complejidad como la verificación de aspectos determinados, cualitativos y cuantitativos, relacionados con las variables que puedan presentarse en dichos documentos, a diferencia de los que realiza, por ejemplo, para la inscripción de contratos de créditos hipotecarios o prendarios, entre otros. Por ello, su costo atiende a elementos propios de la prestación del servicio, conforme al gasto que le genera al Estado brindarlo, sin que resulte necesario que la autoridad demuestre los conceptos que implican un costo adicional o extraordinario en la prestación del servicio. Por su parte, la equidad contributiva radica en la igualdad ante la ley de los sujetos pasivos de un mismo gravamen. En materia de pago de derechos las cuotas deben ser fijas e iguales para todas las personas que reciban los mismos servicios. El artículo 52, fracción I, establece el mismo costo para la inscripción de los mismos actos, máxime que la inscripción o registro de un acto jurídico por el cual se adquiera, transmita, modifique o extinga el dominio o la posesión de bienes inmuebles, genera una mayor complejidad y no puede considerarse que sea similar al resto de las inscripciones que enumera el propio precepto.

SEGUNDA SALA.

Contradicción de criterios 254/2023. Entre los sustentados por el Pleno del Vigésimo Quinto Circuito y el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito. 22 de mayo de 2024. Cinco votos de los Ministros Yasmín Esquivel Mossa, Luis María Aguilar Morales, Lenia Batres Guadarrama, Javier Laynez Potisek y Alberto Pérez Dayán. Ponente: Lenia Batres Guadarrama. Secretario: Humberto Jardón Pérez.

Tesis y criterio contendientes:

El Pleno del Vigésimo Quinto Circuito, al resolver la contradicción de tesis 1/2020, la cual dio origen a la tesis de jurisprudencia PC.XXV. J/12 A (10a.), de rubro: "DERECHOS. EL ARTÍCULO 52, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE DURANGO, AL PREVER EL COBRO DE 200 (DOSCIENTAS) UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) POR EL REGISTRO DE UN ACTO TRASLATIVO DE DOMINIO Y DIVERSAS CUOTAS POR OTROS SERVICIOS, NO TRANSGREDE

LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y PROPORCIONALIDAD TRIBUTARIA.”, publicada en el Semanario Judicial de la Federación del viernes 6 de noviembre de 2020 a las 10:17 horas y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 80, Tomo II, noviembre de 2020, página 1486, con número de registro digital: 2022353, y el sustentado por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, al resolver los amparos en revisión 840/2021, 395/2022 y 444/2022.

Tesis de jurisprudencia 57/2024 (11a.). Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada de diecinueve de junio de dos mil veinticuatro.

Esta tesis se publicó el viernes 08 de noviembre de 2024 a las 10:19 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 11 de noviembre de 2024, para los efectos previstos en el punto noveno del Acuerdo General Plenario 1/2021.

En este orden de ideas, con el objeto de adecuar el marco de cobros del Registro Público de la Propiedad y el Notariado y que sus cobros guarden congruencia con la complejidad de los servicios públicos que presta para lograr un adecuado cumplimiento a los principios constitucionales de equidad y proporcionalidad, es que se propone a este Congreso modificar el artículo 29 de la Ley Estatal de Derechos y reclasificar de manera los servicios con los cobros correspondiente a la complejidad o simplicidad del servicio.

Con el objeto de informar al propietario o acreedor de un bien inmueble, de cualquier movimiento que se presente en relación al mismo registrado en el folio, a través de alertas al correo electrónico y teléfono celular registrados por el solicitante, se propone la adición de la fracción XXVII del mismo artículo.

| TEXTO VIGENTE | PROPUESTA |
|---|---|
| SIN CORRELATIVO | Artículo 23-1 Por el depósito de libros notariales, que hubieren o no cumplido el plazo máximo de custodia conforme a la Ley del Notariado se cobrará el derecho conforme a las siguientes cuotas: |
| SIN CORRELATIVO | I. Por aquellos libros de protocolo, de registro de actos fuera de protocolo o de registro de actos que ya hubieren cumplido el plazo de custodia, sin tomar en cuenta el o los apéndices. 1,300 UMAs |
| SIN CORRELATIVO | II. Por cada tomo de apéndice de los libros referidos en la fracción anterior, siempre que su grosor no exceda de 6 cm. con una tolerancia de +/- 1 cm. 1,300 UMAs |
| SIN CORRELATIVO | III. Por aquellos libros de protocolo, de registro de actos fuera de protocolo o de registro de actos que no hubieren cumplido el plazo de custodia, sin tomar en cuenta el o los apéndices, por cada seis meses de anticipación. 10,000 UMAs |
| SIN CORRELATIVO | IV. Por cada tomo de apéndice de los libros referidos en la fracción anterior, siempre que su grosor no exceda de 6 cm. con una tolerancia de +/- 1 cm. 10,000 UMAs |
| Artículo 27-4. Por el informe respecto al registro o depósito de testamentos que se rindan a solicitud de notarios o particulares acreditando interés, se pagará el derecho conforme a la cuota de. ... 2,1657 UMAs | Artículo 27-1. Por el informe respecto al registro o depósito de testamentos que se rindan a solicitud de notarios o particulares, acreditando interés por el Departamento del Notariado, se pagará el derecho conforme a la cuota de. 2,1657 UMAs |

| TEXTO VIGENTE | PROPUESTA |
|---|--|
| Artículo 29. Por cada inscripción, anotación o cancelación de asiento que realice la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, entendiéndose que la inscripción incluye la permanente publicidad de los actos y hechos jurídicos inscritos para surtir sus efectos frente a terceros, garantizando su conservación, preservación y reproducción y consulta de manera indefinida e inmediata, proporcionando seguridad jurídica, así como la eventual responsabilidad subsidiaria del Estado, se pagará el derecho conforme a la cuota de 21,9902 UMAs, con las excepciones que se señalan en las fracciones siguientes y en los demás artículos de este Capítulo: | Artículo 29. Los servicios que se prestan por el Registro Público de la Propiedad y del Notariado, causarán derecho conforme al valor de la UMA diaria o fracción de la misma, de acuerdo a los siguientes: |
| I. Las inscripciones insalvables de dominio de propiedad inmuebles o garantías constituidas sobre estos, se pagará el derecho conforme a la cuota de. 167,3734 UMAs | I. La inscripción o registro de títulos y sea de documentos públicos o privados, de resoluciones judiciales, administrativas o de cualquier otra naturaleza por virtud de los cuales se adquiere, tramita, modifica o extingue el dominio o la posesión de bienes inmuebles, se pagará el derecho conforme a la cuota de. 167,3734 UMAs |
| II. Por la inscripción de convenios modificatorios, así como los contratos que contengan disposiciones de efectivo de créditos otorgados con anterioridad, inscripción de las garantías adicionales y/o cesiones de crédito, cesión de derechos litigiosos o convenios de subrogación o reconocimiento de adeudos, cuya garantía ya estuviese previamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, se pagará el derecho conforme a la cuota de. 167,3734 UMAs | II. Por cada inscripción de garantías constituidas sobre inmuebles o créditos, se pagará el derecho conforme a la cuota de. 167,3734 UMAs |
| IV. Por cada asiento registral que se haga en las secciones no mencionadas específicamente del Registro de la Propiedad o en cualquiera de los folios mercantiles del Registro Público de Comercio, incluidos los embargos, arrendamientos, demandas hipotecarias o cédulas hipotecarias y operaciones similares que no aparezcan mencionadas en otras disposiciones de esta Ley. 167,3734 UMAs | SE DEROGA |

| TEXTO VIGENTE | PROPUESTA |
|---|--|
| X. Por cada cancelación de créditos otorgados por Instituciones de Crédito u organismos de vivienda del Sector Público y por cada nota marginal en los libros o al calce del registro de documentos derivada de dicha cancelación o que se asiente por cualquier otro concepto. 0,8554 UMAs | X. Por cada cancelación de créditos otorgados por Instituciones de Crédito u organismos de vivienda del Sector Público y por cada nota marginal en los libros o al calce del registro de documentos derivada de dicha cancelación o que se asiente por cualquier otro concepto. 0,8554 UMAs |
| Este concepto se cobrará siempre que se asienten las notas respectivas, aun cuando se señalen máximas para el cobro de los derechos en que se dé la figura de la confusión de derechos. Cuando cualquier operación haya de inscribirse en varios Distritos, la Recaudación de Rentas que primeramente tenga conocimiento del acto cobrará el total de los derechos correspondientes por el acto que pretende inscribir, más los que se causen por las notas que se generen en cada Distrito, agregando al certificado de pago las copias que sean necesarias para que el interesado pueda entregar un tanto a cada uno de los Registradores que interengan y estos, cerciorándose de que se ha hecho el pago, procederán al registro. Para el caso de la inscripción de garantías, cuya inscripción se encuentre en el supuesto que antecede, los registradores procederán al registro sin exigir más pago que los que se causen por las notas que se generen en cada Distrito, aplicando para ello la tarifa señalada en esta fracción. Cuando el documento se haya presentado en una oficina para registrarse en otra, la oficina receptora deberá exigir la exhibición del certificado que acredite el pago del concepto a que se hace referencia en la siguiente fracción de este artículo. | SE DEROGA |
| XI. Por cada trámite de inscripción que se solicite de manera presencial, en una oficina para ser registrado en otra, incluyendo los avisos preventivos. Así como, por cada trámite que se ingrese vía remota, en el que el acto a inscribir no contenga folio real. 7,4916 UMAs | SE DEROGA |
| SIN CORRELATIVO | XXVII. Por la suscripción al servicio de alertas registrales respecto de cada folio real, por trimestre. 1,3800 UMAs |

En lo que se refiere a la Secretaría General de Gobierno, en específico a la Subsecretaría de Transporte, se solicita actualizar el costo del derecho del artículo 57-1 fracción II, para que esté acorde a la fracción I del mismo.

| TEXTO VIGENTE | PROPUESTA |
|--|--|
| Artículo 57-1. Por el otorgamiento de concesión para prestar el servicio público de transporte de pasajeros masivo, colectivo en sus modalidades de urbano, conurbado o metropolitano, suburbano y foráneo de pasajeros, modalidad de características especiales y taxi, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas: | Artículo 57-1. Por el otorgamiento de concesión para prestar el servicio público de transporte de pasajeros masivo, colectivo en sus modalidades de urbano, conurbado o metropolitano, suburbano y foráneo de pasajeros, modalidad de características especiales y taxi, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas: |
| II. Por cada año adicional al primero de vigencia por cada unidad registrada. 2,7763 UMAs | II. Por cada año adicional al primero de vigencia por cada unidad registrada. 12,7763 UMAs |

De la Secretaría de Educación y Deporte.

Se propone reformar el artículo 111, con el objetivo de que las instituciones educativas realicen las actualizaciones necesarias

Año I, Chihuahua, Chih., 17 de diciembre del 2024

en sus plantillas, esto de conformidad con los artículos 222 y 223 de la Ley Estatal de Educación del Estado de Chihuahua; así como derogar los artículos 115-1 al 115-10, debido al término del contrato con Conocer.

| TEXTO VIGENTE | PROPUESTA |
|---|---|
| Artículo 111. Por la actualización de datos de plantilla del personal de planteles particulares, se pagará el derecho conforme a la siguiente cuota: 10,0412 UMAs | Artículo 111. Por la actualización de datos de la plantilla del personal de planteles particulares, se pagará el derecho conforme a la siguiente cuota un derecho obligatorio por ciclo escolar de 10,0412 UMAs |
| Artículo 115-1. Acreditación de estándares de competencia 20,7857 UMAs | SE DEROGA. |
| Artículo 115-2. Renovación de estándares de competencia 15,5892 UMAs | SE DEROGA. |
| Artículo 115-3. Certificado de competencia 8,8039 UMAs | SE DEROGA. |
| Artículo 115-4. Acreditación de centro de evaluación (por primera vez) 109,9165 UMAs | SE DEROGA. |
| Artículo 115-5. Renovación anual de acreditación de centro de evaluación 32,3235 UMAs | SE DEROGA. |
| Artículo 115-6. Acreditación y recertificación de evaluadores independientes 12,0678 UMAs | SE DEROGA. |
| Artículo 115-7. Reposición de certificados 5,1048 UMAs | SE DEROGA. |
| Artículo 115-8. Caracterización 37,4284 UMAs | SE DEROGA. |
| Artículo 115-9. Evaluación 19,1350 UMAs | SE DEROGA. |
| Artículo 115-10. Proceso de evaluación cruzada 48,6897 UMAs | SE DEROGA. |

De la Secretaría de Salud.

Respecto a los servicios prestados por la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, se propone la eliminación de los artículos 119, 122 y 123, con el objeto de armonizar los conceptos con la Federación.

| TEXTO VIGENTE | PROPUESTA |
|---|-----------|
| Artículo 119. Por la solicitud de verificación sanitaria, visita y/o muestreo de los giros establecidos en el acuerdo en el que se dan a conocer los límites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2011 y sus modificaciones, de acuerdo con el número de empleados que en ella laboran, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas: | SE DEROGA |
| I. De 1 a 2 empleados 10,2670 UMAs | |
| II. De 3 a 15 empleados 31,7276 UMAs | |
| III. De 16 a 50 empleados 72,9734 UMAs | |
| IV. De 51 empleados en adelante 140,3336 UMAs | |
| Artículo 122. Por la autorización de libros para el control de medicamentos, estufas estériles y/o psicodélicos para uso de farmacias, boticas y droguerías, por libro, se pagará el derecho conforme a la siguiente cuota: 4,7591 UMAs | SE DEROGA |
| Artículo 123. Por la autorización de libros de bancos de sangre y servicios de transfusión sanguínea, por libro, se pagará el derecho conforme a la siguiente cuota: 3,8660 UMAs | SE DEROGA |

De la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Se solicita la modificación del texto del artículo 136, para ampliar el cambio del titular del resolutivo del impacto ambiental, toda vez que se encontraba limitado sólo al cambio de la razón social.

Al artículo 139, se le reforma la fracción II, esto para ser específicos en que cuando se realiza alguna actualización en

las condiciones iniciales de la autorización para el manejo de residuos de manejo especial, la vigencia de la misma no sufre modificaciones; así mismo, se le adiciona la fracción VI, ya que no se está realizando la prorrogación anual de dicha autorización como lo indican los artículos 46 y 47 del Reglamento de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Chihuahua.

En tanto, se solicita una disminución en los costos establecidos en el artículo 142, debido a que este auditorio, normalmente es requerido por instituciones educativas pequeñas y de bajos recursos, por lo que se pretende que con esta reforma tengan mayor accesibilidad al mismo.

| TEXTO VIGENTE | PROPUESTA |
|--|--|
| Artículo 136. Cambio de razón social, se pagará el derecho conforme a la siguiente cuota: 5,6139 UMAs | Artículo 136. Cambio de titularidad o de razón social de la autorización de impacto ambiental, se pagará el derecho conforme a la siguiente cuota: 5,6139 UMAs |
| Artículo 139. Por los servicios en materia de residuos de manejo especial, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas: | Artículo 139. Por los servicios en materia de residuos de manejo especial, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas: |
| II. Actualización de la autorización para el manejo de residuos de manejo especial 36,3107 UMAs | II. Actualización de la autorización para el manejo de residuos de manejo especial, sin cambio de vigencia 36,3107 UMAs |
| SIN CORRELATIVO | VI. Prorroga anual de la autorización de manejo de residuos de manejo especial 47,0000 UMAs |
| Artículo 142. Por el uso y servicio del Auditorio del Centro de Educación y Capacitación Ambiental Avales, se cobrará según el número de horas de uso: | Artículo 142. Por el uso y servicio del Auditorio del Centro de Educación y Capacitación Ambiental Avales, se cobrará según el número de horas de uso: |
| I. Por 12 horas 100,5300 UMAs | I. Por 12 horas 72,5300 UMAs |
| II. Por 6 horas 50,2700 UMAs | II. Por 6 horas 36,2700 UMAs |
| III. Por 2 horas 24,1700 UMAs | III. Por 2 horas 10,0000 UMAs |

De las Universidades Tecnológicas, del Colegio de Bachilleres, del Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes, Universidad Pedagógica Nacional, y Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua.

En estos organismos se propone la actualización de costos y servicios ofrecidos, con la finalidad de que la población estudiantil encuentre en los mismos mejores oportunidades, condiciones y un nivel educativo de calidad; así como una mayor accesibilidad para la continuidad de los estudios de la juventud chihuahuense.

Universidad Tecnológica de Babicora

| TEXTO VIGENTE | PROPUESTA |
|--|--|
| Artículo 228. Por los servicios prestados por la Universidad Tecnológica de la Babicora, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas: | Artículo 228. Por los servicios prestados por la Universidad Tecnológica de la Babicora, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas: |
| I. Por Servicios Escolares 3,3738 UMAs | I. Por Servicios Escolares 3,3738 UMAs |
| II. Examen CENEVAL 3,3738 UMAs | II. Examen CENEVAL de Admisión 3,3738 UMAs |
| IV. Otros Servicios | IV. Otros Servicios |
| SIN CORRELATIVO | II. Evento académico 2,8918 UMAs |

Universidad Tecnológica de Camargo

| TEXTO VIGENTE | PROPUESTA |
|---|---|
| Artículo 230. Por los servicios prestados por la Universidad Tecnológica de Chihuahua, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas: | Artículo 230. Por los servicios prestados por la Universidad Tecnológica de Chihuahua, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas: |
| XIII. Examen de colocación de inglés. 2,388 UMAs | XIII. Examen de colocación de inglés. 2,847 UMAs |
| XVI. Examen especial. 1,239 UMAs | SE DEROGA |
| XXII. Curso preparación examen de admisión. 9,867 UMAs | SE DEROGA |
| XXIII. Curso de nivelación para nuevo ingreso. 9,867 UMAs | SE DEROGA |
| XXIV. Diplomados de inglés | XXIV. Diplomados de inglés |
| a) Básico 1, por alumno. 13,039 UMAs | a) Básico 1, por alumno. 13,079 UMAs |
| b) Básico 1, por persona externa. 14,879 UMAs | b) Básico 1, por persona externa. 14,921 UMAs |
| c) Básico 2, por alumno. 13,039 UMAs | c) Básico 2, por alumno. 13,079 UMAs |
| d) Básico 2, por persona externa. 14,879 UMAs | d) Básico 2, por persona externa. 14,921 UMAs |
| e) Principiante 1, por alumno. 13,039 UMAs | e) Principiante 1, por alumno. 13,079 UMAs |
| f) Principiante 1, por persona externa. 14,879 UMAs | f) Principiante 1, por persona externa. 14,921 UMAs |
| g) Principiante 2, por alumno. 13,039 UMAs | g) Principiante 2, por alumno. 13,079 UMAs |
| h) Principiante 2, por persona externa. 14,879 UMAs | h) Principiante 2, por persona externa. 14,921 UMAs |
| i) Intermedio 1, por alumno. 13,929 UMAs | i) Intermedio 1, por alumno. 14,009 UMAs |
| j) Intermedio 1, por persona externa. 15,790 UMAs | j) Intermedio 1, por persona externa. 15,843 UMAs |
| k) Intermedio 2, por alumno. 13,929 UMAs | k) Intermedio 2, por alumno. 14,009 UMAs |
| l) Intermedio 2, por persona externa. 15,790 UMAs | l) Intermedio 2, por persona externa. 15,843 UMAs |
| m) Avanzado 1, por alumno. 16,087 UMAs | m) Avanzado 1, por alumno. 16,783 UMAs |
| n) Avanzado 1, por persona externa. 18,033 UMAs | n) Avanzado 1, por persona externa. 18,806 UMAs |
| o) Avanzado 2, por alumno. 24,243 UMAs | o) Avanzado 2, por alumno. 24,402 UMAs |
| p) Avanzado 2, por persona externa. 26,289 UMAs | p) Avanzado 2, por persona externa. 26,358 UMAs |
| LXV. Base de Liberación. 19,734 UMAs | LXV. Base de Liberación. 20,000 UMAs |
| LXVII. Examen TOEFL. Alumnos. 10,092 UMAs | LXVII. Examen TOEFL. Alumnos. 10,369 UMAs |
| LXVIII. Examen TOEFL. Externos. 11,062 UMAs | LXVIII. Examen TOEFL. Externos. 11,317 UMAs |
| LXIX. Examen perfil traductor en inglés. 17,424 UMAs | LXIX. Examen perfil traductor en inglés. 18,924 UMAs |
| LXX. Examen perfil traductor en Francés. 17,424 UMAs | LXX. Examen perfil traductor en Francés. 19,924 UMAs |
| LXXVII. Cursos: | LXXVII. Cursos: |
| a) Abiertos a externos en refrigeración. 21,116 UMAs | a) Abiertos a externos en refrigeración. 22,106 UMAs |
| b) Abiertos a internos en refrigeración. 15,604 UMAs | b) Abiertos a internos en refrigeración. 16,679 UMAs |
| c) Abiertos a externos en soldadura. 24,786 UMAs | c) Abiertos a externos en soldadura. 25,788 UMAs |
| d) Otros, abiertos a externos. 20,242 UMAs | d) Otros, abiertos a externos. 21,184 UMAs |
| e) Otros, abiertos a internos. 15,427 UMAs | e) Otros, abiertos a internos. 16,343 UMAs |
| f) Inglés comunidad UTOCH. 14,883 UMAs | f) Inglés comunidad UTOCH. 14,730 UMAs |
| g) Inglés público en general. 16,524 UMAs | g) Inglés público en general. 16,572 UMAs |
| h) Francés comunidad UTOCH. 19,304 UMAs | h) Francés comunidad UTOCH. 19,421 UMAs |
| i) Francés público en general. 20,563 UMAs | i) Francés público en general. 20,639 UMAs |
| LXXVIII. Curso específico a empresas, costo por hora: | LXXVIII. Curso específico a empresas, costo por hora: |
| a) Nivel completado 1. 6,289 UMAs | a) Nivel completado 1. 7,921 UMAs |
| b) Nivel completado 2. 7,328 UMAs | b) Nivel completado 2. 8,473 UMAs |
| c) Nivel completado 3. 8,287 UMAs | c) Nivel completado 3. 8,842 UMAs |
| d) Nivel completado 4. 8,891 UMAs | d) Nivel completado 4. 10,197 UMAs |
| e) Nivel completado 5. 9,256 UMAs | e) Nivel completado 5. 11,978 UMAs |
| f) Nivel completado 6. 10,621 UMAs | f) Nivel completado 6. 13,819 UMAs |
| g) Nivel completado 7. 12,531 UMAs | g) Nivel completado 7. 15,659 UMAs |
| SIN CORRELATIVO | LXXX. Diplomado de Inglés repetición de módulo externo. 11,613 UMAs |
| SIN CORRELATIVO | LXXX. Diplomado de Inglés repetición de módulo interno. 8,216 UMAs |
| SIN CORRELATIVO | LXXXI. Asignatura pendiente de acreditar. 4,803 UMAs |
| SIN CORRELATIVO | LXXXII. Evaluación extraordinaria especial. 2,782 UMAs |

| TEXTO VIGENTE | PROPUESTA |
|---|---|
| Artículo 229. Por los servicios prestados por la Universidad Tecnológica de Camargo, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas: | Artículo 229. Por los servicios prestados por la Universidad Tecnológica de Camargo, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas: |
| SIN CORRELATIVO | XX. Inscrición T.S.U. en nuevo modo educativo. 22,934 UMAs |

Universidad Tecnológica de Chihuahua

Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez

| TEXTO VIGENTE | PROPUESTA |
|---|---|
| Artículo 232. Por los servicios prestados por la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas: | Artículo 232. Por los servicios prestados por la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas: |
| III. Maestrías: | III. Maestrías: |
| a) Curso preparatorio. 22,316 UMAs | a) Curso preparatorio. 16,348 UMAs |
| b) Trámite de situación. 22,316 UMAs | b) Trámite de situación. 28,007 UMAs |
| V. Centro de idiomas: | V. Centro de idiomas: |
| a) Colegiatura de curso de inglés (alumnos y egresados). 10,024 UMAs | b) Colegiatura de curso de inglés (alumnos y egresados). 10,042 UMAs |

Universidad Tecnológica de Parral

| TEXTO VIGENTE | PROPUESTA |
|--|--|
| Artículo 234. Por los servicios prestados por la Universidad Tecnológica de Parral, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas: | Artículo 234. Por los servicios prestados por la Universidad Tecnológica de Parral, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas: |
| I. Inscrición T.S.U. e Ingeniería. 17,351 UMAs | I. Inscrición T.S.U. e Ingeniería. 16,579 UMAs |
| II. Inscrición despusetzado T.S.U. e Ingeniería. 27,955 UMAs | II. Inscrición despusetzado T.S.U. e Ingeniería. 26,719 UMAs |
| III. Inscrición T.S.U. e Ingeniería en Bafloza. 9,839 UMAs | III. Inscrición T.S.U. e Ingeniería en Bafloza. 9,210 UMAs |
| IV. Expedición de credencial reposición. 0,876 UMAs | IV. Expedición de credencial reposición. 0,829 UMAs |
| V. Expedición de constancias. 0,674 UMAs | V. Expedición de constancias. 0,647 UMAs |
| VI. Expedición de libros / certificado. 0,867 UMAs | VI. Expedición de libros / certificado. 0,829 UMAs |
| VII. Aplicación de pruebas de padronación. 1,192 UMAs | VII. Aplicación de pruebas de padronación. 1,163 UMAs |
| VIII. Certificado especial de estudios. 0,989 UMAs | VIII. Certificado especial de estudios. 0,911 UMAs |
| X. Examen de admisión. 4,373 UMAs | X. Examen de admisión. 4,148 UMAs |
| XI. Trámite de situación T.S.U. 12,054 UMAs | XI. Trámite de situación T.S.U. 11,533 UMAs |
| XII. Trámite de situación Ingeniería. 14,652 UMAs | XII. Trámite de situación Ingeniería. 13,810 UMAs |

Universidad Tecnológica de la Tarahumara

| TEXTO VIGENTE | PROPUESTA |
|---|---|
| Artículo 236. Por los servicios prestados por la Universidad Tecnológica de la Tarahumara, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas: | Artículo 236. Por los servicios prestados por la Universidad Tecnológica de la Tarahumara, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas: |
| I. Fichas de preinscripción. 3,830 UMAs | I. Fichas de preinscripción. 3,500 UMAs |
| II. Inscripciones. 13,493 UMAs | II. Inscripciones. 13,818 UMAs |
| III. Reposición de credencial. 0,909 UMAs | III. Reposición de credencial. 0,921 UMAs |
| IV. Constancia. 0,420 UMAs | IV. Constancia. 0,465 UMAs |
| V. Kardex. 0,839 UMAs | V. Kardex. 0,921 UMAs |
| VI. Examen Remedial. 2,499 UMAs | VI. Examen Remedial. 2,307 UMAs |
| X. Reposición de certificados. 2,499 UMAs | X. Reposición de certificados. 2,307 UMAs |
| XI. Trámite de recepción de título. 4,619 UMAs | XI. Trámite de recepción de título. 4,653 UMAs |

Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua

| TEXTO VIGENTE | PROPUESTA |
|---|--|
| Artículo 237. Por los servicios prestados por el Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas: | Artículo 237. Por los servicios prestados por el Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas: |
| VIII. Cuota de inscripción. 22,769 UMAs | VIII. Cuota de inscripción. 12,274 UMAs |
| 1) Zona A. 12,274 UMAs | 1) Zona A. 12,274 UMAs |
| 2) Zona B. 12,274 UMAs | 2) Zona B. 12,274 UMAs |
| 3) Zona C. 12,274 UMAs | 3) Zona C. 12,274 UMAs |
| La clasificación de las zonas corresponde a: | La clasificación de las zonas corresponde a: |
| Zona A: Plantel del 1 al 11 y 19. | Zona A: Plantel del 1 al 11 y 19. |
| Zona B: Plantel del 12 al 15 y 21. | Zona B: Plantel del 12 al 15 y 21. |
| Zona C: Plantel del 16 al 20 y 28. | Zona C: Plantel del 16 al 20 y 28. |
| IX. Cursos de regularización. 8,034 UMAs | IX. Cursos de regularización. 8,034 UMAs |
| SIN CORRELATIVO | a) Para los planteles del 1 al 11, 16, 19 y 21. 8,034 UMAs |
| SIN CORRELATIVO | b) Para los planteles 12 al 15, 17, 18, 20, 22 al 28 y extensión Valle de Zaragoza. 4,695 UMAs |
| XV. Examen de admisión | XV. Examen de admisión |
| a) Para los Municipios de Chihuahua, Juárez, Hidalgo del Parral y Delicias (General). 2,902 UMAs | a) Para los Municipios de Chihuahua, Juárez, Hidalgo del Parral y Delicias (General) y Nuevo Casas Grandes. 2,902 UMAs |
| b) Para los Municipios de Cuahémoc, Camargo y Casas Grandes. 2,343 UMAs | b) Para los Municipios de Cuahémoc, Camargo, y Nuevo Casas Grandes, Hidalgo del Parral y Delicias y Casas Grandes. 2,343 UMAs |
| c) Para los Municipios de Valle de Zaragoza, Ojinaga, Saucillo, Balleza, Mequí y la localidad de Lázaro Cárdenas. 0,782 UMAs | c) Para los Municipios de Guadalupe D'Elm Bravos, Valle de Zaragoza, Ojinaga, Saucillo, Balleza, Mequí, la localidad de Lázaro Cárdenas y Casas Grandes. 0,782 UMAs |
| SIN CORRELATIVO | XXVIII. Legalización certificado digital. 0,484 UMAs |
| SIN CORRELATIVO | XXX. Reimpresión certificado digital. 2,060 UMAs |

Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes

| TEXTO VIGENTE | PROPUESTA |
|--|--|
| Artículo 238. Por los servicios prestados por el Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas: | Artículo 238. Por los servicios prestados por el Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas: |
| VIII. Examen global. 4,214 UMAs | SE DEROGA |
| IX. Examen especial. 4,214 UMAs | SE DEROGA |
| X. Examen extraordinario. 1,731 UMAs | SE DEROGA |
| XX. Inglés: | XX. Inglés: |
| 1) Módulo de egresados (con menos de 1 año). 9,541 UMAs | 1) Módulo de egresados (con menos de 1 año). 9,541 UMAs |
| 2) Módulo de egresados (con más de 1 año). 9,541 UMAs | 2) Módulo de egresados (con más de 1 año). 9,541 UMAs |
| 4) Examen de ubicación. 2,217 UMAs | 4) Examen de ubicación. 2,559 UMAs |
| SIN CORRELATIVO | 5) Examen Oxford Placement Test. 2,659 UMAs |
| SIN CORRELATIVO | 7) Examen de valoración del nivel de Inglés. 11,471 UMAs |
| XX. Traducciones: | XX. Traducciones: |
| 1) 12 hojas. 1,542 UMAs | SE DEROGA |
| 2) 3 hojas en adelante. 1,303 UMAs | SE DEROGA |
| XXX. Examen teórico práctico de comprensión de una lengua extranjera: | SE DEROGA |
| SIN CORRELATIVO | XXX. Aplicación extemporánea EGEL. 16,531 UMAs |

Año I, Chihuahua, Chih., 17 de diciembre del 2024

Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua

| TEXTO VIGENTE | PROPUESTA |
|--|--|
| Artículo 252. Por los servicios prestados por Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas: | Artículo 252. Por los servicios prestados por Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas: |
| XX. Ficha licenciatura en educación y desarrollo..... 2,4099 UMAs | XX. Ficha licenciatura en educación y desarrollo comunitario 2,4099 UMAs |
| XXX. Servicios educativos doctorado en desarrollo..... 86,7553 UMAs | SE DEROGA |
| XXXII. Proceso de titulación de posgrado..... 14,4592 UMAs | XXXII. Proceso de titulación de posgrado maestría y especialidades 14,4592 UMAs |
| XXXV. Taller de 60 a 90 horas con producto continuo..... 17,3511 UMAs | XXXV. Taller de 60 a 90 horas con producto continuo 17,3511 UMAs |
| XXXVI. Diplomado de 60 a 150 horas formación continua..... 34,7021 UMAs | XXXVI. Diplomado de 60 a 150 horas formación continua 34,7021 UMAs |
| XXXVII. Renovación de certificado..... 9,6395 UMAs | SE DEROGA |
| XXXVIII. Renovación de certifica..... 4,8197 UMAs | SE DEROGA |
| XLIII. Servicios educativos CONOCER..... 34,0667 UMAs | XLIII. Servicios educativos CONOCER..... 34,0667 UMAs |
| a) Evaluación y certificación..... 19,2790 UMAs | SE DEROGA |
| b) Evaluación y certificación por convenio..... 19,2790 UMAs | SE DEROGA |
| a) Renovación de certificado..... 9,6395 UMAs | SE DEROGA |
| ii) Diploma CONOCER..... 3,9698 UMAs | SE DEROGA |
| iii) Certificado individual..... 7,7116 UMAs | iii) Certificado individual. Emisión de certificados, cualquier nivel..... 7,7116 UMAs |
| iv) Certificado grupal..... 5,7837 UMAs | iv) Certificado grupal. Proceso de certificación grupal centro evaluador..... 5,7837 UMAs |
| SIN CORRELATIVO | ii) Renovación de certificado..... 5,2632 UMAs |
| SIN CORRELATIVO | iii) Proceso de capacitación nivel 1 y 2..... 32,2373 UMAs |
| SIN CORRELATIVO | iv) Proceso de capacitación nivel 3 y 4..... 44,6532 UMAs |
| SIN CORRELATIVO | v) Acreditación de nuevos estándares..... 18,4213 UMAs |
| SIN CORRELATIVO | vi) Proceso de evaluación nivel 1 y 2..... 18,4213 UMAs |
| SIN CORRELATIVO | vii) Proceso de evaluación nivel 3 y 4..... 23,6256 UMAs |
| SIN CORRELATIVO | viii) Renovación de certificado nivel 1 y 2..... 13,8160 UMAs |
| SIN CORRELATIVO | ix) Renovación de certificado nivel 3 y 4..... 17,5802 UMAs |
| SIN CORRELATIVO | x) Renovación de estándares de competencia nivel 1 y 2..... 13,8160 UMAs |
| SIN CORRELATIVO | xi) Renovación de estándares de competencia nivel 3 y 4..... 16,3792 UMAs |
| SIN CORRELATIVO | xii) Renovación anual centro evaluador 1..... 32,1965 UMAs |
| SIN CORRELATIVO | xiii) Renovación anual centro evaluador 2..... 46,6532 UMAs |
| SIN CORRELATIVO | xiv) Renovación anual como evaluador independiente..... 27,6319 UMAs |

| TEXTO VIGENTE | PROPUESTA |
|---|---|
| Artículo 245. Por los servicios prestados por el Instituto de Justicia Alternativa, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas: | Artículo 245. Por los servicios prestados por el Instituto de Atención Temprana y Justicia Alternativa, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas: |
| III. Curso de alineación para certificación y/o registro..... 31,1795 UMAs | SE DEROGA |
| SIN CORRELATIVO | VII. Curso, taller, seminario de 20 a 30 horas por persona..... 46,0500 UMAs |
| SIN CORRELATIVO | VIII. Curso, taller, seminario de 31 a 50 horas por persona..... 64,4700 UMAs |
| SIN CORRELATIVO | IX. Curso, taller, seminario de 51 a 80 horas por persona..... 82,9000 UMAs |
| SIN CORRELATIVO | X. Diploma de 120 horas por persona..... 110,5300 UMAs |
| Artículo 246. Por los servicios prestados en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas: | Artículo 246. Por los servicios prestados en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas: |
| I. Venta de bases de licitaciones..... 11,1583 UMAs | I. Venta de bases de Costo de participación para las licitaciones públicas..... 15,0000 UMAs |
| II. Expedición de documento de manera digital en disco compacto o grabable (CD-R), disco DVD grabable (DVD-R) o en cualquier otro medio magnético, electrónico para almacenar información, se cobrará por concepto de derecho, el valor de mercado que el mismo tenga en el lugar en que se emita la información..... 0,1842 UMAs | II. Expedición de documento de manera digital en disco compacto o grabable (CD-R), disco DVD grabable (DVD-R) o en cualquier otro medio magnético, electrónico para almacenar información, se cobrará por concepto de derecho, el valor de mercado que el mismo tenga en el lugar en que se emita la información..... 0,1842 UMAs |
| III. Copias simples e impresiones en blanco y negro (oficio o carta)..... 0,0041 UMAs | III. Copias simples e impresiones en blanco y negro (carta u oficio), por cada lado..... 0,0041 UMAs |
| Artículo 247. Por los servicios prestados por el Instituto de Formación y Actualización Judicial, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas: | Artículo 247. Por los servicios prestados por el Instituto de Formación y Actualización Judicial, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas: |
| I. Impresión de kardex..... 0,4241 UMAs | I. Impresión de kardex..... 0,4200 UMAs |

Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua

Se propone la reforma, adición y eliminación de conceptos para un mejor entendimiento de los servicios otorgados en las distintas instalaciones, y por la implementación de programas nuevos, al igual la disminución en ciertas tarifas como un apoyo económico familiar.

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua

| TEXTO VIGENTE | PROPUESTA |
|--|--|
| Artículo 256. Por los servicios prestados por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas: | Artículo 256. Por los servicios prestados por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas: |
| I. Plantel: | I. Plantel: |
| a) Inscripción Chihuahua I..... 13,0430 UMAs | a) Inscripción Chihuahua I..... 14,1291 UMAs |
| b) Inscripción Chihuahua II..... 13,0430 UMAs | b) Inscripción Chihuahua II..... 14,1291 UMAs |
| c) Inscripción Cuauhtémoc..... 13,0430 UMAs | c) Inscripción Cuauhtémoc..... 14,1291 UMAs |
| d) Inscripción Delicias..... 13,0430 UMAs | d) Inscripción Delicias..... 14,1291 UMAs |
| e) Inscripción Pánuco..... 13,0430 UMAs | e) Inscripción Pánuco..... 14,1291 UMAs |
| f) Inscripción Juárez I..... 13,7205 UMAs | f) Inscripción Juárez I..... 14,4239 UMAs |
| g) Inscripción Juárez II..... 13,7205 UMAs | g) Inscripción Juárez II..... 14,4239 UMAs |
| h) Inscripción Juárez III..... 13,7205 UMAs | h) Inscripción Juárez III..... 14,4239 UMAs |
| II. Constancia..... 0,5716 UMAs | II. Constancia..... 0,6447 UMAs |
| III. Duplicado de certificado..... 1,5589 UMAs | III. Duplicado de certificado..... 1,6948 UMAs |
| IV. Reposición de credencial..... 0,9383 UMAs | IV. Reposición de credencial..... 0,9947 UMAs |
| V. Asesoría complementaria intersemestral, semestre en curso..... 1,3510 UMAs | V. Asesoría complementaria intersemestral, semestre en curso..... 1,4921 UMAs |
| VI. Asesoría complementaria intersemestral, semestre atrasado..... 3,9492 UMAs | VI. Asesoría complementaria intersemestral, semestre atrasado..... 4,2737 UMAs |
| VII. Titulación, acto protocolario..... 1,7876 UMAs | VII. Titulación, acto protocolario..... 1,9434 UMAs |
| X. Examen de admisión..... 2,2942 UMAs | X. Examen de admisión..... 2,4865 UMAs |

| TEXTO VIGENTE | PROPUESTA |
|---|---|
| Artículo 261. Por los servicios prestados por el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas: | Artículo 261. Por los servicios prestados por el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas: |
| I. Por el acceso a las instalaciones del Parque Familiar Colón se pagarán las siguientes cuotas: | I. Por el acceso a las instalaciones del Parque Familiar Colón: |
| a) Entrada general por persona..... 0,2079 UMAs | a) Entrada general por persona..... 0,1842 UMAs |
| b) Entrada para de niños..... 0,1039 UMAs | SE DEROGA |
| SIN CORRELATIVO | c) Curso de verano para niños 14,9373 UMAs |
| IV. Por el acceso a las instalaciones del Semilla Museo Interactivo se pagarán las siguientes cuotas: | IV. Por el acceso a las instalaciones del Semilla Museo Interactivo se pagarán las siguientes cuotas: |
| a) General | a) General |
| 1. Entrada adultos..... 0,4157 UMAs | 1. Entrada adultos..... 0,3684 UMAs |
| 2. Entrada niñas, niños y adolescentes..... 0,3637 UMAs | 2. Entrada niñas, niños y adolescentes..... 0,3223 UMAs |
| 3. Entrada adultos mayores..... 0,3117 UMAs | 3. SE DEROGA |
| 4. Sada temporal..... 0,1558 UMAs | 4. SE DEROGA |
| V. Por acceso a las instalaciones del Semilla Museo Interactivo durante la visita pedagógica se pagarán las siguientes cuotas: | V. SE DEROGA |

Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua

Se plantea del artículo 245 derogar la fracción III y adicionar las fracciones VII, VIII, IX, X y XI, con la finalidad de implementar cursos, talleres, seminarios y diplomados que se empezarán a impartir por el Instituto de Atención Temprana y Justicia Alternativa; simplificar las definiciones de los servicios del artículo 246 y, finalmente se propone la adecuación de costo del servicio establecido en la fracción I del artículo 247.

certeza jurídica a la ciudadanía chihuahuense con respecto a los servicios prestados por el mismo.

| VI. Por los servicios otorgados por el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) se pagarán las siguientes cuotas: | | VII. Por los servicios otorgados por el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) se pagarán las siguientes cuotas: | |
|--|--|--|--|
| SIN CORRELATIVO | 7) Consulta médica especializada autismo..... | 4.7816 UMAS | |
| SIN CORRELATIVO | 8) Consulta médica especializada neurología externa..... | 7.3885 UMAS | |
| SIN CORRELATIVO | a) Sesión terapéutica grupal..... | 8.2107 UMAS | |
| SIN CORRELATIVO | b) Pruebas de diagnóstico de TDAH del Departamento de Diagnóstico..... | 66.3859 UMAS | |
| VIII. Por los servicios otorgados por la alberca del Deporte Integral de la Familia del Estado de Chihuahua se pagarán las siguientes cuotas: | | | |
| SIN CORRELATIVO | a) Tándem libre público en general..... | 0.3834 UMAS | |
| SIN CORRELATIVO | b) Mensualidad natación individual, 1 hora diaria..... | 0.0889 UMAS | |
| SIN CORRELATIVO | c) Mensualidad natación familiar, por persona, 1 hora diaria..... | 4.0627 UMAS | |
| SIN CORRELATIVO | d) Mensualidad natación para menores, por persona, 1 hora diaria..... | 4.3330 UMAS | |
| SIN CORRELATIVO | e) Curso de verano individual, 4 semanas..... | 16.9778 UMAS | |
| SIN CORRELATIVO | f) Curso de verano hermanas, por persona, 4 semanas..... | 18.9778 UMAS | |
| IX. Por la inscripción individual en los siguientes cursos y/o talleres impartidos dentro de las instalaciones de Semilla Museo interactivo, se pagarán las siguientes cuotas: | | | |
| a) Talleres infantiles para niños, niñas y adolescentes: | | | |
| SIN CORRELATIVO | 1. Inscripción curso de ajedrez, 20 horas..... | 6.6889 UMAS | |
| SIN CORRELATIVO | 2. Inscripción curso de ajedrez en pareja, 20 horas..... | 2.9956 UMAS | |
| SIN CORRELATIVO | 3. Inscripción curso de dibujo a lápiz, 20 horas..... | 4.4872 UMAS | |
| SIN CORRELATIVO | 4. Inscripción curso de corral, 20 horas..... | 6.8889 UMAS | |
| SIN CORRELATIVO | 5. Inscripción curso de figuras personalizadas, 20 horas..... | 4.4211 UMAS | |
| SIN CORRELATIVO | 6. Inscripción curso de arte en marfil, 12 horas..... | 4.9737 UMAS | |
| SIN CORRELATIVO | 7. Inscripción curso de arte y diversión, 16 horas..... | 4.9737 UMAS | |
| SIN CORRELATIVO | 8. Inscripción curso de arte, 12 horas..... | 4.4211 UMAS | |
| SIN CORRELATIVO | 9. Inscripción curso de arte, 12 horas..... | 4.4211 UMAS | |
| SIN CORRELATIVO | 10. Inscripción curso de música, 10 horas..... | 4.4211 UMAS | |
| SIN CORRELATIVO | 11. Inscripción curso de música, 16 horas..... | 6.8889 UMAS | |
| SIN CORRELATIVO | 12. Inscripción curso de quimilote, 12 horas..... | 6.8889 UMAS | |
| SIN CORRELATIVO | 13. Inscripción curso de línea PCAD, 10 horas..... | 4.9737 UMAS | |
| SIN CORRELATIVO | 14. Inscripción curso de bocetos, 10 horas..... | 4.9737 UMAS | |
| b) Idiomas: | | | |
| SIN CORRELATIVO | 1. Inscripción curso de inglés para niños, 20 horas..... | 6.4476 UMAS | |
| SIN CORRELATIVO | 2. Inscripción curso de inglés para adolescentes, 20 horas..... | 10.8007 UMAS | |
| SIN CORRELATIVO | 3. Inscripción curso de chino, 20 horas..... | 8.9989 UMAS | |
| SIN CORRELATIVO | c) Pedagógicos y enfoque en Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas: | | |
| SIN CORRELATIVO | 1. Inscripción curso de pediatría de diagnóstico, 20 horas..... | 26.0069 UMAS | |
| SIN CORRELATIVO | 2. Inscripción curso de Pedagogía, 20 horas..... | 14.9212 UMAS | |
| SIN CORRELATIVO | 3. Inscripción curso STEAM básico, 24 horas..... | 14.9212 UMAS | |
| SIN CORRELATIVO | 4. Inscripción curso STEAM intermedio, 24 horas..... | 16.9988 UMAS | |
| SIN CORRELATIVO | 5. Inscripción curso STEAM avanzado, 36 horas..... | 18.9738 UMAS | |
| SIN CORRELATIVO | 6. Inscripción curso STEAM 4 años..... | 1.8033 UMAS | |
| SIN CORRELATIVO | 7. Inscripción curso STEAM 106 horas..... | 14.9212 UMAS | |
| d) De Software de diseño y aplicación de imágenes: | | | |
| SIN CORRELATIVO | 1. Inscripción curso AutoCAD básico, 20 horas..... | 7.9212 UMAS | |
| SIN CORRELATIVO | 2. Inscripción curso AutoCAD intermedio, 20 horas..... | 9.9738 UMAS | |
| SIN CORRELATIVO | 3. Inscripción curso Photo shop básico, 20 horas..... | 7.9212 UMAS | |
| SIN CORRELATIVO | 4. Inscripción curso Photo shop intermedio, 20 horas..... | 9.9738 UMAS | |
| SIN CORRELATIVO | 5. Inscripción curso Flash, 20 horas..... | 7.9212 UMAS | |
| SIN CORRELATIVO | 6. Inscripción curso Corel Draw, 20 horas..... | 7.9212 UMAS | |
| SIN CORRELATIVO | 7. Inscripción curso Inventor, 18 horas..... | 6.4836 UMAS | |
| SIN CORRELATIVO | 8. Inscripción curso Fusion 360, 18 horas..... | 6.4836 UMAS | |
| SIN CORRELATIVO | 9. Inscripción curso Corel Draw, 20 horas..... | 6.4836 UMAS | |
| SIN CORRELATIVO | 10. Inscripción curso fotografía, 20 horas..... | 11.9738 UMAS | |
| e) Programación de Software y aplicaciones: | | | |
| SIN CORRELATIVO | 1. Inscripción curso JAVA básico, 20 horas..... | 11.9738 UMAS | |
| SIN CORRELATIVO | 2. Inscripción curso programación de videojuegos, 80 horas..... | 2.9886 UMAS | |
| SIN CORRELATIVO | 3. Inscripción curso Visual Basic, 20 horas..... | 7.9212 UMAS | |
| SIN CORRELATIVO | 4. Inscripción curso Maple con Visual Basic, 20 horas..... | 17.9232 UMAS | |
| SIN CORRELATIVO | 5. Inscripción curso Moodle, 20 horas..... | 6.4876 UMAS | |
| f) Herramientas ofimáticas: | | | |
| SIN CORRELATIVO | 1. Inscripción curso de Windows, Word e Internet, 20 horas..... | 7.3886 UMAS | |
| SIN CORRELATIVO | 2. Inscripción curso de Publisher, 20 horas..... | 4.9737 UMAS | |
| SIN CORRELATIVO | 3. Inscripción curso de Excel básico, 20 horas..... | 11.9738 UMAS | |
| SIN CORRELATIVO | 4. Inscripción curso de Excel intermedio, 20 horas..... | 11.9738 UMAS | |
| SIN CORRELATIVO | 5. Inscripción curso de Excel avanzado, 20 horas..... | 11.9738 UMAS | |
| SIN CORRELATIVO | 6. Inscripción curso de CompuTutor básico, 20 horas..... | 6.4836 UMAS | |
| SIN CORRELATIVO | 7. Inscripción curso de CompuTutor para no combatientes, 20 horas..... | 6.4836 UMAS | |
| SIN CORRELATIVO | 8. Inscripción curso de Word y sala de 16 horas..... | 6.4738 UMAS | |
| SIN CORRELATIVO | 9. Inscripción curso de CompuTutor para no combatientes, 16 horas..... | 6.4738 UMAS | |
| SIN CORRELATIVO | 10. Inscripción curso de reformas fiscales, 16 horas..... | 7.9212 UMAS | |
| SIN CORRELATIVO | 11. Inscripción curso de Contabilidad, 20 horas..... | 14.9212 UMAS | |
| SIN CORRELATIVO | 12. Inscripción taller para susillas contables, 20 horas..... | 16.4371 UMAS | |
| g) Otros: | | | |
| SIN CORRELATIVO | 1. Inscripción taller de expresión corporal, 20 horas..... | 4.4872 UMAS | |
| SIN CORRELATIVO | 2. Inscripción taller de trabajo en equipo, 16 horas..... | 4.9737 UMAS | |
| SIN CORRELATIVO | 3. Inscripción taller de habilidades de presentaciones, 20 horas..... | 6.9737 UMAS | |
| SIN CORRELATIVO | 4. Inscripción taller de fortalezas, 8 horas..... | 0.9847 UMAS | |

| PROPUESTA | | |
|---|---------------|--------------|
| Art. 265. Por los servicios prestados por el Parque Central de Ciudad Juárez, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas: | | |
| I. Acceso individual para visita guiada y taller a partir de 15 personas o más: | | |
| a) Tipo 1, plática y taller 30 minutos..... | 0.2302 UMAS | |
| b) Tipo 2, recorrido 1 hora, taller 30 minutos..... | 0.3223 UMAS | |
| c) Tipo 3, recorrido 1 hora, plática 30 minutos y taller 30 minutos..... | 0.7368 UMAS | |
| II. Acceso individual a espectáculos y eventos..... | | 4.6053 UMAS |
| III. Por el uso del centro cultural y deportivo dentro de las instalaciones del Parque Central: | | |
| a) Inscripción semestral individual de libre..... | 4.6053 UMAS | |
| b) Inscripción semestral individual música y arte..... | 4.6053 UMAS | |
| c) Inscripción semestral individual de libre..... | 4.6053 UMAS | |
| d) Inscripción semestral individual biestelar integral..... | 7.3685 UMAS | |
| e) Membresía mensual individual de portave..... | 7.3685 UMAS | |
| f) Membresía mensual individual música y arte..... | 9.2106 UMAS | |
| g) Membresía mensual individual baile..... | 7.3685 UMAS | |
| h) Membresía mensual individual de género integral..... | 9.2106 UMAS | |
| i) Tándem libre público general una hora alberca Modesto Parque Central..... | 1.1057 UMAS | |
| IV. Por el uso del campo sintético de fútbol de las instalaciones del Parque Central: | | |
| a) Hora de entrenamiento deportivo..... | 4.6053 UMAS | |
| b) Partido de fútbol..... | 4.6053 UMAS | |
| c) Partido final..... | 4.6053 UMAS | |
| V. Por el uso del complejo deportivo de beisbol de las instalaciones del Parque Central: | | |
| a) Entrenamiento o partido en cancha Teodoro Higuera Valenzuela, 90 minutos..... | 4.6053 UMAS | |
| b) Entrenamiento o partido en cancha Arturo Cruz Rolano, 90 minutos..... | 4.6053 UMAS | |
| c) Entrenamiento o partido en cancha Chaco Venegas, 90 minutos..... | 4.6053 UMAS | |
| VI. Por realización de evento deportivo, de 3 a 5 horas..... | | 46.0532 UMAS |
| VII. Inscripción a torneos deportivos por equipo..... | | 9.2106 UMAS |
| VIII. Por uso temporal de las instalaciones recreativas del Parque Central: | | |
| a) Paquete 1, evento infantil, incluye 5 horas y antirritión..... | 36.8425 UMAS | |
| b) Paquete 2, evento infantil, incluye 5 horas y antirritión, 30 sillas y 3 mesas..... | 64.4745 UMAS | |
| c) Paquete 3, evento infantil incluye 5 horas, plática contacto cercano, 1 brinca brinca, 20 sillas y antirritión, 30 sillas y 3 mesas..... | 92.1064 UMAS | |
| d) Paquete 4, evento empresarial incluye 5 horas, hasta 200 personas..... | 230.2651 UMAS | |
| IX. Por uso temporal de las instalaciones culturales del parque central: | | |
| a) Auditorio acústico a aire libre, de 3 a 5 horas..... | 46.0532 UMAS | |
| b) Sala de usos múltiples con terraza y espejos de 3 a 5 horas..... | 18.4212 UMAS | |
| c) Auditorio al aire libre de 3 a 5 horas..... | 46.0532 UMAS | |

Centro de Conciliación Laboral.

Se plantea la adición de este organismo a la Ley, con la finalidad de dar a conocer los costos y servicios que son brindados por el mismo.

De la Secretaría de la Función Pública

Se considera necesario reformar el artículo 262 a fin de especificar en primer término que los recursos con los que se paguen los contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, serán de índole estatal.

| TEXTO VIGENTE | PROPUESTA |
|--|--|
| Artículo 262. Por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, pagarán un derecho equivalente al dos al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo. | Artículo 262. Por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, los contratistas con quienes se celebren contratos con recurso estatal de obra pública y de servicios relacionados con la misma, pagarán un derecho equivalente al dos al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo. |
| Las áreas administrativas de las dependencias de la administración pública centralizada y paraestatal, que les corresponda hacer el pago de las estimaciones de obra, deberán retener a los contratistas el importe del derecho a que se refiere el párrafo anterior. | Las áreas administrativas de las dependencias de la administración pública centralizada y paraestatal, que les corresponda hacer el pago de las estimaciones de obra, deberán retener a los contratistas el importe del derecho a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los lineamientos específicos que emita para tal efecto la Secretaría de la Función Pública. |

Parque Central de Ciudad Juárez

Se plantea la inclusión a esta Ley del organismo Parque Central de Ciudad Juárez, con el único objetivo de brindar

| TEXTO VIGENTE | PROPUESTA | |
|------------------------------------|--|-------------|
| SIN CORRELATIVO | Artículo 265. Por los servicios prestados por el Centro de Conciliación Laboral, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas: | |
| I. Cursos por tipo de empresa: | | |
| a) Micro y pequeña..... | 14.7370 UMAS | |
| b) Mediana..... | 23.4741 UMAS | |
| c) Grande..... | 73.6852 UMAS | |
| II. Cursos para empresas: | | |
| a) De 1 a 10 empresas..... | 81.0537 UMAS | |
| b) De 11 a 20 empresas..... | 103.1593 UMAS | |
| c) De 21 empresas en adelante..... | 147.3704 UMAS | |
| SIN CORRELATIVO | III. Certificado de Curso..... | 4.0000 UMAS |

III. REFORMA AL ARTÍCULO 75 Y LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 96-1 A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Con la finalidad de fortalecer las finanzas estatales, a efectos de atender las necesidades colectivas y, que el Estado pudiera destinar recursos adicionales a dicho propósito, en el ejercicio fiscal 2022 se aprobó el aumento de 1 por ciento en la tasa del Impuesto sobre Nóminas, el cual durante años se ha

constituido como una de las principales fuentes de ingresos propios, gracias al esfuerzo de los ciudadanos contribuyentes del mismo. De igual manera se aprobó un esquema transitorio en el que se establecen tasas para dicho impuesto, que serán aplicables durante los ejercicios fiscales 2022 y 2023, para regresar a la tasa original de 3 por ciento.

Los ingresos adicionales que se recaudaron con motivo de la aplicación de las tasas transitorias establecidas, se estableció que estos se destinarán a cubrir necesidades presupuestales en materia de salud, educación, seguridad pública, así como de la Fiscalía General del Estado y saneamiento financiero, de acuerdo con lo que se aprobó en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente a los ejercicios fiscales 2022 y 2023.

La recaudación del punto porcentual adicional del Impuesto sobre Nómina junto con la fortaleza económica de nuestro estado, sirvió para aliviar en gran medida el saneamiento financiero y encaminar a un balance presupuestal menos deficitario. Sin embargo, los retos actuales son los de seguir fortaleciendo económicamente a Chihuahua, si bien, las inversiones nacionales e internacionales siguen llegando a las principales regiones de nuestra entidad, el Estado tiene que ser un actor principal en promover la actividad económica mediante el gasto en inversión pública productiva en todo el estado.

Por ello, el Gobierno del Estado de Chihuahua ha hecho un esfuerzo extraordinario en lograr inversiones públicas que den resultados tangibles y logren un efecto multiplicador en la actividad económica del estado, esto con créditos de largo plazo que de ninguna manera afectan la capacidad crediticia de la entidad y no comprometen el flujo de recursos para la operación normal del Gobierno. Sin embargo, para lograr un mayor gasto en inversión pública productiva es necesario hacer uso de las herramientas fiscales con el objetivo de lograr un cambio estructural y reforzar el crecimiento económico de la entidad.

Es por esto, que se propone al H. Congreso del Estado el aumento de un punto porcentual a la tasa actual de 3 por ciento para quedar en 4 por ciento, y el punto porcentual adicional se propone a dicha Soberanía etiquetarlo en Inversión Pública Productiva en todo el Estado, con el compromiso de llevar un control estricto y transparente de su recaudación y la ejecución

de dicho gasto mediante las herramientas necesarias con que cuenta el Ejecutivo para la consecución de esta meta.

Se somete a consideración de esa Soberanía, que el equivalente de un punto porcentual de la recaudación del impuesto sobre nóminas se destine a la inversión pública productiva en todo el Estado, entendiéndose como inversión pública productiva todo aquella que tenga por objeto el gasto en inversión física e infraestructura que aumente la capacidad de bienes de capital del Estado, así como para desarrollar programas que mejoren las condiciones de bienestar, nivel de vida y productividad de sectores de la población del Estado de Chihuahua.

Dicho aumento no estará contemplado para las contribuciones extraordinarias a que se refieren los Decretos 266/94/XI/ P.E. y 842/2012 VI P.E., publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua del 30 de abril de 1994 y del 22 de septiembre de 2012, respectivamente.

| TEXTO VIGENTE | PROPUESTA |
|--|--|
| ARTÍCULO 75. Al monto mensual de las erogaciones a que se refiere el artículo 74 de esta Ley, exceptuando las señaladas en el artículo 77 de la misma, se aplicará la tasa del 3%, y el importe que se obtenga será el impuesto a pagar. | ARTÍCULO 75. Al monto mensual de las erogaciones a que se refiere el artículo 74 de esta Ley, exceptuando las señaladas en el artículo 77 de la misma, se aplicará la tasa del 4%, y el importe que se obtenga será el impuesto a pagar. |
| SIN CORRELATIVO | Del ingreso recaudado, lo equivalente a un punto porcentual de la tasa mencionada en el párrafo anterior, se destinará a la inversión pública productiva en todo el Estado. |

Por otro lado, gravar los servicios de plataformas digitales en áreas como hospedaje, autotransporte y ventas de bienes y servicios es esencial para adaptar el sistema fiscal a la dinámica cambiante de la economía moderna.

La velocidad con la cual se están desarrollando las actividades económicas a nivel mundial y la creación de nuevas formas generadoras de valor, hacen necesaria la adecuación de los ordenamientos fiscales ya existentes.

Empresas como Uber han alcanzado un nivel de crecimiento exponencial, teniendo ganancias operativas por encima de los 1,000 millones de dólares entre julio y septiembre de este año. (1)

Asimismo, el número de usuarios de Internet a nivel mundial crece año con año, generando que tanto el consumo a través de medios digitales, como las ganancias que genera la industria, se incrementen exponencialmente.

México pasó de la posición número diez a la siete a nivel global entre los países con una mayor penetración del comercio digital dentro del comercio minorista en general. (2)

Con el desarrollo de las tecnologías de la información, los modelos de negocio han cambiado, lo que ha permitido que las empresas puedan enajenar sus productos y prestar sus servicios en cualquier parte del mundo a través de plataformas digitales.

Actualmente la mayoría de los Estados regulan a las empresas redes de transporte por los servicios que prestan mediante plataformas tecnológicas.

Es por eso que se propone regular en la Ley de Hacienda a las empresas que promuevan, administren, efectúen u operen de manera directa viajes o traslados terrestres para la entrega o recepción de bienes o cualquier tipo de mercancía dentro del territorio del Estado de Chihuahua por medio de la operación de aplicaciones o plataformas tecnológicas, por ello se propone adicionar el artículo 96-1, en el cual se establezca el cobro de una cuota por aprovechamiento.

(1)<https://www.eleconomista.com.mx/mercados/uber-logra-beneficio-record-tercer-trimestre-20241031-732327.html>

(2)<https://www.eleconomista.com.mx/tecnologia/Mexico-tiene-13.2-del-pastel-del-comercio-electronico-en-el-mundo-20240530-0059.html>

convenir compromisos previa aprobación de su H. Cabildo, para que estos puedan cubrir las necesidades económicas de carácter temporal en que se encuentren, brindándoles apoyo para lograr su fortalecimiento institucional.

| TEXTO VIGENTE | PROPUESTA |
|---|--|
| ARTÍCULO 8. Sin perjuicio de los Convenios de Coordinación y Colaboración Administrativa a que se refieren los artículos anteriores, el Estado y los Municipios podrán convenir, destinar recursos para la instrumentación, desarrollo y operación de un programa de apoyo y fortalecimiento institucional para los Municipios. | ARTÍCULO 8. Sin perjuicio de los Convenios de Coordinación y Colaboración Administrativa a que se refieren los artículos anteriores, el Estado y los Municipios podrán convenir, destinar recursos para la instrumentación, desarrollo y operación de un programa de apoyo y fortalecimiento institucional para los Municipios. |
| SIN CORRELATIVO | Los Municipios podrán adquirir compromisos con el Estado por conducto de la Secretaría, con el fin de que los mismos, tengan posibilidades de cubrir necesidades, entendiendo dichas necesidades, como insuficiencias de liquidez de carácter temporal. Dichos compromisos se realizarán a través de mecanismos de abitación y compensación de las participaciones de cada Municipio y condicionado a que exista disponibilidad financiera por parte del Estado. |

Se sugiere reformar el párrafo tercero del artículo 38, con el objeto de ser específicos en el destino del recurso de los programas y proyectos municipales a que hace mención el Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal, aclarando que, en este se incluyan los servicios personales.

| TEXTO VIGENTE | PROPUESTA |
|---|--|
| ARTÍCULO 38. Los recursos del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal que se distribuyan entre los municipios, tendrán como destino específico, programas y proyectos municipales que generen beneficios socioeconómicos netos para el desarrollo municipal, incluido el gasto corriente que resulte indispensable para la ejecución de dichos programas y proyectos, y su destino y aplicación será revisado y evaluado por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua. | ARTÍCULO 38. Los recursos del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal que se distribuyan entre los municipios, tendrán como destino específico, programas y proyectos municipales que generen beneficios socioeconómicos netos para el desarrollo municipal, incluido el gasto corriente que comprende de igual manera erogaciones por servicios personales que resulten indispensables para la ejecución de dichos programas y proyectos, y su destino y aplicación será revisado y evaluado por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua. |

Por último, se solicita la adición de los artículos 38-8 y 38-9, a fin de crear el Fondo de Fortalecimiento Financiero y Contingencias Económicas de los Municipios del Estado de Chihuahua, con motivo del recorte del Presupuesto de Egresos de la Federación a los Estados respecto a los fondos que lo componen, y con la finalidad de que los Municipios tengan mayor liquidez.

| TEXTO VIGENTE | PROPUESTA |
|-----------------|---|
| SIN CORRELATIVO | ARTÍCULO 38-8. Se crea el Fondo de Fortalecimiento Financiero y Contingencias Económicas de los Municipios del Estado de Chihuahua, con cargo a recursos estatales. |
| SIN CORRELATIVO | La Secretaría suministrará los recursos estatales que integren este Fondo, entre los Municipios que le comprueben contingencias económicas mediante solicitud ante la Secretaría. |
| SIN CORRELATIVO | Artículo 38-9. El Fondo se integrará de los remanentes de los recursos no ejercidos por los Municipios conforme lo previsto en la Ley del Ingreso del Estado correspondiente a cada ejercicio fiscal, así como de las aportaciones que la Secretaría de Hacienda determine, siempre y cuando estas no afecten el balance presupuestario del Estado. |

| TEXTO VIGENTE | PROPUESTA |
|-----------------|--|
| SIN CORRELATIVO | Artículo 96-1. Las personas físicas o morales con o sin establecimiento permanente en el Estado, que promuevan, administren, efectúen u operen de manera directa viajes o traslados terrestres para la entrega o recepción de bienes o cualquier tipo de mercancía dentro del territorio del Estado de Chihuahua por medio de la operación de aplicaciones o plataformas tecnológicas, deberán pagar mensualmente por el uso y/o explotación de la infraestructura del Estado de Chihuahua, una cuota por concepto de aprovechamiento. |
| SIN CORRELATIVO | Este aprovechamiento corresponde al 1.5%, antes de impuestos, sobre el total de las cuotas o tarifas que bajo cualquier denominación cobren por cada viaje o traslado terrestre para la entrega o recepción de bienes o cualquier tipo de mercancía dentro del territorio del Estado de Chihuahua por medio de la operación de aplicaciones o plataformas tecnológicas. |
| SIN CORRELATIVO | El pago de dicho aprovechamiento deberá realizarse en las formas y medios que establezca la Secretaría, a más tardar el día 15 de cada mes, respecto del total de comisiones o tarifas establecidas en el párrafo que antecede, cobradas en el mes inmediato anterior. |
| SIN CORRELATIVO | El aprovechamiento a que se refiere este artículo es intransferible y no estará sujeto a tradición, ni deberá incluirse en el costo total a cargo del usuario, ni cobrarse a los terceros oherentes o a cualquier otro tercero, ya sea persona física o moral, que realice la entrega o recepción de bienes o cualquier tipo de mercancía. |

IV. REFORMA AL ARTÍCULO 38, ASÍ COMO LA ADICIÓN DEL PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 8 Y, LOS ARTÍCULOS 38-8 Y 38-9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SUS MUNICIPIOS.

La propuesta del artículo 8, es la adición del párrafo segundo, con la finalidad de que el Estado y los Municipios puedan

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Representación Popular,

el siguiente proyecto de:

IV.- En vista de lo anterior, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, después de entrar al estudio y análisis de la Iniciativa de mérito, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la Iniciativa de antecedentes.

II.- La Iniciativa presentada por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado, por medio de la cual se propone que esta representación popular, reforme, adicione y derogue diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua y de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

Lo anterior en búsqueda de adecuar los ordenamientos fiscales estatales en beneficio de los ciudadanos y contribuyentes del Estado de Chihuahua, para que cuenten con un mayor entendimiento de los preceptos legales establecidos en los mismos, privilegiando criterios de razonabilidad, economía, respeto a los derechos humanos, certeza y seguridad jurídica.

III.- Tal y como fue referido en la iniciativa en estudio, se pretende realizar diversas adecuaciones a cuatro cuerpos normativos estatales, nos permitimos realizar los siguientes comentarios:

Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

Contempla la modificación de algunos preceptos legales para garantizar a favor de los contribuyentes la certeza jurídica, prevista en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cada una de las actuaciones de las autoridades fiscales.

o Por lo que respecto a la reforma del artículo 118, esta se sustenta en el Decreto publicado el 10 de febrero de 2014, en el Diario Oficial de la Federación, por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política - electoral, entre los artículos reformados se encuentra el

artículo 83, el cual establece que el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos entrará a ejercer su encargo el 1° de octubre y durará en él seis años; en ese sentido, el artículo Décimo Quinto Transitorio del referido Decreto, dispone que la reforma al artículo 83, entre otras, entrará en vigor el 1° de diciembre de 2018, por lo que el último periodo presidencial, concluyó el 30 de septiembre de 2024, razón por la cual, a partir de esa fecha se considerará inhábil el 1° de octubre de cada seis años, con motivo de la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, en ese sentido se propone reformar el artículo 118 a fin de establecer como inhábil el día antes señalado.

o En cuanto a la reforma del artículo 126, se propone reformar la fracción III a fin establecer la forma en que debe efectuarse la notificación por instructivo, toda vez que los preceptos que hacen referencia a este tipo de notificación, es decir, los artículos 133 y 137, no establecen el procedimiento de cómo se deberá llevar a cabo.

o En lo referente a la fracción IV del artículo 129, se pretende modificar la referencia que se hace a la fracción III del propio artículo, al existir un error, siendo la fracción II, la que contempla el aviso electrónico que es enviado por la Secretaría a los contribuyentes que cuentan con buzón fiscal, y no la fracción III como actualmente se encuentra redactado el artículo.

Así mismo pretende otorgar mayor claridad en la redacción de la citada fracción IV, se homologa al plazo señalado en el párrafo tercero de la fracción II.

o Se propone la reforma del artículo 206, ello obedece a la necesidad de establecer de forma correcta la redacción de dicho precepto, pues en el texto vigente se hace referencia a que la base para la enajenación de los bienes inmuebles y negociaciones embargados será la del avalúo pericial y en los demás casos la autoridad practicará avalúo pericial, siendo lo correcto que, en la práctica, la base en cualquier tipo de procedimiento es el avalúo pericial para todos los tipos de bienes embargados.

o En el artículo 208, tratándose del remate de bienes inmuebles embargados, la autoridad fiscal debe notificar él mismo de manera personal a los acreedores que aparezcan en el certificado de gravámenes, y en caso de no poderlo efectuar de dicha forma, debe valerse de los distintos medios de notificación previstos en el Código, es decir, por buzón

fiscal, estrados o edictos, ahora bien, en la redacción actual del artículo 208, no se contempla la notificación por medio de edictos, por lo cual a fin de subsanar la omisión se propone adicionar dicha forma de notificación.

Si a la autoridad fiscal no le es posible llevar a cabo la notificación por los medios antes mencionados, el Código la faculta para que lo efectúe a través de la convocatoria de remate, la cual se publica en la página electrónica de la autoridad fiscal, tal como lo dispone el artículo 207, por lo cual, se propone modificar el arábigo 208, a fin de que se elimine que la convocatoria se fija en un sitio visible de la oficina de la autoridad ejecutora.

Ley Estatal de Derechos de Chihuahua.

o Se pretende reformar el Glosario, adicionando tres conceptos de la Ley Estatal de Derechos, con la finalidad de armonizar el contenido del mismo.

o De la Secretaría General de Gobierno.

- En relación al pago de derechos de la Subsecretaría de Gobernación, se propone modificar el artículo 8, fracción III inciso b) y derogar el inciso e), esto para lograr una armonización con la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua.

- Del mismo artículo, se reforman la fracción IV y el segundo párrafo, con la finalidad de que la interpretación del artículo sea más claro y entendible para la ciudadanía interesada en realizar los trámites correspondientes.

- Se reforma el artículo 13 para homologar su contenido con lo estipulado en la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua.

- Respecto al artículo 16, se modifica su fracción I, para brindar una certeza jurídica en el periodo de validez de dicho derecho.

- Por último, del artículo 17, se reforman sus fracciones I, II y III, y se le adiciona una fracción VI, esto para efecto de ser más específicos en los giros que son susceptibles de pago de dichos derechos, y a su vez, crear un pago proporcional para el usuario en cuanto a permisos provisionales.

o Respecto a los Derechos de la Secretaría General de Gobierno por conducto del Registro Público de la Propiedad y Notariado, se propone reformar lo siguiente:

- Adicionar el artículo 23-1, para que el Estado cuente con los recursos necesarios para contar con los espacios suficientes y adecuados para conservar los libros de protocolo notariales que son propiedad de las notarías o notarios públicos, y que el Estado guarda en depósito.

- El artículo 27-1, dispone un informe respecto al registro o depósito de testamentos que rinde la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, y se propone reformarlo a fin de aclarar que el cobro de este derecho es por dicho informe, indistintamente de quien lo solicite.

- Por otra parte, desde el año de 2021 en que se emitió la Ley Estatal de Derechos del Estado de Chihuahua, se ha buscado establecer un marco jurídico que permita otorgar certeza a los contribuyentes sobre los diversos cobros que por concepto de derechos deben cubrir en función de la prestación de servicios públicos recibidos o bien por el uso o goce de bienes de dominio público estatal.

- Asimismo, se ha buscado que la integración de estos derechos cumpla a cabalidad con los principios tributarios constitucionales de equidad y proporcionalidad tributaria establecidos en el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en el caso de los derechos se cumplen atendiendo básicamente a dos circunstancias específicas: 1. El costo que para el Estado tenga la ejecución del servicio de que se trate, y

2. Que las cuotas de derechos sean fijas e iguales para todos los que reciban servicios análogos.

- En ese sentido, atendiendo a la primera circunstancia, el monto que han de pagar los contribuyentes por concepto de derechos por servicios que presta el Estado en funciones de derecho público, debe de guardar un equilibrio entre el monto a pagar con la prestación del servicio, en otras palabras, el costo de la operación relativa a la ejecución del servicio específico.

De ahí, que el monto que se fija en la Ley sobre los diversos derechos que se establecen por la ejecución de servicios públicos, se determina en función a la complejidad que cada servicio puede tener, así como a valoraciones cualitativas o cuantitativas específicas que pueden presentarse en cada tipo de servicio, a fin de que la cuota que se determine vaya en función de la dificultad o sencillez que representa la ejecución

de un determinado servicio por parte del Estado, de tal forma, que en función de aspectos tales como los procesos para su prestación, el personal que se requiere para ejecutarlo y los actos para la conservación de documentación o registros y actualización de los mismos, su cobro será mayor en función a dicha complejidad, pues su costo se fija en función de la suficiencia financiera que dicho servicio requiere para ser prestado.

- En este sentido, tratándose de los servicios de inscripción y registro realizados por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, se somete a consideración de ese H. Congreso del Estado, modificaciones al artículo 29 de la Ley Estatal de Derechos, con el fin de adecuar el marco de cobro de los servicios prestados en función de la complejidad de los mismos y de esta forma garantizar que el cobro cumple con los requisitos constitucionales de equidad y proporcionalidad.

De esta forma, en el caso de inscripciones o registro de títulos, ya sea de documentos públicos o privados, de resoluciones judiciales, administrativas o de cualquier otra naturaleza por virtud de los cuales se adquiera, transmita, modifique o extinga el dominio o la posesión de bienes inmuebles, se agrupan con el mismo cobro de derecho, dado que la actividad estatal desplegada no es simplemente la de un registro, sino que la actividad implica una mayor complejidad desde su estudio, desarrollo y despliegue para lograr que el servicio pueda ser prestado de manera adecuada a los ciudadanos y que la cuota de derechos establecida sea suficiente para cubrir el costo que este servicio implica.

En este orden de ideas, con el objeto de adecuar el marco de cobros del Registro Público de la Propiedad y el Notariado y que sus cobros guarden congruencia con la complejidad de los servicios públicos que presta para lograr un adecuado cumplimiento a los principios constitucionales de equidad y proporcionalidad, es que se propone a este Congreso modificar el artículo 29 de la Ley Estatal de Derechos y reclasificar de manera los servicios con los cobros correspondiente a la complejidad o simplicidad del servicio.

Con el objeto de informar al propietario o acreedor de un bien inmueble, de cualquier movimiento que se presente en relación al mismo registrado en el folio, a través de alertas al correo electrónico y teléfono celular registrados por el solicitante, se propone la adición de la fracción XXVII del mismo artículo.

o En lo que se refiere a la Secretaría General de Gobierno, en específico a la Subsecretaría de Transporte, se solicita actualizar el costo del derecho del artículo 57-1 fracción II, para que esté acorde a la fracción I del mismo.

o De la Secretaría de Educación y Deporte.

- Se propone reformar el artículo 111, con el objetivo de que las instituciones educativas realicen las actualizaciones necesarias en sus plantillas, esto de conformidad con los artículos 222 y 223 de la Ley Estatal de Educación del Estado de Chihuahua; así como derogar los artículos 115-1 al 115-10, debido al término del contrato con Conocer.

o De la Secretaría de Salud.

- Respecto a los servicios prestados por la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, se propone la eliminación de los artículos 119, 122 y 123, con el objeto de armonizar los conceptos con la Federación.

o De la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

- Se solicita la modificación del texto del artículo 136, para ampliar el cambio del titular del resolutivo del impacto ambiental, toda vez que se encontraba limitado sólo al cambio de la razón social.

- Al artículo 139, se le reforma la fracción II, esto para ser específicos en que cuando se realiza alguna actualización en las condiciones iniciales de la autorización para el manejo de residuos de manejo especial, la vigencia de la misma no sufre modificaciones; así mismo, se le adiciona la fracción VI, ya que no se está realizando la prorrogación anual de dicha autorización como lo indican los artículos 46 y 47 del Reglamento de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Chihuahua.

- En tanto, se solicita una disminución en los costos establecidos en el artículo 142, debido a que este auditorio, normalmente es requerido por instituciones educativas pequeñas y de bajos recursos, por lo que se pretende que con esta reforma tengan mayor accesibilidad al mismo.

o De las Universidades Tecnológicas, del Colegio de Bachilleres, del Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes, Universidad Pedagógica Nacional, y Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua. -

En estos organismos se propone la actualización de costos y servicios ofrecidos, con la finalidad de que la población estudiantil encuentre en los mismos mejores oportunidades, condiciones y un nivel educativo de calidad; así como una mayor accesibilidad para la continuidad de los estudios de la juventud chihuahuense.

o Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua

- Se plantea del artículo 245 derogar la fracción III y adicionar las fracciones VII, VIII, IX, X y XI, con la finalidad de implementar cursos, talleres, seminarios y diplomados que se empezarán a impartir por el Instituto de Atención Temprana y Justicia Alternativa; simplificar las definiciones de los servicios del artículo 246 y, finalmente se propone la adecuación de costo del servicio establecido en la fracción I del artículo 247.

o Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua

- Se propone la reforma, adición y eliminación de conceptos para un mejor entendimiento de los servicios otorgados en las distintas instalaciones, y por la implementación de programas nuevos, al igual la disminución en ciertas tarifas como un apoyo económico familiar.

o De la Secretaría de la Función Pública

- Se considera necesario reformar el artículo 262 a fin de especificar en primer término que los recursos con los que se paguen los contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, serán de índole estatal.

o Parque Central de Ciudad Juárez

- Se plantea la inclusión a esta Ley del organismo Parque Central de Ciudad Juárez, con el único objetivo de brindar certeza jurídica a la ciudadanía chihuahuense con respecto a los servicios prestados por el mismo.

o Centro de Conciliación Laboral.

- Se plantea la adición de este organismo a la Ley, con la finalidad de dar a conocer los costos y servicios que son brindados por el mismo.

Ley de Hacienda del Estado

o Reforma al artículo 75 Y la adición del artículo 96-1.

- Se propone el aumento de un punto porcentual a la tasa actual de 3 por ciento para quedar en 4 por ciento, del ISN y el punto porcentual adicional se propone etiquetarlo en Inversión Pública Productiva en todo el Estado.

- Por otro lado, gravar los servicios de plataformas digitales en áreas como hospedaje, autotransporte y ventas de bienes y servicios. En lo correspondiente a la reforma de la Ley de Hacienda del Estado, habiéndose recibido solicitud por parte del Ejecutivo Estatal de retirar la pretensión, se somete a consideración de quienes integramos esta Comisión Dictaminadora, votando de forma unánime a favor de retirar el segmento correspondiente.

Ley de Coordinación Fiscal del Estado y sus municipios

o La propuesta del artículo 8, es la adición del párrafo segundo, con la finalidad de que el Estado y los Municipios puedan convenir compromisos previa aprobación de su H. Cabildo, para que estos puedan cubrir las necesidades económicas de carácter temporal en que se encuentren, brindándoles apoyo para lograr su fortalecimiento institucional.

o Se sugiere reformar el párrafo tercero del artículo 38, con el objeto de ser específicos en el destino del recurso de los programas y proyectos municipales a que hace mención el Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal, aclarando que, en este se incluyan los servicios personales.

IV.- Por todo lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO. - Se REFORMAN los artículos 118, 126, 129, 206 y 208 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, para quedar expresado como se describe a continuación:

Artículo 118.

Se consideran días inhábiles y no se computarán en los plazos fijados en días, los sábados y los domingos, el 1º. de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1º. y 5 de mayo; el 16 de septiembre; el 1º de octubre de cada 6 años, cuando corresponda a la transmisión del

Poder Ejecutivo Federal, el 12 de octubre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre. Asimismo, se consideran días inhábiles todos aquellos en que las oficinas de las autoridades fiscales ante las que deban realizarse los trámites correspondientes, permanezcan cerradas.

Artículo 126.

.....

.....

III. Por instructivo, que se fijará en lugar visible del domicilio del contribuyente, debiendo el notificador asentar razón de tal circunstancia.

Artículo 129.

.....

.....

.....

IV. Las notificaciones electrónicas, se tendrán por realizadas cuando se genere el acuse de recibo electrónico en el que conste la fecha y hora en que el contribuyente se autenticó al abrir el documento a notificar, o bien al cuarto día hábil siguiente a aquel en que se le hubiera enviado al contribuyente el aviso a que se refiere la fracción II de este artículo, caso en el cual, de igual manera, se generará un acuse electrónico de notificación.

Artículo 206. La base para la enajenación de los bienes embargados, será la de avalúo pericial, conforme a las reglas que establezca el reglamento de este Código. En todos los casos, la autoridad notificará personalmente o por buzón fiscal el avalúo practicado.

Artículo 208. La autoridad ejecutora, cuando ello sea aplicable, deberá obtener un certificado de gravámenes de los últimos diez años. Los acreedores que aparezcan del certificado de gravámenes correspondiente a los últimos diez años, serán notificados personalmente o por buzón fiscal cuando no fuere posible la notificación personal, del periodo de remate señalado en la convocatoria, a efecto que en términos de este Código concurren a hacer valer la preferencia que les corresponda.

En caso de no ser factible la notificación en los términos anteriores por alguna de las causas a que se refiere las fracciones I y II del artículo 126 de este Código, se tendrán como notificados del periodo en que se efectuará el remate, en aquella en que la convocatoria se haya publicado en la página electrónica de la autoridad fiscal, siempre que en dicha convocatoria se exprese el nombre de los acreedores.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se REFORMAN los artículos 8, fracción III, inciso b), fracción IV, segundo párrafo; 13; 16, fracción I; 17, fracciones I, II y III; 27-1; 29 fracción I y II; 57-1, fracción II; 111; 136; 139, fracción II; 142, fracciones I, II y III; 228, fracción I, inciso l); 230, fracciones XIII, XXIV, incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o) y p), LXV, LXVII, LXVIII, LXIX, LXXII, LXXVII, incisos a), b), c), e), f), g), h), i), j), LXXVIII, incisos a), b), c), d), e), f) y g); 232, fracciones III, incisos d) y e) y V, inciso b); 234, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI; 236, fracciones I, II, III, IV, V, VII, X y XI; 237, fracciones VIII, incisos 1) y 3), párrafos tercero, cuarto y quinto, XV, incisos a), b) y d); 238, fracciones XIX, incisos 1) y 4) y XX; 245; 246, fracción I, II, III; 247, fracción I; 252, fracción XX, XXXII, XXXV, XXXVI, XLIII, incisos g) y h); 256, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), f), g) y h), II, III, IV, V, VI, VII y X; 261, fracciones I, inciso a), IV, inciso a) numerales 1 y 2; 262. Se ADICIONAN los artículos 4-1, fracciones XXXIV, XXXV y XXXVI; 17, fracción VI; 23-1 con las fracciones I, II, III, y IV; 29 fracción XXVII; 139, fracción VI; 228, fracción IV, inciso j); 229, fracción XX; 230, fracciones LXXIX, LXXX, LXXXI y LXXXII; 237, fracciones IX, incisos a) y b), XXVIII y XXIX; 238, fracción XIX, incisos 6) y 7) y XXIX; 245, fracciones VII, VIII, IX, X y XI; 252, fracción XLIII, incisos i), j), k), l), m), n), o), p), q), r), s), t) y u); 261, fracciones I, inciso c), fracción VII, inciso y), z), aa) y ab), VIII, incisos a), b), c), d), e) y f), fracción IX, incisos a) numerales del 1 al 14, inciso b) numerales 1), 2) y 3), inciso c) numerales del 1 al 7, inciso d) numerales del 1 al 10, inciso e) numerales 1), 2), 3), 4), 5) y 6), inciso f) numerales 1), 2), 3), 4), 5) y 6), inciso g) 1), 2), 3), 4) y 5), e inciso h) numerales 1), 2), 3) y 4); capítulo XLV, artículo 265, fracciones I, incisos a), b) y c), II, III, incisos del a) al i), IV, incisos a), b) y c), V, incisos, a), b) y c), fracción VI, VII, VIII, incisos del a) al d), fracción IX, incisos, a), b) y c); capítulo XLVI, artículo 266, fracciones I, incisos a), b) y c), II, incisos a), b) y c) y III. Se DEROGAN los artículos 8, fracción III, inciso e); 29 fracción IV, X segundo párrafo y XI; 115-1, 115-2, 115-3, 115-4, 115-5, 115-6, 115-7, 115-8, 115-9 y

115-10; 119; 122; 123; 230, fracciones XVI, XXII y XXIII; 238, fracciones VIII, IX, X, XX, incisos 1) y 2) y XXI; 245 fracción III, 252, fracciones XXX, XXXVII, XXXVIII, XLIII, incisos c), d), e) y f); 261, fracciones IV, inciso a), numeral 3 y 4 y fracción V; todos de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, para quedar expresado como sigue a continuación:

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 4-1.- Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

.....

.....

XXXIV. INVENTOR: Herramienta de ingeniería que diseña, modela, ensambla y crea prototipos digitales.

XXXV. MINDFULNESS: Técnica de meditación que busca entrenar la mente para centrar la atención y redireccionar los pensamientos.

XXXVI. STEAM: Science, Technology, Engineering, Arts & Mathematics; Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas.

SECCIÓN SEGUNDA
SUBSECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Artículo 8o. Por la prestación de servicios del Estado, a través de la Dirección de Gobernación, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

III. Por la modificación de datos de las licencias de los establecimientos en los que se venden o suministran bebidas alcohólicas en envase cerrado, abierto o al copeo:

.....

b) Cambio o Asignación de denominación.
109.1749 UMAs

.....

e) SE DEROGA

IV. Por la integración documental para la expedición o modificación de una licencia para la operación de establecimientos en los que venden, suministran o consumen

bebidas alcohólicas en envase cerrado, abierto o al copeo.
..... 77.4588 UMAs

V.

Cuando se trate de cambio de giro o añadir, uno o varios giros a la licencia respectiva, se causará el 80% (ochenta por ciento) de los derechos por expedición de la licencia a que se refiere la fracción I del presente artículo que corresponda al giro solicitado.

Cuando se cuente con una licencia y se modifique el giro al de centro recreativo, se causará el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos de expedición a que se refiere la fracción I, Apartado B, numeral 13) de este artículo.

Por el incremento de las bebidas autorizadas en la licencia respectiva, se causarán el 80% (ochenta por ciento) de los derechos que correspondan por expedición de la licencia de que se trate.

.....

.....

Artículo 13. Por la expedición del permiso para la extensión de horario, se pagará por cada hora extra, los derechos conforme a las siguientes cuotas:

.....

.....

Artículo 16. Por la expedición del permiso para el porteo de bebidas alcohólicas, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

I. Permiso anual para el porteo de bebidas alcohólicas mediante engomado vehicular. 56.3014 UMAs

Artículo 17. Por el otorgamiento de permiso provisional para la operación de un establecimiento en el que se vendan o suministren bebidas alcohólicas, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

I. Por giros contemplados en el artículo 8, fracción I, Apartado A, incisos del 1) al 9) de esta Ley. 83.5094 UMAs

II. Por giros contemplados en el artículo 8, fracción I Apartado

B, 141.2926 UMAs

.....

III. Por el giro contemplado en el artículo 8, fracción I, Apartado A, inciso 10) de esta Ley. 66.8075 UMAs

Artículo 29. Los servicios que se presten por el Registro Público de la Propiedad y del Notariado, causarán derecho conforme el valor de la UMA diaria o fracción de la misma, de acuerdo a los siguientes:

IV.

I. La inscripción o registro de títulos, ya sea de documentos públicos o privados, de resoluciones judiciales, administrativas o de cualquier otra naturaleza por virtud de los cuales se adquiera, trasmita, modifique o extinga el dominio o la posesión de bienes inmuebles, se pagará el derecho conforme a la cuota de. 167.3734 UMAs

V.

VI. Por el giro contemplado en el artículo 8, fracción I, Apartado A, inciso 11) de esta Ley. 37.6780 UMAs

II. Por cada inscripción de garantías constituidas sobre inmuebles o créditos, se pagará el derecho conforme a la cuota de. 167.3734 UMAs

**SECCIÓN TERCERA
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO**

.....

Artículo 23-1 Por el depósito de libros notariales, que hubieren o no cumplido el plazo máximo de custodia conforme a la Ley del Notariado, se cobrará el derecho conforme a las siguientes cuotas:

.....

IV. SE DEROGA

.....

I. Por aquellos libros de protocolo, de registro de actos fuera de protocolo o de registro de actas que ya hubieren cumplido el plazo de custodia, sin tomar en cuenta el o los apéndices. 1.3800 UMAs

.....

.....

X.

II. Por cada tomo de apéndice de los libros referidos en la fracción anterior, siempre que su grosor no exceda de 6 centímetros, con una tolerancia de +/- 1 centímetro. 1.3800 UMAs

SE DEROGA

XI. SE DEROGA

.....

III. Por aquellos libros de protocolo, de registro de actos fuera de protocolo o de registro de actas que no hubieren cumplido el plazo de custodia, sin tomar en cuenta el o los apéndices, por cada seis meses de anticipación. 10.0000 UMAs

.....

.....

XXVII. Por la suscripción al servicio de alertas registrales respecto de cada folio real, por trimestre. 1.3800 UMAs

IV. Por cada tomo de apéndice de los libros referidos en la fracción anterior, siempre que su grosor no exceda de 6 centímetros, con una tolerancia de +/- 1 centímetro. 10.0000 UMAs

**SECCIÓN SÉPTIMA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

Artículo 27-1. Por el informe respecto al registro o depósito de testamentos que se rindan por el Departamento del Notariado, se pagará el derecho conforme a la cuota de. 2.1657 UMAs

Artículo 57-1. Por el otorgamiento de concesión para prestar el servicio público de transporte de pasajeros masivo, colectivo en sus modalidades de urbano, conurbado o metropolitano, suburbano y foráneo de pasajeros, modalidad

de características especiales y taxi, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

.....

II. Por cada año adicional al primero de vigencia por cada unidad registrada.. 12.7763 UMAs

CAPÍTULO IV
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

.....

Artículo 111. Por la actualización de datos de la plantilla del personal de planteles particulares, se pagará un derecho obligatorio por ciclo escolar de. 10.0412 UMAs

.....

Artículo 115-1 al 115-10. SE DEROGA

CAPÍTULO V
DE LA SECRETARÍA DE SALUD
DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA
PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

.....

.....

Artículo 119. SE DEROGA

.....

.....

Artículo 122. SE DEROGA

Artículo 123. SE DEROGA

.....

CAPÍTULO VI
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA

SECCIÓN PRIMERA
SERVICIOS VARIOS DE LA SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

.....

Artículo 136. Cambio de titularidad o de razón social de

la autorización de impacto ambiental, se pagará el derecho conforme a la siguiente cuota. 5.8139 UMAs

.....

Artículo 139. Por los servicios en materia de residuos de manejo especial, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:

.....

II. Actualización de la autorización para el manejo de residuos de manejo especial, sin cambio de vigencia. 36.3107 UMAs

.....

.....

VI. Prórroga anual de la autorización de manejo de residuos de manejo especial. 47.0000 UMAs

.....

.....

Artículo 142. Por el uso y servicio del Auditorio del Centro de Educación y Capacitación Ambiental Ávalos, se cobrará según el número de horas de uso:

I. Por 12 horas. 72.5300 UMAs

II. Por 5 horas. 38.2700 UMAs

III. Por 2 horas. 10.0000 UMAs

.....

.....

CAPÍTULO XIII
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE LA BABÍCORA

Artículo 228. Por los servicios prestados por la Universidad Tecnológica de la Babicora, se pagarán los derechos conforme a las cuotas siguientes:

I. Por Servicios Escolares:

.....

| | |
|--|--|
| | XXII. SE DEROGA |
| I) Examen de admisión. 3.3738 UMAs | XXIII. SE DEROGA |
| | XXIV. Diplomados de inglés: |
| | a) Básico 1, por alumno. 13.0791 UMAs |
| IV. Otros Servicios: | b) Básico 1, por persona externa. 14.9212 UMAs |
| | c) Básico 2, por alumno. 13. 0791 UMAs |
| | d) Básico 2, por persona externa. 14. 9212 UMAs |
| j) Evento académico..... 2.8918 UMAs | e) Principiante 1, por alumno. 13. 0791 UMAs |
| | f) Principiante 1, por persona externa. 14. 9212 UMAs |
| CAPÍTULO XIV DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO | g) Principiante 2, por alumno. 13. 0791 UMAs |
| Artículo 229. Por los servicios prestados por la Universidad Tecnológica de Camargo, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas: | h) Principiante 2, por persona externa. 14. 9212 UMAs |
| | i) Intermedio 1, por alumno. 14.0001 UMAs |
| XX. Inscripción T.S.U. nuevo modelo educativo. 22.9345 UMAs | j) Intermedio 1, por persona externa. 15.8423 UMAs |
| CAPÍTULO XV DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA | k) Intermedio 2, por alumno. 14.0001 UMAs |
| Artículo 230. Por los servicios prestados por la Universidad Tecnológica de Chihuahua, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas: | l) Intermedio 2, por persona externa. 15.8423 UMAs |
| | m) Avanzado 1, por alumno. 16.7633 UMAs |
| | n) Avanzado 1, por persona externa. 18.6055 UMAs |
| XIII. Examen de colocación de inglés. 2.9447 UMAs | o) Avanzado 2, por alumno. 24.4082 UMAs |
| | p) Avanzado 2, por persona externa. 26.2503 UMAs |
| | |
| | |
| XVI. SE DEROGA | |
| | LXV. Base de Licitación. 20.0000 UMAs |
| | |

| | |
|--|--|
| LXVII. Examen TOEFL Alumnos. 10.8686 UMAs | e) Nivel complejidad 5. 11.9738 UMAs |
| LXVIII. Examen TOEFL Externos. 11.8817 UMAs | f) Nivel complejidad 6. 13.8159 UMAs |
| LXIX. Examen perito traductor en inglés. 19.3424 UMAs | g) Nivel complejidad 7. 15.6581 UMAs |
| | LXXIX. Diplomado de inglés repetición de módulo externo. 11.5133 UMAs |
| | LXXX. Diplomado de inglés repetición de módulo interno. 9.2106 UMAs |
| LXXII. Examen perito traductor en francés. 19.3424 UMAs | LXXXI. Asignatura pendiente de acreditar. 4.6053 UMAs |
| | LXXXII. Evaluación extraordinaria especial. 2.7632 UMAs |
| | |
| LXXVII. Cursos: | |
| a) Abiertos a externos en refrigeración. 22.1055 UMAs | |
| b) Abiertos a internos en refrigeración. 16.5791 UMAs | |
| c) Abiertos a externos en soldadura. 25.7898 UMAs | |
| d) | |
| e) Otros, abiertos a externos. 21.1844 UMAs | |
| f) Otros, abiertos a internos. 15.8423 UMAs | |
| g) Inglés comunidad UTCH. 14.7370 UMAs | |
| h) Inglés público en general. 16.5792 UMAs | |
| i) Francés comunidad UTCH. 18.4213 UMAs | |
| j) Francés público en general. 20.6319 UMAs | |
| LXXVIII. Curso específico a empresas, costo por hora: | |
| a) Nivel complejidad 1. 7.9211 UMAs | |
| b) Nivel complejidad 2. 8.4737 UMAs | |
| c) Nivel complejidad 3. 8.8422 UMAs | |
| d) Nivel complejidad 4. 10.1317 UMAs | |

CAPÍTULO XVII
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE CIUDAD JUÁREZ

Artículo 232. Por los servicios prestados por la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:

.....

.....

III. Maestrías:

.....

.....

d) Curso propedéutico. 16.3486 UMAs

e) Trámite de titulación. 28.0607 UMAs

.....

V. Centro de idiomas:

.....

b) Colegiatura de curso de inglés (personal, alumnos y egresados). 10.0425 UMAs

CAPÍTULO XIX
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE PARRAL

Año I, Chihuahua, Chih., 17 de diciembre del 2024

Artículo 234. Por los servicios prestados por la Universidad Tecnológica de Parral, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:

- I. Inscripción T.S.U. e Ingeniería. 16.5792 UMAs
- II. Inscripción despresurizado T.S.U. e Ingeniería. 26.7109 UMAs
- III. Inscripción T.S.U. e Ingeniería Balleza. 9.2106 UMAs
- IV. Expedición de credencial reposición. 0.8290 UMAs
- V. Expedición de constancias. 0.6447 UMAs
- VI. Expedición de kardex / certificado. 0.8290 UMAs
- VII. Aplicación de recurso de acreditación. 1.1053 UMAs
- VIII. Certificado parcial de estudios. 0.9211 UMAs
- IX. Examen de admisión. 4.1448 UMAs
- X. Trámite de titulación T.S.U. 11.5133 UMAs
- XI. Trámite de titulación Ingeniería. 13.8160 UMAs

CAPÍTULO XXI DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA TARAHUMARA

Artículo 236. Por los servicios prestados por la Universidad Tecnológica de la Tarahumara, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:

- I. Fichas de preinscripción. 3.5000 UMAs
- II. Inscripciones. 13.8160 UMAs
- III. Reposición de credencial. 0.9211 UMAs
- IV. Constancia. 0.4605 UMAs
- V. Kardex. 0.9211 UMAs
- VI.

- VII. Examen remedial. 2.3027 UMAs
- VIII.
- IX.
- X. Reposición de certificados. 2.3027 UMAs
- XI. Trámite de reposición de título. 4.6053 UMAs

CAPÍTULO XXII DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Artículo 237. Por los servicios prestados por el Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:

-
-
- VIII. Cuota de inscripción:
 - 1) Zona A. 12.2741 UMAs
 -
 - 3) Zona C. 22.7629 UMAs
 -

La clasificación de las zonas corresponde a:

- Zona A- Plantel 17, 18, 20 y 28.
- Zona B- Plantel del 12 al 16 y 21.
- Zona C- Plantel del 1 al 11 y 19.

- IX. Cursos de regularización:
 - a) Para los planteles del 1 al 11, 16,19 y 21. 8.0340 UMAs
 - b) Para los planteles del 12 al 15, 17, 18, 20, 22 al 28 y extensión Valle de Zaragoza. 4.6053 UMAs

| | |
|--|---|
| XV. Examen de admisión: | 11.4710 UMAs |
| a) Para los Municipios de Chihuahua, Juárez y Nuevo Casas Grandes. 2.9012 UMAs | XX. Traducción de documento, por cada página. 1.5423 UMAs |
| b) Para los Municipios de Cuauhtémoc, Camargo, Hidalgo del Parral y Delicias. 2.3433 UMAs | 1) SE DEROGA |
| c) | 2) SE DEROGA |
| d) Para los Municipios de Guadalupe Distrito Bravos, Valle de Zaragoza, Ojinaga, Saucillo, Balleza, Meoqui, la localidad de Lázaro Cárdenas y Casas Grandes..... 0.7812 UMAs | XXI. SE DEROGA |
| | |
| | XXIX. Aplicación extemporánea EGEL. 16.5317 UMAs |
| XXVIII. Legalización certificado digital. 0.4464 UMAs | |
| XXIX. Reexpedición certificado digital. 2.0000 UMAs | |
| <p>CAPÍTULO XXIII DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE NUEVO CASAS GRANDES</p> | |
| Artículo 238. Por los servicios prestados por el Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas: | Artículo 244. |
| | Artículo 245. Por los servicios prestados por el Instituto de Atención Temprana y Justicia Alternativa, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas: |
| VIII. a X. SE DEROGAN | I. |
| | II. |
| XIX. Inglés: | III. SE DEROGA. |
| 1) Módulo de egresados. 9.5431 UMAs | IV. a VI. |
| | VII. Curso, taller, seminario de 20 a 30 horas, por persona 46.0500 UMAs |
| 4) Examen de ubicación. 2.6509 UMAs | VIII. Curso, taller, seminario de 31 a 50 horas, por persona 64.4700 UMAs |
| | IX. Curso, taller, seminario de 51 a 80 horas, por persona. 82.9000 UMAs |
| 6) Examen Oxford Placement Test. 2.6509 UMAs | X. Diplomado, 120 horas, por persona. 110.5300 UMAs |
| 7) Examen de valoración del nivel de inglés. | XI. Diplomado 180 horas, por persona. 165.7900 UMAs |
| | Artículo 246. Por los servicios prestados en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas: |

| | |
|---|---|
| I. Costo de participación para las licitaciones públicas. 15.0000 UMAs | XXXVII. SE DEROGA |
| II. Expedición de documento de manera digital en disco compacto o grabable (CD-R), disco DVD grabable (DVD+R) o en cualquier otro medio magnético, electrónico para almacenar información. 0.1842 UMAs | XXXVIII. SE DEROGA |
| III. Copias simples e impresiones en blanco y negro (carta u oficio), por cada lado. 0.0041 UMAs | XLIII. Servicios educativos CONOCER: a) |
| IV. a V. | b) |
| Artículo 247. Por los servicios prestados por el Instituto de Formación y Actualización Judicial, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas: | c) a f) SE DEROGAN |
| I. Impresión de kardex. 0.4200 UMAs | g) Emisión de certificados, cualquier nivel. 7.7116 UMAs |
| | h) Proceso de certificación grupal centro evaluador. 5.7837 UMAs |
| | i) Reposición certificado. 6.2632 UMAs |
| | j) Proceso de capacitación nivel 1 y 2. 32.2373 UMAs |
| | k) Proceso de capacitación nivel 3 y 4... 46.0532 UMAs |
| | l) Acreditación de nuevos estándares. 18.4213 UMAs |
| | m) Proceso de evaluación nivel 1 y 2. 18.4213 UMAs |
| XX. Ficha licenciatura en educación y desarrollo comunitario. 2.4099 UMAs | n) Proceso de evaluación nivel 3 y 4. 23.0266 UMAs |
| | o) Renovación de certificado nivel 1 y 2. 13.8160 UMAs |
| XXX. SE DEROGA | |
| XXXI. | p) Renovación de certificado nivel 3 y 4. 17.5002 UMAs |
| XXXII. Proceso de titulación de maestría y especialidades.14.4592 UMAs | q) Renovación de estándares de competencia nivel 1 y 2. 13.8160 UMAs |
| | r) Renovación de estándares de competencia nivel 3 y 4. 16.5792 UMAs |
| XXXV. Talleres. 17.3511 UMAs | |
| XXXVI. Diplomados. 34.7021 UMAs | |

CAPÍTULO XXXII
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

- s) Renovación anual centro evaluador 1. 92.1065 UMAs
- t) Renovación anual centro evaluador 2. 46.0532 UMAs
- u) Renovación anual como evaluador independiente. 27.6319 UMAs

CAPÍTULO XXXVI
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL
TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Artículo 256. Por los servicios prestados por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

- I. Planteles:
- a) Inscripción Chihuahua I. 14.1291 UMAs
- b) Inscripción Chihuahua II. 14.1291 UMAs
- c) Inscripción Cuauhtémoc. 14.1291 UMAs
- d) Inscripción Delicias. 14.1291 UMAs
- e) Inscripción Parral. 14.1291 UMAs
- f) Inscripción Juárez I. 14.4239 UMAs
- g) Inscripción Juárez II. 14.4239 UMAs
- h) Inscripción Juárez III. 14.4239 UMAs
- II. Constancia. 0.6447 UMAs
- III. Duplicado de certificado. 1.6948 UMAs
- IV. Reposición de credencial. 0.9947 UMAs
- V. Asesoría complementaria intersemestral, semestre en curso. 1.4921 UMAs
- VI. Asesoría complementaria intersemestral, semestre atrasado. 4.2737 UMAs
- VII. Titulación, acto protocolario. 1.9434 UMAs
- VIII. y IX.
- X. Examen de admisión. 2.4869 UMAs

CAPÍTULO XLI
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO

Artículo 261. Por los servicios prestados por el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

- I. Por el acceso a las instalaciones del Parque Familiar Colibrí se pagarán las siguientes cuotas:
- a) Entrada general por persona. 0.1842 UMAs
- b) Entrada pista de patinaje. 0.1039 UMAs
- c) Curso de verano parque Colibrí. 14.9673 UMAs
- II.
- III.
- IV. Por el acceso a las instalaciones del Semilla Museo Interactivo se pagarán las siguientes cuotas:
- a) General
1. Entrada adultos. 0.3684 UMAs
2. Entrada niñas, niños y adolescentes. 0.3223 UMAs
3. SE DEROGA
4. SE DEROGA
- V. SE DEROGA
- VI.
- VII. Por los servicios otorgados por el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) se pagarán las siguientes cuotas:
- a) al x)
- y) Consulta médica especializada autismo. 4.7619 UMAs
- z) Consulta médica especializada neurología-externo. 7.3685 UMAs
- aa) Electroencefalograma. 9.2107 UMAs

Año I, Chihuahua, Chih., 17 de diciembre del 2024

| | |
|---|--|
| ab) Pruebas de diagnóstico de trastorno del espectro autista. 55.2639 UMAs | 8. Inscripción curso de fotografía, 12 horas. 4.4211 UMAs |
| VIII. Por los servicios otorgados por la Alberca del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua: | 9. Inscripción curso de cine, 12 horas. 4.4211 UMAs |
| a) Tanda libre público en general. 0.3684 UMAs | 10. Inscripción curso de música, 12 horas. 4.4211 UMAs |
| b) Mensualidad natación individual, una hora diaria. 5.0659 UMAs | 11. Inscripción curso de 3D, 18 horas. 6.4935 UMAs |
| c) Mensualidad natación familia, por persona, una hora diaria. 4.0527 UMAs | 12. Inscripción curso de química, 12 horas. 5.9869 UMAs |
| d) Mensualidad natación hermanos, por persona, una hora diaria. 4.3290 UMAs | 13. Inscripción curso de SnapCAD, 10 horas. 4.9737 UMAs |
| e) Curso de verano individual, cuatro semanas. 15.1976 UMAs | 14. Inscripción curso de Scratch, 10 horas. 4.9737 UMAs |
| f) Curso de verano hermanos, por persona, cuatro semanas. 13.6778 UMAs | b) Idiomas. |
| IX. Por la inscripción individual en los siguientes cursos y/o talleres impartidos dentro de las instalaciones de Semilla Museo Interactivo se pagarán las siguientes cuotas: | 1. Inscripción curso de inglés para niños, 20 horas. 6.4475 UMAs |
| a) Multidisciplinarios para niñas, niños y adolescentes. | 2. Inscripción curso de inglés papá más hijo, 20 horas. 10.9607 UMAs |
| 1. Inscripción curso de ajedrez, 20 horas. 5.9869 UMAs | 3. Inscripción curso de chino, 10 horas. 5.9869 UMAs |
| 2. Inscripción curso de astronomía en pintura, 20 horas. 2.9935 UMAs | c) Pedagógicos y enfoque en Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas. |
| 3. Inscripción curso de dibujo a lápiz, 20 horas. 4.4672 UMAs | 1. Inscripción curso capacitación maestros, 20 horas. 25.0069 UMAs |
| 4. Inscripción curso de comics, 20 horas. 5.9869 UMAs | 2. Inscripción curso Mindfulness, 20 horas. 14.9212 UMAs |
| 5. Inscripción curso de figuras personalizadas, 20 horas 4.4211 UMAs | 3. Inscripción curso STEAM básico, 24 horas. 14.9212 UMAs |
| 6. Inscripción curso de arte en marte, 12 horas. 4.9737 UMAs | 4. Inscripción curso STEAM intermedio, 24 horas. 16.9936 UMAs |
| 7. Inscripción curso de arte y diversión, 16 horas 4.9737 UMAs | 5. Inscripción curso STEAM avanzado, 24 horas. 18.9739 UMAs |

| | |
|---|--|
| 6. Inscripción curso sábado STEAM, 4 horas. 1.9803 UMAs | 5. Inscripción curso Macros con Visual Basic.NET, 20 horas. 17.5923 UMAs |
| 7. Inscripción curso verano STEAM, 105 horas. 14.9212 UMAs | 6. Inscripción curso robótica, 20 horas. 6.4475 UMAs |
| d) De Software de diseño y edición de imágenes. | f) Herramientas Microsoft. |
| 1. Inscripción curso AutoCAD básico, 20 horas. 7.9212 UMAs | 1. Inscripción curso de Windows, Word e Internet, 20 horas. 7.3685 UMAs |
| 2. Inscripción curso AutoCAD intermedio, 20 horas. 11.9738 UMAs | 2. Inscripción curso de Publisher, 20 horas. 4.9737 UMAs |
| 3. Inscripción curso Photoshop básico, 20 horas. 7.9212 UMAs | 3. Inscripción curso de Excel básico, 20 horas. 11.9738 UMAs |
| 4. Inscripción curso Photoshop intermedio, 20 horas. 9.9475 UMAs | 4. Inscripción curso de Excel intermedio, 20 horas. 11.9738 UMAs |
| 5. Inscripción curso Flash, 20 horas. 7.9212 UMAs | 5. Inscripción curso de Excel avanzado, 20 horas. 11.9738 UMAs |
| 6. Inscripción curso Ilustrador, 20 horas. 7.9212 UMAs | 6. Inscripción curso de computación básico, 20 horas. 6.4935 UMAs |
| 7. Inscripción curso Inventor, 18 horas. 6.4935 UMAs | g) Especializados para contadores y no contadores. |
| 8. Inscripción curso Fusión 360, 18 horas. 6.4935 UMAs | 1. Inscripción curso sueldos y salarios, 15 horas. 8.4738 UMAs |
| 9. Inscripción curso Corel Draw, 20 horas. 6.4935 UMAs | 2. Inscripción curso de contabilidad para no contadores, 15 horas. 9.9475 UMAs |
| 10. Inscripción curso fotografía, 20 horas. 11.9738 UMAs | 3. Inscripción curso de reformas fiscales, 15 horas. 7.9212 UMAs |
| e) Programación de software y aplicaciones. | 4. Inscripción curso de Contpaq I, 20 horas. 14.9212 UMAs |
| 1. Inscripción curso JAVA básico, 20 horas. 11.9738 UMAs | 5. Inscripción taller para auxiliar contable, 20 horas. 16.4871 UMAs |
| 2. Inscripción curso JAVA avanzado, 20 horas. 14.9212 UMAs | h) Otros. |
| 3. Inscripción curso programación de videojuegos, 8 horas. 2.9935 UMAs | 1. Inscripción taller de expresión corporal, 20 horas. 4.4672 UMAs |
| 4. Inscripción curso Visual Basic, 20 horas. 7.9212 UMAs | 2. Inscripción taller de trabajo en equipo, 15 horas. 6.4475 UMAs |

3. Inscripción taller de elaboración de presentaciones, 20 horas. 4.9737 UMAs

4. Inscripción taller de fortalezas, 5 horas. 0.9947 UMAs

**CAPÍTULO XLII
DE LA SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA**

Artículo 262. Por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, los contratistas con quienes se celebren contratos con recurso estatal de obra pública y de servicios relacionados con la misma, pagarán un derecho equivalente al dos al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

Las áreas administrativas de las dependencias de la administración pública centralizada y paraestatal, que les corresponda hacer el pago de las estimaciones de obra, deberán retener a los contratistas el importe del derecho a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los lineamientos específicos que emita para tal efecto la Secretaría de la Función Pública.

**CAPÍTULO XLV
PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ**

Art. 265. Por los servicios prestados por el Parque Central de Ciudad Juárez, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

I. Acceso individual para visita guiada y taller a partir de 15 personas o más:

a) Tipo 1, plática y taller 30 minutos. 0.2302 UMAs

b) Tipo 2, recorrido 1 hora, taller 30 minutos. 0.3223 UMAs

c) Tipo 3, recorrido 1 hora, plática 30 minutos y taller 30 minutos. 0.7368 UMAs

II. Acceso individual a espectáculos y eventos. 4.6053 UMAs

III. Por el uso del centro cultural y deportivo dentro de las instalaciones del Parque Central:

a) Inscripción semestral individual deportiva. 4.6053 UMAs

b) Inscripción semestral individual música y arte. 4.6053 UMAs

c) Inscripción semestral individual baile. 4.6053 UMAs

d) Inscripción semestral individual bienestar integral. 7.3685 UMAs

e) Membresía mensual individual deportiva. 7.3685 UMAs

f) Membresía mensual individual música y arte. 9.2106 UMAs

g) Membresía mensual individual baile. 7.3685 UMAs

h) Membresía mensual individual bienestar integral. 9.2106 UMAs

i) Tanda libre público general una hora alberca Modesto Parque Central. 1.1057 UMAs

IV. Por el uso del campo sintético de futbol de las instalaciones del Parque Central:

a) Hora de entrenamiento deportivo. 4.6053 UMAs

b) Partido de futbol. 4.6053 UMAs

c) Partido de final. 4.6053 UMAs

V. Por el uso del complejo deportivo de béisbol de las instalaciones del Parque Central:

a) Entrenamiento o partido en cancha Teodoro Higuera Valenzuela, 90 minutos. 4.6053 UMAs

b) Entrenamiento o partido en cancha Arturo Cruz Rojano, 90 minutos. 4.6053 UMAs

c) Entrenamiento o partido en cancha Chacho Venegas, 90 minutos. 4.6053 UMAs

VI. Por realización de evento deportivo, 3 a 5 horas. 46.0532 UMAs

VII. Inscripción a torneos deportivos, por equipo. 9.2106 UMAs

VIII. Por uso temporal de las instalaciones recreativas del Parque Central:

a) Paquete 1, evento infantil, incluye 5 horas, anfitrión. 36.8425 UMAs

b) Paquete 2, evento infantil, incluye 5 horas, anfitrión, 30 sillas y mesa 64.4745 UMAs

c) Paquete 3, evento infantil, incluye 5 horas, plática contacto cercano, 1 brinca

brinca, 20 algodones, anfitrión, 30 sillas y 3 mesas. 92.1064 UMAs

d) Paquete 4, evento empresarial, incluye 5 horas, hasta 200 personas. 230.2661 UMAs

IX. Por uso temporal de las instalaciones culturales del Parque Central: a) Auditorio acústico al aire libre, de 3 a 5 horas. 46.0532 UMAs

b) Sala de usos múltiples con terraza y espejos de 3 a 5 horas. 18.4212 UMAs

c) Auditorio al aire libre de 3 a 5 horas. 46.0532 UMAs

CAPÍTULO XLVI

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL

Artículo 266. Por los servicios prestados por el Centro de Conciliación Laboral, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

I. Cursos por tipo de empresa:

a) Micro y Pequeña. 14.7370 UMAs

b) Mediana. 29.4741 UMAs

c) Grande. 73.6852 UMAs

II. Cursos para empresas:

a) De 1 a 10 empresas. 81.0537 UMAs

b) De 11 a 20 empresas. 103.1593 UMAs

c) De 21 empresas en delante. 147.3704 UMAs

III. Certificado del curso. 4.0000 UMAs

ARTÍCULO TERCERO. -Se ADICIONAN el párrafo segundo del artículo 8, artículo 38-8 y 38-9; y se REFORMA el artículo 38, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, quedando la redacción detallada de la siguiente manera:

ARTÍCULO 8.

Los Municipios podrán adquirir compromisos con el Estado por conducto de la Secretaría, con el fin de que los mismos, tengan posibilidades de cubrir necesidades, entendiendo dichas necesidades, como insuficiencias de liquidez de carácter temporal. Dichos compromisos, se realizarán a través de mecanismos de afectación y compensación de las participaciones de cada Municipio y condicionado a que exista disponibilidad financiera por parte del Estado.

ARTÍCULO 38.

.....

Los recursos del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal que se distribuyan entre los municipios, tendrán como destino específico, programas y proyectos municipales que generen beneficios socioeconómicos netos para el desarrollo municipal, incluido el gasto corriente que comprende de igual manera erogaciones por servicios personales que resulten indispensables para la ejecución de dichos programas y proyectos, y su destino y aplicación será revisado y evaluado por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO 38-8. Se crea el Fondo de Fortalecimiento Financiero y Contingencias Económicas de los Municipios del Estado de Chihuahua, con cargo a recursos estatales.

La Secretaría suministrará los recursos estatales que integren este Fondo, entre los Municipios que le comprueben contingencias económicas mediante solicitud ante la Secretaría.

Artículo 38-9. El Fondo se integrará de los remanentes de los recursos no ejercidos por los Municipios conforme lo previsto en la Ley del Ingresos del Estado correspondiente a cada ejercicio fiscal, así como de las aportaciones que la Secretaría

de Hacienda determine, siempre y cuando estas no afecten el balance presupuestario del Estado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor el día primero del mes de enero del año dos mil veinticinco, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Las contribuciones extraordinarias a que se refieren los Decretos 266/94/XI/ P.E. y 842/2012 VI P.E., publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua del 30 de abril de 1994 y del 22 de septiembre de 2012, respectivamente, se determinarán tomando como base de las mismas, el impuesto sobre nóminas causado, considerando la tasa del 3%.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore las Minutas de Decreto en los términos en que deban publicarse.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los xxxx días del mes de diciembre del año 2024.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, EN REUNIÓN DE FECHA XXXX DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

INTEGRANTES, A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN.

Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Presidente; Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre, Secretario; Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, Vocal; Dip. Joceline Vega Vargas, Vocal; Dip. América Victoria Aguilar Gil, Vocal; Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto, Vocal; Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Vocal; Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Vocal; Dip. Leticia Ortega Máynez, Vocal].

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado.

Toda vez que existen reservas al dictamen, presentadas por las y los diputados Leticia Ortega Máynez, Brenda Francisca Ríos Prieto, José Luis Villalobos García y Roberto Arturo Medina Aguirre, procederemos a la discusión conforme al

artículo 116 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo.

Con el propósito de levantar las listas correspondientes les pregunto si alguien desea presentar voto particular, ¿voto razonado? ¿Discusión en lo general?

Si no hubiera participaciones, procederemos a la votación en lo general para lo cual solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Diputadas y diputados, procederemos a la votación del dictamen en lo general, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 19 votos a favor, 14 votos en contra y cero abstenciones en lo general.

[Se manifiestan 19 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

14 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco

(MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Pedro Torres Estrada (MORENA).]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el dictamen en lo general.

Ahora procederemos a la discusión en lo particular.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Leticia Ortega Máynez.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Con permiso, Diputada Presidenta.

Quienes suscriben, en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los artículos 115 y 116, fracción II del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, me permito hacer uso de la facultad conferida por lo... los numerales de referencia a fin de presentar reserva respecto al asunto 402, iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua y de la Ley de Coordinación Fis... Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, con base en las siguientes consideraciones.

Específicamente, en este... en esta reserva es sobre la Ley de Hacienda de... sobre la Ley de... Estatal de Derechos de... de... de Chihuahua.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La natación y las actividades acuáticas son ampliamente reconocidas por sus beneficios terapéuticos, especialmente en la rehabilitación física. El ejercicio regular es una de las principales formas de prevenir enfermedades crónicas no

transmitibles, como lo es la obesidad, la diabetes y problemas cardiovasculares.

La alberca del DIF en Chihuahua ofrece un espacio para que personas de todas las edades, incluyendo adultos mayores, niños y personas con discapacidad, puedan practicar ejercicio de forma accesible.

En una sociedad con grandes desigualdades económicas, el acceso a... a servicios de calidad como lo son una alberca o a instalaciones deportivas puede ser un lujo solo para aquellos que tienen los recursos para pagar. Un claro ejemplo de esto son los espacios brindados por los gobiernos de MORENA como lo son las utopías que son espacios públicos para promover la inclusión... públicos y gratuitos, para promover la inclusión y la participación ciudadana.

Estos lugares ofrecen infraestructura cultural, recreativa, social y deportiva de alta calidad e innovación, han sido pensados como sitios confortables que potencia el desarrollo integral de las comunidades. Entre los servicios que brindan se encuentran albercas, pistas de hielo, bibliotecas, escuelas de cine y fotografía, mariposarios, escuelas de danza y teatro, así como centros de atención y otros apoyos para diversos sectores de la población, y todo gratis.

Y cómo podemos obse... y como podemos observar, a continuación dentro de las reformas y adiciones que se quieren realizar por parte del Gobierno del Estado podemos encontrar el cobro conforme a la utilización de la alberca del DIF, como podemos ver a continuación, y... y creo que en esta ocasión si les pasamos la... las tablas de esta primer reserva para no leerlo todo.

[Se proyecta imagen].

Y ahí lo tenemos ¿no? Entonces esta ta... estas tablas aquí, bueno, voy a repetirles el último párrafo.

Y como podemos observar a continuación dentro de las reformas y adiciones que se quieren realizar por

parte del Gobierno del Estado podemos encontrar el cobro conforme a la utilización de la alberca del DIF, como podemos ver a continuación:

Entonces estos son los cobros que se realizan, son por... por ejemplo por los servicios otorgados a la alberca del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua pagan las siguientes copias y no tie... y sin correlativo ¿verdad?

a) Es la tanda libre de público en general, todo en UMAs, obviamente esto se va a estar actualizando año con año.

Mensualidad de natación, mensualidad de la fami... de... para las familias de manera individual, para natación de hermanos, por persona, de verano... cursos de verano, etcétera ¿no? Es decir, no es gratis el acceso a estos servicios.

Es por ul... es por lo anteriormente expuesto que someto a consideración del Pleno la siguiente

RESERVA:

ÚNICO. Se modifica el artículo 261, fracción VIII del asunto 402, iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, bueno, básicamente es de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua.

Artículo 261. Por los servicios prestados, se quedaría así:

Artículo 261. Por los servicios prestados por el Desarrollo Integral... por Desarrollo Integral de la Familia de... de... del Estado de Chihuahua, DIF, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

Y lo que nosotros proponemos es las siguientes cuotas, no sé si las tengas ahí.

Bueno, es... para el a) tan... quedaría en 0.1842 UMAs.

Para la mensualidad de natación individual, 1 hora

diaria, quedaría en 2.5 UMAs.

Mensualidad... c) Mensualidad de natación por familia, por persona, serían 2.02 UMAs.

La mensualidad de natación, hermanos, dice aquí, por persona, una hora diaria, 2.16 UMAs.

Y, el curso de verano individual de 4 semanas, en 7.5 UMAs.

Y también el curso de verano hermanos, por persona, 4 semanas, de 6.83 UMAs.

Entonces, estamos rebajando las UMAs porque finalmente nosotros lo daríamos gratis, como se ha hecho donde gobierna MORENA.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 17 días de diciembre del año 2024.

Es cuanto.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Procederemos a la votación de la reserva correspondiente al artículo 261, fracción VIII, por los servicios prestados por el... el Instituto de Desarrollo Integral de la Familia, para lo cual solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Diputadas y diputados, respecto de la reserva del artículo 261, fracción VIII, presentada por la Diputada Ortega Máynez, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa, quienes se abstengan.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se manifestaron 13 votos a favor, 16 en contra, una abstención de la reserva leída.

[Se manifiestan 13 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

16 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

1 (uno) abstención de la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT).

3 no registrados, de las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil (PT), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se rechaza la reserva presentada; por lo tanto, se confirma la redacción en los términos plasmados en el dictamen.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Leticia Ortega Máynez para que presente su siguiente reserva.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Gracias, Diputada Presidenta.

Quienes suscriben, en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley Orgánica del

Poder Legislativo; así como los artículos 115 y 116, fracción II del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, me permito hacer uso de la facultad conferida por lo numerales de... en... de referencia a fin de presentar reserva respecto al asunto 402, iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del co... de... básicamente de la le... de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, exposición de motivos... con base a las siguientes consideraciones o

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Es fundamental que los sie... los servicios de el CREE, que es el Centro de Rehabilitación y Educación Especial, sean accesibles para la sociedad, ya que las personas con discapacidad a menudo enfrentan barreras significativas para acceder a la salud y a servicios de rehabilitación debido a limitaciones económicas.

Si el CREE cobra de manera alta por sus servicios, muchas de esas personas de escasos recursos no podrían acceder a ellos, lo que perpe... lo que perpetua la desigualdad y la exclusión social.

Es de suma importancia mantener estos servicios accesibles ya que asegura que a... a que todas las personas que sufren de algún trastorno o de alguna discapacidad, independientemente de sus situación económica, tengan acceso a las oportunidades de rehabilitación y educación que se necesitan para desarrollarse plenamente.

La accesibilidad a servicios de rehabilitación y educación especializada es clave para la inclusión social de las personas, al ofrecer servicios gratuitos, el CREE contribuye a que las personas con discapacidad o con algún trastorno puedan integrarse de manera efectiva en la sociedad, tener mayores oportunidades educativas y laborales, y llevar una vida más independiente y autónoma.

El invertir en la rehabilitación y educación de las personas con discapacidad no solo beneficia a las personas en cuestión, sino que fortalece a la sociedad en su conjunto. Dentro de las formas...

de las reformas y adiciones propuestas en este asunto nos damos cuenta de que los cobros que se quieren realizar dentro del CREE nos... no se encontraban con anterioridad.

En la imagen de abajo... en la imagen que presentamos que es una tabla, si la pueden presentar allá.

[Se proyecta imagen].

Vemos el cobro que se pretende realizar por los servicios brindados del CREE.

Vemos, por ejemplo, consulta médica especializada en autismo todo en UMAs, obviamente, verdad, 4.76 UMA... UMAs.

Consulta médica especializada 7.3 UMAs.

Electroencefalograma 9.2 UMAs.

Y esto que es muy importante, están cobrando el diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista, en la sociedad tenemos muchas personas con... y jóvenes, niñas, niños, adolescentes que tienen que... que no sa... que no han estado ni siquiera diagnosticados porque este de... este... este... precisamente este examen es muy cos... costoso, y aquí lo están cobrando en 55.26 UMAs.

Digo yo, cuando menos este, rebájénle la mitad o a ver qué hacen.

Es por lo anteriormente expuesto que someto a la consideración del Pleno la siguiente

RESERVA:

ÚNICO.- Se modifica el artículo 261, fracción se... VII, del asunto 402, iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar, adicionar y derogar di... dis... diversas disposiciones del Código Fi... de, sobre todo del... de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 261. Por los servicios prestados por el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de

Chihuahua, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

VII.- Por los servicios oto... otorgados por el Centro de Rehabilitación y Educación Especial, CREE, se pagarán las siguientes cuotas:

Consulta y... consulta médica especializada autismo, es de, 2.38 UMAs, estamos rebajando.

Consulta médica especializada neurología externo, 3.68 UMAs.

Electroencefalograma, 4.6 UMAs.

Pruebas de diagnóstico del tran... Trastorno del espre... Espectro... espre... Espectro Autista, ahí, cero UMAs. O sea, queremos que los niños y niñas sean diagnosticados gratis.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 17 días de diciembre del año 2024.

Atentamente. Diputados de la Fracción de MORENA.

Gracias, Diputada.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Procederemos a la votación de la reserva correspondiente al artículo 261, fracción VII, por los servicios otorgados por el Centro de Rehabilitación y Educación Especial, para lo cual solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.: Diputadas y diputados, respecto de la reserva al artículo 261, fracción VII, presentada por la Diputada Ortega Máynez, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se manifestaron 13 votos a favor, 16 en contra y una abstención de la reserva presentada.

La Diputada América.

¿En qué sentido va su voto, Diputada?

En contra.

Se manifestaron 17 votos en contra, 13 a favor y una abstención.

[Se manifiestan 13 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

17 votos en contra, expresados por las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil (PT), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

1 (uno) abstención de la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT).

2 no registrados de la y los legisladores: Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se rechaza la reserva presentada; por lo tanto, se confirma la redacción en los términos plasmados en el dictamen.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Leticia Ortega Máynez para que presente su siguiente reserva.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Con permiso, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Quienes suscriben, en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los artículos 115 y 116, fracción II del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, me permito hacer uso de la facultad conferida por lo numerales de referencia a fin de re... de presentar reserva respecto al asunto 402, iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar, adicionar y de... y derogar diversas disposiciones de, específicamente la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, exposición... con base a las siguientes consideraciones y

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Es fundamental que los servicios del Parque Central de Ciudad Juárez sean accesibles en términos de costos, ya que uno de los principios básicos de una sociedad justa y equitativa es que todos los ciudadanos, sin importar su nivel económico, tengan igual acceso a los espacios públicos y a las actividades recreativas. Si los servicios en el Parque Central tienen un costo elevado, solo las personas con mayor poder adquisitivo podrán disfrutarlo, lo que incrementa la brecha social.

Hay que asegurar que los costos sean accesibles que... y garantizar, o sea, esa... estos costos garantizan, valga la redundancia, que todos los habitantes puedan aprovechar los beneficios de estos espacios públicos fomentando... o pues así, una sociedad más inclusiva y evita que se cree una

división social basada en la capacidad económica.

El costo accesible de los servicios del Parque Central de Ciudad Juárez es esencial para garantizar que todos los ciudadanos tengan la oportunidad de disfrutar de los beneficios de los espacios públicos, sin importar su nivel socioeconómico y esto mismo nos ayuda a fomentar la salud, la cohesión social, la cultura y la igualdad de oportunidades, además de contribuir al desarrollo económico de la ciudad.

Pero es el caso en el que el gobie... el... el cual el Gobierno del Estado de Chihuahua quiere implementar en este artículo lo que se muestra a continuación.

Aquí tenemos otra tabla por favor, si me la pueden mostrar.

Estos son los... todos... todos las... los cobros que se quieren realizar aquí en el Parque Central de Ciudad Juárez, una gran cantidad de costos, todo en UMAs, por cierto.

En... es por lo anteriormente expuesto que someto a la consideración del Pleno la siguiente

RESERVA:

ÚNICO.- Se modifica el artículo 265, fracción I, II y III, del asunto 402, iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Código... sobre todo de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 265. Por los servicios prestados por el Parque Central de Ciudad Juárez, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

Acceso individual para visita guiada y taller a partir de 15 personas o más:

Tipo 1, plática y taller 30 minutos, 0.11 UMAs, ahí para que vean la diferencia entre nuestra propuesta y lo que se encuentra ahora.

Tipo 2, recorrido 1 hora, taller 30 minutos, 0.16 UMAs.

Tipo 3, recorrido uno, 1 hora, plática 30 minutos y taller 30 minutos, 0.36 UMAs.

II.- Acceso individual a espectáculos y eventos 2.3 UMAs.

III.- Por el uso del centro cultural y deportivo dentro de las instalaciones del Parque Central:

a) Inscripción semestral individual deportiva, 2.3 UMAs.

b) Inscripción semestral individual música y arte, 2.3026 UMAs.

c) Inscripción semestral individual baile, 2.3 UMAs.

d) Inscripción semestral individual bienestar integral, 3.6 UMAs.

e) Membresía mensual individual deportiva, 3.68 UMAs.

f) Membresía mensual individual música y arte, 4.6 UMAs.

g) Membresía individual baile, 3.68 UMAs.

Membresía mensual individual bienestar integral, 4.6 UMAs.

Tanda libre público general una hora de alberca, 0.55 UMAs.

Y esa es nuestra propuesta.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 17 días del... de diciembre del año do... 2024.

Es todo, Diputada.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Procederemos a la votación de la reserva correspondiente al artículo 265, fracciones I, II, III, por los servicios prestados por el Parque Central de Ciudad Juárez, para lo

cual solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.: Diputadas y diputados, con respecto a la reserva presentada por la Diputada Ortega Máynez, con respecto a los artículo... al artículo 265, fracciones I, II y III, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se manifestaron 14 votos a favor, 18 en contra y una abstención de la reserva presentada.

[Se manifiestan 14 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

18 votos en contra, expresados por las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil (PT), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

1 (una) abstención de la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT).]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se rechaza la reserva presentada; por lo tanto, se confirma la redacción en los términos plasmados en el dictamen.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Leticia Ortega Máynez para que presente su siguiente reserva.

Diputada Leticia Ortega Máynez.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Bueno.

Con permiso, Diputada Presidenta.

Quienes suscriben, en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los artículos 115 y 116, fracción II del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, me permito hacer uso de la facultad conferida por lo numerales de referencia a fin de presentar reserva respecto al asunto 402, iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar, adicionar y derogar dispe... diversas disposiciones de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La educación es la base para el desarrollo tanto personal como de una sociedad en su conjunto, de un estado y también de un país.

De acuerdo con el INEGI, en Chihuahua menos del 50% de hombres y muje... mujeres de entre 15 y 24 años de edad asisten a la escuela, lo que quiere decir que menos de la mitad de la población en ese rango de edad estudia el nivel medio superior y superior.

En la propuesta de... que la Gobernadora presenta, se pretende incrementar el cobro en algunos rubros e incorporar otros nuevos, a servicios ofrecidos por

instituciones educativas como son la Universidad Tecnológica de Babícora, Universidad Tecnológica de Camargo, la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, los Colegios de Bachilleres del Estado, el Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua, entre otros.

Incrementar costos en algunos servicios que ofrecen estas instituciones puede tener un impacto significativo en las familias de quienes con mucho esfuerzo y sacrificio buscan concluir con sus estudios. Esto también puede llegar a generar una mayor deserción escolar o el desinterés por estudiar, pues tener que pagar más por un curso, un trámite o una titulación, una inscripción, desmotiva a quienes en muchas ocasiones sacrifican... sacrifican conseguir un mayor ingreso para sus hogares por dedicar horas a sus estudios; además, de sumarle los gastos que de manera i... indirecta tiene la educación, como el que genera tra... transportarse o adquirir los materiales escolares.

En la exposición de motivos de dicha propuesta se menciona que ésta tiene como finalidad que la población estuda... estudiantil encuentre en los mismos, mejores oportunidades, condiciones y un nivel educativo de calidad; así como una mayor accesibilidad para la continuidad de los estudios de la juventud chihuahuense, y consideramos que cobrando más por los servicios que ofrece, no es la manera en la que va... se va a incentivar a las y los jóvenes a continuar con sus estudios.

Estoy segura que no es en la educación donde el estado deba obtener mayores recursos, al contrario, es su obligación garantizar que se brinde una educación de calidad de manera gratuita, por lo menos, con un mínimo impacto en la economía de las y los estudiantes, en lugar de afectar a quienes buscan salir adelante.

Es por lo anteriormente expuesto que someto a consideración del Pleno la siguiente

RESERVA:

PRIMERO. Se modifica el artículo 228, fracción IV, inciso i); artículo 229, fracci... fracción XX o de... XII; artículo 232, fracción III, inciso e); artículo 236, fracciones II y V; artículo 237, fracciones XXVIII y XXIX; artículo 238, fracción XIX, numeral 7), y fracción XXIX de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, correspondiente al asunto 402, iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar, adicionar y redo... derogar dive... diversas disposiciones, en este punto de la Ley de as... de... Estatal de Derechos de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 28. Por los servicios prestados por la Universidad Tecnológica de la Babícora, se pagarán los derechos conforme a las cuotas siguientes:

Otros servicios ...

IV.- Otros servicios:

i) Evento académico, 1.44 UMAs.

Artículo 229. Por los servicios prestados por la Universidad Tecnológica de Camargo, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:

XXII. Inscripción T.S.U. nuevo modelo educativo, 11.46 UMAs.

Artículo 232. Por los servicios prestados por la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:

III. Maestrías:

e) Trámite de titulación, veintitrés... 22.3 UMAs.

Artículo 236. Por los servicios prestados por la Universidad Tecnológica de la Tarahumara, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:

II. Inscripciones, 9.49 UMAs.

V. Kardex, 0.69 UMAs.

Artículo 237. Por los servicios prestados por el

Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, se... se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:

Legalización del certificado digital, 0.22 UMAs.

Reexpedición de cer... de certificado digital, 1 UMA.

Artículo 238. Por los servicios prestados por el Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:

19. Inglés:

Siete...

Inciso 7) Examen de valoración del nivel de inglés, 5.73 UMAs.

XXIX... fracción vige... XXIX. Aplicación extemporánea de EGEL, 8.26 UMAs.

SEGUNDO. Se propone retirar de esta iniciativa lo correspondiente al artículo 256, relacionado al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua, CONALEP, con la finalidad de que sus cuotas se mantengan igual que las del año 2024 y no sufran un incremento para el 2025.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 17 días del diciembre del año 2024.

Es cuanto.

Esa es nuestra propuesta.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente a los servicios prestados por las Universidades Tecnológicas de Babícora, de Camargo, Ciudad Juárez, de la Tarahumara, Nuevo Casas Grandes, COBACH y CONALEP, para lo cual solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.: Diputadas y diputados, respecto a la reserva antes leída por la Diputada Ortega Máynez, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Ah, okey...

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se manifestaron 14 votos a favor, 18 en contra y cero abstenciones de la reserva.

[Se manifiestan 14 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

18 votos en contra, expresados por las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil (PT), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

1 (uno) no registrado de la Diputada Irlanda Dominique

Márquez Nolasco (PT).]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se rechaza la reserva presentada; por lo tanto, se confirma la redacción en los términos plasmados en el dictamen.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto, para que presente su siguiente reserva.

- La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA: Con su permiso, Presidenta.

Honorable Congreso del Estado:

Quienes suscriben, en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, me permito hacer de la facultad conferida por la ley a fin de presentar reserva respecto al asunto 402, iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de la Ley Estatal de Derechos de... Derechos de Chihuahua, de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua y de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, con base en las siguientes

CONSIDERACIONES:

Con fecha 10 de diciembre, el titular de la Secretaría de Hacienda José de Jesús Granillo Vázquez, manifestó que se realizó un análisis in... interno dentro de la administración y se escuchó las voces de los líderes de las cámaras empresariales y representantes del sector productivo quienes se oponían al aumento del Impuesto Sobre Nómina, por lo que se decidió pedir al Congreso que se retirara la propuesta.

En este sentido, el retiro del aumento del Impuesto Sobre Nómina afectó tan sólo al primer párrafo del artículo 75.

No obstante, la propuesta establece el destinar del ingreso recaudado, lo equivalente a un punto porcentual de la tasa mencionada en el párrafo

anterior, a la inversión pública produ... productiva en todo el Estado.

En este sentido, creemos pertinente que dicha etiqueta del Impuesto Sobre Nómina se quede plasmada, toda vez que la inversión pública productiva tiene un impacto significativo en el aumento de la cantidad recaudable del ISN, toda vez que, a mayor inversión productiva pública, mayor inversión privada, mayor confianza y un aumento en las fuentes de empleo gravables por dicho impuesto.

Es por lo anteriormente expuesto que someto a la consideración del Pleno la siguiente

RESERVA:

ÚNICO.- Se modifica el artículo 75, del asunto 402, iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua y la... y de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 75. ...

Del ingreso recaudado, lo equivalente a un punto porcentual de la tasa mencionada en el párrafo anterior, se destinará a la inversión pública productiva en todo el Estado.

Dado en el sazón... Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 17 días del mes de diciembre del año 2024.

Atentamente. Diputadas y diputados de MORENA.

Gracias, Presidenta.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente al artículo 75, para lo cual solicito

a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Diputadas y diputados, respecto a la reserva al artículo 75, presentada por la Diputada Brenda Ríos, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 13 votos a favor, 18 votos en contra y cero abstenciones de la reserva presentada.

[Se manifiestan 13 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

18 votos en contra, expresados por las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil (PT), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

2 no registrados de las Diputadas Herminia Gómez Carrasco (MORENA) y Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT).]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presi-

dentá.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se rechaza la reserva presentada; por lo tanto, se confirma la redacción en los términos plasmados en el dictamen.

Finalmente, procederemos a la votación de los artículos sobre los que no se expresaron reservas, para lo cual solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.: Procedemos con la votación de los artículos sobre los que no se presentaron reservas, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa, quienes se abstengan.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Se informa que se manifestaron 18 votos a favor, 13 en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 18 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

13 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia

Portillo Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA),
Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Pedro Torres
Estrada (MORENA).

...

...

2 no registrados de la y los legisladores: Carlos Alfredo
Olson San Vicente (PAN) y Brenda Francisca Ríos Prieto
(MORENA).]

...

Artículo 126. ...

**- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presi-
denta.- MORENA:** Gracias, Diputado Secretario.

I. a la II. ...

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como
en lo particular.

III. Por instructivo, que se fijará en lugar visible del domicilio
del contribuyente, debiendo el notificador asentar razón de tal
circunstancia.

[Texto del Decreto No. 170/2024 I P.O.]:

Artículo 129. ...

[DECRETO No. LXVIII/RFLYC/0170/2024 I P.O.

I. a la III. ...

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN
SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

IV. Las notificaciones electrónicas, se tendrán por realizadas
cuando se genere el acuse de recibo electrónico en el que
conste la fecha y hora en que el contribuyente se autenticó
al abrir el documento a notificar, o bien al cuarto día hábil
siguiente a aquel en que se le hubiera enviado al contribuyente
el aviso a que se refiere la fracción II de este artículo, caso en
el cual, de igual manera, se generará un acuse electrónico de
notificación.

DECRETA:

V. ...

ARTÍCULO PRIMERO.- Se REFORMAN los artículos 118,
párrafo segundo; 126, fracción III; 129, fracción IV; 206,
párrafo primero; y 208, párrafo primero, todos del Código
Fiscal del Estado de Chihuahua, para quedar expresado como
se describe a continuación:

Artículo 206. La base para la enajenación de los bienes
embargados, será la de avalúo pericial, conforme a las reglas
que establezca el reglamento de este Código. En todos los
casos, la autoridad notificará personalmente o por buzón fiscal
el avalúo practicado.

Artículo 118. ...

Se consideran días inhábiles y no se computarán en los plazos
fijados en días, los sábados y los domingos, el 1º de enero; el
primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;
el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;
el 1º y 5 de mayo; el 16 de septiembre; el 1º de octubre
de cada 6 años, cuando corresponda a la transmisión del
Poder Ejecutivo Federal, el 12 de octubre, el tercer lunes
de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el
25 de diciembre. Asimismo, se consideran días inhábiles
todos aquellos en que las oficinas de las autoridades fiscales
ante las que deban realizarse los trámites correspondientes,
permanezcan cerradas.

Artículo 208. La autoridad ejecutora, cuando ello sea aplicable,
deberá obtener un certificado de gravámenes de los últimos
diez años. Los acreedores que aparezcan del certificado de
gravámenes correspondiente a los últimos diez años, serán
notificados personalmente o por buzón fiscal cuando no fuere
posible la notificación personal, del periodo de remate señalado

...

...

en la convocatoria, a efecto que en términos de este Código concurren a hacer valer la preferencia que les corresponda. En caso de no ser factible la notificación en los términos anteriores por alguna de las causas a que se refiere las fracciones I y II del artículo 126 de este Código, se tendrán como notificados del periodo en que se efectuará el remate, en aquella en que la convocatoria se haya publicado en la página electrónica de la autoridad fiscal, siempre que en dicha convocatoria se exprese el nombre de los acreedores.

...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se REFORMAN los artículos 8, fracciones III, inciso b), IV, párrafo segundo, tercero y cuarto; 13, párrafo primero; 16, fracción I; 17, fracciones I, II y III; 27-1; 29, párrafo primero, fracción I y II; 57-1, fracción II; 111; 136; 139, fracción II; 142, fracciones I, II y III; 228, fracción I, inciso I); 230, fracciones XIII, XXIV, incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o) y p), LXV, LXVII, LXVIII, LXIX, LXXII, LXXVII, incisos a), b), c), e), f), g), h), i), j), LXXVIII, incisos a), b), c), d), e), f) y g); 232, fracciones III, incisos d), e) y V, inciso b); 234, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI; 236, fracciones I, II, III, IV, V, VII, X y XI; 237, fracciones VIII, incisos 1) y 3), párrafos tercero, cuarto y quinto, IX, XV, incisos a), b) y d); 238, fracciones XIX, incisos 1) y 4) y XX; 245, párrafo primero; 246, fracción I, II, III; 247, fracción I; 252, fracción XX, XXXII, XXXV, XXXVI, XLIII, incisos g) y h); 256, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), f), g) y h), II, III, IV, V, VI, VII y X; 261, fracciones I, inciso a), IV, inciso a) numerales 1 y 2; 262. Se ADICIONAN a los artículos 4-1, fracciones XXXIV, XXXV y XXXVI; 17, fracción VI; 8, párrafo quinto y sexto; 23-1; 29, fracción XXVII; 139, fracción VI; 228, fracción IV inciso j); 229, fracción XX; 230, fracciones LXXIX, LXXX, LXXXI y LXXXII; 237, fracciones IX, incisos a) y b), XXVIII y XXIX; 238, fracción XIX, incisos 6) y 7) y XXIX; 245, fracciones VII, VIII, IX, X y XI; 252, fracción XLIII, incisos i), j), k), l), m), n), o), p), q), r), s), t) y u); 261, fracciones I, inciso c), fracción VII, inciso y), z), aa) y ab), VIII, incisos a), b), c), d), e) y f), fracción IX, incisos a) numerales del 1 al 14, inciso b) numerales 1), 2) y 3), inciso c) numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, inciso d) numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, inciso e) numerales 1), 2), 3), 4), 5) y 6), inciso f) numerales 1), 2), 3), 4), 5) y 6), inciso g) 1), 2), 3), 4) y 5), e inciso h) numerales 1), 2), 3) y 4); capítulo XLV, artículo 265, fracciones I, incisos a), b) y c), II, III, incisos del a) al i), IV, incisos a), b) y c), V, incisos, a), b) y c), fracción VI, VII, VIII, incisos del a) al d), fracción IX, incisos, a), b) y

c); capítulo XLVI, artículo 266, fracciones I, incisos a), b) y c), II, incisos a), b) y c) y III. Se DEROGAN los artículos 8, fracción III, inciso e); 29 fracción IV, X segundo párrafo y XI; 115-1, 115-2, 115-3, 115-4, 115-5, 115-6, 115-7, 115-8, 115-9 y 115-10; 119; 122; 123; 230, fracciones XVI, XXII y XXIII; 238, fracciones VIII, IX, X, XX, incisos 1) y 2) y XXI; 245 fracción III, 252, fracciones XXX, XXXVII, XXXVIII, XLIII, incisos c), d), e) y f); 261, fracciones IV, inciso a), numeral 3 y 4 y fracción V; todos de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, para quedar expresado como sigue a continuación:

Artículo 4-1.- ...

I. a la XXXIII. ...

XXXIV. INVENTOR: Herramienta de ingeniería que diseña, modela, ensambla y crea prototipos digitales.

XXXV. MINDFULNESS: Técnica de meditación que busca entrenar la mente para centrar la atención y redireccionar los pensamientos.

XXXVI. STEAM: Science, Technology, Engineering, Arts & Mathematics; Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas.

Artículo 8o. ...

I. y II. ...

III. ...

a) ...

b) Cambio o Asignación de denominación. 109.1749 UMAs

c) a la d) ...

e) Se deroga.

IV. Por la integración documental para la expedición o modificación de una licencia para la operación de establecimientos en los que venden, suministran o consumen bebidas alcohólicas en envase cerrado, abierto o al copeo. 77.4588 UMAs

V. ...

Cuando se trate de cambio de giro o añadir, uno o varios giros a la licencia respectiva, se causará el 80% (ochenta por ciento) de los derechos por expedición de la licencia a que se refiere la fracción I del presente artículo que corresponda al giro solicitado.

Cuando se cuente con una licencia y se modifique el giro al de centro recreativo, se causará el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos de expedición a que se refiere la fracción I, Apartado B, numeral 13) de este artículo.

Por el incremento de las bebidas autorizadas en la licencia respectiva, se causarán el 80% (ochenta por ciento) de los derechos que correspondan por expedición de la licencia de que se trate.

En el caso de que una licencia incluya varios giros, se pagarán los derechos que se causen tanto por su otorgamiento como por la revalidación de cada uno de los giros autorizados, excepto tratándose de establecimientos de hotel, por los que solo se pagará el derecho por el giro que cause mayor importe.

Por la expedición de duplicado de la licencia, se causará el 5% (cinco por ciento) de los derechos que correspondan por la autorización a que se refiere la fracción I de este artículo, según el giro del establecimiento. En el caso de que una licencia incluya varios giros, se pagará el derecho indicado por el giro que cause mayor importe.

Artículo 13. Por la expedición del permiso para la extensión de horario, se pagará por cada hora extra, los derechos conforme a las siguientes cuotas:

I. y II. ...

Artículo 16. ...

I. Permiso anual para el porteo de bebidas alcohólicas mediante engomado vehicular. 56.3014 UMAs

II. ...

Artículo 17. ...

I. Por giros contemplados en el artículo 8, fracción I, Apartado A, incisos del 1) al 9) de esta Ley. 83.5094 UMAs

II. Por giros contemplados en el artículo 8, fracción I Apartado B, incisos del 1) al 5), 11) y 13) de esta Ley.

141.2926 UMAs

III. Por el giro contemplado en el artículo 8, fracción I, Apartado A, inciso 10) de esta Ley. 66.8075 UMAs

IV. a la V. ...

VI. Por el giro contemplado en el artículo 8, fracción I, Apartado A, inciso 11) de esta Ley. 37.6780 UMAs

Artículo 23-1. Por el depósito de libros notariales, que hubieren o no cumplido el plazo máximo de custodia conforme a la Ley del Notariado, se cobrará el derecho conforme a las siguientes cuotas:

I. Por aquellos libros de protocolo, de registro de actos fuera de protocolo o de registro de actas que ya hubieren cumplido el plazo de custodia, sin tomar en cuenta el o los apéndices. 1.3800 UMAs

II. Por cada tomo de apéndice de los libros referidos en la fracción anterior, siempre que su grosor no exceda de 6 centímetros, con una tolerancia de +/- 1 centímetro. 1.3800 UMAs

III. Por aquellos libros de protocolo, de registro de actos fuera de protocolo o de registro de actas que no hubieren cumplido el plazo de custodia, sin tomar en cuenta el o los apéndices, por cada seis meses de anticipación. 10.0000 UMAs

IV. Por cada tomo de apéndice de los libros referidos en la fracción anterior, siempre que su grosor no exceda de 6 centímetros, con una tolerancia de +/- 1 centímetro. 10.0000 UMAs

Artículo 27-1. Por el informe respecto al registro o depósito de testamentos que se rindan por el Departamento del Notariado, se pagará el derecho conforme a la cuota de. 2.1657 UMAs

Artículo 29. Los servicios que se presten por el Registro Público de la Propiedad y del Notariado, causarán derecho conforme el valor de la UMA diaria o fracción de la misma, de acuerdo a los siguientes:

I. La inscripción o registro de títulos, ya sea de documentos públicos o privados, de resoluciones judiciales, administrativas

| | |
|--|---|
| o de cualquier otra naturaleza por virtud de los cuales se adquiera, trasmita, modifique o extinga el dominio o la posesión de bienes inmuebles, se pagará el derecho conforme a la cuota de.. 167.3734 UMAs | Artículo 115-7. Se deroga. |
| | Artículo 115-8. Se deroga. |
| | Artículo 115-9. Se deroga. |
| II. Por cada inscripción de garantías constituidas sobre inmuebles o créditos, se pagará el derecho conforme a la cuota de... 167.3734 UMAs | Artículo 115-10. Se deroga. |
| | Artículo 119. Se deroga. |
| III. ... | Artículo 122. Se deroga. |
| IV. Se deroga. | Artículo 123. Se deroga. |
| V. a IX. ... | Artículo 136. Cambio de titularidad o de razón social de la autorización de impacto ambiental, se pagará el derecho conforme a la siguiente cuota. 5.8139 UMAs |
| X. ... | |
| Se deroga. | Artículo 139. ... |
| XI. Se deroga. | I. ... |
| XII. a XXVI. ... | II. Actualización de la autorización para el manejo de residuos de manejo especial, sin cambio de vigencia. 36.3107 UMAs |
| XXVII. Por la suscripción al servicio de alertas registrales respecto de cada folio real, por trimestre. 1.3800 UMAs | III. a V. ... |
| Artículo 57-1. ... | VI. Prórroga anual de la autorización de manejo de residuos de manejo especial. 47.0000 UMAs |
| I. ... | Artículo 142. ... |
| II. Por cada año adicional al primero de vigencia por cada unidad registrada. 12.7763 UMAs | I. Por 12 horas. 72.5300 UMAs |
| III. y IV. ... | II. Por 5 horas. 38.2700 UMAs |
| Artículo 111. Por la actualización de datos de la plantilla del personal de planteles particulares, se pagará un derecho obligatorio por ciclo escolar de. 10.0412 UMAs | III. Por 2 horas. 10.0000 UMAs |
| Artículo 115-1. Se deroga. | Artículo 228. ... |
| Artículo 115-2. Se deroga. | I. ... |
| Artículo 115-3. Se deroga. | a) a k) ... |
| Artículo 115-4. Se deroga. | I) Examen de admisión. 3.3738 UMAs |
| Artículo 115-5. Se deroga. | II. y III. ... |
| Artículo 115-6. Se deroga. | IV. ... |
| | a) a i) ... |

Año I, Chihuahua, Chih., 17 de diciembre del 2024

| | |
|--|--|
| j) Evento académico. 2.8918 UMAs | l) Intermedio 2, por persona externa. 15.8423 UMAs |
| Artículo 229. ... | |
| I. a XIX. ... | m) Avanzado 1, por alumno. 16.7633 UMAs |
| XX. Inscripción T.S.U. nuevo modelo educativo. 22.9345 UMAs | n) Avanzado 1, por persona externa. 18.6055 UMAs |
| Artículo 230. ... | o) Avanzado 2, por alumno. 24.4082 UMAs |
| I. a XII. ... | p) Avanzado 2, por persona externa. 26.2503 UMAs |
| XIII. Examen de colocación de inglés. 2.9447 UMAs | XXV. a la LXIV. ... |
| XIV. y XV. ... | LXV. Base de Licitación. 20.0000 UMAs |
| XVI. Se deroga. | LXVI. ... |
| XVII. a XXI. ... | LXVII. Examen TOEFL Alumnos. 10.8686 UMAs |
| XXII. Se deroga. | LXVIII. Examen TOEFL Externos. 11.8817 UMAs |
| XXIII. Se deroga. | LXIX. Examen perito traductor en inglés. 19.3424 UMAs |
| XXIV. ... | LXX. Y LXXI. ... |
| a) Básico 1, por alumno. 13.0791 UMAs | LXXII. Examen perito traductor en francés. 19.3424 UMAs |
| b) Básico 1, por persona externa. 14.9212 UMAs | LXXIII. a LXXVI. ... |
| c) Básico 2, por alumno. 13. 0791 UMAs | LXXVII. ... |
| d) Básico 2, por persona externa. 14. 9212 UMAs | a) Abiertos a externos en refrigeración. 22.1055 UMAs |
| e) Principiante 1, por alumno. 13. 0791 UMAs | b) Abiertos a internos en refrigeración. 16.5791 UMAs |
| f) Principiante 1, por persona externa. 14. 9212 UMAs | c) Abiertos a externos en soldadura. 25.7898 UMAs |
| g) Principiante 2, por alumno. 3. 0791 UMAs | d) ... |
| h) Principiante 2, por persona externa. 14. 9212 UMAs | e) Otros, abiertos a externos. 21.1844 UMAs |
| i) Intermedio 1, por alumno. 14.0001 UMAs | f) Otros, abiertos a internos. 15.8423 UMAs |
| j) Intermedio 1, por persona externa. 15.8423 UMAs | g) Inglés comunidad UTCH. 14.7370 UMAs |
| k) Intermedio 2, por alumno. 14.0001 UMAs | |

| | |
|--|--|
| h) Inglés público en general. 16.5792 UMAs | b) Colegiatura de curso de inglés (personal, alumnos y egresados). 10.0425 UMAs |
| i) Francés comunidad UTCH. 18.4213 UMAs | VI. ... |
| j) Francés público en general. 20.6319 UMAs | Artículo 234. ... |
| LXXVIII. ... | I. Inscripción T.S.U. e Ingeniería. 16.5792 UMAs |
| a) Nivel complejidad 1. 7.9211 UMAs | II. Inscripción despresurizado T.S.U. e Ingeniería. 26.7109 UMAs |
| b) Nivel complejidad 2. 8.4737 UMAs | III. Inscripción T.S.U. e Ingeniería Balleza. 9.2106 UMAs |
| c) Nivel complejidad 3. 8.8422 UMAs | IV. Expedición de credencial reposición. 0.8290 UMAs |
| d) Nivel complejidad 4. 10.1317 UMAs | V. Expedición de constancias. 0.6447 UMAs |
| e) Nivel complejidad 5. 11.9738 UMAs | VI. Expedición de kardex / certificado. 0.8290 UMAs |
| f) Nivel complejidad 6. 13.8159 UMAs | VII. Aplicación de recurso de acreditación. 1.1053 UMAs |
| g) Nivel complejidad 7. 15.6581 UMAs | VIII. Certificado parcial de estudios. 0.9211 UMAs |
| LXXIX. Diplomado de inglés repetición de módulo externo. 11.5133 UMAs | IX. Examen de admisión. 4.1448 UMAs |
| LXXX. Diplomado de inglés repetición de módulo interno. 9.2106 UMAs | X. Trámite de titulación T.S.U. 11.5133 UMAs |
| LXXXI. Asignatura pendiente de acreditar. 4.6053 UMAs | XI. Trámite de titulación Ingeniería. 13.8160 UMAs |
| LXXXII. Evaluación extraordinaria especial. 2.7632 UMAs | Artículo 236. ... |
| Artículo 232. ... | I. Fichas de preinscripción. 3.5000 UMAs |
| I. y II. ... | II. Inscripciones. 13.8160 UMAs |
| III. ... | III. Reposición de credencial. 0.9211 UMAs |
| a) a c) ... | IV. Constancia. 0.4605 UMAs |
| d) Curso propedéutico. 16.3486 UMAs | V. Kardex. 0.9211 UMAs |
| e) Trámite de titulación. 28.0607 UMAs | VI. ... |
| IV. ... | VII. Examen remedial. 2.3027 UMAs |
| V. ... | VIII. ... |
| a) ... | |

Año I, Chihuahua, Chih., 17 de diciembre del 2024

| | |
|---|--|
| IX. ... | Lázaro Cárdenas y Casas Grandes 0.7812 UMAs |
| X. Reposición de certificados. 2.3027 UMAs | XVI. a XXVII. ... |
| XI. Trámite de reposición de título. 4.6053 UMAs | XXVIII. Legalización certificado digital. 0.4464 UMAs |
| Artículo 237. ... | |
| I. a VII. ... | XXIX. Reexpedición certificado digital. 2.0000 UMAs |
| VIII. ... | Artículo 238. ... |
| 1) Zona A. 12.2741 UMAs | I. a VII. ... |
| 2) ... | VIII. Se deroga. |
| 3) Zona C. 22.7629 UMAs | IX. Se deroga. |
| 4) a 29. ... | X. Se deroga. |
| ... | XI. a la XVIII. ... |
| Zona A- Plantel 17, 18, 20 y 28. | XIX. ... |
| Zona B- Plantel del 12 al 16 y 21. | 1) Módulo de egresados. 9.5431 UMAs |
| Zona C- Plantel del 1 al 11 y 19. | 2) y 3) ... |
| ... | 4) Examen de ubicación. 2.6509 UMAs |
| IX. Cursos de regularización: | 5) ... |
| a) Para los planteles del 1 al 11, 16,19 y 21. 8.0340 UMAs | 6) Examen Oxford Placement Test. 2.6509 UMAs |
| b) Para los planteles del 12 al 15, 17, 18, 20, 22 al 28 y extensión Valle de Zaragoza. 4.6053 UMAs | 7) Examen de valoración del nivel de inglés. 11.4710 UMAs |
| X. a XIV. ... | XX. Traducción de documento, por cada página. 1.5423 UMAs |
| XV. ... | 1) Se deroga. |
| a) Para los Municipios de Chihuahua, Juárez y Nuevo Casas Grandes... 2.9012 UMAs | 2) Se deroga. |
| b) Para los Municipios de Cuauhtémoc, Camargo, Hidalgo del Parral y Delicias. 2.3433 UMAs | XXI. Se deroga. |
| c) ... | XXII. a XXVIII. ... |
| d) Para los Municipios de Guadalupe Distrito Bravos, Valle de Zaragoza, Ojinaga, Saucillo, Balleza, Meoqui, la localidad de | XXIX. Aplicación extemporánea EGEL. 16.5317 UMAs |
| | Artículo 245. Por los servicios prestados por el Instituto |

| | |
|---|--|
| de Atención Temprana y Justicia Alternativa, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas: | XXX. Se deroga. |
| I. y II. ... | XXXI. ... |
| III. Se deroga. | XXXII. Proceso de titulación de maestría y especialidades. 14.4592 UMAs |
| IV. a VI ... | XXXIII. y XXXIV. ... |
| VII. Curso, taller, seminario de 20 a 30 horas, por persona. 46.0500 UMAs | XXXV. Talleres. 17.3511 UMAs |
| VIII. Curso, taller, seminario de 31 a 50 horas, por persona. 64.4700 UMAs | XXXVI. Diplomados. 34.7021 UMAs |
| IX. Curso, taller, seminario de 51 a 80 horas, por persona. 82.9000 UMAs | XXXVII. Se deroga. |
| X. Diplomado, 120 horas, por persona. 110.5300 UMAs | XXXVIII. Se deroga. |
| XI. Diplomado 180 horas, por persona. 165.7900 UMAs | XXXIX. a XLII. ... |
| Artículo 246. ... | XLIII. ... |
| I. Costo de participación para las licitaciones públicas. 15.0000 UMAs | a) ... |
| II. Expedición de documento de manera digital en disco compacto o grabable (CD-R), disco DVD grabable (DVD+R) o en cualquier otro medio magnético, electrónico para almacenar información. 0.1842 UMAs | b) ... |
| III. Copias simples e impresiones en blanco y negro (carta u oficio), por cada lado. 0.0041 UMAs | c) Se deroga. |
| IV. y V. ... | d) Se deroga. |
| Artículo 247. ... | e) Se deroga. |
| I. Impresión de kardex. 0.4200 UMAs | f) Se deroga. |
| II. ... Artículo 252. ... | g) Emisión de certificados, cualquier nivel. 7.7116 UMAs |
| I. a XIX. ... | h) Proceso de certificación grupal centro evaluador. 5.7837 UMAs |
| XX. Ficha licenciatura en educación y desarrollo comunitario. 2.4099 UMAs | i) Reposición certificado. 6.2632 UMAs |
| XXI. a XXIX. ... | j) Proceso de capacitación nivel 1 y 2. 32.2373 UMAs |
| | k) Proceso de capacitación nivel 3 y 4. 46.0532 UMAs |
| | l) Acreditación de nuevos estándares. 18.4213 UMAs |
| | m) Proceso de evaluación nivel 1 y 2. 18.4213 |

Año I, Chihuahua, Chih., 17 de diciembre del 2024

| | |
|---|--|
| UMAs | V. Asesoría complementaria intersemestral, semestre en curso. 1.4921 UMAs |
| n) Proceso de evaluación nivel 3 y 4. 23.0266 UMAs | VI. Asesoría complementaria intersemestral, semestre atrasado. 4.2737 UMAs |
| o) Renovación de certificado nivel 1 y 2. 13.8160 UMAs | VII. Titulación, acto protocolario. 1.9434 UMAs |
| p) Renovación de certificado nivel 3 y 4. 17.5002 UMAs | VIII. y IX. ... |
| q) Renovación de estándares de competencia nivel 1 y 2. 13.8160 UMAs | X. Examen de admisión. 2.4869 UMAs |
| r) Renovación de estándares de competencia nivel 3 y 4. 16.5792 UMAs | Artículo 261. ... |
| s) Renovación anual centro evaluador 1. 92.1065 UMAs | I. ... |
| t) Renovación anual centro evaluador 2. 46.0532 UMAs | a) Entrada general por persona. 0.1842 UMAs |
| u) Renovación anual como evaluador independiente. 27.6319 UMAs | b) ... |
| Artículo 256. ... | c) Curso de verano parque Colibrí. 14.9673 UMAs |
| I. ... | II. y III. ... |
| a) Inscripción Chihuahua I. 14.1291 UMAs | IV. ... |
| b) Inscripción Chihuahua II. 14.1291 UMAs | a) ... |
| c) Inscripción Cuauhtémoc. 14.1291 UMAs | 1. Entrada adultos. 0.3684 UMAs |
| d) Inscripción Delicias. 14.1291 UMAs | 2. Entrada niñas, niños y adolescentes. 0.3223 UMAs |
| e) Inscripción Parral. 14.1291 UMAs | 3. Se deroga. |
| f) Inscripción Juárez I. 14.4239 UMAs | 4. Se deroga. |
| g) Inscripción Juárez II. 14.4239 UMAs | V. Se deroga. |
| h) Inscripción Juárez III. 14.4239 UMAs | VI. |
| II. Constancia. 0.6447 UMAs | VII. ... |
| III. Duplicado de certificado. 1.6948 UMAs | a) a x) ... |
| IV. Reposición de credencial. 0.9947 UMAs | y) Consulta médica especializada autismo. 4.7619 UMAs |
| | z) Consulta médica especializada neurología-externo. 7.3685 UMAs |
| | aa) Electroencefalograma. 9.2107 UMAs |

| | |
|---|--|
| bb) Pruebas de diagnóstico de trastorno del espectro autista. 55.2639 UMAs | 8. Inscripción curso de fotografía, 12 horas. 4.4211 UMAs |
| VIII. Por los servicios otorgados por la Alberca del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua: | 9. Inscripción curso de cine, 12 horas. 4.4211 UMAs |
| a) Tanda libre público en general. 0.3684 UMAs | 10. Inscripción curso de música, 12 horas. 4.4211 UMAs |
| b) Mensualidad natación individual, una hora diaria. 5.0659 UMAs | 11. Inscripción curso de 3D, 18 horas. 6.4935 UMAs |
| c) Mensualidad natación familia, por persona, una hora diaria. 4.0527 UMAs | 12. Inscripción curso de química, 12 horas. 5.9869 UMAs |
| d) Mensualidad natación hermanos, por persona, una hora diaria. 4.3290 UMAs | 13. Inscripción curso de SnapCAD, 10 horas. 4.9737 UMAs |
| e) Curso de verano individual, cuatro semanas. 15.1976 UMAs | 14. Inscripción curso de Scratch, 10 horas. 4.9737 UMAs |
| f) Curso de verano hermanos, por persona, cuatro semanas. 13.6778 UMAs | b) Idiomas. |
| IX. Por la inscripción individual en los siguientes cursos y/o talleres impartidos dentro de las instalaciones de Semilla Museo Interactivo se pagarán las siguientes cuotas: | 1. Inscripción curso de inglés para niños, 20 horas. 6.4475 UMAs |
| a) Multidisciplinarios para niñas, niños y adolescentes. | 2. Inscripción curso de inglés papá más hijo, 20 horas. 10.9607 UMAs |
| 1. Inscripción curso de ajedrez, 20 horas. 5.9869 UMAs | 3. Inscripción curso de chino, 10 horas. 5.9869 UMAs |
| 2. Inscripción curso de astronomía en pintura, 20 horas. 2.9935 UMAs | c) Pedagógicos y enfoque en Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas. |
| 3. Inscripción curso de dibujo a lápiz, 20 horas. 4.4672 UMAs | 1. Inscripción curso capacitación maestros, 20. 25.0069 UMAs |
| 4. Inscripción curso de comics, 20 horas. 5.9869 UMAs | 2. Inscripción curso Mindfulness, 20 horas. 14.9212 UMAs |
| 5. Inscripción curso de figuras personalizadas, 20 horas. 4.4211 UMAs | 3. Inscripción curso STEAM básico, 24 horas. 14.9212 UMAs |
| 6. Inscripción curso de arte en marte, 12 horas. 4.9737 UMAs | 4. Inscripción curso STEAM intermedio, 24 horas. 16.9936 UMAs |
| 7. Inscripción curso de arte y diversión, 16 horas. 4.9737 UMAs | 5. Inscripción curso STEAM avanzado, 24 horas. 18.9739 UMAs |

Año I, Chihuahua, Chih., 17 de diciembre del 2024

| | |
|---|--|
| 6. Inscripción curso sábado STEAM, 4 horas. 1.9803 UMAs | 5. Inscripción curso Macros con Visual Basic.NET, 20 horas. 17.5923 UMAs |
| 7. Inscripción curso verano STEAM, 105 horas. 14.9212 UMAs | 6. Inscripción curso robótica, 20 horas. 6.4475 UMAs |
| d) De Software de diseño y edición de imágenes. | f) Herramientas Microsoft. |
| 1. Inscripción curso AutoCAD básico, 20 horas. 7.9212 UMAs | 1. Inscripción curso de Windows, Word e Internet, 20 horas. 7.3685 UMAs |
| 2. Inscripción curso AutoCAD intermedio, 20 horas. 11.9738 UMAs | 2. Inscripción curso de Publisher, 20 horas. 4.9737 UMAs |
| 3. Inscripción curso Photoshop básico, 20 horas. 7.9212 UMAs | 3. Inscripción curso de Excel básico, 20 horas. 11.9738 UMAs |
| 4. Inscripción curso Photoshop intermedio, 20 horas. 9.9475 UMAs | 4. Inscripción curso de Excel intermedio, 20 horas. 11.9738 UMAs |
| 5. Inscripción curso Flash, 20 horas. 7.9212 UMAs | 5. Inscripción curso de Excel avanzado, 20 horas. 11.9738 UMAs |
| 6. Inscripción curso Ilustrador, 20 horas. 7.9212 UMAs | 6. Inscripción curso de computación básico, 20 horas. 6.4935 UMAs |
| 7. Inscripción curso Inventor, 18 horas. 6.4935 UMAs | g) Especializados para contadores y no contadores. |
| 8. Inscripción curso Fusión 360, 18 horas. 6.4935 UMAs | 1. Inscripción curso sueldos y salarios, 15 horas. 8.4738 UMAs |
| 9. Inscripción curso Corel Draw, 20 horas. 6.4935 UMAs | 2. Inscripción curso de contabilidad para no contadores, 15 horas. 9.9475 UMAs |
| 10. Inscripción curso fotografía, 20 horas. 11.9738 UMAs | 3. Inscripción curso de reformas fiscales, 15 horas. 7.9212 UMAs |
| e) Programación de software y aplicaciones. | 4. Inscripción curso de Contpaq I, 20 horas. 14.9212 UMAs |
| 1. Inscripción curso JAVA básico, 20 horas. 11.9738 UMAs | 5. Inscripción taller para auxiliar contable, 20 horas. 16.4871 UMAs |
| 2. Inscripción curso JAVA avanzado, 20 horas. 14.9212 UMAs | h) Otros. |
| 3. Inscripción curso programación de videojuegos, 8 horas. 2.9935 UMAs | 1. Inscripción taller de expresión corporal, 20 horas. 4.4672 UMAs |
| 4. Inscripción curso Visual Basic, 20 horas. 7.9212 UMAs | 2. Inscripción taller de trabajo en equipo, 15 horas. 6.4475 UMAs |

3. Inscripción taller de elaboración de presentaciones, 20 horas. 4.9737 UMAs

4. Inscripción taller de fortalezas, 5 horas. 0.9947 UMAs

Artículo 262. Por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, los contratistas con quienes se celebren contratos con recurso estatal de obra pública y de servicios relacionados con la misma, pagarán un derecho equivalente al dos al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

Las áreas administrativas de las dependencias de la administración pública centralizada y paraestatal, que les corresponda hacer el pago de las estimaciones de obra, deberán retener a los contratistas el importe del derecho a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los lineamientos específicos que emita para tal efecto la Secretaría de la Función Pública.

CAPÍTULO XLV

PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ

Artículo 265. Por los servicios prestados por el Parque Central de Ciudad Juárez, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

I. Acceso individual para visita guiada y taller a partir de 15 personas o más:

a) Tipo 1, plática y taller 30 minutos. 0.2302 UMAs

b) Tipo 2, recorrido 1 hora, taller 30 minutos. 0.3223 UMAs

c) Tipo 3, recorrido 1 hora, plática 30 minutos y taller 30 minutos. 0.7368 UMAs

II. Acceso individual a espectáculos y eventos. 4.6053 UMAs

III. Por el uso del centro cultural y deportivo dentro de las instalaciones del Parque Central:

a) Inscripción semestral individual deportiva. 4.6053 UMAs

b) Inscripción semestral individual música y arte. 4.6053 UMAs

c) Inscripción semestral individual baile. 4.6053 UMAs

d) Inscripción semestral individual bienestar integral. 7.3685 UMAs

e) Membresía mensual individual deportiva. 7.3685 UMAs

f) Membresía mensual individual música y arte. 9.2106 UMAs

g) Membresía mensual individual baile. 7.3685 UMAs

h) Membresía mensual individual bienestar integral. 9.2106 UMAs

i) Tanda libre público general una hora alberca Modesto Parque Central. 1.1057 UMAs

IV. Por el uso del campo sintético de futbol de las instalaciones del Parque Central:

a) Hora de entrenamiento deportivo. 4.6053 UMAs

b) Partido de futbol. 4.6053 UMAs

c) Partido de final. 4.6053 UMAs

V. Por el uso del complejo deportivo de béisbol de las instalaciones del Parque Central:

a) Entrenamiento o partido en cancha Teodoro Higuera Valenzuela, 90 minutos. 4.6053 UMAs

b) Entrenamiento o partido en cancha Arturo Cruz Rojano, 90 minutos. 4.6053 UMAs

c) Entrenamiento o partido en cancha Chacho Venegas, 90 minutos. 4.6053 UMAs

VI. Por realización de evento deportivo, 3 a 5 horas. 46.0532 UMAs

VII. Inscripción a torneos deportivos, por equipo. 9.2106 UMAs

Año I, Chihuahua, Chih., 17 de diciembre del 2024

VIII. Por uso temporal de las instalaciones recreativas del Parque Central:

- a) Paquete 1, evento infantil, incluye 5 horas, anfitrión. 36.8425 UMAs
- b) Paquete 2, evento infantil, incluye 5 horas, anfitrión, 30 sillas y mesa. 64.4745 UMAs
- c) Paquete 3, evento infantil, incluye 5 horas, plática contacto cercano, 1 brinca brinca, 20 algodones, anfitrión, 30 sillas y 3 mesas. 92.1064 UMAs
- d) Paquete 4, evento empresarial, incluye 5 horas, hasta 200 personas. 230.2661 UMAs

IX. Por uso temporal de las instalaciones culturales del Parque Central:

- a) Auditorio acústico al aire libre, de 3 a 5 horas. 46.0532 UMAs
- b) Sala de usos múltiples con terraza y espejos de 3 a 5 horas. 18.4212 UMAs
- c) Auditorio al aire libre de 3 a 5 horas. 46.0532 UMAs

Artículo 266. Por los servicios prestados por el Centro de Conciliación Laboral, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

I. Cursos por tipo de empresa:

- a) Micro y Pequeña. 14.7370 UMAs
- b) Mediana. 29.4741 UMAs
- c) Grande. 73.6852 UMAs

II. Cursos para empresas:

- a) De 1 a 10 empresas. 81.0537 UMAs
- b) De 11 a 20 empresas. 103.1593 UMAs
- c) De 21 empresas en adelante. 147.3704 UMAs

III. Certificado del curso. 4.0000 UMAs

ARTÍCULO TERCERO.- Se REFORMA el artículo 38, párrafo

tercero; Se ADICIONAN los artículos 8, párrafo segundo; 38-8 y 38-9 todos de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, quedando la redacción detallada de la siguiente manera:

ARTÍCULO 8. ...

Los Municipios podrán adquirir compromisos con el Estado por conducto de la Secretaría, con el fin de que los mismos, tengan posibilidades de cubrir necesidades, entendiendo dichas necesidades, como insuficiencias de liquidez de carácter temporal. Dichos compromisos, se realizarán a través de mecanismos de afectación y compensación de las participaciones de cada Municipio y condicionado a que exista disponibilidad financiera por parte del Estado.

ARTÍCULO 38. ...

...

Los recursos del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal que se distribuyan entre los municipios, tendrán como destino específico, programas y proyectos municipales que generen beneficios socioeconómicos netos para el desarrollo municipal, incluido el gasto corriente que comprende de igual manera erogaciones por servicios personales que resulten indispensables para la ejecución de dichos programas y proyectos, y su destino y aplicación será revisado y evaluado por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

...

...

ARTÍCULO 38-8. Se crea el Fondo de Fortalecimiento Financiero y Contingencias Económicas de los Municipios del Estado de Chihuahua, con cargo a recursos estatales.

La Secretaría suministrará los recursos estatales que integren este Fondo, entre los Municipios que le comprueben contingencias económicas mediante solicitud ante la Secretaría.

Artículo 38-9. El Fondo se integrará de los remanentes de los recursos no ejercidos por los Municipios conforme lo previsto en la Ley del Ingresos del Estado correspondiente a cada ejercicio fiscal, así como de las aportaciones que la Secretaría de Hacienda determine, siempre y cuando estas no afecten el

balance presupuestario del Estado.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil veinticinco, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las contribuciones extraordinarias a que se refieren los Decretos 266/94/XI/ P.E. y 842/2012 VI P.E., publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua del 30 de abril de 1994 y del 22 de septiembre de 2012, respectivamente, se determinarán tomando como base de las mismas, el impuesto sobre nóminas causado, considerando la tasa del 3%.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

PRESIDENTA, DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA; SECRETARIO, DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN; SECRETARIO, DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES].

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Joceline Vega Vargas para que, en representación de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública dé lectura al dictamen preparado.

Diputada Brenda, perdón.

- **La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA:** Mi voto, Presidenta.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** No sé si me pudiera confirmar Asuntos Legislativos.

Diputado Estrada, ¿con qué objeto?

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:** Torres.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Torres Estrada, perdón, ¿con qué objeto?

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:** No

nada más, estaba esperando que van a determinar sobre el voto de Brenda para... ¿si se aceptó el voto de Brenda?

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Ni el voto de la Diputada Brenda, ni el voto del Diputado Olson.

Diputada Jael, ¿con qué objeto?

- **La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA:** Si la Presidencia podría considerar integrar los dos votos, tanto el del Diputado Olson, como el de la Diputada Brenda, en razón de que en momentos previos se aceptó de integrar también el voto de la Diputada América en otras circunstancias, por favor.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** No se había hecho la declaratoria de la votación en el caso de la Diputada América, entonces, una vez hecha la declaración y siguiendo el criterio general, así quedaría.

Tiene el uso de la palabra la Diputada Joceline Vega Vargas.

- **La C. Dip. Joceline Vega Vargas.- P.A.N.:** Muchas gracias.

Con su permiso, Presidenta.

Honorable Congreso del Estado Presente.-

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción VI de la Constitución Política; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 80 y 81 del Reglamento Interior de... y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ordenamientos todos del Estado de Chihuahua; someto a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado conforme a los siguientes antecedentes.

De conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del

documento en la parte de antecedentes y hacer un resumen de las consideraciones del propio, con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se inserte en el Diario de los Debates de esta sesión.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: De acuerdo, Diputada.

Continúe.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas.- P.A.N.:

CONSIDERACIONES:

I. Que la necesidad de contar con un Presupuesto de Egresos equilibrado, razonable, y bien estructurado, sobre todo en tiempos, se encuadra en las complejidades tanto nacionales como internacionales, de carácter pública desde luego, constituyéndose en un verdadero reto para cualquier administración gubernamental.

Ahora bien, es de destacarse también lo relativo a la economía estatal, a que la iniciadora califica como sólida en su desempeño económico, y por tal motivo, se consolida como líder nacional en innovación y en economía.

II.- En este tenor, bajo el contexto que a esta comisión que dictamina corresponde, dentro de los tiempos que la Constitución del Estado contempla, y de las leyes fiscales aplicables, el proceso legislativo de este momento nos llama a una votación plenaria sobre el instrumento del gasto público en Chihuahua, según el instrumento remitido por la titular del Poder Ejecutivo, que una vez aprobadas las contribuciones derivadas del artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se estima en un total global presupuestal de ciento siete mil millones, quinientos setenta millones, doscientos setenta mil, seiscientos cincuenta y tres pesos.

Al referirse la iniciativa sobre la que hoy se dictamina el monto presupuestado antes indicado, destaca que representa un crecimiento del 7% con relación a la propuesta del 2024, que en términos

reales significa un aumento del 3.5 y que por cuarto año consecutivo tenemos un crecimiento en términos reales.

Por lo que a términos absolutos corresponde, el presupuesto crece en más de siete mil millones de pesos con relación al ejercicio anterior. Al respecto, la iniciadora valora que se tendrá un impacto muy positivo en el crecimiento de Chihuahua.

III.- Analizada que fue entonces en su conjunto el proyecto de presupuesto, tanto su fundamento legal, sus cifras económicas, índices comparativos y desde luego, las tablas que contienen los distintos rubros presupuestales, quienes dictaminamos encontramos conveniente y necesario proponer como positiva su aprobación, por una parte por... por una parte para complementar los imperativos constitucionales y legales, pero también para que los tres Poderes y sus órganos cuenten con la viabilidad financiera y que equilibrada con el ingreso, sean al beneficio del Estado de Chihuahua, permitiendo el desarrollo social y el progreso de su gente.

Por todo lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, nos permitimos a someter a consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, para el ejercicio del año 2025, para quedar redactado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PARA EL EJERCICIO FISCAL
2025

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL
PRESUPUESTO DE EGRESOS

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1o. al 7o. ...

DEL CAPÍTULO II
DE LAS EROGACIONES

El artículo 8o.- Para el presente ejercicio fiscal se aprueba un gasto neto total por la cantidad de \$107,570,270,653.00.

Artículo 9o. al 42. ...

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente dictamen entrará en vigor el día primero del año... de... del año 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos previstos en este presupuesto para que las dependencias y entidades adquieran energía eléctrica, gasolinas y diésel, se sujetarán a los parámetros contemplados por este presupuesto.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la secretaría para que elabore las minutas de decreto en los términos en que se deben publicar.

Dado el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 17 días del mes de diciembre del año 2024.

Así lo aprobó la Comisión de Programación, hac... Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha 17 de diciembre del año 2024.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE. -

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción VI de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ordenamientos todos del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado conforme a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha veintinueve de noviembre de 2024, la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván, presentó Iniciativa con carácter de Decreto por medio de la cual remite el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Estado de Chihuahua, aplicable durante el ejercicio fiscal del año 2025; así como sus anexos respectivos.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día tres de diciembre del año dos mil veinticuatro, tuvo a bien turnar a quienes integramos esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La Exposición de Motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

"...Someto a la consideración de esa Honorable Soberanía, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2025 que forma parte del Paquete Económico para el próximo ejercicio fiscal. Es la cuarta ocasión que tengo la oportunidad de enviar al Congreso del Estado un presupuesto y lo hago con la misma convicción que he tenido en ocasiones anteriores de impulsar el desarrollo económico y social del Estado con una firme disciplina en las finanzas públicas. El contexto internacional hacia adelante no es sencillo y el nacional es aún más complejo, lo que nos obliga a ser prudentes y responsables. Al ser un año de transición en el Gobierno Federal, este presupuesto fue elaborado sin que hubiese sido aprobado aún el Presupuesto de Egresos de la Federación, lo que genera mayor incertidumbre.

Con orgullo podemos afirmar que, en 2025, una vez más, los recursos a ejercerse aumentarán a la vez que cumplimos con tener un balance positivo en las finanzas públicas. Desde el principio de mi administración me comprometí a "poner orden en la casa" lo cual se ha convertido en una realidad; ahora, para la segunda parte de mi administración seguiremos "con un decidido crecimiento económico y social manteniendo el orden en la casa".

Mediante este instrumento presupuestal reafirmamos los principios de la Hacienda Pública estatal que han guiado

a mi Gobierno:

a. Este presupuesto tiene que ser un presupuesto balanceado tal y como lo mandata la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

b. Tenemos que continuar con el esfuerzo de seguir disminuyendo el pasivo circulante o de corto plazo del Gobierno.

c. El crecimiento del presupuesto tiene que estar sustentado en un crecimiento en términos reales de los ingresos del Gobierno del Estado.

d. Tenemos que ser muy eficientes y mejorar las condiciones crediticias de nuestros financiamientos.

e. Tener una total transparencia en el manejo de los recursos públicos.

f. Incrementar la inversión pública.

g. Priorizar el gasto social y el gasto en seguridad pública.

La ejecución de estos principios rectores ha sido reconocida por calificadoras internacionales de prestigio que han mejorado las calificaciones del Gobierno del Estado. HR Ratings nos ha aumentado nuestra calificación crediticia en dos años consecutivos y Fitch Ratings también nos la incrementó este año. Estos notables logros nos comprometen a seguir actuando con disciplina financiera y compromiso social en las finanzas públicas estatales.

1. Panorama económico mundial

El panorama económico mundial para 2025 se podría resumir como de crecimiento moderado con inflaciones menores, pero con un alto riesgo derivado de las tensiones geopolíticas internacionales y otros factores. Las proyecciones económicas para 2025 indican un crecimiento global moderado pero estable. El Fondo Monetario Internacional (FMI) prevé que la economía mundial crecerá un 3.2% tanto en 2024 como en 2025, manteniéndose en línea con las tasas de crecimiento de 2023. Por su parte el Banco Mundial anticipa un crecimiento global del 2.7% en 2025, ligeramente superior al 2.6% estimado para 2024. Sin embargo, estas cifras se sitúan por debajo del promedio del 3.1% registrado en la década anterior a la pandemia de COVID-19.

Las tensiones geopolíticas, la fragmentación del comercio, las tasas de interés elevadas y los desastres climáticos, son factores que podrían limitar el crecimiento económico. La cooperación internacional en áreas como el comercio global, la transición hacia economías verdes y digitales, el alivio de la deuda y la seguridad alimentaria serán cruciales para mitigar estos riesgos y fomentar un crecimiento sostenible.

En resumen, aunque se anticipa una estabilización del crecimiento económico mundial para 2025, las tasas proyectadas permanecen por debajo de los niveles prepandemia, reflejando desafíos persistentes en el panorama económico global.

2. Panorama Económico de México

2.1. Crecimiento

En los Criterios Generales de Política Económica enviados al Congreso de la Unión, el Gobierno Federal estima un crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) de entre 2% y 3% para 2025, sustentado en la fortaleza del empleo y el dinamismo del mercado interno. Sin embargo, debe considerarse que hace un año había pronosticado un crecimiento para 2024 de entre 2.5% y 3.5% y ahora el propio documento de Criterios General de Política Económica lo reduce a entre 1.5% y 2.5%.

Sin embargo, Organismos Económicos Internacionales no son tan optimistas como el Gobierno Federal. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) proyecta que México tendrá un crecimiento de tan solo el 1.2% en 2025, reflejando una desaceleración en la demanda interna y en el sector servicios.

En octubre de este año, el Fondo Monetario Internacional, por su parte, pronosticó que el crecimiento económico en México en el próximo año será menor al del 2024 alcanzando tan solo un 1.3%. Estas diferencias reflejan incertidumbres en el entorno económico global y desafíos internos, así como la desaceleración de la demanda interna.

2.2. Inflación

Respecto a la tasa de inflación en México, se espera que en 2024 el Índice de Precios al Consumidor (IPC) cierre con un crecimiento del 4.3% anual, siendo superior al 3.8% que el

Gobierno Federal había pronosticado hace un año y casi en el mismo nivel que se encontraba en octubre de 2023.

En los Criterios Generales de Política Económica se estima que la inflación para 2025 será de 3.5% lo cual estaría dentro del rango objetivo del Banco de México de alcanzar una tasa de inflación del 3%, más o menos un punto.

2.3. Tasas de Interés

Las tasas de interés son un elemento relevante que puede impactar las finanzas del Estado en virtud de la deuda de largo plazo que se tiene contratada. Las proyecciones para las tasas de interés en México para 2025 indican una tendencia a la baja.

En los Criterios Generales de Política Económica 2025, el Gobierno Federal estima una tasa de interés nominal promedio del 8.9% para 2025, y del 8.0% para el cierre de ese mismo año.

Estas proyecciones sugieren que, de mantenerse la tendencia a la baja en la inflación y la estabilidad económica, las tasas de interés en México podrían reducirse gradualmente durante 2025. Sin embargo, factores externos e internos, como las condiciones económicas globales y las decisiones de política monetaria en otros países, podrían influir en la trayectoria final de las tasas de interés.

Un elemento relevante para el 2025 es que, por mandato legal federal, la tasa de referencia para la suscripción de créditos se modifica. Hasta el día de hoy se utiliza la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días, sin embargo, a partir del primero de enero del próximo año, esta se sustituirá por la TIIE de Fondeo que es una tasa de referencia que se calcula a un día hábil bancario. Esta tasa de referencia será una tasa diaria que se espera que refleje estar libre de riesgo.

2.4. Economía de Chihuahua

En 2024, el Estado de Chihuahua destacó por su sólido desempeño económico, consolidándose como líder nacional en innovación y economía. A continuación, se presentan los principales indicadores económicos:

o El Crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) tiene un gran dinamismo. De acuerdo con las últimas cifras publicadas por el INEGI Chihuahua creció en el 2022 en un 8.3% colocándolo

en tercer lugar a nivel nacional.

o En el rubro de Exportaciones Chihuahua se ha posicionado como el número en México y el principal socio comercial con los Estados Unidos. En el segundo trimestre de 2024 exportó bienes con un valor de \$18,311 millones de dólares representando el 13.1% del total nacional de acuerdo con cifras del INEGI.

o En Inversión Extranjera Directa (IED) Chihuahua sigue atrayendo inversiones extranjeras directas. Tan solo en el primer semestre del 2024 se captó un total de \$1,076 millones de dólares.

o En lo que respecta a empleo, 2024 ha sido un año más de crecimiento. De acuerdo con las últimas cifras publicadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en los primeros 10 meses del 2024 se han creado 14,030 empleos en el Estado.

Estos indicadores reflejan la fortaleza económica de Chihuahua en 2024, impulsada por una combinación de crecimiento económico, liderazgo en exportaciones, atracción de inversión extranjera y avances en innovación y competitividad.

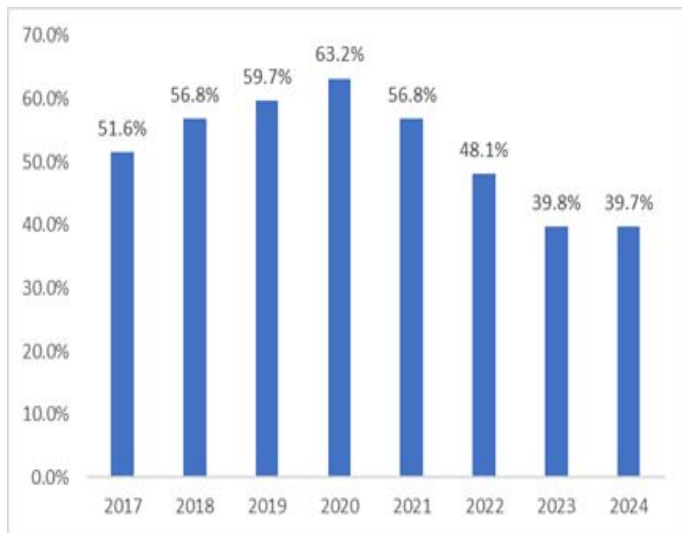
3. Resultados de Finanzas Públicas

3.1. Pasivo

El crecimiento económico y el desarrollo social del Estado tiene que partir de "poner orden en la casa", es decir, sustentado en un Gobierno con finanzas sanas, equilibradas y sustentables. Al respecto, uno de los problemas más graves que aquejaba al Gobierno del Estado de Chihuahua cuando inició mi administración, era el elevado pasivo que ponía en riesgo la sostenibilidad de largo plazo del propio Gobierno. Al cierre del año 2020, el pasivo total del Poder Ejecutivo era de \$46,224 millones de pesos. Además del monto, lo más delicado era que en tan solo tres años había crecido en un 50%. Derivado de lo anterior, era una prioridad frenar el crecimiento del pasivo y revertir esa tendencia. Hoy, con satisfacción podemos afirmar que hemos avanzado considerablemente en ese objetivo, ya que no solo el pasivo total no ha crecido, sino que, lo hemos reducido.

En la estrategia de finanzas públicas que trazamos desde un inicio, el objetivo no solo era la reducción del pasivo, sino

que esto tendría que ir acompañado en todo momento de un fortalecimiento de los ingresos del Estado. Lo anterior para que la deuda no solo se redujera en monto, sino que representará, cada vez, una menor proporción de nuestros ingresos lo que la haría más manejable y pagable en largo plazo. En relación con este objetivo el avance es muy notorio. Mientras que en el 2020 el pasivo total representaba el 63.2% de los ingresos, al cierre del tercer trimestre del 2024 solo representa el 39.7%.

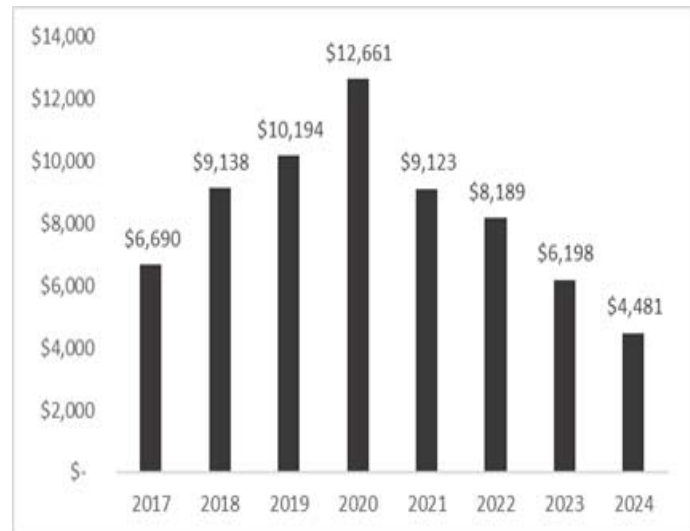


Nota: Los datos del Pasivo del 2024 son al tercer trimestre.

Dentro del pasivo que afectaba al Gobierno del Estado el más preocupante era el pasivo circulante, es decir, el pasivo de corto plazo. El pasivo circulante incluye los adeudos con proveedores y contratistas, la deuda de corto plazo, adelantos de participaciones, etc. El exceso de pasivo circulante ponía en riesgo la solvencia del Gobierno del Estado. En el periodo 2017-2020 este tipo de pasivo creció en un 89%.

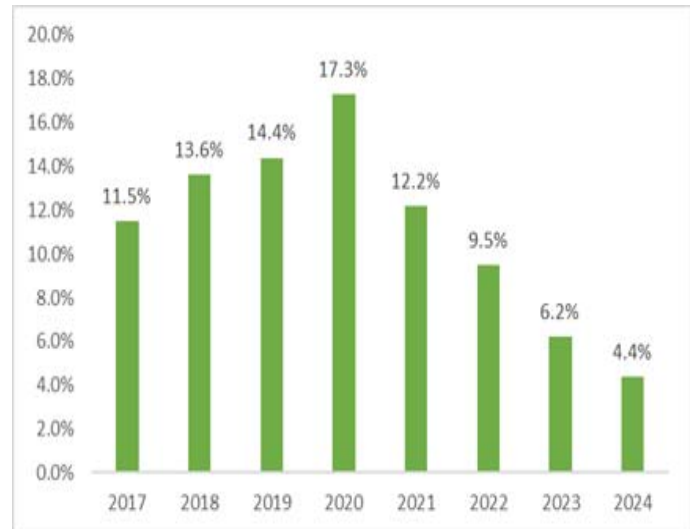
Uno de los puntos más relevante en el proceso de fortalecimiento de las finanzas públicas del Estado era el disminuir el pasivo circulante. Gracias al fortalecimiento de los ingresos, a control del gasto, y a un ordenado ejercicio del presupuesto hemos podido reducirlo significativamente. A septiembre del 2024 la reducción del pasivo circulante acumula \$8,180 millones de pesos, lo que equivale a una disminución del 65%. El pasivo circulante actual es el más bajo de los últimos ocho años.

Pasivo Circulante 2017-2024



Nota: Los datos del Pasivo Circulante del 2024 son al tercer trimestre.

Adicionalmente, al igual que con el pasivo total, ha sido un objetivo que el pasivo circulante representará una menor proporción de los ingresos totales. En este aspecto el avance es muy notorio. El pasivo circulante se disminuyó del 17.3% de ingresos en el 2020 a solo el 4.4% de los ingresos en el 2024.



Nota: Los datos del Pasivo Circulante del 2024 son al tercer trimestre.

3.2. Créditos de Corto Plazo Contratados

El mantener el Pasivo Circulante en niveles bajos, ha sido posible entre diversas acciones debido a que se ha tenido una

disciplina en el uso de los créditos de corto plazo contratados. Mientras que el periodo 2019-2021 se contrataron, en promedio \$4,333 millones por año, esa cantidad la disminuimos a casi la mitad en el 2022. En 2023 se volvió a dar una reducción a solo contratar \$1,800 millones de pesos y en este año hasta el momento solo se han contratado \$1,750 millones de pesos.

Créditos de Corto Plazo Contratados 2016-2024



4. Variables Económicas

El Gobierno del Estado de Chihuahua lleva a cabo una planeación presupuestaria y financiera prudente y responsable. Como punto de partida se utilizan las variables macroeconómicas que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público plasma en el documento de Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025, las cuales se reproducen a continuación.

| | Aprobado 2024 | Estimado 2024 | 2025 |
|---|---------------|---------------|-----------|
| Producto Interno Bruto | | | |
| Crecimiento % real (rango) | [2.5,3.5] | [1.5,2.5] | [2.0,3.0] |
| Nominal (miles de millones de pesos) | 34,374 | 33,927.7 | 36,166.4 |
| Deflactor del PIB | 4.8 | 4.6 | 4.3 |
| Inflación (%) | | | |
| Diciembre / diciembre | 3.8 | 4.3 | 3.5 |
| Promedio | 4.5 | 4.7 | 3.8 |
| Tipo de cambio nominal (pesos por dólar) | | | |
| Fin del periodo | 97.6 | 98.7 | 98.5 |
| Promedio | 97.1 | 98.2 | 98.7 |
| Tasa de interés (Cetes 28 días, %) | | | |
| Nominal fin de periodo | 9.5 | 10.0 | 8.0 |
| Nominal promedio | 10.3 | 10.7 | 8.9 |
| Real acumulada | 6.7 | 6.7 | 5.8 |
| Cuenta Corriente | | | |
| Millones de dólares | -11,954 | -7,097.5 | -7,941.0 |
| % del PIB | -3.7 | -2.4 | -2.4 |
| Variables de apoyo: | | | |
| PIB EE.UU. (Var. anual) | | | |
| Crecimiento % real | 1.8 | 2.7 | 2.2 |
| Producción Industrial EE. UU. | | | |
| Crecimiento % real | 2.0 | 0.5 | 2.0 |
| Inflación EE. UU. | | | |
| Promedio | 2.4 | 2.9 | 2.2 |
| Tasa de interés internacional | | | |
| SOFR 3 meses (promedio) | 4.3 | 5.0 | 3.3 |
| FEZ Fondo Rate (promedio) | 4.5 | 5.3 | 3.8 |
| Petróleo (canasta mexicana) | | | |
| Precio promedio (dls / barril) | 56.7 | 70.7 | 57.8 |
| Plataforma de producción promedio (mbd) ** | 156.3 | 157.7 | 159.1 |
| Plataforma de exportación promedio (mbd) | 99.4 | 90.0 | 89.2 |
| Plataforma de privados promedio (mbd) | 56 | 67 | 74 |
| Gas | | | |
| Precio promedio (dólares/MMBtu) | 3.5 | 2.2 | 3.1 |

** Incluye Pemex, condensados, socios y privados. Fuente: INEGI

5. Evolución del Presupuesto.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan las cifras de la evolución del presupuesto. En primer lugar, es de resaltarse el incremento en la inversión en 2024 ya que, aunque la cifra de este año, proveniente del gasto no etiquetado que se presenta en la siguiente tabla es al tercer trimestre del año, la cantidad ya es superior a los \$1,000 millones de pesos y al cierre estará por arriba de lo ejercido en el 2024.

Es de resaltarse que en los últimos tres años ha crecido significativamente el gasto de Participaciones y Aportaciones, lo que significa que derivado del esfuerzo del Gobierno del Estado en incrementar la recaudación de ingresos locales, las Participaciones Federales que se reciben han aumentado en forma importante y, por lo tanto, se les transfieren, por este concepto, mayores recursos a los Municipios del Estado, contribuyendo a su desarrollo.

IV.- En vista de lo anterior, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, después de entrar al estudio y análisis de la Iniciativa de mérito, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Que la necesidad de contar con un Presupuesto de Egresos equilibrado, razonable, y bien estructurado, sobre todo en estos tiempos, se encuadra en las complejidades tanto nacionales como internacionales, -de carácter públicas desde luego-, constituyéndose en un verdadero reto para cualquier administración gubernamental. Precisamente, no es ningún secreto que el año 2025 se avizora con retos enormes en todos los ámbitos, y que, tanto en lo global, nacional y local, se requiere entre muchos aspectos, la creatividad, la buena fe y la capacidad plena de quienes nos dedicamos al fino arte de gobernar, y ahí, estamos incluidos todas y todos quienes ocupamos un cargo de elección popular, sin distinción de ideologías o posturas partidistas, porque en el caso concreto sobre lo que hoy esta Comisión resuelve, nos ubicamos ante el imperativo de equilibrar lo deseable con lo posible, respecto a las finanzas públicas Estatales, considerando las ventajas de nuestro amado Chihuahua, sus retos, las necesidades de la gente, así como el potencial económico, social y cultural de nuestro pueblo.

Retomando los argumentos vertidos por la Iniciadora sobre el panorama económico mundial para 2025, llama la atención lo señalado sobre:

o El crecimiento moderado con inflaciones menores, pero con un alto riesgo derivado de las tensiones geopolíticas internacionales, principalmente.

o Que las proyecciones económicas para 2025 indican un crecimiento global moderado pero estable.

o Que el Fondo Monetario Internacional (FMI) prevé que la economía mundial crecerá un 3.2% tanto en 2024 como en 2025, manteniéndose en línea con las tasas de crecimiento de 2023.

o Que el Banco Mundial anticipa un crecimiento global del 2.7% en 2025, ligeramente superior al 2.6% estimado para 2024. Sin embargo, estas cifras se sitúan por debajo del promedio del 3.1% registrado en la década anterior a la pandemia de COVID-19.

Ahora bien, es de destacarse también lo relativo a la economía estatal, a que la Iniciadora califica como sólida en su desempeño económico, y que por tal motivo, se consolida como líder nacional en innovación y economía. Al respecto, estos son los puntos clave:

o Que el Crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) tiene un gran dinamismo. De acuerdo con las últimas cifras publicadas por el INEGI Chihuahua creció en el 2022 en un 8.3% colocándolo en tercer lugar a nivel nacional.

o Que en el rubro de Exportaciones Chihuahua se ha posicionado como el número en México y el principal socio comercial con los Estados Unidos. En el segundo trimestre de 2024 exportó bienes con un valor de \$18,311 millones de dólares representando el 13.1% del total nacional de acuerdo con cifras del INEGI.

o Que en Inversión Extranjera Directa (IED) Chihuahua sigue avanzando. Tan solo en el primer semestre del 2024 se captó un total de \$1,076 millones de dólares.

o Que en lo que respecta a empleo, 2024 ha sido un año más de crecimiento. De acuerdo con las últimas cifras publicadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en los primeros 10 meses del 2024 se han creado 14,030 empleos

en el Estado.

o Que estos indicadores reflejan la fortaleza económica de Chihuahua en 2024, impulsada por una combinación de crecimiento económico, liderazgo en exportaciones, atracción de inversión extranjera y avances en innovación y competitividad.

II.- En ese tenor, bajo el contexto que a esta Comisión que dictamina corresponde, dentro de los tiempos que la Constitución del Estado contempla, y de las leyes fiscales aplicables, el proceso legislativo de este momento nos llama a una votación plenaria sobre el instrumento del gasto público en Chihuahua, según el instrumento remitido por la Titular del Poder Ejecutivo, que, una vez aprobadas las contribuciones derivadas del Artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se estima un total global presupuestal de \$107,570,270,653. (CIENTO SIETE MIL MILLONES, QUINIENTOS SETENTA MILLONES, DOSCIENTOS SETENTA MIL, SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS).

Al referirse la Iniciativa sobre la que hoy se dictamina al monto presupuestado antes indicado, destaca que representa un crecimiento del 7% con relación a la propuesta del 2024, que en términos reales significa un aumento del 3.5% y que, por cuarto año consecutivo tenemos un crecimiento en términos reales. Por lo que a términos absolutos corresponde, el presupuesto crece en más de \$7,000 millones de pesos con relación al ejercicio anterior. Al respecto, la Iniciadora valora que se tendrá un impacto muy positivo en el crecimiento de Chihuahua.

En tres aspectos igualmente a destacar, llama la atención el valorar sobre "Déficit Presupuestal", "Inversión Pública" y "Humanismo", para lo cual, nos permitimos invocar de manera literal lo plasmado en la pieza legislativa analizada, a saber:

"Déficit Presupuestal.

Reiteradamente he expresado mi compromiso de eliminar los déficits fiscales y siempre tener un balance en el presupuesto. Así lo he cumplido en los tres primeros años de mi administración y así lo cumpliré en 2025 si esta soberanía aprueba mi propuesta de Presupuesto.

El tener un presupuesto balanceado es un mandato claro de

la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, pero más allá de esa obligación es una condición necesaria para tener finanzas sustentables que le den viabilidad a un Gobierno en el largo plazo.

Cumplir con un presupuesto balanceado para 2025 se convirtió en un reto enorme toda vez que reformas federales, principalmente la del Poder Judicial, generarán un crecimiento del gasto significativo, sin que se reciban recursos de la Federación para tal propósito...”

”Inversión Pública

El Estado de Chihuahua tiene un gran reto por su dimensión y porque durante varios años existió una carencia de inversión pública. En la administración anterior, se priorizó el gasto corriente y no se destinaron recursos suficientes para invertir en un Estado que tiene importantes carencias sociales.

En el Presupuesto para el Ejercicio 2025 se sigue priorizando destinar recursos no etiquetados a la inversión pública. El presupuesto de este rubro para el próximo año será 3.17 veces superior al del año 2021...”

”Humanismo

En congruencia con el Gobierno humanista que encabezo, al eje rector que más recursos se le destinará en 2025 es al de Salud, Desarrollo Humano e Identidad representando el 44% del gasto total, es decir, más de \$47,000 millones de pesos.

En lo que respecta a los ejes transversales el 65% del gasto se destinará al Respeto de los Derechos Humanos...”

III.- Analizada que fue entonces en su conjunto el proyecto de presupuesto, tanto en su fundamento legal, sus cifras económicas, ídices comparativos y desde luego, las tablas que contienen los distintos rúbricos presupuestales, quienes dictaminamos encontramos conveniente y necesario proponer como positiva su aprobación, por una parte para cumplimentar los imperativos constitucionales y legales, pero también, para que los tres poderes y sus órganos cuenten con la viabilidad financiera que, equilibrada con el ingreso, sigan beneficiando al Estado de Chihuahua, permitiendo el desarrollo social y el progreso de su gente.

Por todo lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública,

nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del año 2025, para quedar redactado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2025

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO
DE EGRESOS

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El ejercicio, control, seguimiento, monitoreo y evaluación del gasto público estatal, para el ejercicio fiscal 2025, se efectuará conforme a las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Coordinación Fiscal; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y las demás disposiciones aplicables a la materia.

Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos por disposición constitucional y Municipios del Estado, incluyendo a todos los Entes Públicos que administren recursos públicos, deberán observar las disposiciones a que se refiere el párrafo anterior, para dar correcta aplicación y cumplimiento al ejercicio de dichos recursos, así como rendir cuentas por la administración de los mismos en los términos del presente Decreto y demás disposiciones aplicables.

Los ejecutores de gasto deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia, control, rendición de cuentas, perspectiva de género y obtención de resultados, que se deriven de la planeación estratégica, del monitoreo y la

evaluación del desempeño de sus programas.

El incumplimiento a las disposiciones establecidas en este ordenamiento por parte de los ejecutores de gasto, y demás sujetos que administren y ejerzan recursos públicos, será causa de sanciones en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 2.- Los conceptos utilizados en el presente ordenamiento tendrán el significado establecido, en el siguiente orden de prelación: en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, así como las disposiciones administrativas que deriven de dichas leyes, en el mismo orden de prelación.

Asimismo, para efectos del presente Decreto, se entenderá por:

I. Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios de ministraciones presupuestales, las reasignaciones, ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Estado, autorizadas por el Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Hacienda, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas Presupuestarios a cargo de los ejecutores de gasto.

II. CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

III. Dependencias: Las Secretarías, Coordinaciones, la Fiscalía General del Estado, Órganos Desconcentrados y demás Unidades Administrativas que dependan directamente del Poder Ejecutivo Estatal.

IV. Dependencia Coordinadora de Sector: Las dependencias coordinadoras de sector serán el conducto a través del cual el ejecutivo estatal mantenga relación con las entidades paraestatales, fideicomisos y empresas públicas correspondientes a su sectorización; serán los responsables de conducir la planeación en su sector, así como cubrir la supervisión, el control y la evaluación de las actividades de los organismos agrupados.

V. Disponibilidad Presupuestaria: Los recursos públicos del

Presupuesto de Egresos del Estado de los que disponen los ejecutores de gasto, conforme a las ministraciones de los mismos, hasta que son comprometidos, conforme a los conceptos previstos de gasto correspondiente.

VI. Ejercicio Fiscal o Presupuestal: El periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

VII. Entes Públicos: Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; Organismos Autónomos por disposición constitucional; Municipios del Estado; Entidades de la Administración Pública Paraestatal y Organismos Desconcentrados del Poder Ejecutivo Estatal.

VIII. Entidades: Los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal, Empresas de propiedad del Estado y Fideicomisos Públicos que conforman la Administración Pública Paraestatal.

IX. Función Pública: La Secretaría de la Función Pública.

X. Ingresos Propios: Los recursos públicos que por cualquier concepto obtengan las Entidades, distintos a los previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, los cuales deberán considerarse en sus ingresos y sus respectivos presupuestos, previa autorización de la Secretaría, así como deberán reflejarse en sus estados financieros.

XI. Ingresos Excedentes: Los recursos públicos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua o en los respectivos presupuestos de ingresos de los Entes Públicos, cualquiera que sea su denominación.

XII. Secretaría: Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3.- Respecto a la interpretación del presente Decreto, se estará a los criterios que para efectos administrativos emita la Secretaría. De igual forma, la Secretaría determinará las normas y procedimientos administrativos e impulsará acciones que permitan homogeneizar, transparentar y racionalizar el gasto, con el propósito de asegurar la eficiencia, eficacia, control y disciplina en el ejercicio de los recursos públicos.

ARTÍCULO 4.- Corresponde a la Secretaría, por conducto de la Tesorería, operar un sistema de cuenta única de tesorería, a través del cual se llevará a cabo la administración unificada

de los recursos públicos de las Dependencias y Entidades, conforme a lo dispuesto en este Presupuesto y demás disposiciones jurídicas aplicables que emita la Secretaría.

La administración a que se refiere el párrafo anterior comprende la recaudación u obtención de recursos por parte de las Dependencias y Entidades por cualquier concepto y el pago que realicen conforme a sus respectivos presupuestos, así como la inversión de las disponibilidades.

Durante el presente ejercicio fiscal será obligatorio para todas las Dependencias y Entidades sujetarse a lo previsto en este artículo, independientemente de los regímenes especiales que, en su caso, estén previstos en las leyes o decretos de creación respectivos.

Para llevar a cabo la operación del sistema de cuenta única, la Secretaría firmará convenios de colaboración con las Entidades para establecer su implementación de manera gradual, conforme a los plazos y condiciones que se establezcan en los mismos.

ARTÍCULO 5.- Los pagos que haga la Secretaría, respecto del ejercicio presupuestal, se realizarán de conformidad con las exigencias de la disciplina hacendaria y de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, conforme al presente Decreto y a los lineamientos que al efecto fije la Secretaría, con la finalidad de garantizar una gestión eficaz y exigencia de responsabilidades en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, es responsabilidad exclusiva de los ejecutores de gasto la justificación y comprobación de cada pago que se realice con cargo a su respectivo presupuesto, así como rendir cuentas sobre los mismos para efectos de su fiscalización y evaluación.

ARTÍCULO 6.- Los titulares de los Entes Públicos, en el ámbito de su competencia, serán responsables de la aplicación eficiente de los recursos, así como del cumplimiento de objetivos, metas y disposiciones conducentes al ejercicio óptimo y oportuno del gasto público. Por consiguiente, no podrán adquirir compromisos distintos a los previstos en el presupuesto autorizado.

Las adecuaciones presupuestarias que se realicen durante

el ejercicio fiscal podrán autorizarse únicamente cuando contribuyan a un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los ejecutores de gasto. La Secretaría, en este sentido, podrá ordenar dichas adecuaciones considerando el nivel de cumplimiento de objetivos y metas alcanzado por los ejecutores de gasto.

ARTÍCULO 7.- Los servidores públicos de los Entes que manejen, recauden o administren recursos, deberán otorgar garantía respecto a dichos recursos, en los términos del artículo 168 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda.

Los Poderes y Organismos Autónomos por disposición constitucional que, en su caso, no hayan emitido los lineamientos correspondientes en dicha materia, deberán publicarlos en el Periódico Oficial del Estado, a más tardar el último día hábil de enero de 2025.

**CAPÍTULO II
DE LAS EROGACIONES**

ARTÍCULO 8.- Para el presente ejercicio fiscal se aprueba un gasto neto total por la cantidad de \$107,570,270,653 pesos.

ARTÍCULO 9.- El gasto neto total aprobado en este Presupuesto se distribuye de la siguiente manera:

| CONCEPTO | PRESUPUESTO 2025 |
|--|-------------------------|
| 1. SERVICIOS PERSONALES | 13,903,454,345 |
| 2. MATERIALES Y SUMINISTROS | 1,907,571,806 |
| 3. SERVICIOS GENERALES | 6,657,857,275 |
| 4. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 58,474,179,701 |
| 5. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 173,795,818 |
| 6. INVERSIÓN PÚBLICA | 2,667,065,639 |
| 7. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 262,891,992 |
| 8. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 16,329,833,953 |
| 9. DEUDA PÚBLICA | 7,193,620,124 |
| TOTAL GENERAL | 107,570,270,653 |
| CONCEPTO | PRESUPUESTO 2025 |
| PODER EJECUTIVO | 35,112,699,266 |
| OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO | 121,204,210 |
| SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO | 659,662,867 |
| SECRETARÍA DE HACIENDA | 5,823,280,008 |

Año I, Chihuahua, Chih., 17 de diciembre del 2024

| | | | |
|---|-------------------------|--|-------------------------|
| SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO | 267,754,636 | TECNOLÓGICOS | |
| SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN | 837,168,750 | DEL ESTADO DE CHIHUAHUA | 669,148,736 |
| SECRETARÍA DE SALUD | 99,045,294 | COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA | |
| SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE | 7,761,183,407 | DEL ESTADO DE CHIHUAHUA | 300,509,271 |
| SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL | 200,068,580 | INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS | 180,789,824 |
| SECRETARÍA DE CULTURA | 279,367,918 | INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO | 128,047,696 |
| SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS | 1,050,898,687 | INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO | |
| SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA | 163,744,770 | DEL ESTADO DE CHIHUAHUA | 117,874,287 |
| SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL | 1,442,357,785 | FOMENTO Y DESARROLLO ARTESANAL | |
| SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA | 174,695,988 | DEL ESTADO DE CHIHUAHUA | 9,731,613 |
| FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO | 3,526,560,105 | PARQUE CUMBRES DE MAJALCA | 501,492 |
| COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN | 175,175,229 | SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA | 6,340,930,125 |
| OFICINAS ESTATALES DE ENLACE CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES | 43,479,136 | INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD | 2,152,890,825 |
| DEUDA PÚBLICA | 6,193,620,124 | DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA | |
| SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | 5,545,894,432 | DEL ESTADO DE CHIHUAHUA | 950,962,365 |
| COORDINACIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS | 109,083,831 | INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES | 92,133,421 |
| SECRETARÍA DE TURISMO | 124,401,390 | CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN | 20,223,309 |
| SECRETARÍA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS | 201,772,835 | UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA | 2,086,063,361 |
| CONCEPTO | PRESUPUESTO 2025 | UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CD. JUÁREZ | 2,140,241,648 |
| COORDINACIÓN DE POLÍTICA DIGITAL | 295,294,459 | PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA | 7,193,658,504 |
| CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO | 16,984,824 | JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO | 108,655,122 |
| PODER LEGISLATIVO | 1,023,322,702 | INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA | 185,021,602 |
| CONGRESO DEL ESTADO | 780,681,035 | INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA JUVENTUD | 41,079,166 |
| AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA | 242,641,667 | JUNTA DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA | |
| PODER JUDICIAL | 4,062,900,000 | DEL ESTADO DE CHIHUAHUA | 10,110,509 |
| TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA | 4,062,900,000 | EL COLEGIO DE CHIHUAHUA | 9,867,561 |
| ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS | 43,363,627,775 | INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD | 4,960,786 |
| SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA | 17,667,597,456 | INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA | 37,322,621 |
| UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA | 178,250,150 | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIHUAHUA | 35,177,625 |
| UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ | 340,534,673 | UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA TARAHUMARA | 28,993,995 |
| COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA | 1,327,536,796 | UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL | 37,063,626 |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE NUEVO CASAS GRANDES | 92,046,213 | UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL | |
| COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS | | DEL ESTADO DE CHIHUAHUA | 192,377,406 |
| | | UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORA | 26,852,799 |
| | | COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DE CHIHUAHUA | 51,440,227 |
| | | CONCEPTO | PRESUPUESTO 2025 |
| | | UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PAQUIMÉ | 39,916,447 |
| | | UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO | 35,944,844 |
| | | UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR | 35,481,250 |

| | |
|---|---------------|
| SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO | |
| DEL ESTADO DE CHIHUAHUA | 269,671,843 |
| UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE | 43,999,732 |
| SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN | 13,995,457 |
| CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA | 68,981,006 |
| AGENCIA ESTATAL DE DESARROLLO ENERGÉTICO | 39,339,884 |
| PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ | 37,127,002 |
| ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO | 20,575,500 |
| FIDEICOMISOS ESTATALES | 6,393,893,843 |
| CASA CHIHUAHUA CENTRO DE PATRIMONIO CULTURAL | 7,453,246 |
| FONDO DE RETIRO DE LOS TRABAJADORES INCORPORADOS A LA SECCIÓN 42 DEL SNTE. | 2,785,000 |
| FIDEICOMISO POLICÍA AMIGO | 12,441,000 |
| FIDEICOMISO TRÁNSITO AMIGO | 2,871,000 |
| FIDEICOMISO DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS | 96,151,941 |
| FIDEICOMISO EXPO-CHIHUAHUA | 46,695,371 |
| FONDO DE APOYO A LA DELEGACIÓN DE LA CRUZ ROJA | 78,709,880 |
| FIDEICOMISO SOCIAL DEL EMPRESARIADO CHIHUAHUENSE | 725,269,527 |
| FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO (FOFAE) | 99,870,452 |
| FIDEICOMISO DEL PROGRAMA DE CARRETERAS FEDERALES Y ESTATALES | 4,912,557,896 |
| FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DE PAGO | 980,783 |
| FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE EN EL ESTADO(FIDEFOSE) | 7,424,000 |
| FONDO DE ATENCIÓN A NIÑOS Y NIÑAS HIJOS DE LAS VÍCTIMAS DE LA LUCHA CONTRA EL CRIMEN | 19,140,000 |
| FIDEICOMISO PARA LA COMPETITIVIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA | 362,634,763 |
| FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA | 14,355,000 |
| FONDO DE ATENCIÓN A NIÑAS Y NIÑOS HIJOS DE POLICÍAS CAÍDOS EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER (FANVIPOL) | 1,268,982 |

| | |
|---|-------------------------|
| FONDO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO, AGROINDUSTRIAL, ACUÍCOLA Y FORESTAL (FIDEAAAF) | 2,785,000 |
| FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA | 500,000 |
| EMPRESAS PÚBLICAS ADMINISTRADORA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE CHIHUAHUA | 47,219,294 |
| OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A DE C.V. | 215,672,698 |
| ÓRGANOS AUTÓNOMOS | 1,018,506,229 |
| COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS | 139,442,944 |
| INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL | 428,860,924 |
| TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL | 96,591,793 |
| CONCEPTO | PRESUPUESTO 2025 |
| INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA | 83,886,488 |
| TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA | 129,978,001 |
| FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA | 139,746,080 |
| MUNICIPIOS | 16,332,428,847 |
| MUNICIPIOS | 16,332,428,847 |
| TOTAL GENERAL | 107,570,270,653 |

En términos del artículo 93, fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el gasto neto total incluye los recursos correspondientes al presupuesto participativo, equivalente al 5% de los recursos para inversión pública productiva provenientes de los ingresos de libre disposición del Estado, los cuales serán ejercidos en términos del referido artículo y las disposiciones aplicables.

**CAPÍTULO III
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS
Y EL SISTEMA ESTATAL DE EVALUACIÓN DEL
DESEMPEÑO**

ARTÍCULO 10.- La instrumentación y ejecución del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño se realiza de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables en la materia.

Los recursos ejercidos en los Programas Presupuestarios basados en Resultados se sujetarán al seguimiento, monitoreo y evaluaciones de desempeño por parte de las instancias competentes, a efecto de que se verifique el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como los resultados de la aplicación de los mismos. Para ello, se ajustarán a las disposiciones que emita la Secretaría.

ARTÍCULO 11.- Los Programas Presupuestarios de entrega de subsidios, apoyos y ayudas de manera directa o indirecta a la población, en efectivo o en especie deberán contar con Reglas de Operación y/o Convenio y con el debido Padrón de Beneficiarios del programa. Los Programas que, de acuerdo a los resultados de la aplicación de la herramienta metodológica denominada "Clasificadores para identificar los Programas Presupuestarios con Enfoque Social", hayan obtenido resultado positivo en el apartado de instrumentación de Reglas de Operación deberán elaborar dicho documento para lo cual la dependencia y/o entidad responsable de la operación del Programa presupuestario, elaborará, emitirá y difundirá en el Periódico Oficial del Estado las reglas de operación correspondientes. La publicación deberá realizarse dentro de los treinta días naturales posteriores a la entrada en vigor del presupuesto de egresos respectivo. Esta obligación aplicará para los programas de nueva creación como para aquellos que experimenten modificaciones en su mecánica operativa o en su diseño. En caso de que no se registren modificaciones, las reglas de operación previamente publicadas mantendrán su vigencia hasta que se emita un nuevo instrumento que las sustituya.

Es responsabilidad de las Dependencias y Entidades, la formulación y publicación oportuna de las reglas de operación de los programas a su cargo.

El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, podrá incluir otros Programas Presupuestarios que por razones de su impacto social y/o económico deban sujetarse a Reglas de Operación.

El Programa Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo Industrial aprobado en este Presupuesto podrá contemplar incentivos económicos para atraer nuevas inversiones en el Estado de Chihuahua, en proyectos de gran escala, siempre y cuando se cumplan todos los requisitos que se establezcan en las Reglas de Operación de dicho Programa, los cuales deberán

contemplar como mínimo: monto de inversión; número de nuevos empleos; sectores industriales que pueden ser objeto del apoyo, considerado el impulso del desarrollo tecnológico; formación de recursos humanos locales con alta especialidad; requisitos medioambientales y, en su caso, la obligación de que el domicilio fiscal deba establecerse en el Estado de Chihuahua. Para tal efecto, se realizarán las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias.

ARTÍCULO 12.- Los Programas Presupuestarios que hayan obtenido resultado positivo a la instrumentación del Padrón de Beneficiarios de acuerdo con los resultados de la aplicación de la herramienta metodológica denominada "Clasificadores para identificar los Programas Presupuestarios con Enfoque Social", deberán observar la pertinencia de integrar su Padrón de Beneficiarios, considerando las especificaciones establecidas en las disposiciones emitidas por la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.

ARTÍCULO 13.- Las Dependencias y Entidades que, tras un análisis de pertinencia y factibilidad, se determine evaluar uno o varios de sus Programas Presupuestarios y estos sean incluidos en el Programa Anual de Evaluación, deberán contratar Instancias Técnicas Evaluadoras de acuerdo con las disposiciones aplicables. Para ello, las dependencias y entidades deberán prever en su presupuesto los recursos necesarios para dicha contratación, conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal. Esta medida tiene como objetivo fortalecer el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, garantizando tanto el adecuado desarrollo del proceso de evaluación como el seguimiento y la implementación de recomendaciones que mejoren el desempeño y los resultados de los Programas Presupuestarios.

ARTÍCULO 14.- Todos los Programas Presupuestarios que ejecuten los Entes Públicos durante el ejercicio fiscal, deberán apegarse a las metodologías que se establecen para el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, excepto los recursos públicos que se encuentren en los siguientes supuestos:

- I. Asignaciones a Deuda Pública y Certificados Bursátiles.
- II. Participaciones y Aportaciones a Municipios.

III. Otras Transferencias a Municipios.

IV. Previsiones de Contingencias para afrontar desastres naturales.

V. Adeudos Fiscales de Ejercicios Anteriores.

VI. Órganos Autónomos que aún no incorporan el proceso de Presupuesto basado en Resultados.

**CAPÍTULO IV
DE LAS EROGACIONES PARA SUJETOS
SOCIALES PRIORITARIOS**

ARTÍCULO 15.- En apego a lo establecido en la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua, el presente Presupuesto impulsa la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres mediante la incorporación transversal de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación y seguimiento de los programas de la Administración Pública Estatal. Asimismo, considera en su conformación recursos e indicadores, a través de sus Programas Presupuestarios, encaminados a establecer las bases para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres de cualquier edad en el ámbito público o privado; promover el acceso oportuno y eficaz de las mujeres a medidas de protección y procedimientos legales que salvaguarden sus derechos, así como establecer bases de coordinación y cooperación entre las autoridades federales, estatales y municipales, y con los organismos privados. Lo anterior, con el fin de que se observen los principios de igualdad jurídica y de equidad entre la mujer y el hombre; el respeto a la dignidad humana de las mujeres; la no discriminación; y la libertad y autonomía de las mujeres; al igual que el establecimiento de acciones afirmativas y mecanismos institucionales a favor de las mujeres. Para la ejecución y aplicación de los recursos, los Entes Públicos deberán considerar lo siguiente:

I. Incorporar la perspectiva de género y reflejarla en el seguimiento a la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios bajo su responsabilidad.

II. Identificar y registrar la población objetivo para dichos programas, diferenciada por sexo y cuando sea posible por grupo de edad, municipio y etnia, así como en los padrones de beneficiarias y beneficiarios que corresponda.

III. Fomentar la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de Programas Presupuestarios en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se pueda identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y para hombres.

IV. Empezar acciones para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de una cultura institucional con perspectiva de género.

V. Identificar y dar seguimiento a la aplicación de los recursos destinados para la igualdad entre mujeres y hombres, a través del segmento de tipo de gasto, así como a los indicadores identificados que abonan a disminuir las brechas de desigualdad. ARTÍCULO 16.- Para el presente ejercicio fiscal, los recursos aprobados para la igualdad entre mujeres y hombres ascienden a la cantidad de \$853,071,276.

ARTÍCULO 17.- Para el presente ejercicio fiscal, los recursos aprobados para la atención de los sujetos sociales prioritarios en sus derechos, son los siguientes:

| CONCEPTO | PRESUPUESTO 2025 |
|-----------------------------------|------------------|
| ADOLESCENTES | 7,072,543,723 |
| PERSONAS ADULTAS MAYORES | 359,497,251 |
| PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 1,075,747,466 |
| PERSONAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS | 1,022,275,574 |
| PERSONAS JORNALERAS | 44,404,684 |
| PERSONAS MIGRANTES | 61,559,421 |
| MUJERES | 801,077,048 |
| MUJERES VÍCTIMAS DEL DELITO | 144,938,513 |
| JÓVENES | 6,267,004,110 |
| NIÑOS/NIÑAS | 11,668,795,244 |
| TOTAL | 28,517,843,034 |

**CAPÍTULO V
DE LAS EROGACIONES
PARA MUNICIPIOS**

ARTÍCULO 18.- Las participaciones que de ingresos federales y estatales correspondan a los Municipios, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, y la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, importan la cantidad de \$10,956,717,254 y se distribuyen de la siguiente manera:

| CONCEPTO | PRESUPUESTO 2025 |
|---------------------------|------------------|
| 11101 RECURSOS DEL ESTADO | 1,597,287,694 |

| | |
|--|-----------------------|
| 15216 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES | 5,966,584,756 |
| 15217 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | 1,496,983,435 |
| 15219 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS | 152,263,828 |
| 15220 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS-GASOLINA Y DIÉSEL | 252,472,402 |
| 15221 FONDO DE FISCALIZACIÓN PARA ENTIDADES FEDERATIVAS (FOFIE) | 391,251,447 |
| 15225 FONDO DE ISR PARTICIPABLE SOBRE SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPAL | 559,313,366 |
| 15226 0.136% DE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE | 336,774,309 |
| 15228 INGRESOS FISCALES FEDERALES ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO | 203,786,017 |
| TOTAL GENERAL | 10,956,717,254 |

los Municipios del Estado.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LAS DISPOSICIONES
PARA EL EJERCICIO FISCAL**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD,
EFICIENCIA Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA**

ARTÍCULO 20.- Los Entes Públicos deberán sujetarse a los criterios, lineamientos y disposiciones de racionalidad, eficiencia y disciplina del gasto público, a través de la implementación de las medidas tendientes a fomentar la optimización en la aplicación de los recursos.

Dentro de los criterios de racionalidad y de eficiencia en el ejercicio del gasto público, las Entidades y Entes Públicos deberán apegarse a las medidas que establezca la Secretaría, para que aquellos remanentes que no se encuentran comprometidos o destinados a un fin específico en años anteriores, sean otorgados a la Administración Pública Centralizada para el fortalecimiento de las finanzas del Estado, a través de los mecanismos que prevea la propia Secretaría. Las Dependencias coordinadoras de sector de la Administración Pública Centralizada deberán emitir las indicaciones necesarias para que, en sesión de sus consejos, comités u órganos respectivos, acuerden el reintegro de remanentes a que se refiere este párrafo, a la Secretaría, a través de los mecanismos que esta establezca.

Los remanentes de las Dependencias que no se encuentren comprometidos o destinados a un fin específico, serán utilizados por la administración pública centralizada para el fortalecimiento de las finanzas del Estado, a través de los mecanismos que prevea dicha Secretaría.

Los Proyectos de Inversión que cuenten con un Oficio de Aprobación con suficiencia presupuestal de recursos estatales del Ejercicio 2024 y contrato vigente, podrán ser reconocidos mediante ampliaciones presupuestales al Presupuesto 2025 con los remanentes de ejercicio inmediato anterior, por ese mismo monto, para continuar con la ejecución de los proyectos.

ARTÍCULO 21.- Los Entes Públicos que tengan en sus cuentas bancarias recursos estatales, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2025, que no hayan sido devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables,

La participación total a que se refiere este artículo se distribuirá entre los Municipios en función de los porcentajes de participación que determine la Secretaría, en los términos del artículo 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y los artículos 2 y 3 de la Ley de Coordinación Fiscal de Estado de Chihuahua y sus Municipios.

ARTÍCULO 19.- Las aportaciones del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, que corresponden a los Municipios, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal, se distribuyen de la siguiente manera:

| CONCEPTO | PRESUPUESTO 2025 |
|--|-------------------------|
| 25337 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM) | 1,705,885,399 |
| 25338 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) | 3,667,231,300 |
| TOTAL GENERAL | 5,373,116,699 |

La distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios a que se refiere este artículo, se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y los artículos 32, 34, 36 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

La Secretaría publicará en el Periódico Oficial del Estado, durante el mes de enero, las cifras definitivas, así como la distribución que corresponda de estos fondos a cada uno de

deberán enterarlos a la Secretaría, incluyendo los rendimientos financieros que se hubieran generado, a más tardar el 16 de enero de 2025.

Los recursos señalados en el párrafo anterior serán destinados por la Secretaría para contribuir al saneamiento financiero del Gobierno del Estado y a los programas prioritarios.

Para dar seguimiento a esta obligación la Secretaría, por conducto de la Tesorería, concentrará la información sobre todas las cuentas bancarias en las que se reciban y ejerzan recursos públicos.

Asimismo, durante el ejercicio fiscal 2025, los Entes que dentro de sus contabilidades o registros tengan a la Secretaría como deudor del ejercicio fiscal 2021 y anteriores, deberán cancelar y depurar dichas cuentas conforme a la Ley.

ARTÍCULO 22.- Las contrapartes estatales comprometidas en los Convenios Federales que anualmente firma la Secretaría, las Entidades y las Dependencias de la Administración Pública Federal, que no hayan sido transferidas a las Entidades al 31 de diciembre de 2024, serán ajustadas atendiendo a las necesidades y posibilidades financieras del Gobierno del Estado, por lo que no serán consideradas como adeudos y/o pasivos ni contarán con suficiencia presupuestaria durante el ejercicio fiscal 2025 para esos conceptos.

ARTÍCULO 23.- Las Entidades deberán implementar controles internos que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, transparente, que no demerite la calidad ni se propicie la demora para lograr los objetivos, indicadores y metas trazados, con la finalidad de dar cumplimiento al Plan Estatal de Desarrollo.

ARTÍCULO 24.- En lo que corresponde a las transferencias realizadas a las Entidades, la Secretaría podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Cuenten con autosuficiencia financiera.
- II. No cumplan con el objetivo de su otorgamiento.
- III. No remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias y sus cuentas de ingresos propios.
- IV. La información entregada a la Secretaría no cumpla con los requerimientos establecidos por la misma.

CAPÍTULO II

DE LAS ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 25.- En la adquisición de bienes, arrendamiento de bienes muebles y/o contratación de servicios, se deberá sujetar a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, su Reglamento y demás disposiciones vigentes al momento de la contratación.

ARTÍCULO 26.- En las contrataciones de obras públicas o servicios relacionados con las mismas, se deberá sujetar a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, su Reglamento y demás disposiciones vigentes al momento de la contratación.

CAPÍTULO III

DE LOS SERVICIOS PERSONALES

ARTÍCULO 27.- Las erogaciones aprobadas en este Presupuesto de Egresos, correspondientes al gasto en servicios personales podrán ser objeto de adecuaciones presupuestarias, en los términos de las disposiciones aplicables, previa justificación y autorización de las personas titulares de los ejecutores de gasto.

Las Entidades serán directamente responsables de los pagos por los conceptos que integran el presupuesto de servicios personales, sujetándose estrictamente a las disposiciones aplicables y tabuladores de remuneraciones.

ARTÍCULO 28.- La Secretaría, con sujeción al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2025 y lo que establece la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, asignará los recursos necesarios para poder cubrir las remuneraciones de los servidores públicos que presten sus servicios en cada una de las estructuras orgánicas, que son parte del Poder Ejecutivo Centralizado, conforme a las disposiciones que regulen al personal burócrata y magisterial.

La Secretaría, conforme a los incrementos que deriven de las negociaciones sindicales, en el caso de personal burócrata actualizará las remuneraciones autorizadas para el ejercicio fiscal vigente en el documento denominado Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos de las Dependencias de la Administración Pública Estatal Central, para ser impactadas en el presupuesto de servicios

personales. En el caso del personal magisterial una vez que se lleve a cabo la negociación nacional, la autoridad educativa estatal solicitará a la Secretaría proceda a impactar los incrementos autorizados por la autoridad educativa federal.

Las remuneraciones que son parte del capítulo de servicios personales de las Dependencias deberán corresponder conforme al analítico de plazas que se desglosan en el Presupuesto de Egresos en el rubro de servicios personales para el ejercicio fiscal 2025, tanto para la nómina burócrata del Poder Ejecutivo como la de magisterio.

Los incrementos salariales otorgados a las Entidades provenientes de recursos federales deberán ser aplicados hasta el momento en que exista una autorización por parte del Gobierno Federal, así como la suficiencia presupuestal definida de acuerdo con los convenios celebrados por las partes.

Las Dependencias y Entidades deberán observar las disposiciones que emita la Secretaría en materia de servicios personales.

ARTÍCULO 29.- Los importes no cobrados por remuneraciones personales, así como por diferencias de cambio, quedarán como economías del presupuesto y serán reasignadas por la Secretaría. Asimismo, las adecuaciones presupuestales solo podrán ser dentro del propio capítulo de Servicios Personales.

CAPÍTULO IV DE LOS FIDEICOMISOS

ARTÍCULO 30.- Para efectos de regulación de las Entidades deberá atenderse lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Chihuahua, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, así como lo ordenado por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y a su legislación específica, reconociendo como fideicomisos a la fecha del presente Decreto, los contemplados en la Clasificación de Estructura Orgánica.

En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos estatales, se deberá establecer una cuenta específica con el objetivo de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán

informar trimestralmente a la Secretaría, dentro de los quince días siguientes a cada trimestre, el saldo de la cuenta específica a que se refiere el párrafo anterior; adicionalmente, la Secretaría podrá solicitarles con periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial y financiera que requiera.

Sin perjuicio de lo anterior, es responsabilidad exclusiva de los fideicomisos públicos la justificación y comprobación de cada pago que se realice con cargo a su respectivo presupuesto, así como rendir cuentas sobre los mismos para efectos de su fiscalización y evaluación.

CAPÍTULO V DE LOS SUBSIDIOS

ARTÍCULO 31.- En la aprobación y otorgamiento de subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado, se observarán los siguientes criterios:

I. Estarán sujetos a la autorización previa y a la suficiencia presupuestal de la Secretaría.

II. Se realizarán con base en criterios de objetividad, equidad, transparencia, selectividad, perspectiva de derechos humanos y temporalidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

III. Apegarse a las disposiciones que emita la Secretaría.

IV. Alinearse al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que derivan del mismo.

V. Apegarse al artículo 13, fracción VII, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

CAPÍTULO VI DE LAS EROGACIONES ADICIONALES

ARTÍCULO 32.- No procederá pago alguno que no esté comprendido en este Presupuesto de Egresos. A toda propuesta de aumento o creación de gasto deberá agregarse la correspondiente iniciativa de ingreso distinta al financiamiento o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto. En todos los casos, primero se tendrá que aprobar la fuente de ingresos adicional para cubrir los nuevos gastos.

ARTÍCULO 33.- Los recursos obtenidos en términos de la

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, derivado de financiamientos y obligaciones aprobados en términos de dicha ley, solo podrán destinarse a los fines previstos en la misma y la Secretaría deberá reportar su ejercicio, de manera trimestral, al Congreso del Estado. Asimismo, la Secretaría deberá realizar los registros correspondientes en los ingresos y gastos públicos para efectos de los informes trimestrales y la Cuenta Pública, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

ARTÍCULO 34.- En caso de existir Ingresos Excedentes durante el ejercicio fiscal, se destinarán conforme lo establece el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y a lo siguiente:

I. Las Dependencias que por cualquier concepto obtengan Ingresos Excedentes no podrán disponer de ellos ni destinarlos a fines específicos y deberán concentrarlos en la Secretaría.

II. La Secretaría autorizará adecuaciones presupuestarias cuando exista la disponibilidad presupuestaria y su justificación programática así lo amerite.

III. La Secretaría autorizará las adecuaciones presupuestarias que procedan cuando las establezcan un destino específico para los ingresos correspondientes.

Para los efectos del artículo 44, fracción I, de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, se faculta al Ejecutivo Estatal para incorporar al presente Presupuesto de Egresos, los Programas Presupuestarios, partidas y cuentas necesarias para la operación de aquellos Ingresos Excedentes que resulten de la transferencia de fondos realizada por el Gobierno Federal, a través de sus Dependencias o Entidades, para la instrumentación de programas específicos. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 41 de la citada Ley.

ARTÍCULO 35.- Las Entidades solo podrán programar, presupuestar y ejercer sus Ingresos Propios, ya sean considerados excedentes, o bajo cualquier otra denominación, cuando:

I. Se encuentren determinados por el Titular de la Entidad.

II. Cuenten con la autorización previa del Consejo o la Junta de Gobierno correspondiente.

III. Cuenten con la autorización de la Dependencia coordinadora de sector.

IV. Se apliquen conforme a los criterios que emita la Secretaría, derivado del cumplimiento de la legislación aplicable en la materia.

V. Justifiquen a la Secretaría la ampliación de los objetivos, metas y resultados que se pretenden lograr con la aplicación de estos recursos públicos.

VI. Cuenten con la autorización de la Secretaría.

En los casos en que pretendan ejercerse en gasto de capital y de operación en aquellas partidas que estén sujetas a medidas de racionalidad y eficiencia en el ejercicio del Presupuesto de Egresos, tendrán que tramitar ante la Secretaría el oficio de autorización para el ejercicio de los recursos públicos.

La Función Pública verificará el cumplimiento y sancionará la inobservancia del presente artículo, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia, sin detrimento de las facultades que le corresponden a la Secretaría.

CAPÍTULO VII

DE LOS CONTRATOS EN MATERIA DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y COMPROMISOS PLURIANUALES

ARTÍCULO 36.- En el presente ejercicio fiscal, el Poder Ejecutivo, no tiene firmado contrato alguno en materia de Asociaciones Público Privadas, por lo que el presente Presupuesto no tiene contemplado recurso para cubrir obligaciones financieras derivadas de dichos tipos de contrato.

ARTÍCULO 37.- Las erogaciones correspondientes a compromisos plurianuales, las cuales quedan sujetas a la autorización de la Secretaría conforme a la disponibilidad presupuestaria, así como las correspondientes a los proyectos de inversión que cuentan con aprobación de la Secretaría para realizar erogaciones plurianuales, son las siguientes:

| EJECUTOR-DESCRIPCIÓN | PRESUPUESTO 2025 |
|---------------------------------|-------------------------|
| DEPENDENCIAS | 3,929,585,939 |
| FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO | 573,759,224 |
| ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS | 573,759,224 |
| SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | 1,989,978,891 |
| ALIMENTOS PARA PERSONAS | 342,125,445 |

| | |
|--|-------------------------|
| SERVICIO DE IMPRESIÓN (LICENCIAS) | 49,694,400 |
| VIGILANCIA PARA LA PLATAFORMA CENTINELA | 945,555,315 |
| SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE AÉREO | 264,918,412 |
| TRASLADO (AERONAVE ALA FIJA) | 83,207,635 |
| ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS BLINDADOS | 9,620,541 |
| ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS | 294,857,143 |
| SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA | 24,200,000 |
| SERVICIO DE ELABORACIÓN DE CINCO ESTUDIOS Y ANÁLISIS DE CONTINGENCIAS NATURALES Y ANTROPOGÉNICAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA | 24,200,000 |
| SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO | 21,000,000 |
| ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS | 21,000,000 |
| SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO | 2,772,053 |
| SERVICIO DE CONSULTORÍA | 2,772,053 |
| OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO | 812,000 |
| SERVICIO DE DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN Y DISEÑO DE ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA ALINEACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | 812,000 |
| COORDINACIÓN DE POLÍTICA DIGITAL | 108,758,500 |
| SERVICIO DE CONECTIVIDAD, INTERNET Y ENLACE SATELITAL | 318,500 |
| SERVICIO DE MANTENIMIENTO | 4,500,000 |
| SERVICIO DE TELECOMUNICACIÓN | 3,940,000 |
| SERVICIOS DE CIBERSEGURIDAD, PARA FORTALECER LA SEGURIDAD INFORMÁTICA DE LA RED DIGITAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO | 100,000,000 |
| EJECUTOR-DESCRIPCIÓN | PRESUPUESTO 2025 |
| SECRETARÍA DE HACIENDA | 1,208,305,271 |
| CONSOLIDADA DE PAPELERÍA | 40,780,283 |
| CONSOLIDADA LIMPIEZA | 164,348,604 |
| CONSOLIDADA MATERIAL DE LIMPIEZA | 40,925,862 |
| REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 128,333,597 |
| SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMAS DE CONTROL DE CARRILES CENTRALES Y TELEPEAJE | 18,999,895 |
| SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR | 300,000 |
| SERVICIO DE VIGILANCIA | 217,847,682 |
| SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA PARQUE VEHICULAR | 524,769,347 |
| SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN | 72,000,000 |
| ENTIDADES | 113,408,000 |
| DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA | 88,008,000 |
| SERVICIO DE ALIMENTOS | 88,008,000 |
| PENSIONES CIVILES DEL ESTADO | 25,400,000 |
| ARRENDAMIENTO DE EQUIPO | 25,400,000 |
| TOTAL GENERAL | 4,042,993,939 |

CAPÍTULO VIII

DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS

ARTÍCULO 38.- Los recursos radicados por la Federación no pierden el carácter federal y se deben administrar, ejercer y controlar en los términos y plazos convenidos. Es responsabilidad del ente ejecutor del gasto cumplir con las metas y objetivos, así como sujetarse al principio de anualidad que señala la normatividad aplicable.

**CAPÍTULO IX
DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES
Y OTRAS OBLIGACIONES
DE LOS ENTES PÚBLICOS**

ARTÍCULO 39.- Los Entes Públicos, con cargo a sus respectivos presupuestos y de conformidad con las disposiciones aplicables, deberán cubrir las contribuciones federales, estatales y municipales correspondientes, así como las obligaciones de cualquier índole que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente.

Las adecuaciones presupuestarias que, en su caso, sean necesarias para el pago de las obligaciones a que se refiere la parte final del párrafo anterior, no podrán afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas prioritarios aprobados en este Presupuesto.

Los Entes Públicos que no puedan cubrir la totalidad de las obligaciones conforme a lo previsto en el párrafo anterior, presentarán ante la autoridad competente un programa de cumplimiento de pago que deberá ser considerado para todos los efectos legales en vía de ejecución respecto de la resolución que se hubiese emitido, con la finalidad de cubrir las obligaciones hasta por un monto que no afecte los objetivos y metas de los programas prioritarios, sin perjuicio de que el resto de la obligación deberá pagarse en los ejercicios fiscales subsecuentes conforme a dicho programa.

**CAPÍTULO X
DE LA TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN
DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA**

ARTÍCULO 40.- Los ejecutores de gasto deberán incorporar en sus portales electrónicos y remitir de manera trimestral a la Secretaría la información relativa al ejercicio de los recursos públicos que reciban, en su caso, los Municipios, provenientes de la Federación, de conformidad con lo dispuesto

en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, así como los lineamientos que emita la Federación para dar cumplimiento las obligaciones que en materia de información establecen dichos ordenamientos.

ARTÍCULO 41.- El Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría, difundirá en los medios oficiales y/o electrónicos la información financiera adicional en términos de lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los acuerdos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el CONAC, que establezcan como obligatorios para el Gobierno del Estado, así como los demás criterios y recomendaciones que resulten aplicables para generar una mayor desagregación presupuestal y contable en materia de transparencia en el ejercicio de los recursos.

ARTÍCULO 42.- El Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría, difundirá en el portal electrónico oficial del Gobierno del Estado el documento denominado Presupuesto Ciudadano, en el que se explicarán las asignaciones financieras a los Programas Presupuestarios que contiene el presente Decreto, de forma clara y sencilla, para una mejor comprensión de la ciudadanía en cuanto a la integración del Presupuesto de Egresos del Estado.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos previstos en este Presupuesto para que las Dependencias y Entidades adquieran energía eléctrica, gasolinas y diésel, se sujetarán a lo siguiente:

I. La Secretaría aportará al Fideicomiso para Desarrollo Energético Sustentable del Estado de Chihuahua los recursos señalados en este artículo correspondientes a las Dependencias, conforme a las obligaciones de pago que se vayan generando durante el ejercicio fiscal, derivado de las contrataciones que se lleven a cabo conforme a la siguiente fracción. En el caso de las Entidades, autorizará las adecuaciones presupuestarias correspondientes para los mismos efectos.

II. La Agencia Estatal de Desarrollo Energético realizará los procesos de contratación que correspondan en los términos de las leyes aplicables, para contratar de manera plurianual, el servicio de energía eléctrica, a través de esquemas de abasto aislado y generación distribuida en edificios públicos, así como la compra consolidada de gasolinas y diésel. En ambos casos se deberán generar ahorros respecto a los montos originalmente presupuestados para las respectivas contrataciones.

Los contratos a que se refiere la presente fracción deberán celebrarse por la Agencia, a más tardar en el primer trimestre de 2025.

III. Los ahorros provenientes de dichos recursos podrán destinarse a otros proyectos de desarrollo energético de la referida Agencia.

IV. El Fideicomiso para Desarrollo Energético Sustentable del Estado de Chihuahua constituirá la fuente de pago de los contratos a que se refiere la fracción II de este artículo y, en su caso, las garantías necesarias para los mismos y otros proyectos de desarrollo energético.

Dicho Fideicomiso operará en términos de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 8 de junio de 2022.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore las Minutas de Decreto en los términos en que deban publicarse.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diecisiete días del mes de diciembre del año 2024.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, EN REUNIÓN DE FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

INTEGRANTES, A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN.

Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Presidente; Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre, Secretario; Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, Vocal; Dip. Joceline Vega Vargas, Vocal; Dip. América Victoria Aguilar Gil, Vocal; Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto, Vocal; Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Vocal;

Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Vocal; Dip. Leticia Ortega Máñez, Vocal].

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Toda vez que existen reservas al dictamen, presentada por la... por varios diputados procederemos a la discusión conforme al artículo 116 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo.

Con el propósito de levantar las listas correspondientes les pregunto si alguien desea presentar un voto particular ¿votos razonados? ¿Participación en la discusión en lo general?

Si no hubiese participaciones, procederemos a la votación en lo general, para lo cual solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Diputadas y diputados, procederemos a la votación del dictamen en lo general, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 19 votos a favor, 13 votos en contra y cero abstenciones en lo general.

[Se manifiestan 19 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez

Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

13 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

1 (uno) no registrado de la Diputada Jael Argüelles Díaz (MORENA).]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el dictamen en lo general.

Ahora procederemos a la di... discusión en lo particular.

Tiene el uso de la palabra la Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma, para que presente su reserva.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.- M.C.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas y la de la voz, Alma Yesenia Portillo Lerma, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, presentamos la siguiente reserva al dictamen emitido por la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, relativo al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2025, en lo que concierne al presupuesto asignado al Instituto Chihuahuense de la Mujer.

La di... la discusión que hoy nos convoca va

más allá de asignar cifras en un documento, es un acto de responsabilidad política que define las prioridades de Chihuahua. Cada recurso presupuestado representa oportunidades, soluciones y sobre todo, esperanza; por eso hoy quiero poner en el centro a las mujeres chihuahuenses quienes día a día enfrentan un contexto alarmante de violencia que exige justicia, atención y acciones preventivas urgentes.

Nuestro Estado atraviesa una realidad dolorosa, Chihuahua ocupa los primeros lugares en feminicidios y agresiones, mientras las instituciones que deberían proteger a nuestras mujeres siguen careciendo el respaldo presupuestal adecuado.

El compromiso del gobierno con esta causa debe reflejarse en el fortalecimiento de quienes defienden y atienden a las víctimas, no solo con palabras, sino con acciones concretas.

Por esta razón, desde la bancada naranja proponemos una modificación al artículo noveno del dictamen del Presupuesto de Egresos 2025, solicitando un incremento de 6 millones de pesos para el Instituto Chihuahuense de las Mujeres, elevando su asignación de 92 millones a 98 millones de pesos.

Este aumento no es un exceso, es una necesidad impostergable y es indispensable porque el instituto no solo atiende a las víctimas de violencia, también impulsa políticas preventivas, ofrece acompañamiento psicológico y jurídico y capacita a sectores clave de nuestra sociedad; sin embargo, su labor se ha visto limitada por un presupuesto insuficiente que no corresponde a la magnitud del problema.

En el último ejercicio fiscal el aumento fue de apenas 1.28% cifra que resulta irrisoria frente a la crisis que enfrentamos todos los días en nuestro Estado; con un aumento de 6 millones de pesos podremos materializar acciones prioritarias y esenciales tales como:

1. Fortalecer y ampliar la infraestructura del instituto

con nuevas oficinas regionales que aseguren cobertura en todo el territorio estatal.

2. Crear más y mejorar los refugios actuales donde las mujeres víctimas de violencia puedan encontrar atención integral y protección real.

3. Impulsar campañas efectivas de prevención y concientización dirigidas especialmente a jóvenes y familias chihuahuenses.

4. Capacitar a servidores públicos en áreas clave como justicia, seguridad y salud para garantizar que las mujeres reciban un trato digno, integral y con perspectiva de género.

La violencia contra las mujeres no puede seguir siendo invisibilizada en los presupuestos, destinar recursos específicos para combatir esta problemática no es un deber moral, jurídico y ético. No podemos ser omisos, ni indiferentes ante las vidas que se pierden; las familias que sufren y el tejido social que se desgarran día a día.

Este incremento presupuestal es justo y razonable y además es un mensaje claro de que este congreso prioriza la vida y los derechos de más de la mitad de nuestra población porque cada peso invertido en proteger a las mujeres, es una inversión en el bienestar, la paz y el futuro de Chihuahua.

Hoy no votamos una cifra, decidimos si vamos a responder al llamado urgente de las mujeres chihuahuenses, o si una vez más, les daremos la espalda. Votar a favor de esta reserva significa construir un presupuesto progresivo, justo y que refleja nuestras convicciones y compromisos.

Diputadas y diputados hagamos lo correcto, es momento de dignificar nuestro presupuesto, de fortalecer al Instituto Chihuahuense de las Mujeres y demostrar que este poder legislativo está del lado de la justicia, la igualdad y la seguridad de todas las mujeres en nuestro Estado; por ellas, por sus familias y por el futuro de nuestro Estado les exhorto a respaldar esta propuesta.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente al artículo 9, para lo cual solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Diputadas y diputados, respecto de la reserva al artículo 9o., presentada por la Diputada Alma Yesenia Portillo, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 15 votos a favor, 17 votos en contra y cero abstenciones de la reserva antes presentada.

[Se manifiestan 15 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edín Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

17 votos en contra, expresados por las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil (PT), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN),

Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

1 (uno) no registrado de la Diputada José Luis Villalobos García (PRI).]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se rechaza la reserva presentada; por lo tanto, se confirma la redacción en los términos plasmados en el dictamen.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Rosana Díaz Reyes para que presente su reserva.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: Con su permiso, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: Quienes firmamos, diputadas y dipu... diputados integrantes de la Sexagésima Octava Legislatura y del Grupo Parlamentario de MORENA, a través de la de la voz, Diputada Rosana Díaz, con fundamento lo dispuesto en el artículo 116, fracción II del regla... Reglamento Interno De Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo presentamos reserva respecto al dictamen del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2025. Correspondiente a la atención a la salud mental.

Lo anterior conforme a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Hacer referencia al tema de salud mental es contextualizar una problemática de alcance global y al parecer el esfuerzo por atenderla no ha sido suficiente y yo quiero que ahorita pensemos en los casi 500 casos que hemos tenido en todo el estado a lo largo de este 2024. En el 2023 pedimos más presupuesto para la atención de salud mental y no se ejerció.

La salud mental es la base para el bienestar y el funcionamiento efectivo de una persona y su comunidad. Los trastornos mentales constituyen un serio problema de salud pública, con un alto costo social que afecta a las personas sin distinción de edad, de sexo, nivel socioeconómico, ni cultural.

Actualmente el deterioro de la salud mental constituye una de las tres principales causas de mortalidad entre las personas de 15 a 35 años de edad por el suicidio. Es importante destacar que la grave situación en materia de salud mental se ha agravado en nuestras niñas, niños y adolescentes, en personas adultas y en nuestros adultos mayores y Chihuahua no es la excepción; de 2017 a 2022 la tasa de suicidio fue de 11.2% por cada 100 mil habitantes, cerca del doble del promedio nacional principalmente en hombres jóvenes.

En 2024 durante los primeros 10 meses, según datos de la Secretaría de Salud y del Instituto Chihuahuense de la salud mental, 456 personas se han quitado la vida aquí en el estado de Chihuahua presentándose los mayores casos... el mayor número de casos en las ciudades grandes, Juárez y Chihuahua.

En nuestro estado cada vez son más las voces que claman por una atención digna y accesible, reflejando una problemática que, si bien es silenciosa, afecta profundamente a las familias, las escuelas, los centros de trabajo y a la sociedad en general.

Los trastornos mentales no discriminan. Afectan a jóvenes que abandonan sus estudios porque no encuentran esperanza, a madres y padres que luchan en silencio contra la ansiedad y depresión, adultos mayores que se sienten olvidados, a niñas y niños que enfrentan un mundo que no siempre comprende sus necesidades emocionales. Cada suicidio es una historia, es única, con características personales y muchos factores que lo precipitan, acontecimientos adversos y falta de ayuda, falta de atención. Cada una de estas historias representa un llamado urgente para que

el gobierno asuma su responsabilidad de proteger y promover la importancia de la salud mental como prevención.

En Chihuahua, el estigma en torno a la salud mental sigue siendo una barrera importante, un gran tabú. Muchas personas no buscan ayuda por medio de... o... a ser juzgadas o porque simplemente no existe un lugar cercano a donde puedan recibir atención o la situación socioeconómica que algunas personas tienen, no les permite acercarse a instituciones que puedan proporcionar ayuda. Los pocos centros están saturados y el acceso a profesionales es limitado, especialmente en comunidades rurales y marginadas.

¿Cuántas vidas más deben apagarse antes de que actuemos, antes de que hagamos algo? No podemos permitir que la indiferencia siga costando vidas, familias y futuros.

La inversión en salud mental no es un gasto, es una inversión en esperanza, es apostar por un Chihuahua sano, un Chihuahua más fuerte, más unido y sobre todo más humano. Estudios internacionales han demostrado que cada peso destinado a programas de salud mental, puede generar retornos de hasta cinco veces su valor, al reducir los costos asociados con el tratamiento tardío, la delincuencia, la violencia y la pérdida de productividad.

Pero más allá de números y de estadísticas, esta inversión representa algo más profundo, la oportunidad de brindar a cada persona una segunda oportunidad de vivir plenamente y hoy la tenemos aquí esa oportunidad, de convertirse en un referente nacional en la atención de salud mental.

Un estado que pone a su gente primero en el centro de sus políticas públicas, que propicia y prioriza el bienestar integral en un estado que se proye... es un estado que se proyecta hacia un futuro lleno de posibilidades. No podemos seguir posponiendo esta deuda histórica, cada paso que demos hoy en favor de la salud mental, es un paso hacia una

sociedad más justa, más empática y más resiliente.

Hoy más que nunca, compañeros, debemos recordar que cuidar la salud mental de las personas no solo es un acto de justicia, sino también de amor hacia el lugar que llamamos hogar. Chihuahua merece ser un lugar donde todas y todos podamos florecer, donde la esperanza sea más fuerte que el miedo y donde cada persona tenga la oportunidad de encontrar la paz y propósito de vida.

Los desafíos en materia de salud mental demandan una respuesta inmediata ya que los recursos destinados actualmente a esta área no son suficientes, no han sido suficientes para atender la creciente demanda.

Hicimos un análisis muy profundo de este Proyecto del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el 2025 y encontramos que el apoyo social a los veteranos de la Revolución Mexicana ha sido un acto de reconocimiento y de respeto hacia quienes jugaron un papel muy importante, un papel fundamental en la construcción del México moderno. Sin embargo, este programa ya cuenta con una asignación significativa que permite garantizar su continuidad incluso con la reducción propuesta.

En cambio, el grave problema en materia de salud mental ha emergido como una pandemia silenciosa en Chihuahua. Como lo mencioné anteriormente, cada año miles de personas enfrentan trastornos como la ansiedad, la depresión y el estrés postraumático; problemas que afectan principalmente a jóvenes, adultos mayores, comunidades indígenas y otros sectores vulnerables. Ignorar esta problemática sería perpetuar una deuda social que afecta a generaciones presentes y futuras.

La propuesta de redistribuir 3 millones de pesos, el presupuesto asignado a servicios generales de la Secretaría General de Gobierno, reduciéndolo de \$106,878,698.00, a \$103,878,698.00, tiene como objetivo fortalecer la partida destinada a la reserva de salud mental incrementándola poco más de 6

millones de pesos, a \$9,395,097.00. Esta medida busca responder a las necesidades actuales de la población del Estado de Chihuahua a... sin desatender las prioridades históricas.

La redistri... redistribución de estos 3 millones de pesos busca equilibrar las prioridades actuales del estado y este ajuste garantiza que ambos rubros sigan siendo atendidos, pero da mayor soporte a un tema que ha sido históricamente desatendido y que ahorita está en emergencia, la salud mental.

Al restringir estos recursos, Chihuahua puede avanzar hacia un modelo de atención más integral y equitativa, en el que la salud mental sea reconocida como un derecho fundamental. Este acto de redistribución no solo es una decisión presupuestal, también es un compromiso ético con el bienestar y el futuro de todos los habitantes del estado.

Es por todo lo anteriormente expuesto, que se hace la reserva del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2025, se presenta una propuesta de redacción mediante la siguiente

RESERVA:

ÚNICO.- Se propone la reducción y reasignación del presupuesto asignado a 2E041-Servicios Generales de la Secretaría General de Gobierno de \$106,878,698.00, para quedar en \$103,878,698.00, redirigiendo 3 millones de pesos a la Clasificación Programática Nivel Modalidad, programa en el denominado 2E184 atención a la salud mental, de manera que esta última partida pase de \$6,395,097.00, a \$9,395,097.00, quedando el proyecto de Presupuesto de Egresos 2025 de esta manera.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la secretaría para que elabore la minuta con la propuesta presentada en los términos correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, al décimo séptimo día del

mes de septiembre del 2024.

Atentamente. Fracción Parlamentaria de MORENA.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente a redirigir 3 millones al Programa de Salud Mental, para lo cual solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Diputadas y diputados, respecto a la reserva presentada por la Diputada Rosana Díaz, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se ha manifestado 14 votos a favor, 18 votos en contra y una abstención de la reserva.

[Se manifiestan 14 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

18 votos en contra, expresados por las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil (PT), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez

Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

1 (uno) abstención de la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT).]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se rechaza la reserva presentada; por lo tanto, se confirma la redacción en los términos plasmados en el dictamen.

Se concede el uso de la palabra a la Diputado Pedro Torres Estrada para que presente su reserva.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Gracias, Presidenta.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.
Presente.-

Los que suscribimos, diputados y diputadas integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, integrantes de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116, fracción II del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, presentamos una reserva respecto al dictamen del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2025.

Lo anterior con sustento en la... en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El problema de transporte público en el Municipio de Juárez es del dominio público. Las administraciones estatales, incluyendo la actual, han pretendido solucionar el problema de movilidad masiva de los juarenses implementando los carriles

exclusivos y los sistemas de transporte BRT; sin embargo, es poca o nula la solución que le brindan a los habitantes de nuestro municipio, las acciones hasta hoy emprendidas por las autoridades estatales, ya que el problema de transporte público en la frontera rebasa por mucho lo hasta hoy realizado.

Hoy por hoy Ciudad Juárez demanda una modernización de las unidades de transporte público, con unidades como las que se están poniendo en operación en los carriles confinados del sistema BRT, pero así debe ser también en las rutas a las cuales se les conoce como alimentadoras del BRT. Sin rutas alimentadoras en poco o nada se resuelve el problema de movilidad de miles de familias fronterizas que carecen de un medio para desplazarse dentro de la ciudad sin recurrir al transporte público.

El presupuesto de egresos para el presente año prevé un programa presupuestal 2E100-SERVICIO DE TRANSPORTE, dependiente de la Operadora Transporte ViveBús Chihuahua, S. de C.V.... S.A de C.V., cuya definición es ofrecer un servicio de transporte público eficiente y moderno a los usuarios regulares del transporte público en las ciudades de Chihuahua y Juárez a través del mantenimiento de unidades, equipos e instalaciones, supervisión y capacitación de personal, de tal suerte que parte de los recursos deben aplicarse al transporte de Ciudad Juárez.

Sin embargo, ese programa presupuestal de nueva cuenta se enfoca en la operación de las rutas troncales del BRT y olvida que están de... que éstas deben ser alimentadas por rutas que cubran las áreas de la ciudad alejadas de esas troncales para resultar en un sistema de transporte eficiente para la mayoría de los ciudadanos juarenses.

Debemos señalar que para el Ejercicio Fiscal 2024 se habían asignado 76.13 millones de pesos para el sistema de transporte BRT, habiéndose modificado en el avance del gasto al tercer semestre...

trimestre del 2024 por la cantidad de 197.89 millones de pesos. Para el proyecto de Presupuesto de Egresos 2025, se tiene programado destinar 215.67 millones de pesos que resultan insuficientes para resolver medianamente la problemática del transporte público de Ciudad Juárez.

Quienes integramos el Grupo Parlamentario de MORENA retomamos parte de los logros en el incremento de la recaudación de los recursos del Gobierno del Estado, los cuales año con año ascienden a por lo menos 7 mil millones de pesos. La recaudación real para el siguiente ejercicio fiscal será superior en los mismos términos que los años anteriores, por lo que estimamos procedente y justificado socialmente que se destine la cantidad de mil 500 millones de pesos para la ampliación, modernización y mayor eficiencia de las rutas alimentadoras del transporte público de Ciudad Juárez, importe que deberá ser prorrateado y disminuido del gasto corriente para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual se compone, entre otros, de los servicios personales, materiales y suministros, y servicios generales, destacando que este último concepto en los últimos tres años ha tenido un incremento injustificado de 5 mil millones de pesos.

Hemos venido señalando que el presupuesto de egresos de los diversos ejercicios fiscales se aleja de los principios de austeridad y racionalidad del gasto al incrementarse injustificadamente, año con año, principalmente en tres capítulos: servicios personales, materiales y suministro, y servicios generales que en poco o prácticamente nada conlleva un beneficio directo para nuestros representados, sobre todo el último de estos tres conceptos.

La modificación que se propone representaría el coadyuvar en solucionar el problema de movilidad de más de medio millón de usuarios de transporte público del Municipio de Juárez. Por ello, estimamos más que justificado la disminución en los siguientes términos:

En servicios, de 13 millones 913 mil 454... 13 mil

millones 903 mil 454, se sugiere una reducción de 500 millones para pasar a 13 mil... millones 403 mil 454 342.

En materiales y suministros, el proyecto de presupuesto contempla mil millones 907 mil... 7 millones 571 mil 807, se propone una reducción de 100 millones, para quedar en \$1,807,571,807.00.

En servicios generales, se contempla \$6,657,856, 287.00, se propone una reducción de 900 millones para quedar en \$5,757,857,287.00.

En virtud de lo anterior y atendiendo a lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente

RESERVA:

ÚNICO.- Se adiciona un artículo 9 TER, del decreto por medio del cual se expide el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 9.- El gasto neto total aprobado en este Presupuesto se distribuye de la siguiente manera:

ARTÍCULO 9 TER.- Para el Ejercicio Fiscal 2025, se destinarán mil 500 millones de pesos a la ampliación, modernización y mayor eficiencia de las rutas alimentadoras de Ciudad Juárez, Chihuahua.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta con la propuesta presentada en los términos correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 17 días del mes de diciembre del año 2024.

Atentamente. Los integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Procederemos a la votación de la res... reserva correspondiente a adicionar un

artículo 9 TER, para lo cual solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.:** Diputadas y diputados, respecto a la reserva al artículo 9o., no, perdón, a la reserva presentada por el Diputado Pedro Torres Estrada, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 17 votos en contra, 14 votos a favor y cero abstenciones de la reserva.

[Se manifiestan 14 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

17 votos en contra, expresados por las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil (PT), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

1 (uno) abstención de la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT).

1 (uno) no registrado del Diputado José Luis Villalobos García (PRI).]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se rechaza la reserva presentada; por lo tanto, se confirma la redacción en los términos plasmados en el dictamen.

Se concede nuevamente el uso de la palabra a la Diputado Pedro Torres Estrada para que presente su reserva.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Gracias, Presidenta.

Los que suscribimos, diputados y diputadas integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA en la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116, fracción II del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, presentamos una reserva respecto al dictamen del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2025.

Lo anterior con sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Quienes integramos el Grupo Parlamentario de MORENA, de nueva cuenta señalamos que el ejercicio de los recursos públicos en el estado se encuentra alejado de los principios fundamentales que debe de tener cualquier ente público, y el cual se refiere a satisfacer las necesidades de los grupos de ciudadanos y ciudadanas en estado de situación vulnerable. Hoy, de nueva cuenta se identifica en el Paquete Económico 2025, una serie de medidas tanto en la Ley de Ingresos como en el Presupuesto de Egresos, que se somete a la consideración de esta Representación Popular que va en contra de los intereses generales de las y los chihuahuenses.

En los presupuestos de egresos de los años ve... dosmi... 2022, 2023 y 2024, señalamos de manera reiterada la existencia de un programa presupuestal con una asignación de más de 115 millones de pesos, programa presupuestal que se identificaba con el número 2F057-Fortalecer la imagen del Ejecutivo con la sociedad civil, organismos y entidades.

Para quienes integramos el Grupo Parlamentario de MORENA dicho gasto era injustificado y superfluo, y consideramos que esos recursos se distribuyeran en diversos programas presupuestales cuya población objetivo eran personas en situación vulnerable. Lamentablemente, pocas son las modificaciones que la mayoría de este Poder Legislativo ha aprobado para la reorientación de los recursos destinados al objetivo de este programa.

Es de vital importancia señalar que el Honorable Congreso del Estado en Pleno, al discutir el presupuesto de egresos solicitado por el Poder Ejecutivo para fortalecer la imagen de su titular pretendía erogar 119.46 millones de pesos, presupuesto que por acuerdo de esta Representación Popular fue autorizado única y exclusivamente por 104.46 millones de pesos, es decir, una disminución de 10 millones de pesos a lo pretendido por la Gobernadora conti... Constitucional del Estado, aspecto que consideramos correcto por quienes integramos el Grupo Parlamentario de MORENA; desde luego insuficiente, pero representó un avance en el ri... redireccionar los recursos a quienes más los necesitan.

No obstante que se le autorizó al ya citado programa presupuestal la cantidad de 109.08 millones de pesos, al tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2024 se modificó el presupuesto de egresos y, en particular, los recursos asignados para dicho programa aumentaron a un importe superior a lo determinado por esta Asamblea Legislativa para alcanzar la cantidad de 161.20 millones de pesos, es decir, 52.12 millones de pesos adicionales.

Al conocer la propuesta de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal, en principio creímos que el programa en cuestión había desaparecido, pero nos encontramos con la sorpresa que únicamente se le cambió de denominación, conservando el número de identificación del programa, su descripción y objetivos, pero bajo la nomenclatura de 2F057-Fortalecimiento de enlaces inte... interinstitucionales y colaboración estratégica, al cual se le pretende asignar 109.08 millones de pesos, casi 5 millones más de lo que se le autorizó en el presupuesto para el 2024.

Quienes integramos el Grupo Parlamentario de MORENA estamos plenamente convencidos de que no existe una mayor y mejo... y mejor forma de que la titular del Poder Ejecutivo fortalezca su imagen ante la sociedad civil, los organismos y las entidades que destinando y administrando los recursos públicos en favor de las y los chihuahuenses en situación vu... vulnerable, así como satisfaciendo las necesidades primordiales de quienes habitamos el estado grande. Estamos convencidos de que lo que hoy proponemos, sin temor a equivocarnos, lograría que cada uno de los integrantes de esta Representación Popular e, inclusive quien ocupa la titularidad del Poder Ejecutivo, fortalezcan la imagen ante la sociedad civil, organismos y diversas entidades, lo que hoy plantemos es reducir 109 millones de pesos a lo que se pretende destinar a un programa al cual se le cambia su denominación para el año 2025, y cuyo objeto es fortalecer la imagen de la Gobernadora.

En virtud de lo anterior y atendiendo a lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente

RESERVA:

ÚNICO.- Se propone la reducción y reasignación del presupuesto asignado al programa presupuestal denominado 2F057-Fortalecimiento de enlaces interinstitucionales y colaboración estratégica, al cual se le pretende asignar un importe de 109.08 millones de pesos, con el propósito de que

las reducciones sean reasignadas al programa presupuestal 2P040- sipa... Sistema estatal de protección integral de niñas, niños y adolescentes.

Qué mejor forma de fortalecer la imagen de la Gobernadora que eliminar gastos innecesarios y superfluos, y destinar mayores recursos a quienes más los necesitan.

Lo que hoy planteamos es un claro ejemplo de la forma de administrar bajo los principios de austeridad, racionalidad del gasto en favor de las y los ciudadanos chihuahuenses. Reducir el programa presupuestal que se discute en esta reserva nos permite duplicar los recursos a 8 programas presupuestales de personas en situación vulnerable, lo que, sin duda alguna, fortalecería la imagen de la titular del Ejecutivo y, por ello, proponemos que los recursos del citado programa se rede... redireccionen al programa 2P040-Sistema estatal de protección integral de niñas, niños y adolescentes. Este programa depende de la Secretaría General de Gobierno y su objetivo es coordinar institucionalmente las acciones entre las dependencias y entidades que componen, o no, el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con el objeto de respetar, garantizar, proteger y restituir sus derechos, bajo la modalidad de planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas.

En base a lo anterior, se realiza un comparativo del presupuesto aprobado 2024, y el proyecto de Presupuesto de Egresos 2025, detallándose de la siguiente forma:

Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, presupuesto aprobado en 2024, \$4,766,757.00, Proyecto de presupuesto para 2025, \$7,211,752.00.

A continuación, detallamos las reducciones y/o reasignaciones al Programa Presupuestal denominándose... denominado, detallándose de la siguiente manera: Proyecto de presupuesto año 2024, \$109,083,831.00, reducciones presupuestales 11 millones, reasignación propuesta

\$98,083,831.00.

Se desglosa las ampliaciones y reasignaciones presupuestales al programa denominado fortalecimiento de la... no, Sistema Integral de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes quedando integrado de la siguiente manera: Presupuesto año 2024, \$7,211,752.00, ampliación presupuestal, 11 millones, resignación propuesta, \$18,211,752.00.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta con la propuesta presentada en los términos correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los 17 días del mes de diciembre del año 2024.

Atentamente. Los integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Procederemos a la votación de la res... reserva correspondiente a redireccionar al Programa Estatal de Protección Integral de Niñas y Niños y Adolescentes, para lo cual solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.: Diputadas y diputados, con respecto de la reserva presentada por el Diputado Torres Estrada, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo, Presidenta, que se manifestaron 12 votos a favor, 17 en contra, cero abstenciones de la reserva presentada.

[Se manifiestan 12 votos a favor emitidos por las y

los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

17 votos en contra, expresados por las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil (PT), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

4 no registrados de la y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se rechaza la reserva presentada; por lo tanto, se confirma la redacción en los términos plasmados en el dictamen.

Se concede el uso de la palabra nuevamente a la Diputado Pedro Torres esta... Estrada para que presente su siguiente reserva.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Gracias, Presidenta.

Los que suscribimos, diputados y diputadas integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, integrantes de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116,

fracción II del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, presentamos una reserva, respecto al dictamen del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Lo anterior con sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La creación de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción en el Estado de Chihuahua respondió a la necesidad de fortalecer los mecanismos institucionales en la lucha contra la corrupción, fenómeno que debilita las estructuras del gobierno, reduce la confianza ciudadana y afecta gravemente el desarrollo económico y social del estado.

No obstante, tras un análisis objetivo de su funcionamiento, estructura y resultados obtenidos desde su instauración, se ha identificado que existen áreas de ineficiencia operativa y duplicidad de funciones con otras instancias investigadoras y judiciales.

La Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua ha recibido críticas preocupantes sobre su imparcialidad, eficacia y autonomía en su labor de combatir la corrupción en el estado.

Se le ha señalado por realizar persecuciones selectivas por motivaciones políticas, enfocando sus acciones en figuras específicas como en el caso del exgobernador Javier Corral Jurado y, adicionalmente, se presumen actos de obstrucción de la justicia, por ejemplo, con la detención del exfiscal anticorrupción Francisco González Arredondo, quien investigó al exgobernador César Duarte Jáquez, situación que generó sospechas sobre posibles represalias y falta de independencia en las investigaciones realizadas por el actual titular de la fiscalía.

También se le señaló de generar conflictos interinstitucionales entre el Gobierno Estatal y el Gobierno Federal por disputas que han puesto en entredicho la coordinación y colaboración entre las

instituciones encargadas de procurar justicia y se le ha cuestionado su eficacia, ya que, a pesar de haber iniciado 154 carpetas de investigación en un periodo de tres años, muchas de estas investigaciones no han culminado en sanciones contundentes. De esas 154 carpetas, 69 fueron determinadas por el Ministerio Público o por un juez, lo que no necesariamente implica un logro significativo en la lucha contra la corrupción por parte de esta Fiscalía.

Además, apenas en este 2024 se llevó a cabo el primer juicio oral en la entidad por el delito de peculado agravado y, aunque se estima que en 2025 se realicen al menos otros cinco juicios orales adicionales, los frutos de la Fiscalía son muy pobres.

En cuanto a órdenes de aprehensión, se han ejecutado muy pocas contra diversos servidores públicos, incluyendo a una alcalde y a una exsecretaria del Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, implicados ambos, en actos de corrupción.

Casos como los antes mencionados reflejan las tensiones y acusaciones de uso político de la Fiscalía Anticorrupción de Chihuahua, generando debates sobre la imparcialidad y objetividad de las acciones emprendidas por esta institución.

A lo antes descrito, se suma la necesidad de aplicar políticas de austeridad y optimización del gasto público en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia y racionalidad en la administración de los recursos del estado para dirigirlos a programas que beneficien a un mayor número de personas o que resuelvan problemáticas más apremiantes.

Los integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA consideramos que se debe tener en cuenta dentro del Presupuesto de Egresos para 2025 una partida que ayude al Gobierno Federal y a los gobiernos municipales a enfrentar la crisis que desataría el cumplimiento de las amenazas del presidente electo de los Estados Unidos de

América, Donald Trump, de realizar deportaciones masivas de migrantes desde esa nación hacia México.

Esas deportaciones tendrían consecuencias importantes para nuestro país, especialmente para los estados fronterizos del norte, como nuestro estado, Chihuahua.

En términos de economía, podrían generar saturación del mercado laboral, ya que los migrantes deportados, en su mayoría de origen mexicano, buscarían trabajo al regresar al país y la falta de empleos formales podría incentivar actividades económicas informales, lo que aumentaría la competencia desleal y reduciría la recaudación de impuestos.

La saturación de ciudades fronterizas como Juárez podrían experimentar una crisis humanitaria debido a la llegada masiva de deportados, lo cual saturaría albergues, hospitales, escuelas y otros servicios básicos.

Muchos de los deportados regresarían sin recursos económicos ni redes familiares, lo que podría aumentar el número de personas en situación de calle o pobreza extrema.

La falta de oportunidades laborales y apoyo a los deportados podría aumentar la incidencia de delitos como robos, extorsiones y narcotráfico, ya que existiría el muy alto riesgo de que, al no tener alternativa, los deportados sean reclutados por grupos criminales. Además de que las deportaciones podrían intensificar la actividad de traficantes de personas y organizaciones criminales que operan en la región fronteriza.

Los estados fronterizos, como Chihuahua, dependen en gran medida del comercio transfronterizo y un aumento en las fricciones entre México y los Estados Unidos podría afectar la economía regional.

Ciudad Juárez sería una de las ciudades más afectadas por su cercanía con El Paso, Texas

y las autoridades locales necesitarían recursos adicionales para albergues, programas de empleo y reintegración social. Por tanto, es clave fortalecer la colaboración entre el Gobierno Federal y el estatal para responder a esta crisis de manera eficiente.

En conclusión, Ciudad Juárez enfrenta un desafío considerable ante las posibles deportaciones masivas. La falta de infraestructura adecuada y recursos suficientes podría agravar problemas sociales, económicos y de seguridad en esta región fronteriza, por lo que consideramos la reasignación del presupuesto asignado a la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua para redirigirlo al Centro de Asistencia Social Migrantes Ciudad Juárez en los siguientes términos

RESERVA:

ÚNICO.- Se propone la reducción y reasignación del presupuesto asignado a la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, al cual se le pretende asignar un importe de 139.74 millones de pesos, con el propósito de que las reducciones sean reasignadas al Centro de Asistencia Social Migrantes Ciudad Juárez detallándose de la siguiente forma:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

Centro de Asistencia Social Migrantes Ciudad Juárez.

Prepuestado aprobado 5 mil 552... digo, \$5,552,768.00, modificado \$44,671,639.00 y en el proyecto 2025 se contemplan \$39,612,926.00, una variación real de 34 millones de pesos.

A continuación, detallamos las reducciones y/o reasignaciones de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, detallándose de la siguiente manera: A la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua el proyecto de presupuesto del año 2024 le asignó \$139,746,080.00, la reducción presupuestal propuesta es de 40 millones, por lo que la resignación sería \$99,746,080.00.

Se desglosa las ampliaciones y/o reasignaciones a la Unidad Administrativa Centro de Asistencia Social Migrantes de Ciudad Juárez, que depende de Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, quedando integrado de la siguiente manera: \$39,612,926.00, es lo propuesto, la ampliación presupuestal sería de 40 millones, para quedar la reasignación propuesta en \$79,612,926.00.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta con la propuesta presentada en los términos correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 17 días del mes de diciembre del año 2024.

Atentamente. Los integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA.

Es cuanto, Presidenta.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente a reasignar presupuesto al Centro de Asistencia Social de Migrantes en Ciudad Juárez, para lo cual solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Diputadas y diputados, respecto de la reserva presentada por el Diputado Pedro Torres Estrada, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado

11 votos a favor, 16 votos en contra y cero abstenciones de la reserva.

[Se manifiestan 11 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

16 votos en contra, expresados por las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil (PT), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

6 no registrados de la y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se rechaza la reserva presentada; por lo tanto, se confirma la redacción en los términos plasmados en el dictamen.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Jael Argüelles Díaz para que presente su reserva.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA: Con su permiso, Presidenta.

Quienes suscribimos, en nuestro carácter de diputadas y diputados de la Sexagésima Octava Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario

del Partido MORENA, acudimos ante esta Honorable Asamblea a presentar reserva al dictamen del Presupuesto de Egresos 2025 en materia de donación y trasplante de órganos y tejidos.

Lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En los presupuestos de egresos de los años 2022, 2023 y 2024, señalamos reiteradamente la existencia de un programa presupuestal con una asignación de más 115 millones de pesos, programa presupuestal que se identificada con el número 2F057-Fortalecer la imagen del ejecutivo con la sociedad civil, organismos y entidades, para quienes integramos el Grupo Parlamentario de MORENA, dicho gasto era injustificado, considerando que los recursos que se destinaban al mismo podrían impactar favorablemente al distribuirse en diversos programas presupuestales cuya población objetivo eran personas en situación vulnerable. Lamentablemente, pocas son las modificaciones que la mayoría de este Poder Legislativo ha aprobado para la reorientación de los recursos destinados al objetivo de este programa.

Es de vital importancia señalar que el Honorable Congreso del Estado, en Pleno al discutir el presupuesto de egresos solicitado por el Poder Ejecutivo para fortalecer la imagen pretendía erogar 119.46 millones de pesos, mismos que por acuerdo de esta Representación Popular fue autorizado única y exclusivamente 104.46 millones pesos, es decir una disminución de 10 millones a lo pretendido, aspecto que resaltamos correcto por quienes integramos el Grupo Parlamentario de MORENA, desde luego insuficiente pero que representa un avance en el redireccionar los recursos a quienes más no necesitaban.

Tal y como lo señalamos con anterioridad aún y cuando en ejercicio de las facultades constitucionales que se le otorgan al Honorable Congreso del Estado, se le autorizó al ya citado programa presupuestal 109.08 millones de pesos,

sin embargo, atendiendo a la propia información de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, al tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2024, se había modificado el presupuesto de egresos, y en particular los recursos asignados para dicho programa a un importe sumamente superior a lo determinado por esta Asamblea Legislativa, el cual asciende a la cantidad de 121.20 millones de pesos.

Ahora bien, lo que resaltamos en nuestra indignación y desacuerdo con el actual presupuesto que se aprobó, es que descubre un área imprescindible como es el de salud al presentar la Secretaría de Salud una disminución de 3.93 millones y al dejar descubiertas muchas de las prioridades en salud que enfrenta el Estado de Chihuahua.

Uno de los programas que enfrentan disminución este año, es el programa donación y trasplantes de órganos y tejidos. En el caso de los trasplantes de órganos, tejidos y células, se presentan ahora como invaluable oportunidades para aquellos padecimientos crónico-degenerativos cuya consecuencia es la insuficiencia de algún órgano, y que representan en la mayoría de los casos, la única alternativa terapéutica que no solo resuelve la falla orgánica o tisular, sino que conserva la vida del sujeto en condiciones cercanas al 100%.

El programa 2E020-Donación y trasplante de órganos y tejidos, el cual depende de la Secretaría de Salud y cuya definición es el impulsar la donación de órganos, tejidos y células, a través de la promoción así como supervisar que los procesos de donación y trasplantes se efectúen debidamente en apego a la regulación vigente en la materia, para beneficiar a las personas registradas en el Sistema Informático de Registro Nacional de Trasplantes y con ello mejorar su calidad de vida, dicho programa es para prestación de servicios públicos, y el universo de beneficiarios son 175 habitantes del Estado de Chihuahua, por lo cual se realiza un comparativo del presupuesto aprobado 2024, y el proyecto de presupuesto de egresos

2025, en el que observamos una variación real de \$4,243,023.00, es decir, una disminución en un 76%.

Cabe destacar que el programa donación de trasplante de órganos tuvo incrementos en la discusión presupuestaria, para llegar a \$5,500,000.00. Sin embargo, para el presupuesto 2025 en términos reales, disminuye \$4,200,000.00. Si al tercer trimestre de 2024 se han concretado 17 donaciones, ejerciendo un presupuesto de \$4,200,000.00, creemos que con el proyecto de presupuesto de 2025 de \$1,310,000.00, será imposible cumplir con la meta de 28.1 de acuerdo al indicador del presupuesto basado en resultados.

En virtud de lo anterior, y atendiendo a lo antes expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta Soberanía la siguiente

RESERVA:

ÚNICO.- Se propone la reducción y reasignación del presupuesto asignado al programa presupuestal denominado Fortalecimiento de enlaces inters... institucionales y colaboración estratégica, al cual se pretende asignar un importe de 109.08 millones de pesos, con el propósito de que las reducciones sean reasignadas al programa presupuestal de donación y trasplante de órganos y tejidos.

A continuación, detallamos las reducciones y orga... reasignaciones al programa presupuestal denominado fortalecimiento de enlaces interinstitucionales y colaboración estratégica, detallándose de la siguiente manera:

A este, habría una disminución de 10 millones para impactarse en donación y trasplante de órganos y tejidos.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, para que elabore la minuta con la propuesta presentada en los términos correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, a los 17 días del mes de diciembre del año 2024.

Atentamente. El Grupo Parlamentario de MORENA.

Es cuanto.

- **La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, en funciones de Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente, para lo cual solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.:** Diputadas y diputados, respecto a la reserva presentada por la Diputada Argüelles Díaz, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 11 votos a favor, 18 votos en contra y cero abstenciones de la reserva.

[Se manifiestan 11 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

18 votos en contra, expresados por las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil (PT), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez

Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

4 no registrados de la y los legisladores: Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).]

- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado Secretario.

Se rechaza la reserva presentada; por lo tanto, se confirma la redacción de los términos plasmados en el dictamen.

A continuación, se concede el uso de la palabra a la Diputada Jael Argüelles Díaz para que presente su reserva.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA: Con su permiso, Presidenta.

Gracias.

Quienes suscribimos, en nuestro carácter de diputadas y diputados de la Sexagésima Octava Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, acudimos ante esta Honorable Asamblea a presentar reserva al dictamen del presupuesto de egresos 2025 en materia de alimentación nutritiva en escuelas con población indígena.

Lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Nuevamente, consideramos que es necesario eliminar gastos que resultan innecesarios y a menudo superfluos, y destinar mucho más a quien por sus circunstancias de vida más lo necesita. Lo que hoy planteamos es un claro ejemplo de la forma

de administrar bajo los principios de austeridad, de racionalidad y del gasto a favor de las y los ciudadanos chihuahuenses, pues un solo programa presupuestal nos permite duplicar los recursos a 8 programas presupuestales de personas en situación vulnerable, con ello convenimos en que sin duda alguna se fortalecería la imagen de la titular del Poder Ejecutivo, ya que proponemos que los recursos del citado programa se redireccionen a recursos públicos al programa en referencia.

El programa 2E200-Estrategia solidaria de alimentación nutritiva, en escuelas con población indígena, el cual depende de la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas, es un programa que fortalece el derecho a la alimentación y a mejorar la nutrición de estudiantes, mediante la distribución de dotaciones alimenticias para niñas, niños y adolescentes en escuelas de nivel básico y media superior con población indígena, la modalidad es prestación de servicios públicos cuyo beneficiario son las niñas, los niños y adole... adolescentes siendo cerca de 26 mil 900 beneficiarios.

Sabemos que a pesar de que Chihuahua enfrenta un claro problema por las muertes por desnutrición infantil, no todos ni todas las niñas que fallecen mueren por desnutrición infantil, en sí misma, ya que no es esta la causa de muerte que se establece en el certificado de función.

Sin embargo, sí quiero recalcar que muchos de las niñas y los niños que mueren son niños y niñas desnutridos. Por ello, estamos convencidos de que un presupuesto en salud debe de ayudar a reducir los rezagos en salud que afectan a los más pobres y a los más desfavorecidos, con lo cual se va a poder combatir asimismo daños a la salud evitables; porque lo más terrible de estas muertes es que si el Estado se hubiera involucrado entonces habríamos podido... podido anticiparnos a estas muertes.

Sabemos que generalmente estos daños a la salud evitables se concentran en aspectos como la reproducción, la nutrición insuficiente e incluso las infecciones comunes como las infecciones

respiratorias agudas o las enfermedades diarreicas, y además sabemos que estos niños y niñas desnutridas tienen más posibilidad de complicarse debido a la propia fisiología del cuerpo, ya que los recién nacidos en lo particular no han alcanzado la madurez total en la capacidad de sus barreras anatómicas como la piel y las mucosas, en la respuesta inflamatoria aguda a la infección y a la... y en la respuesta leucocitaria a la infección.

Es decir, que todos nosotros somos más vulnerables en los extremos de la vida que es la primera infancia y la adultez.

Recomendamos, asimismo, que se erijan las... los programas y las tetra... estrategias en salud que atañen a las mayores problemáticas que sufre Chihuahua. Si bien reconocemos que muchos de estos niños y niñas mueren a cargo de Secretaría de Salud, a menudo por las características que exhiben su derechohabencia, según lo propio emitido por la secretaría y que además admitimos que Secretaría de Salud se enfrenta a la desidia y a las omisiones de cargos y de políticos que decidieron ser omisos al respecto, pues no podemos negar que no se tiene que ser igual de omiso.

Por el contrario, se tiene que ver lo que se ha hecho mal anteriormente en aras de poder corregirlo y mientras que evidentemente se utilizan las cintas MUAC o el alimento listo para el consumo, el lugar donde nace un niño no debe determinar si este vive o muere y cuando nosotros aceptamos que evidentemente aquí hay muchos políticos y políticas que tienen un proyecto a futuro no creemos conveniente que ningún acuerdo sea por encima del bienestar de la población y aceptamos que la titular seguramente debe tener recursos, a través de los cuales comunicarse con los chihuahuenses, pero cotejado con la realidad es innegable que la mejor manera de comunicarse va a ser a través de la realidad y de implementar acciones específicas que reflejen las prioridades y la visión de su gobierno.

En virtud de lo anterior, y atendiendo a lo antes expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta Soberanía, la siguiente

RESERVA:

ÚNICO.- Se propone la reducción y reasignación del presupuesto asignado al programa presupuestal denominado 2F057-Fortalecimiento de enlaces interinstitucionales y colaboración estratégica, al cual se le pretende asignar un importe de 109.08 millones de pesos, con el propósito de que las reducciones sean reasignadas al programa presupuestal 2E200-Estrategia solidaria de alimentación nutritiva, en escuelas con población indígena.

La reserva que hoy sometemos a su consideración tiene como propósito incrementar los recursos a un programa estrechamente relacionado o direccionado con la población indígena, pero en particular con quienes asisten a los centros educativos.

A continuación, detallamos las reducciones y/o reasignaciones al programa presupuestal denominado 2F057-Fortalecimiento de enlaces interinstitucionales y colaboración estratégica, del cual se plantearía una reducción de 20 millones para aportarse a la Estrategia solidaria de alimentación nutritiva en escuelas con población indígena, quedando integrado de la siguiente manera: cerca de \$34,921,341.00.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, para que elabore la minuta con la propuesta presentada en los términos correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 17 días del mes de diciembre del año 2024.

Atentamente. El Grupo Parlamentario de MORENA.

Es cuanto, Presidenta.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presi-

denta.- MORENA: Gracias.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente a reasignar presupuesto al programa Estrategia solidaria de alimentación nutritiva en escuelas con población indígena, para lo cual solicito a la Primera Secretaríe... Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Diputadas y diputados, respecto a la reserva antes presentada por la diputa... Diputada Jael Argüelles Díaz, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 12 votos a favor, 18 votos en contra y cero abstenciones de la reserva.

[Se manifiestan 12 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

18 votos en contra, expresados por las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil (PT), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías

(PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

3 no registrados de la y los legisladores: Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se rechaza la reserva presentada; por lo tanto, se confirma la redacción en los términos plasmados en el dictamen.

Se concede el uso de la palabra, nuevamente, a la Diputada Jael Argüelles Díaz para que presente su siguiente reserva.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA: Con su permiso, Presidenta.

Quienes suscribimos, en nuestro carácter de diputadas y diputados de la Sexagésima Octava Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 116 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, acudimos ante esta Honorable Asamblea a presentar reserva al dictamen del presupuesto de egresos 2025 en materia de salud de mujeres embarazadas, niñas y niños menores de 6 años.

Lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Anteriormente, en uno de mis discursos previos hablé acerca de cómo el presupuesto en salud no reflejaba la coyuntura que existe en la salud de los chihuahuenses, porque somos el primer lugar a nivel nacional en razón de mortalidad materna. La razón de mortalidad materna es un indicador que se vigila estrechamente a nivel internacional con la intención de disminuirlo al mínimo biológico y además habla muchísimo del sistema de salud que tenemos en el mundo. Habla de que en Chihuahua el sistema de salud no es equitativo para todos

y que existen muchísimas brechas sociales que cruzar para tener acceso incluso en zonas urbanas donde ya deberíamos de tener un pleno acceso a los... al sistema de salud. Nos habla también de que el sistema de salud que tenemos no sirve y no está preparado para enfrentarse a emergencias gineco-obstétricas.

Y por otro lado, con respecto a la salud materno-infantil vemos que de acuerdo a las estadísticas de 2022 el Estado de Chihuahua se encuentra en tercer lugar por tasa de muerte en menores de un año y en segundo lugar en muerte de niños en edad preescolar, es decir, de 1 a 4 años y qué es también de lo que nos puede hablar esto pues que el estado general de salud de acuerdo a los indicadores no está siendo el mejor.

De acuerdo con datos obtenidos en fuente diversa, en Chihuahua durante el año 2022, por sitio de defunción, 609 infantes fallecieron en instituciones públicas, de los cuales 296 estaba a cargo de la Secretaría de Salud y 261 en el IMSS; alarmante si se considera que la institución con mayores afiliados es el IMSS con más de 2 millones de afiliados, el 64% de la población estatal afiliada.

Sabemos que, de parte de prevención y control de enfermedades en servicios de salud, la oficina que por cierto está más golpeada en el presupuesto con una reducción del 64%, reconocen estas cifras, pero lo atribuyen únicamente al factor de la geografía y dicen que afecta solamente a la población rarámuri, que es lo mismo que les estaba diciendo en mi participación anterior, no podemos definir que un niño muera o viva de acuerdo a donde nace.

Entendemos que existen determinantes sociales en la salud que evidentemente la marginación y el hambre afecta, pero esto no es una excusa para ningún gobierno al momento de ser omisos y de fabricar un presupuesto que deja fuera la vida de los niños y la vida de las mujeres embarazadas, porque, por ejemplo, en el caso de los menores, se ha observado que mientras la tasa de mortalidad

efectivamente es mayor en zona serrana, los números de defunciones absolutos son mayores en lo urbano.

Entonces, no solo estamos fallando en darnos alcance en los sitios más alejados, sino que dentro de las ciudades aquí fuera del Congreso al lado de nosotros tampoco está existiendo un acceso efectivo a la salud.

¿Y cómo este presupuesto podría responder a las necesidades actuales en Chihuahua? Porque lamentablemente, el programa que describo juntos en la salud de mujeres embarazadas, niños y niñas menores de 6 años, presenta un incremento de solo 180 mil pesos, y más allá de preocuparnos que el aumento sea una cantidad ínfima, nos preocupa más que el presupuesto modificado 2024 es de 9 millones 700 mil.

Entonces, nosotros estamos presupuestando para este programa 5 millones menos de lo que se gastó el año anterior. Estamos quitando 5 millones a un programa que impacta en las principales necesidades en salud de Chihuahua. Este programa, es un programa interinstitucional que busca reducir las brechas en la población más marginada y en rezago social.

El programa se centra en:

- Promover que las mujeres embarazadas, niñas, niños y adolescentes en los hogares más pobres accedan a la salud preventiva materno-infantil.
- Pretende garantizar que las madres afiliadas reciban el paquete integrado de salud, que es un conjunto de servicios que garantizan su salud y la de su bebé.
- Y también procura la priorización de la atención a hogares con madres gestantes y recién nacidos.

En virtud, de lo anterior y atendiendo a lo antes expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta Soberanía, la siguiente

RESERVA:

Se propone la reducción y reasignación del presupuesto asignado al programa presupuestal denominado Modernización gubernamental y desarrollo tecnológico, con el propósito de que las reducciones sean reasignadas al programa presupuestal juntos en la salud de mujeres embarazadas, niñas y niños menores de 6 años.

A continuación, detallamos las reducciones y/o reasignaciones al programa presupuestal denominado Modernización guber... gubernamental y desarrollo tecnológico, el cual sería de 5 millones procurando la ampliación en el programa juntos en la salud de mujeres embarazadas, niñas y niños menores de 6 años.

Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, para que elabore la minuta con la propuesta presentada en los términos correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, a los 17 días del mes de diciembre del año 2024.

Atentamente. El Grupo Parlamentario de MORENA.

Es cuanto, Presidenta.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente a reasignar presupuesto al programa de prevención atención de mujeres en situación de violencia, por lo cual solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes, en funciones de Segunda Secretaria.- MORENA: Diputadas y diputados, respecto de la reserva al artículo... respecto de la reserva de la Diputada Argüelles Díaz, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: En lo que registramos la votación, quiero aprovechar para extenderles una cordial invitación al bazar navideño, organizado por la licenciada Ivón Salazar Morales, titular de la Unidad de Igualdad de Género de este Congreso, el cual se encuentra instalado en el mezzanine de este Edificio Legislativo con el objetivo de impulsar los negocios de nuestras compañeras emprendedoras, el bazar estará hasta las 4 de la tarde y les invito a todas y todos que eh... podamos eh... apoyar esta iniciativa.

Gracias.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes, en funciones de Segunda Secretaria.- MORENA: Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han registrado 12 votos a favor, 18 en contra y una abstención.

[Se manifiestan 12 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

18 votos en contra, expresados por las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil (PT), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

1 (una) abstención de la Diputada Irlanda Dominique Márquez

Nolasco (PT).

2 no registrados de la y los legisladores: Alma Yesenia Portillo Lerma (MC) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Se rechaza la reserva presentada; por lo tanto, se confirma la redacción en los términos plasmados en el dictamen.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto.

- La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA: Con su permiso, Presidenta.

Gracias.

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

Quienes suscriben, en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, presentamos reserva respecto al asunto 403, proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2025, y anexos, con base a las siguientes

CONSIDERACIONES:

La presente reserva tiene como objetivo hacer una reflexión y acción en torno al presupuesto asignado a la Agencia Estatal de Desarrollo Energético. Este organismo, responsable de coordinar los esfuerzos hacia una transición energética sostenible en nuestro Estado, enfrenta un recorte preocupante de 7 millones de pesos en el proyecto de presupuesto para 2025, pasando de \$46,045,973.00 en 2024 a solo \$39,339,884.00.

Chihuahua es un Estado con un enorme potencial en energías renovables. Contamos con recursos excepcionales en energía solar y eólica, que no solo representan una oportunidad para reducir nuestra dependencia de los combustibles fósiles, sino también para atraer inversiones, generar empleos verdes y mejorar la calidad de vida de nuestras comunidades.

Recortar el presupuesto de la Agencia Estatal de Desarrollo Energético es dar un paso atrás en nuestra visión de un Chihuahua más competitivo, más limpio y más resiliente. Reducir los recursos destinados a este organismo implica comprometer proyectos estratégicos para:

- Aprovechar nuestro potencial renovable y diversificar nuestra matriz energética.

- Cumplir metas ambientales y hacer frente al cambio climático, un desafío que afecta de manera directa a nuestro Estado, especialmente en sectores como la agricultura y el suministro de agua.

- Fortalecer nuestra competitividad económica, ya que la inversión en energías limpias es un motor para atender capital privado y posicionarnos como un referente en innovación tecnológica.

El mundo está en una carrera por la transición energética, y Chihuahua no puede quedarse atrás, países y regiones enteras están priorizando la inversión de energías renovables como una estrategia para garantizar un futuro sostenible. Si nosotros no invertimos hoy, los costos económicos, sociales y ambientales que enfrentamos mañana serán infinitamente mayores.

Así como la Agencia Estatal de Desarrollo Energético no es solo un ente administrativo, es la pieza clave para que Chihuahua aproveche su posición privilegiada en recursos naturales, para que genere nuevas oportunidades de desarrollo y para que lidere en el camino hacia un modelo energético más sostenible y más justo.

Por ello, hago un llamado a esta Asamblea a restaurar los \$6,706,089.00 recortados del presupuesto de esta agencia. Cada peso que invirtamos en energía renovable no solo representa un beneficio para hoy, sino una apuesta segura para el bienestar de las generaciones futuras.

Esto... para que esos 6 millones 706 mil adicionales que, buscamos en esta reserva se inviertan

directamente en el programa gestión para el uso de energías limpias.

No recortemos el futuro de Chihuahua, apostemos por la energía limpia, por el desarrollo sostenible y por el liderazgo de nuestro Estado en el sector energético.

Es por lo anteriormente expuesto, que someto a consideración del Pleno lo siguiente

RESERVA:

ÚNICO.- Se modifica el presupuesto de la Agencia Estatal de Desarrollo Energético, para quedar redactado de la siguiente forma:

Agencia Estatal de Desarrollo Energético, total \$46,045,973.00 del presupuesto anterior; \$6,706,000.00, que se inviertan adicionalmente al programa gestión para el uso de energías limpias, a los ya presupuestados por la Agencia Estatal de Desarrollo Energético.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 17 días del mes de diciembre del año 2024.

Atentamente. Diputadas y diputados de MORENA.

Es cuanto, Presidenta.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente a modificar el presupuesto de la Agencia Estatal de Desarrollo Energético, para lo cual solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Diputadas y diputados, respecto a la reserva eh... con el fin de modificar el presupuesto de la Agencia Estatal de Desarrollo Energético, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Se cierra... se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 12 votos a favor, 18 votos en contra y una abstención sobre la reserva antes presentada.

[Se manifiestan 12 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

18 votos en contra, expresados por las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil (PT), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

1 (una) abstención de la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT),

2 no registrados de la y los legisladores: Alma Yesenia Portillo Lerma (MC) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se rechaza la reserva presentada; por lo tanto, se confirma la redacción en los términos plasmados en el dictamen.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada María Antonieta Pérez Reyes para que presente su reserva.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: Gracias, Diputada Presidenta.

Quienes suscribimos la presente, todos diputados y diputadas de la Fracción Parlamentaria de MORENA de la presente Legislatura, presentamos a este Honorable Congreso la reserva al dictamen del presupuesto de egresos 2025, en materia de prevención y atención de mujeres en situación de violencia, al tenor de la siguiente... del siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El programa 2E037-Prevención y atención de mujeres en situación de violencia, que depende del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, es un programa con la modalidad de prestación de servicios públicos con un universo de 20 mil mujeres en el Estado, todas beneficiarias del programa.

Consiste en operar centros de atención interdisciplinarios para mujeres que viven violencia, así como que realicen proyectos, servicios educativos y campañas de prevención de la violencia en contra de ellas.

Es por ello, que se realiza un comparativo del presupuesto 2024 y el proyecto de presupuesto de 2025, detallándose a continuación.

En las últimas fechas no es noticia, no es novedad que la violencia en contra de las mujeres, por lo que resulta ha sido incrementado en todos los niveles de gobierno se implementan campañas de prevención y erradicación de la misma.

Hoy en particular nos referimos a la ejercida en contra de la mujer y proponemos se incremente el presupuesto para el año 2025 en 45 millones de pesos, que aunado a los 67 millones previstos en el presupuesto de egresos permitiría implementar campañas que nos permitan tener un mejor resultado.

Quienes integramos el Grupo Parlamentario de MORENA, estimamos importante revertir el incremento de los índices de violencia en contra de las mujeres, los recursos que proponemos se incrementen provienen de una partida genérica relativa a los viáticos en el país.

En virtud de lo anterior, y atendiendo a lo antes expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta... de esta Soberanía la siguiente

RESERVA:

Proponemos reducir de la partida genérica viáticos en el país 45 millones de pesos, para ser reasignados al programa presupuestal 2E037-Prevención y atención de mujeres en situación de violencia, ampliación presupuestal \$45,500,000.00.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, para que elabore la minuta con la re... con la propuesta presentada en los términos correspondientes.

Dado en el Salón del se... de Sesiones del Pleno en la ciudad de Chihuahua, a los 17 días del mes de diciembre del año en curso.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

A nombre del Grupo Parlamentario de MORENA.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente a la prevención y atención a víctimas de violencia de género y feminicidios, para lo cual solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.: Diputa... diputadas y diputados, con respecto de la reserva expuesta por la Diputada Pérez Reyes, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo, Presidenta, que se manifestaron 12 votos a favor, 17 en contra y cero abstenciones de la reserva.

[Se manifiestan 12 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

17 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

4 no registrados de la y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil (PT), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se rechaza la reserva presentada; por lo tanto, se confirma la redacción en los términos plasmados en el dictamen.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Jael Argüelles Díaz para que presente su siguiente

reserva.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA: Con su permiso, Presidenta.

Quienes suscribimos, en nuestro carácter de diputadas y diputados de la Sexagésima Octava Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 116 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, acudimos ante esta Honorable Asamblea a presentar reserva al dictamen del presupuesto de egresos 2025 en materia de prevención y atención a víctimas de violencia de género.

Lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Sabemos que es importante mencionar que como parte de los mecanismos para garantizar la vida, la integridad, la libertad y la seguridad, así como el acceso a la justicia de las mujeres adolescentes y niñas, Chihuahua cuenta con una alerta activa de violencia de género contra las mujeres declarada procedente el 16 de agosto de 2021 para los municipios de Juárez, Chihuahua, Cuauhtémoc, Hidalgo de Parral y Guadalupe y Calvo.

Esta situación nos refleja realmente cómo es vivir siendo una mujer en Chihuahua.

En cifras de enero a agosto de 2024, se tiene un total de víctimas de mujeres a ocho... 83 mil 932 de acuerdo con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Presuntos delitos de feminicidio a nivel nacional se contabilizan 523; mientras que Chihuahua ocupa el séptimo lugar con 30 casos en números absolutos. Sin embargo, por 100 mil habitantes ocupamos el tercer lugar con 1.5. Juárez, Chihuahua y Urique, se encontraron este año entre los 100 municipios con presuntos delitos de feminicidio y en 2021 se redacta en el artículo casas de emergencia el primer resguardo seguro para mujeres que huyen de la violencia, en donde plantean una pregunta vital

¿cuál es la opción si solo hace falta salir huyendo y encontrar dónde dormir? Un primer lugar donde valorar su propia situación de peligro y entonces pensar en qué van a hacer a partir de ese momento con el resto de su vida.

Ante ello, surgen las casas de emergencia definidas en el modelo de atención en refugios para mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos del instituto, como centros que prestan protección a las mujeres víctimas de violencia de género, sus hijas e hijos.

La acogida es inmediata y de corta instancia, de 2 a 3 días según sea el caso, mientras estudia su situación y se localiza su red social de apoyo o se planea su ingreso a un refugio.

Cuentan con un personal especializado multidisciplinario para dar atención durante las 24 horas los 365 días del año.

En el artículo mencionado anteriormente, se señala que en 2020 la unión europea otorgó un financiamiento de 7.3 millones de pesos para la apertura de 8 casas de emergencia y de transición incluida la de Chihuahua, el estado cuenta con la infraestructura de 2 casas en Ciudad Juárez y Chihuahua, estas tienen equipamiento inmobiliario para lo más básico.

Sin embargo, cabe destacar que no operan porque no cuentan con presupuesto, por lo que inicialmente para cobertura de personal especializado, equipamiento de seguridad y cobertura de gasto corriente, se plantea una asignación de 2 millones 500 mil pesos para cada una.

Es vital contar con estos espacios, para dar respuesta a la necesidad de espacios seguros en el Estado y con la finalidad de dotar mayores recursos a las víctimas de violencia y feminicidio, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado la siguiente propuesta:

La reducción de 5 millones del programa 2E002C1- Desarrollo del Poder Judicial al programa 16106

perdón... para asignarse a la Fiscalía General del Estado, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Centro de Justicia para las Mujeres.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, a los 17 días del mes de diciembre del año 2024.

Atentamente. El Grupo Parlamentario de MORENA.

Es cuanto, Presidenta.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente a reasignar presupuesto en materia de prevención y atención a víctimas de violencia de género y feminicidios, para lo cual solicito a la Primera Secretaría actúe consecuencia.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Diputadas y diputados, respecto a la reserva antes presentada por la Diputada Jael Argüelles Díaz, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 31 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones de la reserva presentada.

[Se manifiestan 31 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth

Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

2 no registrados de la y los legisladores: Alma Yesenia Portillo Lerma (MC) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba la reserva presentada.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Magdalena Rentería Pérez para que presente su reserva.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA: Con su permiso, Presidenta.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.
Presente.-

Los que suscribimos, diputadas y diputados, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116, fracción II del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, presentamos una reserva respecto al dictamen del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2025, por lo anterior en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Quiénes integramos el Grupo Parlamentario de MORENA, de nueva cuenta señalamos que el ejercicio de los recursos públicos en el estado se encuentra alejado de los principios fundamentales

que debe de tener cualquier ente público, y el cual se refiere a satisfacer las necesidades de los grupos de ciudadanos y ciudadanas en el es... en estado de situación vulnerable.

Hoy de nueva cuenta se identifica en el paquete económico 2025, una serie de medidas tanto en la Ley de Ingresos como en el presupuesto de egresos, que se somete a la consideración de esta Representación Popular que va en contra de los intereses generales de las y los chihuahuenses.

No podemos dejar pasar desapercibido que, el programa presupuestal al cual hoy planteamos se han reducido y reasignado los recursos tienen un incremento considerable en los últimos 3 años de la presente administración, es importante señalar que el programa tiene como objetivo la defensa jurídica del patrimonio estatal mediante acciones jurisdiccionales y administrativas, de entrada podemos referir que los recursos para tal fin resultan innecesarios e injustificados, solo hay que recordar como en los 2 últimos 2 años se han regalado el patrimonio del Estado por cientos de millones de pesos, incluso con un valor superior al que se le pretende asignar para la defensa del patrimonio, he aquí la incongruencia en el manejo de los recursos y el dispendio de los mismos.

No pasa desapercibido para quienes integramos el Grupo Parlamentario de MORENA, la existencia de un área jurídica dependiente de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Función Pública, Secretaría de Hacienda y la de Fiscalía General del Estado, entre otros más... entre otras más secretarías, luego entonces el incremento injustificado e innecesario de los recursos asignados a este programa, nos permite pensar que es el conducto para pagar contratos de prestación de servicios profesionales y/o honorarios a personas físicas o morales que sin justificación alguna pretenden beneficiar con el dinero, y acosta de los y las chihuahuenses.

En virtud de lo anterior, y atendiendo a lo antes expuesto y fundado, sometemos a consideración

de esta Soberanía la siguiente

RESERVA:

ÚNICO.- Se propone la reducción y reasignación del presupuesto asignado al programa presupuestal denominado 3M048/Programa de defensa jurídica del Estado de Chihuahua, al cual se le pretende asignar un importe de ciento dos... 102.67 millones de pesos, con el propósito de que las reducciones sean reasignadas al programa presupuestal 2E035/Atención de adicciones.

El programa 2E035/Atención de adicciones, el cual depende de la Secretaría de Salud, la definición son acciones que propicien en la comunidad en general una sensibilización mediante la prevención y detección temprana, enfocándose primordialmente en los grupos vulnerables a una adicción. Incluye los tratamientos de rehabilitación a las personas que por consumo de drogas han cometido algún delito, evitando el avance de la adicción en nuestro Estado, el programa es bajo... es bajo la modalidad de prestación de servicios, los beneficiarios del programa son 308 mil 041 personas, mismos que se realiza un comparativo del presupuesto aprobado 2024, y el proyecto de presupuesto de egresos 2025, detallándose de la siguiente forma:

Programa eh... perdón... programa 2E035/Atención de adicciones; presupuesto aprobado 2025, \$18,069,433.00; en el proyecto de 2025 de presupuesto viene 19 millones novecientos sesenta... 960 mil 734 pesos; lo cual da una variación del 10%.

De manera reiterada, el análisis de los paquetes económicos quienes integramos el Grupo Parlamentario de MORENA, habíamos realizado planteamientos tendientes a incrementar los recursos para atención de las adicciones, vemos positivo que, para el ejercicio fiscal 2025, se plantea un incremento en los recursos del programa; sin embargo, ante la problemática que se ha presentado, y que se viene presentando entorno a las adicciones, estimamos oportuno someter a la consideración de esta Asamblea

Legislativa, una reasignación de 25 millones de pesos adicionales a los 20 millones de pesos contemplados para la atención de la problemática que conlleva las adicciones, modificación que estimamos factible máxima para los recursos que se plantean sean reasignados, provienen de otro programa presupuestal que en nada beneficia a los sectores más desprotegidos de la sociedad.

Un aspecto fundamental para plantear el incremento es el relativo con la definición del programa presupuestal, y los sujetos del mismo se estaría brindando un apoyo a por lo menos 308 mil personas. Es por ello, la importancia y necesidad de incrementar los recursos en este rubro.

A continuación, detallamos las reducciones y/o reasignaciones al programa presupuestal denominado 3M048/Programa de defensa jurídica del Estado de Chihuahua, detallándose de la siguiente manera:

3M048/Programa de defensa jurídica del Estado de Chihuahua para el proyecto de presupuesto 2025, traía 102,668,186.00 y se propone que quede con el siguiente monto 77,668,186.00, es decir, se le quitan 25 millones de pesos para pasarlos al programa de atención a las adicciones.

Se desglosan las ampliaciones y/o reasignaciones presupuestales al programa denominado 2E035/Atención de adicciones, quedando integrado de la siguiente manera:

2E035/Atención de adicciones en el proyecto de presupuesto 2025 trae un monto de \$19,960,734.00; planteamos aumentarle 25 millones y la reasignación propuesta de \$44,960,734.00.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, para que elabore la minuta con la respuesta presentada en los términos correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo de la ciudad de Chihuahua, a los 17 días del mes

de diciembre del año 2024.

Es cuanto, Presidenta.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente a reasignar presupuesto al programa de atención de adicciones, para lo cual solicito a la Segunda Secretaría en consecuencia.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.: Diputadas y diputados, respecto de la reserva presentada por la Diputada Rentería Pérez, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Se informa a la Presidencia que se manifestaron 12 votos a favor, 17 en contra y una abstención.

Puso manifiesta en contra.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Eh... si me podría confirmar la votación, Diputado Secretario.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.: Doce... 12 a favor, 17 en contra y una abstención... 18, perdón, en contra.

[Se manifiestan 12 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

18 votos en contra, expresados por las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil (PT), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

1 (uno) abstención de la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT).

2 no registrados de la y los legisladores: Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se rechaza la reserva presentada; por lo tanto, se confirma la redacción en los términos plasmados en el dictamen.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Magdalena Rentería para que presente su siguiente reserva.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA: Con su permiso, Presidenta.

Congreso del Estado de Chihuahua.
Presente.-

Los que suscribimos, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, integrantes de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116, fracción II del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, presentamos una reserva respecto al dictamen del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2025.

Lo anterior con sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Quienes integramos el Grupo Parlamentario de MORENA, de nueva cuenta señalamos que el ejercicio de los recursos públicos en el estado se encuentra alejado de los principios fundamentales que debe de tener cualquier ente público, y el cual se refiere a satisfacer las necesidades de los grupos de ciudadanos y ciudadanas en estado de situación vulnerable, hoy de nueva cuenta se identifica en el paquete económico 2025, una serie de medidas tanto en la Ley de Ingresos como en el presupuesto de egresos, que se somete a la consideración de esta Representación Popular que va en contra de los intereses generales de las y los chihuahuenses.

En los pres... en los presupuestos de egresos del año 2022, 2023 y 2024, señala... señalamos reiteradamente la existencia de un programa presupuestal con una asignación de más de 115 millones de pesos, programa presupuestal que se iden... identifica con el número 2F057-Fortalecer la imagen del ejecutivo con la sociedad civil, organismos y entidades, para quienes integramos el Grupo Parlamentario de MORENA, dicho gasto era injustificado y superfluo, considerando que los recursos que se destinaban al mismo se distribuyeran en diversos programas presupuestales cuya población objetivo eran personas en situación vulnerable, lamentablemente pocas son las modificaciones que la mayoría de este Poder Legislativo ha aprobado para la reorientación de los recursos destinados al objetivo de este programa.

Es de vital importancia señalar que el... el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en plena... en Pleno al discutir el presupuesto de egresos solicitado por el Poder Ejecutivo para fortalecer la imagen pretendía erogar 119.46 millones de pesos, mismos que por acuerdo de esta Representación Popular fue autorizado única y exclusivamente 104.46 millones de pesos, es decir, una disminución de 10 millones a lo pretendido por la Gobernadora Constitucional del Estado, aspecto

que consideramos correcto por quienes integramos el Grupo Parlamentario de MORENA, desde luego insuficiente pero representaba un avance en el redire... en redireccionar los recursos a quienes más lo necesitan.

Tal y como lo señalamos en anterioridad, aún y cuando en ejercicio de las facultades constitucionales que se le otorgan al Honorable Congreso del Estado, se le autorizó al ya citado programa presupuestal 109.08 millones de pesos. Sin embargo, atendiendo a la propia información de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2024, se había modificado el presupuesto de egresos, y en particular los recursos asignados para dicho programa a un importe sumamente superior a lo determinado por esta Asamblea Legislativa, el cual asciende a la cantidad de 161.20 millones de pesos.

Hoy, con gusto pudiéramos expresarles nuestra... nuestro beneplácito... nuestro beneplácito al referir que el 2F057-Fortalecer la imagen del ejecutivo con la sociedad civil, organismos y entidades, ya no aparece en el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025. Sin embargo, tal beneplácito sería solamente en apariencia, puesto que, lamentablemente, a dicho programa presupuestal única y exclusivamente se le cambia la denominación conservando el número de identificación del programa en su descripción y objetivo, denominándose para el año próximo como 2F057-Fortalecimiento de enlaces interinstitucionales y colaboración estratégica, al cual se le pretende asignar 109.08 millones de pesos, a diferencia de los 104.46 millones de pesos que este Poder Legislativo aprobó para el año en curso.

Quienes integramos el Grupo Parlamentario de morema... de MORENA, estamos plenamente convencidos que no existe una mayor y mejor forma de que la titular del Poder Ejecutivo, fortalezca su imagen ante la sociedad civil, los organismos y las entidades que destinando y administrando los recursos públicos en favor de las

y los chihuahuenses en situación de vulnerabilidad y a satisfacer las necesidades primordiales de quienes habitamos el estado grande, convencidos estamos que lo que hoy proponemos, sin temor a equivocarnos, lograría que cada uno de los integrantes de esta Representación Popular e inclusive de quien ocupa la titularidad del Poder Ejecutivo, fortalezcan la imagen ante la sociedad civil, organismos y diversas entidades.

Lo que hoy planteamos es reducir 109 millones de pesos, a lo que se pretende destinar a un programa al cual se le cambia su denominación para el año 2025, y cuyo objeto es fortalecer la imagen de la Gobernadora.

En virtud de lo anterior y atendiéndolo antes expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta Soberanía la siguiente

RESERVA:

ÚNICO.- Se propone la reducción y reasignación del presupuesto asignado al programa presupuestal denominado 2F057-Fortalecimiento de enlaces interinstitucionales y colaboración estratégica, al cual se le pretende asignar un importe de 109.08 millones de pesos, con el propósito de que las reducciones sean reasignadas al programa presupuestal 2P040-Sistema estatal de protección integral de niñas, niños y adolescentes.

Como lo señalamos anteriormente, qué mejor forma de fortalecer la imagen de la Gobernadora, que eliminar gastos innecesarios y destinarlos a quien más lo necesitan. Lo que hoy planteamos es un claro ejemplo de la forma de administrar bajo los principios de austeridad, racionalidad del gasto en favor de las y los ciudadanos chihuahuenses.

Un solo programa presupuestal nos permite duplicar los recursos a 8 programas presupuestales de personas en situación de vulnerabilidad. Con ello, sin duda alguna se fortalecería la imagen de la titular del Poder Ejecutivo, proponemos que los recursos del citado programa se redirigieran en recursos públicos al programa en

referencia.

El programa 2P040-Sistema estatal de protección integral de niñas, niños y adolescentes, el cual depende de la Secretaría General de Gobierno, cuya definición es coordinar institucionalmente las acciones entre las dependencias y entidades que integran, o no, el sistema estatal de protección integral de niñas, niños y adolescentes, con el objeto de respetar, garantizar, proteger, restituir sus derechos, el programa es bajo la modalidad de planeación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, siendo 83 beneficiarios sujetos obligados, mismo que se realiza un comparativo del presupuesto aprobado 2024, y el proyecto de Presupuesto de Egresos 2025, detallándose de la siguiente forma:

2P040-Sistema estatal de protección integral de niñas, niños y adolescentes, presupuesto aprobado en el 2024 de 4 millones setecientos sesenta y seis mil 757 pesos y un... y \$1,211,752.00 en el proyecto 2025; lo cual nos da una variación real de \$2,444,995.00, que en el porcentaje representa un 51%.

A continuación, detallamos las reducciones y/o reasignaciones al programa presupuestal denominado 2F057-Fortalecimiento de enlaces interinstitucionales y colaboración estratégica, detallándose de la siguiente manera:

2F057-Fortalecimiento de enlaces interinstitucionales y colaboración estratégica, que en presupuesto aprobado en el 2025 tuvo \$109,083,831.00 y se propone reducirle el monto en 11 millones para quedar con \$98,083,831.00.

Se desglosan las ampliaciones y reasignaciones presupuestales al programa denominado 2P040-Sistema estatal de protección integral de niñas, niños y adolescentes, quedando integrado de la siguiente manera:

2P040-Sistema estatal de protección integral de niñas, niños y adolescentes, proyecto 2025 con

\$7,211,752.00; con una ampliación de 11 millones para quedar la reasignación en \$18,211,752.00.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta con la propuesta presentada en los términos correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 17 días del mes de diciembre del año 2024.

Es cuanto, Presidenta.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente a reasignar presupuesto al programa del Sistema estatal de protección integral de niñas, niños y adolescentes, para cual solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.: Diputadas y diputados, respecto a la reserva mencionada por la Diputada Rentería Pérez, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Le informo, Presidenta, que se manifestaron 13 votos a favor, 18 en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 13 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo

Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

18 votos en contra, expresados por las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil (PT), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

2 no registrados de la y los legisladores: Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se rechaza la reserva presentada; por lo tanto, se confirma la redacción en los términos plasmados en el dictamen.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Magdalena Rentería Pérez para que presente su siguiente reserva.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA: Con su permiso, Presidenta.

Quienes suscriben, en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como de los artículos 115 y 116, fracción II del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, me permito hacer uso de la facultad conferida por los numerales de referencia, a fin de presentar reserva respecto al dictamen del proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2025 y anexos.

Lo anterior con la... con el fundamento en las

siguientes

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Dentro del... del proyecto de presupuesto 2025, vemos con agrado el aumento de \$168,222,273.00, que se proyecta para la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, pasando de presupuesto modificado 2024 con una cantidad de \$754,712,033.00 a una cantidad de \$837,168,751.00 para el año 2025.

Sin embargo, vemos con preocupación que en programas presupuestales claves de Derechos Humanos el aumento es marginal, y ni siquiera adecuándose a la inflación anual proyectada, que va a ser de 3.3%.

El aumento al ser menor a la inflación, hace que dichos programas pierdan efectividad. En la presente reserva vamos a señalar el discriminante poco aumento que se le está dando al programa 1S027-Apoyo a personas mayores de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.

El programa 1S027, en el presupuesto 2024 fue aprobado con un monto de \$100,509,676.00 este año, en el presupuesto 2025 está proyectado \$100,713,828.00, esto es un aumento de \$204,152.00, este es un aumento...

Por lo anterior, en contraste con el criterio de Gobierno Federal, donde en los programas sociales sí se está contemplando aumentar más que la inflación, la evidencia de esto la comparación entre el presupuesto para el 2024 y el proyecto para el 2025 dándonos de resultado la cantidad de \$1,711,005,756.00, lo que quiere decir que un aumento... un 3.9% respecto del ejercicio pasado, siendo proyectado para el Estado de Chihuahua únicamente aumenta \$204,157.00, dándonos una proporción del 2%. Esto quiere decir que nuestro Estado no se está velando por los adultos mayores.

¿Cuánto es el monto que deberá aumentar el programa de apoyo a personas mayores? Mínimo el 3.3% que es el equivalente a la inflación, esta es la equivalente a \$3,316,819.00.

¿Cuál es la distribución por capítulo de gasto del 1S027-Apoyo a personas mayores? Dicha información es tomada de la página 15 y 16 del tomo 1 del presupuesto 2025.

El programa tiene como total \$100,714,828.00, en el capítulo mil \$10,067,57.00; en materia y suministro \$632,500.00 y en servicios generales \$6,815,76.00.

Observamos que en el capítulo 4 mil correspondiente a la trans... a transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, tiene la cantidad de \$83,197,993.00, que son los apoyos directos para personas de la tercera edad.

Dentro del tomo 2, página, la de... la definición de dicho programa es que utiliza apoyos económicos y en especie, así como servicios para fOve... favorecer la salud mental, su inclusión social y cultural.

Es necesario que al menos el aumento correspondiente a la inflación del capítulo 4 mil de dicho programa en proporción a la inflación anual, por ello revisamos en el presupuesto del año pasado:

Actualmente, cuenta con \$83,419,440.00 en transferencias, asignaciones y subsidios.

Como se mira en el último renglón del extracto de la tabla que fue tomada de la página 59 del presupuesto de egresos aprobado para el 2024, es de \$83,419,440.00.

El aumento del 3.3% en dicho capítulo del gasto es de \$2,752,842.00.

¿De dónde tomamos esos 2 millones de pesos? Sugerimos el siguiente programa: juntos impactando en el desarrollo social y humano.

De este programa, juntos impactando en el desarrollo social y humano, es posible retirar del capítulo 3 mil de servicios generales sustraer esos 2 millones. La razón de sustraer dicho monto es que no tiene beneficiarios directos.

Puesto que la razón de ser de este programa es realizar una eficiente retroalimentación a las dependencias gubernamentales que implementan programas sociales, mediante una óptima evaluación y monitoreo de los programas sociales para generar un informe sobre el impacto en los beneficiarios.

Dicho de otra forma, retirarle casi 3 millones a dicho programa no representa ningún riesgo para el cumplimiento de sus metas.

Por lo anteriormente expuesto, proponemos la siguiente

RESERVA:

ÚNICO.- Se redirige la cantidad de \$2,752,842.00, del capítulo 3 mil, servicios generales del programa 2E202 juntos impactando en el desarrollo social y humano de hacia el programa 1S027 apoyo a personas mayores en el capítulo 4 mil, ambos programas pertenecen a la secreta... Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común. Se modifica para quedar redactado de la siguiente forma:

Concepto, programa i... 1S027-Apoyo a personas mayores, importe \$103,466,670.00; capítulo 4 mil, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, \$85,950,835.00.

Al sustraerle el... el monto de 2 millones, el programa juntos impactando queda de la siguiente manera, concepto programa 2E202 juntos impactando en el desarrollo social y humano; \$110,865,525.00; concepto, capítulo servicios generales, importe, \$88,601,115.00.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, para que elabore la minuta con la propuesta presentada en los términos correspondientes.

Dado en el Salón del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 17 días del mes de diciembre del año 2024.

Es cuanto, Presidenta.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente a redirigir al programa apoyo a personas mayores, para lo cual solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Diputadas y diputados, respetos de la reserva del ar... de la reserva presentada por la Diputada Rentería Pérez, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 10 votos a favor, 18 votos en contra y cero abstenciones de la reserva antes presentada.

[Se manifiestan 10 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC) y Magdalena Rentería Pérez (MORENA).

18 votos en contra, expresados por las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil (PT), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

5 no registrados de la y los legisladores: Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Pedro Torres Estrada (MORENA).]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se rechaza la reserva presentada; por lo tanto, se confirma la redacción en los términos plasmados en el dictamen.

Se concede, nuevamente, el uso de la palabra a la Diputada Magdalena Rentería Pérez para que se... para que presente su próxima reserva.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA: Con su permiso, Presidenta.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.
Presente.-

Quienes suscriben, en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como de los artículos 115 y 116, fracción II del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, me permito hacer uso de la facultad conferida por los numerales de referencia, a fin de presentar reserva respecto al dictamen del proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2025 y anexos.

Lo anterior con el fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

Vemos con preocupación que en programas presupuestales claves de desarrollo humano y bien común, el aumento es marginal y ni siquiera adecuándose a la inflación anual proyectada, que va a ser de tre... de 3.3%.

El aumento al ser menor a la inflación, hace que dichos programas pierdan efectividad. En la presente reserva vamos a señalar el discriminante

poco aumento que se le está dando al programa 1S0 cincuenta y sie... 54 atención a niñas, niños y adolescentes y juventudes de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.

El programa 1S054 en el presupuesto 2024, fue aprobado con un monto de \$25,523,606.00; en el presupuesto 2025 está proyectado \$25,625,327.00, esto es un aumento de \$101,727.00, este es un aumento del 0.3%.

La definición de este programa, tomada del tomo 2, página 70 es la siguiente: implementar y ejecutar acciones encaminadas a la atención y el fortalecimiento de niñas, niños, adolescentes y juventudes en situación de pobreza, mediante el otorgamiento de apoyos y servicios para el desarrollo integral en un ambiente participativo con enfoque de derechos y perspectiva de género.

Cuando entramos a la distribución por capítulo para el presupuesto 2025, nos aparece la siguiente configuración: \$25,523,606.00 en el total y para el capítulo 4 mil, 23 millones.

La concentración se da en el capítulo de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, con \$23,226,000.00, con los que según el tomo 2 del proyecto de presupuesto se pretende be... beneficiar a \$4,332.00 personas.

Si se pretende que el programa no se... no se deprecie, derivado de la inflación, es necesario que al menos se aumente en el capítulo de transferencia lo suficiente, al revisar la página 60 del tomo 1 del presupuesto 2024, el programa tiene \$25,523,606.00.

En el capítulo 4 mil, para el año 2024, se aprobó \$22,887,567.00, contra los \$23,226,000.00, lo cual es un aumento... aumento de \$338,433.00, equivalente al 1.47 menos al aumento del 3.3% para estar a la par de la inflación.

Falta un pun... 1.83% de aumento en el capítulo 4 mil, equivalente a 418 mil 842 pesos.

Sin embargo, también encontramos una de... discrepancia entre los beneficiarios del programa para el año 2024 y los pres... propuestos para el 2025, donde el próximo año se pretende impactar 4 mil 332 personas y el... y el presente año se proyectó 2 mil 900 beneficiarios.

Sin embargo, como se anotó arriba el monto, el tema es que el programa resumiendo sus reglas de operación consiste en apoyos, ¿por qué limitarse a pedir tan poco aumento? Existe un obvio pro... problema de diseño en el programa que puede ser resuelto mediante el aumento de presupuesto.

Por lo anteriormente expuesto, proponemos la siguiente

RESERVA:

ÚNICO.- Se redirige la cantidad de 5 millones de pesos del capítulo 3 mil servicios generales del programa 2E205-Modernización gubernamental y desarrollo tecnológico de la coordinación de política digital al capítulo 4 mil de transferencias del programa 1S054-Atención a niñas, niños y adolescentes y juventudes de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, ambos programas se modifican para quedar redactados de la siguiente forma:

Concepto, programa 1S054-Atención a niñas, niños y adolescentes y juventudes, importe \$30,625,327.00; en su capítulo 4 mil de transferencias, asignaciones, subsidios, otras ayudas, importe 28 mil... \$28,226,000.00.

Dentro del capítulo 3 mil servicios generales del programa de 2E205-Modernización gubernamental y desarrollo tecnológico de la coordinación política digital, se extraería el recurso quedando de la siguiente manera:

Concepto, programa 2E205 modernización gubernamental, desarrollo tecnológico, importe \$290,294,459.00; concepto, capítulo de servicios generales, importe \$239,762,321.00.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, a los 17 días del añ... del mes de diciembre del año 2024.

Atentamente. Grupo Parlamentario de MORENA.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente a redirigir presupuesto al programa de atención a niñas y niños, adolescentes y juventudes, por lo cual solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Diputadas y diputados, con respecto de la reserva mencionada por la Diputada Rentería, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quien se encuentra de manera virtual para que manifieste dé viva voz el sentido de su voto.

A la Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto.

- **La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA:** Gracias.

A favor, Diputado.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

El Diputado Torres Estrada, manifiesta su voto a favor.

Entonces, le informo Presidenta que son 12 votos a favor, 18 en contra y cero abstenciones de la reserva.

[Se manifiestan 12 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

18 votos en contra, expresados por las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil (PT), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

3 no registrados de la y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se rechaza la reserva presentada; por lo tanto, se confirma la redacción en los términos plasmados en el dictamen.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Edith Palma Ontiveros para que presente su reserva.

- La C. Dip. Edith Palma Ontiveros.- MORENA: [Inicia su participación expresando un saludo en idioma rarámuri].

El Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.
Presente.-

La que suscribe, Edith Palma Ontiveros en representación de los y las diputadas integrantes

del Grupo Parlamentario de MORENA, en la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116, fracción II del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, presentó la siguiente reserva respecto al dictamen del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2025. Lo anterior con sustento en la siguiente exposición de motivos.

Diputada Presidenta, con fundamento en la fracción XVII del artículo 75 de la Ley Orgánica que nos rige, le solicito la dis... la dispensa de la lectura completa de la presente reserva, dando lectura a un resumen de la misma y que el texto íntegro se inserte al Diario de los Debates de la sesión.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: De acuerdo, Diputada.

Continúe.

- La C. Dip. Edith Palma Ontiveros.- MORENA: Gracias.

Quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, hacemos énfasis en que el ejercicio de los recursos públicos en el estado, se encuentra alejado de los principios fundamentales que debe de tener cualquier ente político... público, y el cual se refiere a satisfacer las necesidades de los grupos de ciudadanas y ciudadanos en el estado en situación vulnerable, por lo que, al identificar en el paquete económico 2025 una serie de medidas, tanto en la Ley de Ingresos como en el Proyecto Presupuestos de Egresos que se somete a la consideración de esta Representación Popular, que va en contra de los intereses generales de las y los chihuahuenses, consideramos necesario destacar nuestro desacuerdo al respecto.

Como ya lo advertimos en los presupuestos de egresos 2022 y 2023, el programa presupuestal que se identificaba con el número 2F057, sobre fortalecer la imagen del ejecutivo con la sociedad civil, organismo y entidades, tenía destinado

más de 115 millones de pesos; por lo que, al considerar desde nuestro punto de vista, que dicho gasto era injustificado y superfluo (sic), propusimos que podrían ser distribuidos en diversos programas presupuestales cuya población objetivo eran personas en situación vulnerable; lamentablemente, pocas son las modificaciones que la mayoría de este Poder Legislativo ha aprobado para la reorientación de los recursos destinados al objetivo de este programa.

En el ejercicio anterior; esto es, para el 2024, los recursos solicitados por el Poder Ejecutivo para fortalecer la imagen del Ejecutivo, pretendía alcanzar la suma de 119.46 millones de pesos, mismos que por acuerdo de esta Representación Popular, se redujeron a 104.46 millones de pesos; de esa manera se logró una disminución de 10 millones a lo pretendido por la Gobernadora Constitucional del Estado, aspecto que desde el Grupo Parlamentario en MORENA, aunque mínimo representó un avance, en la reorientación de recursos a quienes más lo necesitaban.

Sin embargo, lo que consideramos un logro en la autorización de los recursos a dicho programa, al ter... al tercer trimestre del 2024, esa cantidad se había modificado a un importe sumamente superior a lo determinado por esta Asamblea Legislativa, ascendiendo la cantidad de 161.20 millones de pesos, pero de acuerdo al informe de la propia Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado.

Hoy, en el proyecto de presupuestos de egreso para el 2025, el programa 2F057 denominado anteriormente fortalecer la imagen del Ejecutivo con la sociedad civil, organismos y entidades, ante los cuestionamientos de la superficialidad que implica, cambia de nombre en una estrategia que trata de ocultar la intención, para llamarse: 2F057-Fortalecimiento de enla... enlaces interinstitucionales y colaboración estratégica, pero conserva el número de identificación del programa, su descrip... descripción y objetivos, proponiendo la asignación de 109.08 millones de pesos, a diferencia de los 104.46 millones de pesos que

este Poder Legislativo aprobó para el año en curso.

Quienes integramos el Grupo Parlamentario de MORENA, como ya lo había planteado, sostenemos que la mayo... la mejor manera de que un gobernante fortalezca su imagen ante la sociedad, es destinando y administrando los recursos públicos en favor de las y los chihuahuenses en situación vulnerable, para satisfacer con ello las necesidades primordiales de sus gobernados, por lo que hoy planteamos una reducción a esos siete... 109 millones de pesos que se propone destinar a un programa al cual se le cambia su denominación para el año 2025, pero que mantiene su objeto de fortalecer la imagen de la Gobernadora.

En virtud de lo anterior y atendiendo a lo antes expuesto y fundado, sometemos a considera... consideración de esta Soberanía la siguiente

RESERVA:

ÚNICO.- Se pretende la reducción 15 millones de pesos del presupuesto asignado al programa presupuestal denominado 2F057, de fortalecimiento de enlaces inin... interinstitucionales y colaboración estratégica, al cual se le pretende asignar un importe de 109.08 millones de pesos, con el propósito de que dicha cantidad sea reasignada al programa presupuestal 2E215-Fomento al respeto de los derechos indígenas.

El programa 2E215-Fomento al respeto a los derechos indígenas, depende de la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas, cuya definición es procurar e impulsar políticamente... políticas públicas para garantizar los derechos de la población indígena del estado, mediante reuniones de diálogo, acciones participativas que permitan una atención adecuada de dicho grupo social.

La modalidad del programa es prestación de servicios públicos, teniendo como población objetivo 6 mil 632 personas indígenas beneficiarias, pero al realizar un comparativo del presupuesto aprobado en el 2024, y el proyecto de presupuestos de egresos 2025, encontramos para

los funcionarios del actual gobierno, responsables de proponer, diseñar y ejecutar las políticas públicas a favor de los pueblos originarios, el fomento a derechos indígenas resulta de nulo interés; pues en vez de sujetarse al principio de progresividad los Derechos Humanos, nos plantean un retroceso, reduciendo recursos para su atención, por más de 700 mil pesos.

La reserva que hoy formulamos es acorde a los principios de nuestro movimiento, las acciones públicas emanadas de MORENA, direccionan políticas públicas para garantizar el respeto de los derechos indígenas, para fortalecerlos, pero, sobre todo, para promover su desarrollo integral al incrementar su calidad de vida.

Por ello, proponemos que se le reasignen recursos financieros al programa señalado, provenientes del programa del fortalecimiento de enlaces de enlaces interinstitucionales y colaboración estratégica, que en realidad está diseñado para promover la imagen de la Gobernadora, al cual el presupuesto del 2025, solamente se le cambia el nombre.

Por esta razón, esta reserva propone reducir 15 millones de pesos al citado programa para reincrementarlos al programa de fomento a los derechos indígenas, para pasar de \$14,647,735.00 a \$29,647,735.00.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, para que elabore la minuta con la propuesta presentada en los términos correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 17 días del mes de diciembre de... del año 2024.

Atentamente. El Grupo Parlamentario de MORENA.

[Concluye su participación en idioma rarámuri].

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presi-

denta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente a reasignar presupuesto al programa de infraestructura social a la población indígena, para lo cual solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Diputadas y diputados, respecto a la reserva presentada por la Diputada Edith Palma Ontiveros, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla... en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Eh... pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual para que, manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto.

- La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA: [Inaudible]. Diputado.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: ¿Me puede repetir, Diputada?

Ot... ¿me puede repetir, Diputada?

Es que no se escuchó.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 12 votos a favor, 18 votos en contra y cero abstenciones de la reserva antes presentada.

[Se manifiestan 12 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María

Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

18 votos en contra, expresados por las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil (PT), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

3 no registrados de la y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se rechaza la reserva presentada; por lo tanto, se confirma la redacción en los términos plasmados en el dictamen.

Se concede nuevamente el uso de la palabra a la Diputada Edith Palma Ontiveros para que presente su siguiente reserva.

- La C. Dip. Edith Palma Ontiveros.- MORENA:

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.
Presente.-

Diputada, con fundamento en la fracción XVII del artículo 75 de la Ley Orgánica que nos rige, le solicito la dispensa de la lectura de la presente reserva, dando lectura a un resumen de la misma y que el texto íntegro se inserte al Diario de los Debates de la sesión.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: De acuerdo, Diputada.

Continúe.

- La C. Dip. Edith Palma Ontiveros.- MORENA: Gracias.

Quienes integramos el Grupo Parlamentario de MORENA, de nueva cuenta es... nueva cuenta señalamos que el ejercicio en los recursos públicos en el estado, se encuentra alejado de los principios fundamentales que debe de tener cualquier ente público, y el cual se refiere a satisfacer las necesidades de los grupos de ciudadanos y ciudadanas en el... en estado de situación vulnerable.

Hoy de nueva cuenta, se identifica en el paquete económico 2025, una serie de medidas, tanto en la Ley de Ingresos como en el Proyecto de Presupuestos de Egresos que se somete a la consideración de esta Representación Popular, que va en contra de los intereses generales de las y los chihuahuenses.

En los presupuestos de egresos del año 2022, 2023 y 2024, señalamos reiteradamente la existencia de un programa presupuestal con una asignación de más de 115 millones de pesos, programa presupuestal que se identificaba con el número 2F057, para fortalecer la imagen del Ejecutivo con la sociedad civil, organismos y entidades.

Para quiene... para quienes integramos el Grupo Parlamentario de MORENA, dicho gasto era injustificable, pues considerábamos... consideramos que los recursos que se destinaban al mismo, se distribuyeran en diversos programas presupuestales cuya población objetivo eran personas en situación vulnerable.

Al discutir el presupuesto de egreso solicitado en el 2024 por el Poder Ejecutivo para fortalecer su imagen, el cual pretendía erogar 119.46 millones de pesos, fueron autorizados únicamente 104 millones de pesos, es decir, una disminución de 10 millones a lo pretendido por la Gobernadora Constitucional del Estado, aspecto que consideramos correcto por quienes integramos el Grupo Parlamentario

de MORENA, desde luego insuficiente, pero representaba un avance en el redireccionar los recursos a quienes más lo necesitaban.

Hoy con gusto, pudiéramos expresarles nuestro beneplácito al referir que el 2F057, para fortalecer la imagen del Ejecutivo con la sociedad civil, organismos y entidades, ya no aparece en el proyecto de presupuestos de egresos para el ejercicio fiscal 2025. Sin embargo, ese ejercicio es aparente puesto que, lamentablemente, a dicho programa presupuestal única y exclusivamente se le cambia la denominación conservando el número de identificación del programa, su dis... su descripción y objetivos, denominándose para el año próximo como 2F057, para el fortalecimiento de enlaces interinstitucionales y colaboración estratégica, al cual se le pretende asignar 109.8 millones de pesos, a diferencia de los 104.46 millones de pesos que este Poder Legislativo aprobó para el año en curso.

Quienes integramos al Grupo Parlamentario de MORENA, estamos plenamente convencidos que no existe un mayor y me... una mayor y mejor forma de que la titular del Poder Ejecutivo fortalezca su imagen ante la sociedad civil, los organismos y las entidades, que destinando y administrando los recursos públicos en favor de las y los chihuahuenses en situación vulnerable y a satisfacer las necesidades primordiales de quienes viven en condiciones de marginación y pobreza y están limitados en su desarrollo por falta de infraestructura social.

Convencidos estamos que lo que hoy proponemos, que es la reducción de 15 millones al programa al cual se le destinan 109 millones 083 mil pesos, sin temor a equivocarnos, lograría que quienes... que quien ocupa la titularidad del Poder Ejecutivo, fortalezca su imagen ante la sociedad.

En virtud de lo anterior, y atendiendo a lo antes expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta Soberanía la siguiente

RESERVA:

ÚNICO.- Se propone la reducción de 15 millones de pesos del presupuesto asignado al programa presupuestal denominado 2F057-Fortalecimiento de enlaces interinstitucionales y colaboración estratégica, al cual se le pretende asignar un importe de 109.08 millones de pesos, con el propósito de que dicha cantidad; esto es, 15 millones de pesos, sea reasignado al programa presupuestal 1S055-Infraestructura social a la población indígena.

El programa 1S055, para la estructura social a la población indígena, el cual depende de la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas, tiene... tiende... tiene a contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población indígena, articulando acciones, obras y recursos, orientados al desarrollo de las comunidades indígenas de manera individual y colectiva, en coordinación con diversas entidades públicas, civiles y privadas, mismo que en... en un programa que sin duda impactaría en infraestructura social tal como su... como energía eléctrica, agua, vivienda, caminos, nuevas tecnologías, en una población que resultaría beneficiada con esa reasignación la cual es de origen indígena y viven en comunidades agrestes de la sierra tarahumara.

Y en el cual, de acuerdo al proyecto considera a 3 mil personas, el cual apenas tiene previsto un incremento en el proyecto presupuestos de egresos de 60 mil pesos anuales, de acuerdo al comparativo del presupuesto aprobado 2024 y el proyecto de presupuestos de egreso 2025 detallándose de la siguiente forma:

Se propone incrementar más de... del 100% al programa para la infra... infraestructura a favor de los pueblos originarios en un extenso y accidentado territorio en el Estado, al presupuesto original, que son \$9,060,000.00, con la propuesta de incrementarle 15 millones de pesos, incrementaría a \$24,060,000.00, pues consideramos que vale más una acción que mil palabras cuando se realizan acciones en favor de los más desprotegidos.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, para que elabore la minuta con la propuesta presentada en los términos correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 17 días del mes de diciembre del 2024.

Atentamente. El Grupo Parlamentario de MORENA.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Procederemos a la votación de la reserva correspondiente a reasignar presupuesto al programa fomento al respeto de los derechos indígenas, para lo cual solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Diputadas y diputados, con respecto a la reserva antes leída por la Diputada Palma Ontiveros, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa o quienes se abstengan.

De igual manera, pregunto a quien se encuentra en modalidad virtual para que, dé viva voz manifieste el sentido de su voto.

Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto.

- **La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA:** A favor, Diputado.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Sí, sí. La esperamos, Diputada.

Le informo, Presidenta, que se manifestaron 11 votos a favor, 18 en contra y cero abstenciones de la reserva.

[Se manifiestan 11 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

18 votos en contra, expresados por las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil (PT), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

4 no registrados de la y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).]

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado Secretario.

Se rechaza la reserva presentada; por lo tanto, se confirma la redacción en los términos plasmados en el dictamen.

Se concede, nuevamente, el uso de la palabra a la Diputada Edith Palma Ontiveros para que presente su siguiente reserva.

- **La C. Dip. Edith Palma Ontiveros.- MORENA:**

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.
Presente.-

Diputada Presidenta, con fundamento en la fracción XVII del artículo 75 de la Ley Orgánica que nos rige, le solicito la dispensa de la lectura de la presente

reserva dando lectura a un resumen de la misma.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: De acuerdo, Diputada.

Continúe.

- La C. Dip. Edith Palma Ontiveros.- MORENA: Quienes integramos el Grupo Parlamentario de MORENA, preocupados por el desempeño de los responsables de la asignación y... y administración de los recursos públicos de alejarse de la responsabilidad de... de satisfacer las necesidades de los grupos de ciudadanas y ciudadanos en el estado de situación vulnerable, somos reiterativos en manifestar nuestra... nuestro desacuerdo con algunos aspectos del proyecto presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, que se somete a la consideración de esta Representación Popular, por considerar que van en contra de los intereses generales de las y los chihuahuenses.

Al respeto... al respecto, ponemos de nuevo en la mesa el programa 2F057, destinado a fortalecer la imagen del ejecutivo con la sociedad civil, organismos y entidades, al cual, en los presupuestos de egresos de los años 2022 y 2023, se le asignaron recursos por más de 115 millones de pesos; por decisión de la mayoría, que no avalamos por considerar que los recursos que se destinaban al mismo, resultarían más bene... benéficos si se distribuyeran en diversos programas presupuestales para personas en situación de vulbe... vulnerabilidad.

Como ya sea señalado reiteradamente en el 2024, logramos acordar una reducción a dicho programa de 10 millones de pesos, autorizando así únicamente 104.46 millones de pesos, que si bien no es de magnitud extraordinaria, significó un avance en el objetivo de fondos para nuestro Grupo Parlamentario, al direccionar los recursos a quienes más lo necesitaban.

Sin embargo, la realidad se impone y en la transgresión a las facultades constitucionales que se le otorgan al Congreso del Estado, y de acuerdo

a la propia información de la se... Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2024, se habían modificado los recursos asignados para dicho programa, incrementándolos hasta la catidad de 161.20 millones de pesos.

Hoy, en el programa presupes... presupuestal 2F057, para fortalecer la imagen del Ejecutivo con la sociedad civil, organismos y entidades, cambia de nombre para llamarse: 2F057-Fortalecimiento de enlaces institucionales y colaboración estratégica, pero conserva la misma clave de identificación.

Con el cambio de denominación se trata de confundir a la sociedad, porque la descripción y objetivos del programa son los mismos, y propone una asignación de 109.08 millones de pesos, a diferencia de los 104.46 millones de pesos que este Poder Legislativo aprobó para el año en curso.

En el Grupo Parlamentario de MORENA, tenemos la certeza, como la tiene cualquier persona con un poco de conocimiento en estrategia de mercado, que no existe una mayor y mejor forma de fortalecer la imagen de un servidor público, que destinando y administrando los recursos públicos en favor de la satisfacción de las necesidades primordiales de la sociedad, por lo que hoy planteamos reducir 13 millones de pesos a los 109.00 millones que se pretende destinar a un programa al cual se le cambia su denominación para el año 2025, y cuyo objeto es fortalecer la imagen de la titular del objetivo.

En virtud de lo anterior, y atendiendo lo antes expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta Soberanía la siguiente

RESERVA:

ÚNICO.- Se pretende la reducción de 13 millones de pesos del presupuesto asignado al programa presupuestal denominado fortalecimiento de enlaces intri... interinstitucionales y colaboración estratégic... estratégica, al cual se le pretende asignar un importe de 109.0 millones de pesos,

con el propósito de que dicha cantidad, esto es, 13 millones de pesos, sea reasignado al programa presupuestal 2E218, para el desarrollo económico para la población indígena.

El programa desarrollo económico para la población indígena, depende de la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas, cuya definición es el consolidar estrategias insti... ins... institucionales para far... fortalecer el impulso a proyectos productivos de emprendimiento y capacitación para el empleo, que contribuyan al desarrollo económico de la población indígena del estado para mejorar su calidad de vida, tiene como beneficios objetivo 245 habitantes indígenas; es un programa ubicado en la modalidad prestación de servicios públicos, respecto al cual presentamos un comparativo del presupuesto aprobado en el 2024, y el proyecto de presupuesto de egresos 2025.

Este programa presupuestal al cual pretendemos ampliarle los recursos de \$6,533,926.00, propuestos en el proyecto presupuestos de egresos para el 2025 a \$19,533,926.00, con la reasignación de 13 millones reducidos al programa de fortalecimiento de enlaces interinstitucionales y colaboración estratégica, impactaría no solo en 245 personas indígenas sino en 245 familias, pues las actividades productivas que financiarían les permite obtener el sustento para sus hogares y además genera un beneficio a diversos sectores de la población indígena, por lo cual estimamos viable incrementar casi un 200% para apoyar, ya sea a un mayor número de beneficiarios o bien con cantidades superiores a los diversos proyectos productivos.

Si actuamos con un poco de equidad y justicia, entenderíamos la relevancia diferen... la relevante diferencia entre los apoyos que proponemos para proyectos productivos de las familias indígenas que buscan producir su sustento, en comparación con los apoyos otorgados por el gobierno al sector empresarial, con donación de predios de alto valor en valor de personas físicas o morales, con beneficio directo para quienes ostentan poder económico.

Por lo que nuestra propuesta debe entenderse como una propuesta de mínima justicia social para los pueblos y comunidades indígenas.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, para que elabore la minuta con la propuesta presentada en los términos correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 17 días del mes de diciembre del 2024.

Atentamente. Grupo Parlamentario.

[Concluye su participación en idioma rarámuri].

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente a reasignar presupuesto al programa desarrollo económico para la población indígena, para lo cual solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Diputadas y diputados, respecto a la reserva presentada por la Diputada Edith Palma Ontiveros, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes se encuentran en modalidad de acceso remoto o virtual para que, manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto.

- La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se cierra... ¿todavía no?

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 11 votos a favor, 18 votos en contra y cero abstenciones de la reserva presentada

[Se manifiestan 11 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

18 votos en contra, expresados por las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil (PT), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

4 no registrados de la y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se rechaza la reserva presentada; por lo tanto, se confirma la redacción en los términos plasmados en el dictamen.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Herminia Gómez Carrasco para que presente su reserva.

- La C. Dip. Herminia Gómez Carrasco.-

MORENA: Ya. Okay.

Diputada Presidenta, solicito su permiso para leer desde aquí la reserva.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: De acuerdo, Diputada.

Adelante.

- La C. Dip. Herminia Gómez Carrasco.- MORENA: Muchas gracias.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

Presente.-

Quien suscribe, Herminia Gómez Carrasco, Diputada de esta Sexagésima Octava Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en el ar... lo dispuesto en... en el artículo 116, fracción II del Reglamento Interior [y] de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, presentamos una reserva respecto al dictamen del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2025, lo anterior con sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Lo anterior, como es de conocimiento público, en razón de que la Gobernadora del Estado de Chihuahua, se ha negado a firmar el convenio con la federación para universalizar la pensión a personas con discapacidades permanentes de 30 a 64 años.

El estímulo de personas con discapacidad permanente en el Estado de Chihuahua, según la Secretaría de Bienestar es aproximadamente de 80 mil personas, de las cuales el Gobierno Federal, les... ya les otorga una pensión a 23 mil 838 personas de 0 a 29 años de edad que asciende a un monto de 443 millones de pesos anuales. Sin embargo, las personas comprendidas entre los 30 a 64 años de edad son aproximadamente 56 mil 162, que implica un monto anual de mil 213 millones de pesos, no la reciben en nuestro Estado.

La obligación de otorgar la pensión a personas con discapacidad permanente de 30 a 64 años cumplidos, es conjunta entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado, con una participación del 50% por cada gobierno, por lo que, partiendo del aproximado de 56 mil 162 personas con discapacidad permanente, correspondería al Gobierno del Estado de Chihuahua, aportar anualmente la cantidad de 66 millones de pesos.

A partir del pasado 2 de diciembre del 2024, la pensión a las personas con discapacidad permanente de 0 a 64 años de edad, ya es una obligación constitucional para la federación y las Entidades Federativas, quienes deban garantizarla, por lo que resulta obligatorio, tomar las previsiones necesarias en sus presupuestos de egresos para el 2025, para cumplir con esta obligación constitucional.

Sin embargo, en el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del 2025, que fue presentado por la Gobernadora, no contempla como egresos en ninguno de sus rubros, la cantidad de 606 millones de pesos, para cumplir con la obligación constitucional de otorgar el 50% de la pensión a las personas con discapacidad permanente de 30 años a 64.

En días pasados, no sé si fue por motivo del día internacional de los Derechos Humanos o por el día internacional de las personas con discapacidad, la Gobernadora María Eugenia Campos en el evento de Chihuahua por la inclusión, en su discurso, puntualizó la importancia de la inclusión, el compromiso y el trabajo que supuestamente han realizado en beneficio del grupo vulnerable.

Aquí hemos aprobado, perdón, no, aquí han aprobado muchos, muchos rubros para apoyar a la Gobernadora, para su imagen, para todas las cosas, pero no se ha aprobado ni siquiera se tiene contemplado el apoyo a las personas con discapacidad.

En muchos discursos, la Gobernadora dice que ella es una Gobernadora humanista, en algunas

ocasiones también incluye a Bonilla, dice que el gobierno eh... de ella es humanista, así como el del Presidente Municipal.

Pero, no existe presupuesto eticue... etiquetado real y suficiente en... en todo el estado para brindar terapias de hab... de... de rehabilitación, diagnósticos oportunos, tampoco para capacitar en temas de inclusión educativa ni labe... ni laboral y no se apoya a padres o madres de hijos con discapacidad de forma directa.

Es importante señalar que al día de hoy las acciones que se realizan a través del DIF y de la Secretaría de Desarrollo Humano y bienestar... y Bien Común, que son las instituciones encargadas de ejercer el presupuesto asignado para dar cumplimiento a la atención a grupos vulnerables, es ejercicio de forma... es ejercido de forma ficticia ya que, los recursos se dispersan en su mayoría para el... para el gasto corriente de la operación.

Es por ello, que en lugar de ir a eventos, recibir premios y tomarse la foto para redes, la invito a formalizar su verdadero compromiso con las personas con discapacidad, a través de acciones puntuales y reales, como el hecho de cumplir con la obligación estatal de brindar el 50% de la pensión para personas con discapacidad... con discapacidad permanente que se encuentran en una edad entre 30 a 64 años de edad, modificando, adicionando y reformando el dictamen del presupuesto estatal del 2025, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales.

En virtud de lo anterior y atendiendo a lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente

RESERVA:

ÚNICA.- Se propone que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2025, se prevea la cantidad de 606 millones de pesos, por el concepto del 50% de participación que se encuentra obligado el Estado de Chihuahua de aportar a la pensión para personas con

discapacidad permanente que se encuentran en una edad entre los 30 a los 64 años de edad.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que, elabore la minuta con la propuesta presentada en los términos correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los 17 días del mes de diciembre del año 2024.

Atentamente. La Diputada Herminia Gómez de la Bancada de MORENA.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente a prever 606 millones de pesos para la pensión de las personas con discapacidad en edad entre 30 a 64 años, para lo cual solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.: Diputadas y diputados, con respecto a la reserva antes leída por la compañera Diputada Gómez Carrasco, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa o quienes se abstengan.

De igual manera, pregunto a quienes se encuentran en la modalidad virtual para que, manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto.

- La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA: A favor.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

- La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.-

MORENA: Gracias.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.: Se cierra el sistema de voto electrónico.

Le informo, Presidenta, que se manifestaron 11 votos a favor, 17 en contra y cero abstenciones de la reserva.

[Se manifiestan 11 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

17 votos en contra, expresados por las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil (PT), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

5 no registrados de la y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se rechaza la reserva presentada; por lo tanto, se confirma la redacción en los términos plasmados en el dictamen.

Se concede el uso de la palabra al Diputado Cuauhtémoc Estrada Sotelo para que presente su

reserva.

**- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.-
MORENA:** Gracias, Presidenta.

Los que suscribimos, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, integrantes de esta Legislatura en este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, presentamos esta reserva respecto al dictamen del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2025.

Lo anterior eh... con sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Quienes integramos el Grupo Parlamentario de MORENA, hemos insistido en la necesidad de fomentar, pero sobre todo, respetar el derecho humano a la participación ciudadana, es por ello que constantemente hemos exigido que el Gobierno del Estado, implemente mecanismo de participación ciudadana mediante el presupuesto participativo, en el ejercicio fiscal en curso ha sido omiso en destinar los recursos suficientes para respetar el derecho humano.

Es de señalarse que para el ejercicio fiscal en curso se estableció un importe de 98 millones de pesos hablamos de 2024, para el mecanismo de presupuesto participativo, presupuesto que a todas luces se estima irreal, ello si tomamos en cuenta que para el Estado, se asignó para 2024, 100 mil millones de pesos, y los recursos asignados al mecanismo de participación que nos ocupa no alcanzaron ni el 1% del total de los recursos a ejercerse; en contra parte, los municipios como Ciudad Juárez y Chihuahua capital, con menos de un 10% del presupuesto estatal, le asignan al menos en el Municipio de Juárez, por lo menos un 500% más de lo asignado en la administración estatal en 2024.

En el proyecto de presupuesto de egresos que se somete a la consideración para 2025, se omite establecer cantidad alguna que se destinaría al presupuesto participativo destinado

a los 67 municipios de nuestra entidad, es por ello que, en igualdad de circunstancias de las administraciones municipales, nosotros integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, proponemos que la asignación de los recursos para el presupuesto participativo 2025 se determinen en atención a los recursos de libre disposición, o bien del gasto no etiquetado.

Resulta de... de especial importancia en señalar que de manera expresa el artículo 93, fracción IX de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, le impone a la titular del Poder Ejecutivo la obligación de presentar el paquete económico, y de manera específica dentro del mismo, el presupuestar los recursos destinados a los mecanismos de participación ciudadana, que en la especie en el citado proyecto de presupuestos de egresos que hoy discutimos no se infiere cantidad específica para el cumplimiento de esa obligación constitucional.

Es el caso que, de acuerdo con la propia información financiera de la Secretaría de Hacienda, en el apartado de proyecciones de egresos, se establece que los recursos de libre disposición o bien el gasto no etiquetado, ascienden a la cantidad de 71 mil 695 millones de pesos, por tal motivo el 5% nos arroja un importe de 3 mil 584 millones de pesos, destinados al mecanismo de presupuesto participativo.

En virtud de lo anterior y atendiendo a lo antes expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta Soberanía la siguiente

RESERVA:

Se propone la eliminación del último párrafo del artículo 9 del Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025; asimismo, se adiciona un artículo 9 BIS, mediante el cual se establece el importe que se destinará en el ejercicio fiscal 2025, para el presupuesto participativo en los 67 municipios de la entidad, para quedar redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 9.- El gasto neto total aprobado en este presupuesto se distribuye de la siguiente manera:

ARTÍCULO 9 BIS.- El Gobierno del Estado, destinará los recursos públicos que corresponden al 5% de los recursos de libre disposición y/o gasto no equi... etiquetado por la cantidad de 3 mil 584 millones de pesos, mismos que deberán ser aplicados al programa de presupuesto participativo de 2025.

De los ingresos adicionales que se obtengan de libre disposición durante el ejercicio fiscal 2025, deberá destinarse el 5% para el mecanismo de presupuesto participativo, sobre acciones de infraestructura dire... direccionadas con enfoque social.

Por qué los municipios, compañeras y compañeros, si son capaces eh... les leí... les di la lectura, porque esa es la que se presentó y estoy obligado a leerla, pero agregó, por qué los municipios o algunos de ellos en el Estado sí son capaces de dar cumplimiento a un derecho fundamental establecido en el artículo 4o. de la Constitución y el Gobierno del Estado no. No lo incluye el Gobierno del Estado en su proyecto, pero ese proyecto pasa a revisión nuestra. Por qué nosotros no seremos capaces entonces de hacer vigente el derecho establecido en el cuarto constitucional.

Quiero comentarles que en la Legislatura pasada en octubre de 2023 esta Asamblea Legislativa y muchos diputadas y diputados, ejercíamos ya el cargo de legislador en ese momento y estamos ahorita aquí, determinamos reformar la Constitución del Estado y determinamos establecer en uno de sus artículos eh... que el Estado debía generar bolsa para los proyectos de presupuesto participativo y establecimos que debía ser un 5% del presupuesto de libre a disposición, eso nos arroja una bolsa aproximada de 3 mil 500... 3 mil 600 millones de pesos.

De esos 3 mil 600 millones de pesos, cuando nosotros no le generamos recurso en algún renglón de este presupuesto, lo que estamos haciendo

primero, es violentando un derecho fundamental es como si decimos que la educación es un derecho fundamental pero no generamos escuelas, no le pagamos a los profesores, no construimos infraestructura, pues es nulo ese derecho.

Sí decimos que la salud es un derecho, pero no generamos hospitales, no contratamos médicos, enfermeras, pues es nulo ese derecho.

Si nosotros de... decimos que la participación ciudadana en el Estado es un derecho fundamental y que los proyectos de presupuesto participativo son un instrumento social de ese derecho fundamental y no le asignamos presupuesto, pues nosotros somos contradictorios con eso, porque nosotros lo generamos, nosotros generamos la reforma y nosotros la aprobamos, pero si no le generamos recurso entonces estamos haciendo nulo ese derecho. Esa es la primer pregunta que nos tenemos que hacer.

La segunda que nos tenemos que hacer es ¿por qué los municipios con un recurso y un presupuesto mucho más raquítico que el Estado sí dan cumplimiento a ese derecho fundamental? Juárez con un eh... presupuesto de 9 mil 500 millones al año, Chihuahua no sé si en este año andan cerca de los 6 mil y los 2 municipios hay que reconocerlo con un gran impulso a la figura del presupuesto participativo le inyectan no el 5% en ambos municipios más del 5%, es decir, hacen un esfuerzo y cumplen con el derecho fundamental.

¿Por qué el Estado no? Y ¿por qué nosotros lo permitimos? ¿Por qué nosotros no somos ahorita capaces de hacer efectivo el derecho humano? En diciembre del año pasado se tuvo esta misma discusión y no se le aprobó lo establecido en la propia Constitución y lo que había aprobado este Congreso y así nos podemos mantener, compañeras y compañeros, así podemos mantener año con año haciendo nulo el derecho ahí está el derecho formalmente no tiene recurso, no lo van a ejercitar.

Y recordemos específicamente algo la participación

ciudadana es una evolución democrática en nuestro sistema, ha evolucionado nuestro sistema democrático y aquí yo he visto, compañeras y compañeros, fracciones parlamentarias que se suben a Tribuna y se dicen en esa evolución democrática.

Pues necesitamos llevarlo a los hechos, compañeras y compañeros, necesitamos hacer efectivo el derecho, necesitamos establecer de verdad que las y los ciudadanos pueden tener la facultad de determinar en qué se gasta una parte del presupuesto público, porque allí nace esa es la esencia de esa figura y la otra de que esos ciudadanos organizados pueden destinar y determinar qué obras se van a realizar, cuando nosotros no destinamos presupuesto a ello no solo estamos privando a los ciudadanos de que no realicen determinadas obras físicas, los estamos privando de su facultad de decidir sobre una parte del presupuesto público en forma directa.

Muchas gracias, Presidenta.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente a eliminar el último párrafo del artículo 9, para lo cual solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Diputadas y diputados, respecto a la reserva al artículo noveno, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto.

- La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 13 votos a favor, 17 votos en contra y una abstención de la reserva.

[Se manifiestan 13 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

17 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

1 (una) abstención de la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT).

2 no registrados de la y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil (PT) y Alma Yesenia Portillo Lerma (MC).]

- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado Secretario.

Se rechaza la reserva presentada; por lo tanto, se confirma la redacción de los términos plasmados

en el dictamen.

A continuación, se concede el uso de la palabra a la Diputada María Antonieta Pérez Reyes para que presente su reserva.

Lista, Diputada.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: Con su venía, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: Todos los diputados y diputadas que conformamos la Fracción Parlamentaria de MORENA, venimos a presentar una reserva nuevamente para el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua del Ejercicio Fiscal 2025.

Y bueno, de antemano sabemos cuál va a ser la respuesta a esta... a esta eh... reserva por parte de las demás bancadas del Congreso.

Sin embargo, creo que vale la pena utilizar el espacio para dirigirnos a los chihuahuenses, ciudadanos hombres y mujeres, que escuchan este mensaje desde el Congreso y que por lo menos estén informados.

Hoy, como el año pasado, como la Legislatura pasada, nos enfrentamos nuevamente a un presupuesto frívolo, a un presupuesto opaco, a un presupuesto sin resolver las necesidades apremiantes del Estado de Chihuahua.

Como es el hambre en la sierra, como es la falta de escuelas públicas, como es la falta de espacios deportivos para nuestros jóvenes, como es la falta de rehabilitación a los jóvenes que han caído en las drogas, la falta de apoyo a mujeres solteras, todos esos grandes problemas que como estadistas si hubiera una en el Gobierno del Estado eh... tendrían prioridad.

Sin embargo, es triste ver, por ejemplo, en el

Presupuesto de Egresos como en las fracción de servicios generales y personales se están destinando 3 mil 506 millones de pesos, solamente en los rubros de servicios generales, que no son más que los servicios profesionales, científicos, técnicos, mantenimientos de edificio eh... todo lo relacionado con cuestiones que nada tienen que ver con inversión social si no es gasto, gasto y más gasto.

Y si estamos a hablando de un presupuesto nuevamente frívolo que no cumple con las necesidades más básicas que los chihuahuenses demandamos, entonces que alguien nos explique esta nueva... esta nueva eh... coordinación.

Les platico, 295 millones de pesos para una coordinación política digital ¿qué es una coordinación política digital? ¿295 millones de pesos? ¿qué se van a traer a... a Elon Musk o se van a traer a alguno de los grandes científicos de... perdón, de... desarrolladores de inteligencia artificial para que cree un gran departamento de digita... digitalización en el Estado? ¿Van a cambiar todos los servidores de las dependencias del Estado? ¿Qué va a hacer una coordinación política digital para empezar? ¿295 millones de pesos?

El presupuesto dice que esta coordinación política digital es un área nueva que estará a cargo de la Secretaría de Gobierno, punto. Es todo lo que... lo que dice que es esta coordinación. Qué haríamos con 295 millones de pesos en Ciudad Juárez, en la sierra, en donde la Diputada Edith Palma está pidiendo 13 millones, 13 millones para proyectos productivos para la sierra, y le dijeron ustedes que no.

¿Qué haríamos con esos 295 millones que se van a llevar a una coordinación? Que nadie sabe porque el presupuesto no lo dice.

Yo recuerdo que en el 2023 tuvimos una controversia parlamentaria relacionada a este tema. En el 2023 nos salieron con un proyecto... un megaproyecto de aquel Secretario Coordinador de

Gabinete ¿cómo se llamaba este señor? Serrato. Crearon un proyecto que le llamaron ventanilla única y la ventanilla única no era más que un proye... un programa digital en donde todos los municipios, todas las dependencias, toda la información de los 67 municipios de todas las secretarías se iba a concentrar en un solo servidor o programa; de tal manera que si yo quería investigar un plano catastral de Guachochi, pues en esa ventanilla única lo iba a poder conseguir.

¿Quién me puede explicar en qué quedó el proyecto ventanilla única? Nadie. ¿Saben por qué? Porque no se llevó a cabo. ¿Y saben cuánto le destinaron? 156 millones de pesos. Así como el humo se esfumaron.

Y hoy en el '25 nos salen con otro proyecto de inteligencia artificial o sabrá Dios qué, con una coordinación política digital de 295 millones de pesos, así de simple.

¿Quieren a... a... saber otro renglón frívolo, opaco de este presupuesto? Hay un renglón que dice remuneraciones adicionales y especiales, 685 millones de pesos. Remuneraciones adicionales, bueno, pues hay sueldos para todo el personal del gobierno. ¿Por qué ha remuneraciones especiales, adicionales o para quiénes son? 685 millones de pesos.

¿Cuántos proyectos productivos haríamos en la sierra? ¿Cuántas escuelas construirías en Ciudad Juárez?

Y miren, si se considera que aproximadamente con 5 millones se construye una escuela digna para cualquier nivel escolar pues echen cuentas de cuántas escuelas les estamos robando la oportunidad a nuestros niños y nuestros jóvenes en el Estado.

Solamente, solamente en mi Distrito en el 10 de Ciudad Juárez la parte suroriente de Ciudad Juárez que es la... más está creciendo poblacionalmente, es el área que concentra todos los problemas de Ciudad Juárez, todos, delincuencia, hacinamiento,

falta de vivienda, falta de escuelas, de alumbrado, de parques, de pavimento, de seguridad, todo, en un solo distrito.

Llamadas tras llamadas, mes tras mes, cuando hay inscripciones las madres pidiéndome, como Diputada, como si yo fuera la Secretaria de Educación Pública, pidiéndome que tramite espacios en kínder, en primero de primaria, en primero de secundaria porque sus hijos ya se quedaron fuera y se quedaron fuera porque no hay escuelas y simple y sencillamente los directores se ven imposibilitados de recibirlos. ¿Qué futuro le estamos dando a esos jóvenes? ¿Qué alternativas como estado? ¿Qué les estamos ofreciendo como gobierno a esos niños? Que con las ganas aún con la pobreza económica que pueden tener desean seguir estudiando y les decimos que no, porque no hay escuelas.

¿A cuántos estamos destinando a un futuro incierto, a un futuro que seguramente los va a llevar a cualquier lado menos a uno que los haga vivir una vida digna y honorable? Los estamos condenando a la delincuencia, a la mendicidad, a las drogas, a cualquier problema en donde se van a perder como niños, como jóvenes, como seres humanos; a las mujeres para que se embaracen a las... a los 11 años, a los 15 años o para que las violen y acaben embarazadas a falta de escuela, de educación y de información.

Dicen que en donde está el interés está el dinero y este presupuesto nos está diciendo que el Gobierno del Estado le importa mucho más la inteligencia artificial ir con la coordinación política digital que el futuro, que el futuro académico, económico, intelectual y espiritual de nuestros niños y jóvenes de Chihuahua y no hablo solamente por Juárez, por mi distrito, no quiero ni pensar cómo están los niños de la sierra. Dónde está el interés está el dinero.

En el renglón de infraestructura de educación media superior y superior, tuvo una reducción, es más, ya no le aumenten no le quiten, es más, déjenlo como

estaba el año pasado. Lo redujeron con respecto al año pasado un 26%.

Si el año pasado no pensaron hacer escuelas ni invertir en nuestros niños, bueno, pues ahora menos le quitaron 46 millones de pesos al renglón de infraestructura de educación media superior. Así es. Dónde está el dinero está el interés.

Y... y bueno, yo no sé esa publicidad del Gobierno del Estado donde sale la Gobernadora abrazando a los niños, retratada con jóvenes aplaudiéndola por sus discursos en las escuelas. ¿Quién le explica a esos niños esa disminución del 26%? 46 millones.

¿Cuántas escuelas dejaron de construir, si cada una vale 5 millones de infraestructura para una escuela? ¿Cuántas? Pues esa es la cruda realidad y querido chihuahuense, señor, señora, tampoco este año vamos a poder cumplirle la promesa de que iba a haber más escuelas en el Estado.

- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Diputada.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: Termino.

- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Gracias.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: Y menos en el es... en el go... en el distrito que yo represento, donde el año... donde este año de la mano de autoridades de la Secretaría de Educación anunciamos que se iban a construir 2 planteles más en el Distrito X, lo lamento no vamos a poder cumplirles tampoco este año.

La Fracción de MORENA, está proponiendo en esta reserva que se haga una disminución al presupuesto en gasto de orden social y cultural, servicios de apoyo administrativo y servicios legales, contabilidad, auditoría y relacionados, una reducción de 241 millones 941 mil pesos para enviarlos en su totalidad al programa de infraestructura de educación media superior y

superior, a la cual le redujeron el 26% del presupuesto del año pasado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, que sabemos que no lo será, túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, para que elabore la minuta con la propuesta presentada en los términos correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua.

Firmantes, todos los diputados de la Fracción de MORENA.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Muchas gracias, Diputada.

Procederemos a la votación de la reserva antes leída, para lo cual solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Diputadas y diputados, respecto a la reserva presentada por la Diputada María Antonieta Pérez Reyes, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Y pregunto a quienes se encuentran en modalidad... modalidad de acceso remoto o virtual para que, manifiesten dé viva voz el sentido de su voto.

Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto.

- La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 15 votos a favor, 18 votos en contra y cero abstenciones de la reserva

[Se manifiestan 15 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

18 votos en contra, expresados por las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil (PT), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).]

- **La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, en funciones de Presidenta.- P.A.N.:** Muchas gracias, Diputado Secretario.

Se rechaza la reserva presentada; por lo tanto, se confirma la redacción en los mismos términos plasmados en el dictamen.

A continuación, se concede, nuevamente, el uso de la palabra a la Diputada María Antonieta Pérez Reyes para que, presente su reserva.

- **La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA:** Gracias, Diputada Presidenta.

Con su venia.

Y bueno pues, para no cambiar con el ritmo del ejercicio que nos tiene todo este día de hoy, porque no va a cambiar, hace unos... hace pocos meses tuvimos una discusión en donde el prián decía que si se volvía a poner como Presidenta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos a Rosario Ibar... a Rosario Piedra, Derechos Humanos iba a florecer en México porque la falta de resultado de Derechos Humanos se debía a ella.

Defendieron los Derechos Humanos como si de veras les importara, y hoy que tienen la posibilidad de veras de destinarle dinero alo... al re... al tema de re... de Derechos Humanos, enviar recursos para los Derechos Humanos pues se les olvidó el interés.

El GIM o Grupo interdiscipli... Interdisciplinario que es el que vigila que las alertas de género que tenemos en el Estado en 5 municipios se cumpla y se observe, nos hizo el favor de enviarnos una propuesta de presupuesto en donde ellos como expertos de las áreas de administración que se encargan de la atención a las mujeres víctimas están pidiendo... están diciendo en un documento que el dinero que se les está otorgando a las unidades administrativas para atender a las mujeres víctimas de todo tipo de violencia no es suficiente.

Este tema yo no lo analicé, porque viene tan analizado por los expertos de la mesa inster... interinstitucional que no puedo cambiarle una sola coma. Están pidiendo, por ejemplo, que pase de 95 a 100 millones para tener más policías de investigación todos sabemos que la fiscalía está llena de expedientes abiertos sin terminar.

Están pidiendo para el presupuesto de la FEM zona norte que pase de 86 millones asignados a 103 millones, el asignado no es suficiente, están pidiendo que el presupuesto de la FEM zona centro aumente 13 millones de pesos, o sea, un 20% más respecto a 2024.

Con respecto a las asignaturas urgentes del... en CEJUM Chihuahua y Juárez, las casas de emergencia requieren para que al menos funcionen

2 de ellas 5 millones de pesos que no les están asignando.

En total, la suma de lo que el grupo interinstitucional multidisciplinario que es un grupo de expertos, no son cualquier improvisado, es un grupo de expertos que da seguimiento puntual a que las alertas de género se resuelvan en Chihuahua, en los municipios que ya todo mundo conocemos, pues si a los expertos como ellos no les están haciendo caso, pues qué le vamos a... qué caso le van a hacer a los ciudadanos, mucho menos.

Están pidiendo que se les aumenten 58 millones de pesos para funcionar medianamente todas las unidades administrativas que atienden a las mujeres víctimas de violencia. 58 millones de pesos es nada, es la quinta parte de la coordinación de política digital que van a... a este... a implementar quién sabe Dios para qué.

¿Les interesaban los Derechos Humanos? ¿De veras tan preocupados estaban de que Rosario Ibarra... Rosario Piedra Ibarra fuera a ser presidenta nuevamente? Bueno, pues, en este momento en el momento de repartir el dinero es cuando debieron de haber demostrado que de verdad les interesaban los Derechos Humanos. Ya se acabó el discurso político con la elección de Rosario y por los Derechos Humanos al olvido, así de sencillo.

Entonces, ¿qué hay para 2025? Para todas las áreas administrativas que atienden a las mujeres víctimas de violencia? Más de lo mismo, poco presupuesto, poco personal, poca infraestructura, nada de apoyo adicional y con eso van a tener que atender la violencia que además por la pura trayectoria y la tendencia de los datos duros aseguro que van a crecer en el 2025, esa es la realidad que van a tener que vivir todas aquellas unidades administrativas que atienden a las mujeres víctimas de violencia.

¿Cómo le van a hacer? Pues igual que le han hecho hasta ahora, atendiendo a la mitad o menos de la mitad de las mujeres víctimas de violencia

en el Estado y las demás sufriendo y resolviendo su vida como Dios les da a entender, algunas suicidándose, algunas otras dejando a sus hijos, renunciando a la maternidad, a la familia por desesperación, por falta de empleos, abandonando sus estudios porque no tienen apoyos de ningún tipo. Así de sencillo. Y después no nos quejemos porque Chihuahua no avanza en el desarrollo humano y social.

¡Ah! Pero eso sí, es el Estado con más crecimiento en el país y el más atractivo para la construcción de infraestructura y vivienda de alto valor. ¿Y los ciudadanos? Ellos que importan que se las arreglen como puedan.

La reserva que la Fracción de MORENA presenta en este momento, es que se retire o se disminuya el presupuesto de 2025, para el fortalecimiento de enlace institucional y colaboración estratégica, hago un paréntesis, fortalecimiento enla... de enlace institucional y colaboración estratégica, pues no nos dice nada ¿verdad? Está como que medio reburujado el término. Pues para eso... para eso se llama así, para confundir, porque este programa no es más que el manejo de la imagen de la Gobernadora. Ahora, en el '25 pues le cambiaron el nombre al proyecto, pero no es más que la imagen de la Gobernadora.

Entonces, estamos solicitando que al proyecto de la imagen de la Gobernadora, que tiene poco más de 100 millones de pesos se le reduzcan 58 millones 710 mil 893 para que, puedan ser redestinados a todas las unidades administrativas relacionadas a la atención de mujeres víctimas de violencia, como lo solicita el Grupo Interinstitucional Multidisciplinario que son 58 millones 710 mil 729 para apenas poder funcionar con resultados medianos.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua.

Todos los firmantes, integrantes de la Fracción de

MORENA.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

- **La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, en funciones de Presidenta.- P.A.N.:** Muchas gracias, Diputada.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente a reasignar presupuesto a la fiscalía de la mujer, para lo cual solicito a la primera... a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- **La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Segunda Secretaria.- M.C.:** Diputadas y diputados, respecto de la reserva al... ¿perdón? A la reserva antes mencionada, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

- **La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, en funciones de Presidenta.- P.A.N.:** Si pueden registrar el voto de la Diputada América, no funciona su tablet.

- **La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, en funciones de Presidenta.- P.A.N.:** Y el de la Diputada Brenda Ríos.

- **La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Segunda Secretaria.- M.C.:** Claro, Diputada Presidenta.

- **La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA:** Gracias.

- **La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Segunda Secretaria.- M.C.:** Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto, puede expresar el sentido de su voto por favor.

- **La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Segunda Secretaria.- M.C.:** Gracias.

- **La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA:** Gracias.

- **La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Segunda Secretaria.- M.C.:** Diputada América Victoria Aguilar Gil.

- **La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil.- P.T.:** En contra.

- **La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Segunda Secretaria.- M.C.:** Gracias.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Le informo a la Presidencia que se han manifestado 14 votos a favor, 18 en contra y cero abstenciones de la reserva.

[Se manifiestan 14 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

18 votos en contra, expresados por las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil (PT), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías

(PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

1 (uno) no registrado de la Diputada Rosana Díaz Reyes (MORENA).]

- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Muchas gracias, Diputada Secretaria.

Se rechaza la reserva presentada; por lo tanto, se confirma la redacción de los términos plasmados en el dictamen.

Adelante, Diputada.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: Para preguntar si está prendida la refrigeración porque está demasiado helado la sala del Pleno.

No sé si sea yo la única que siente la incomodidad, pero está demasiado helado.

- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Le pediría al área de... del área técnica si nos pueden apoyar apagando el sistema de aire, por favor. Sí está muy frío.

Muchas gracias, Diputada.

A continuación, se concede el uso de la palabra al Diputado Óscar Avitia Arellanes para que, presente su reserva.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Muchas gracias, Presidenta.

- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Procuraré ser muy concreto.

Nuestras tierras han demostrado históricamente ser cuna de excelentes deportistas, la disciplina y la

perseverancia que los atletas oriundos de esta parte del país es una clara muestra de nuestra cultura de... de trabajo.

En el caso particular del Estado de Chihuahua nombres como los de Alegna Ariday González Muñoz, Erick Josué Portillo Rodríguez, Dylan Jasso o Uziel Muñoz Galarza son solo algunos ejemplos de atletas de élite que han representado a nuestra nación a nivel internacional en fechas recientes.

La situación especial que enmarcó el caso de Uziel Muñoz Galarza, es una cuestión que debe apenarnos muchísimo como autoridades de todos los niveles de gobierno. Por la falta de apoyos, tuvo que emigrar a otra entidad de la República donde pudiera desarrollar su vida como deportista.

Es necesario que este Congreso del Estado del... ponga un ejemplo y comience a trazar una cultura que apoye plenamente a sus deportistas de alto rendimiento. Por esa razón, esta representación considera prudente redireccionar al menos una cantidad inicial semilla de 10 millones de pesos del rubro contenido en múltiples secretarías del Estado, denominado buen gobierno, cercano y con instituciones sólidas para que sea destinado de forma especial al Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, con el único objetivo de brindar apoyo a los deportistas de alto rendimiento en nuestra entidad.

Por lo tanto, se propone la reserva la reasignación como lo decíamos de al menos 10 millones de pesos de la partida presupuestal del rubro de buen gobierno, cercano y con instituciones sólidas para que, sea reasignado al Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, a fin de ser etiquetados para el apoyo a deportistas de alto rendimiento.

Atentamente. Las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario de MORENA.

- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Muy bien.

Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente antes leída, para lo cual solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Diputadas y diputados, respecto a la reserva antes leída presentada por el Diputado [aplausos] el Diputado Avitia Arellanes, favor de expresar sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes se encuentren en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto.

- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Se tardó más la votación que el Diputado.

- La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA: A favor.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto.

- La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

- La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA: Gracias.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 13 votos a favor, 17 votos en contra y una abstención de la reserva antes presentada.

[Se manifiestan 13 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

17 votos en contra, expresados por las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil (PT), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

1 (una) abstención de la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT).

2 no registrados de las y los legisladores: Luis Fernando Chacón Erives (PRI) y Rosana Díaz Reyes (MORENA).]

- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Muchas gracias, Diputado Secretario.

Se rechaza la reserva presentada; por lo tanto, se confirma la redacción en los términos plasmados en el dictamen.

A continuación, se concede nuevamente el uso de la palabra al Diputado Óscar Avitia Arellanes para que presente su siguiente reserva.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Gracias, Diputada Presidenta.

En el Estado de Chihuahua, la situación de las pensiones y jubilaciones de las maestras

y maestros de Telebachillerato Estatal, enfrenta serios desafíos.

La falta de aportaciones estatales ha generado una crisis que afecta directamente a los docentes que han dedicado su vida al servicio educativo en este nivel de educación medio superior, esta reserva tiene como objetivo ilustrar sobre la importancia de crear un fondo que garantice el pago de las pensiones y jubilaciones de estos maestros, asegurando así su bienestar y el futuro de este sistema educativo.

El principal problema que enfrentan las maestras y los maestros jubilados del telebachillerato, repito, hay un error ahí, el principal problema que enfrentan las maestras y los maestros en activo del subsistema de Telebachillerato en Chihuahua, es la falta de aportaciones por parte de... del Gobierno del Estado.

Esta omisión ha dejado aproximadamente 140 docentes en una situación de vulnerabilidad económica, ya que dependen de estas pensiones para su sustento diario.

La ausencia de un sistema de financiamiento adecuado ha llevado a un déficit en los fondos de pensiones poniendo en riesgo la estabilidad financiera para los docentes que están próximos a su jubilación.

La falta de un fondo de pensiones adecuado tiene consecuencias devastadoras para los maestros del subsistema de telebachillerato estatal, muchos de ellos enfrentan dificultades para cubrir sus necesidades básicas, lo que afecta su calidad de vida.

Además, la incertidumbre financiera genera estrés y preocupación, impactando negativamente su salud mental y emocional. Esta situación es insostenible y requiere una urgente solución de esta Soberanía.

La creación de un fondo proporciona seguridad financiera para los docentes que están a... a pocos meses o próximos a jubilarse, asegurando

que reciban sus pensiones de manera oportuna y adecuada, este fondo actuaría como un colchón financiero que se encargaría de cubrir las aportaciones que el estado dejó de cubrir por varios años.

Sin menoscabo que provocó una desestabilización en el pago de aportaciones relacionadas a la seguridad social que protegería a los docentes de fluctuaciones económicas y garantiza su bienestar en su jubilación.

Un fondo dedicado a sufragar estos pagos rezagados por parte del estado, no sólo beneficiaría a los maestros, sino la calidad... sino que dará calidad al tema educativo en Chihuahua, al asegurar el bienestar de los docentes jubilados se fortalecería la confianza en el sistema educativo.

Miren, compañeras y compañeros, la Legislatura anterior esta... este Congreso aprobó un punto de acuerdo exhortando a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para que pudiese analizar precisamente este punto y el caso de las maestras y los maestros del subsistema de telebachilleratos, hay un lapso entre 1996 y el 2011, que el Gobierno del Estado dejó de aportarles para su seguridad social, en caso concreto, para Pensiones Civiles del Estado; a partir del 2011 es cuando comenzó el estado a hacerle sus aportaciones a la seguridad social, pero ¿qué estamos enfrentando? Que hay gente que ya tiene 60 años, 65 años y no se puede jubilar porque le faltan sus aportaciones a Pensiones Civiles del Estado.

Vuelvo yo a traer esta reserva, porque creo que es el momento oportuno de poder ayudar a que estas maestras y estos maestros se les pueda garantizar un derecho humano que tienen, sobre todo, su derecho a la jubilación.

En tal virtud, y atendiendo a lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a consideración del Pleno la presente reserva al presupuesto de egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, solicitando

ÚNICO.- Tener por reservado en lo particular el artículo octavo del proyecto del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2025, a fin de reorientar un recursos semilla de 5 millones de pesos, asignados actualmente al rubro de servicios generales de la Coordinación de Política Digital y se redireccione a fin de cubrir de manera provisional el monto de aportaciones de pensiones y jubilaciones de los maestros del Subsistema de Telebachillerato y Preparatoria Abierta que Gobierno del Estado omitió cubrir durante el periodo comprendido entre los años 1996 y 2011.

Agradeceríamos nuevamente la voluntad política como lo hicimos en el punto de acuerdo de poder sumarnos a buscarle justicia a estas maestras y a estos maestros.

Debo de hacer un comentario, que el Presidente actual de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, el Diputado Jorge Soto, recibió a estas maestras y a estos maestros, bueno, pues él fue testigo de la... del sentimiento que tienen los compañeros que no tienen una justicia social y sobre todo, que no tienen ni siquiera alguna esperanza que le podamos brindar solución en el tema de su jubilación.

Agradezco la... la atención al Diputado pero sobre todo agradecería enormemente a todas y a todos que pudiéramos aprobar esta reserva.

Es cuanto.

- **La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, en funciones de Presidenta.- P.A.N.:** Muchas gracias, Diputado.

Procederemos a la votación de la reserva antes leída, para lo cual solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- **La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Segunda Secretaria.- M.C.:** Diputadas y diputados, respecto de la reserva antes leída, favor de expresar el sentido de su voto presionando el correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto también a quienes se encuentran en modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto.

- **La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA:** A favor, Diputada.

- **La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Segunda Secretaria.- M.C.:** Gracias.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 13 votos a favor, 18 votos en contra y 1 abstención de la reserva.

[Se manifiestan 13 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

18 votos en contra, expresados por las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil (PT), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

1 (una) abstención de la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT).

1 (uno) no registrado de la Legislada Rosana Díaz Reyes (MORENA).]

Muchas gracias, Diputada Secretaria.

Se rechaza la reserva presentada, por lo tanto se confirma la redacción en los términos plasmados en el dictamen.

- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: A continuación, se concede el uso de la palabra a la Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma para que presente su reserva.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.- M.C.: Gracias, Diputada Presidenta.

Con su permiso.

- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.- M.C.: Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas y la de la voz, Alma Yesenia Portillo Lerma, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, presentamos la siguiente reserva al dictamen emitido por la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, relativo al Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2025, en lo concerniente al presupuesto asignado a la Secretaría de Salud.

El presupuesto, siendo la expresión material del compromiso del estado con sus ciudadanos, las asignaciones que se discuten aquí definen los derechos que garantizamos o negamos, y en este caso se trata de la vida y la dignidad de las personas en la región sur de Chihuahua.

La propuesta de reserva que hoy presentamos en relación con el dictamen del Presupuesto de Egresos 2025, tiene un objetivo concreto, solucionar la crisis en los servicios de hemodiálisis del Municipio de Hidalgo del Parral y de toda la región sur.

Desde esta misma Soberanía, el pasado 19 de septiembre, aprobamos un exhorto mediante el que se solicitó a los Gobiernos Federal y Estatal, atender el déficit de servicios en Hidalgo del Parral, pero a pesar del esfuerzo inicial, la realidad no ha cambiado, las familias siguen recorriendo cientos de kilómetros, gastando más de 7 mil pesos al mes en traslados y sometiéndose a jornadas agotadoras simplemente para acceder a un derecho que la Constitución otorga y este estado debe garantizar.

No olvidemos que detrás de estas cifras están cientos de pacientes, personas cuyos cuerpos y bolsillos no pueden soportar más estas negligencias estructurales.

Además del impacto económico, está el daño social, se genera el colapso en los hospitales urbanos y un sentimiento de abandono que fomenta la inequidad regional y vulnera los principios más básicos de un Estado democrático.

Es inaceptable que persista una brecha tan profunda en el acceso a servicios esenciales de salud, porque recordemos, no garantizar derechos equivale a negarlos.

Proponemos incrementar el presupuesto de la Secretaría de Salud en 2025, por un monto de 10 millones de pesos con destino específico a:

1.- Ampliar y equipar el área de hemodiálisis en el Hospital General de Parral, dotándolo de capacidad para atender a 40 pacientes semanalmente y evitar traslados innecesarios.

2.- Adquirir equipos de hemodiálisis adicionales con todos sus consumibles para mejorar la capacidad operativa.

3.- Fortalecer el sistema de traslado médico especializado con la adquisición de una unidad móvil equipada, garantizando traslados dignos y seguros para los pacientes de la región sur.

Para financiar esta propuesta, sugerimos reasignar partidos no esenciales o con subejercicio histórico del año 2024, particularmente en rubros administrativos de las dependencias estatales como gastos de representación y ceremoniales.

Es estado... el estado debe ser austero donde corresponde y eficiente donde más se necesita, priorizar la vida y la salud debe ser nuestro objetivo primordial.

Invertir en salud... en salud pública siempre genera ahorros y desarrollo, cada peso en atención oportuna, evita hasta 4 pesos en tratamientos tardíos, se reducen las complicaciones médicas, hospitalizaciones y los costos asociados al colapso del sistema.

Se... se fomenta además la productividad familiar al reducir el ausentismo laboral generado por traslados extenuantes.

Además, se promueve el empleo directo e indirecto, fortaleciendo la economía local y garantizando un impacto social positivo al reforzar el acceso equitativo a servicios de salud.

No podemos seguir ignorando esta deuda histórica con la región sur del Estado, las familias de Hidalgo del Parral y de los municipios vecinos no piden privilegios, exigen que se cumpla lo que la ley ya les reconoce, el derecho a la salud, no permitamos que esta inequidad siga perpetuándose. Asignar los recursos necesarios para la ampliación y equipamiento del servicio de hemodiálisis es un acto de justicia, coherencia y responsabilidad legislativa.

Aprobar esta reserva es más que una decisión presupuestal, es demostrar que este Poder, el Poder Legislativo escucha, responde y actúa en beneficio de quienes más lo necesitan.

Insisto, compañeros diputados, ya se presentó anteriormente un exhorto para que se mejoren las áreas de hemodiálisis en el hospital General de Parral, este exhorto fue aprobado el pasado mes de septiembre, así es que por eso les pido ser congruentes con la votación que van a emitir en esta reserva.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

- **La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, en funciones de Presidenta.- P.A.N.:** Muchas gracias, Diputada.

A continuación, procederemos con la votación de la reserva antes leída para lo cual solicito a la Segunda Secretaría, actúe en consecuencia.

- **El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, en funciones de Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputadas y diputados, con respecto a la reserva de la... del artículo mencionado, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente.

Se abre el sistema de votación electrónica.

Los que estén por la afirmativa, los que estén por la negativa, quienes se abstengan.

Pregunto a quienes se encuentran en la mola... moda... modalidad de acceso remoto o virtual para que se manifiesten de viva voz.

Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto.

- **La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA:** A favor.

- **El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, en funciones de Segundo Secretario.- P.A.N.:** Círrrese el sistema de votación electrónica.

Informo, Presidenta que se han emitido 12 votos a favor, 17 en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 12 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco

(MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

17 votos en contra, expresados por las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil (PT), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

4 no registrados de las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA) e Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT).]

- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Muchas gracias, Diputado Secretario.

Se rechaza la reserva presentada, por lo tanto se confirma la redacción en los términos plasmados en el dictamen.

A continuación, continúa en el uso de la palabra la Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma, para que presente su siguiente reserva.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.- M.C.: Gracias, Diputada Presidente.

Con su permiso.

- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.- M.C.: Hidalgo del Parral, cuna de nuestra historia y

tradición, un espacio lleno de potencial para convertirse en un destino turístico de gran impacto, un referente que puede generar empleos, detonar el crecimiento económico y fortalecer el orgullo regional; sin embargo, el abandono de obras y proyectos como el Centro Cultural Parral Casa Stallforth, ha significado una oportunidad perdida para las familias del sur del Estado. Además de ser una obra inconclusa, hablamos de dignidad, de progreso y de rescate de nuestra identidad cultural.

El turismo es una herramienta que mejora vidas, dinamiza la economía, impulsa los microempresarios, fortalece a sectores como el comercio, la gastronomía y el hospedaje y genera nuevas oportunidades de desarrollo para quienes más lo necesitan.

Por eso presentamos con firmeza esta reserva al Presupuesto de Egresos 2025, no podemos permitir que este proyecto siga estancado, mientras las familias del sur del Estado esperan soluciones.

El Congreso ya ha hecho un llamado claro a los gobiernos estatal y federal para concluir esta obra, pero ese exhorto no ha pasado de ser letra muerta.

Hoy hacemos un llamado a la acción, cada peso invertido en infraestructura turística se multiplica, concluir y poner en marcha el Centro Cultural Parral Casa Stallforth, no solo preservará nuestra historia, sino que permitirá incrementar el flujo de visitantes en hasta un 50% en su primer año, beneficiando directamente a las familias, los comerciantes, los prestadores de servicios y los jóvenes de la región.

No podemos permitir que este proyecto siga siendo una promesa incumplida, la rehabilitación del Centro Cultural Parral Casa Stallforth, debe ser prioridad para el año 2025.

Es momento de demostrar que la voluntad política si puede transformar el abandono, el progreso y las palabras en realidades concretas.

Hidalgo del Parral merece más, Chihuahua merece más, porque invertir en turismo significa invertir en

nuestra gente, en nuestra identidad y en el futuro de nuestras comunidades, es momento de cumplirles.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Muchas gracias, Diputada.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente antes leída, para lo cual solicito a la Segunda Secretaría, actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, en funciones de Segundo Secretario.- P.A.N.: Diputadas y diputados, respecto a la reserva del artículo presentado, favor de pre... presentar... de expresar el sentido de su voto, presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el voto... el sistema de votación electrónica.

Quienes por la afirmativa, quienes por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual que se manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Brenda Ríos Prieto.

- La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, en funciones de Segundo Secretario.- P.A.N.: Gracias.

Ciérrese el sistema de votación electrónica.

Le informo, Presidenta, que se han emitido 13 votos a favor, 15 en contra y dos abstenciones.

[Se manifiestan 13 votos a favor emitidos por las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María

Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

15 votos en contra, expresados por las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil (PT), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

2 abstenciones de las y los diputados: Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT) y Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI).

3 no registrados de las y los diputados: Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN) y Rosana Díaz Reyes (MORENA).]

- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Muchas gracias, Diputado Secretario.

Se rechaza la reserva presentada.

Por lo tanto se confirma la redacción en los términos plasmados en el dictamen.

A continuación, se concede el uso de la palabra a la Diputada América Victoria Aguilar Gil, para que presente su reserva.

- La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil.- P.T.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil.- P.T.: La suscrita, América Victoria Aguilar Gil, Diputada de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado y representante parlamentaria

del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116, del... de la fracción II del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, presenta la siguiente reserva, respecto al dictamen del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del 2025, en lo relativo a que se realice una reasignación al presupuesto de los... de los Servicios de Salud de Chihuahua, con el fin de incluir el recurso suficiente para la adecuación al Centro de Salud de Villa Ahumada, lo anterior la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

No hay mucho más que... que añadir de lo que ya se dijo aquí por una servidora el 3 de diciembre, en donde subí un punto de acuerdo que esta Asamblea votó a favor por unanimidad para... reconociendo la importancia de tener un centro de salud equipado para emergencia médicas en el Municipio de Villa Ahumada, tanto para beneficiar a los... a los ciudadanos del municipio, como también para atender la... el... procurar la salud de todos los que transitamos por el tramos carretero de Ciudad Juárez a Chihuahua, que pasa justo por ese municipio.

Lo comentaba ese día 3 de diciembre, que más o menos a... en un mes ese tramo carretero, transitan 200 mil vehículos, lo cual nos habla de las... de la urgencia y la necesidad de tener ese centro médico equipado para cualquier tipo de emergencia que se pueda ocasionar, no solo en el municipio, sino en la carretera y con una atención las 24 horas, los 7 días de la semana; además, de contar con una ambulancia que beneficie los traslados en... ahora sí que esté en buenas condiciones.

Por lo anterior expuesto, me permito presentar la siguiente reserva:

ÚNICO.- Se propone la re... reducción y reasignación del presupuesto asignado a la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua y la Comisión de Derechos Humanos, Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, para el ejercicio

fiscal del 2024... perdón, 2025, para la suma de 22 millones de pesos, con el propósito de reasignarlo al presupuesto de Servicios de Salud de Chihuahua, 2K009D2-Programa de infraestructura de salud, Centro de Salud de Villa Ahumada, para la adecuación del Centro de Salud de Villa Ahumada, del Municipio de Ahumada, para que cuente con la infraestructura necesaria para atender... para atender emergencias médicas.

A continuación, se detallan las reducciones en las siguientes partidas.

En la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, otros servicios generales, se quitaría \$5,200,000.00; en servicios de vigilancia \$2,926,000.00; servicios de radio difusión, siete... perdón, \$1,750,000.00; viáticos, \$1,550,000.00; compensaciones, \$5,874,000.00; servicios de consultoría administrativa, procesos... procesos, técnica y tecnologías de información, \$900,000.00; seguros de bienes patrimoniales, \$650,000.00; reuniones oficiales, \$600,000.00; servicios de creatividad, producción... preproducción y producción de publicidad excepto internet, \$550,000.00; dando un total de 20 millones.

Y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en compensaciones, \$2,000,000.00, dando un total de 2,000,000.00.

Se designarán las ampliaciones presupuestales y se etiquetan a Servicios de Salud de Chihuahua, quedando de la siguiente manera:

Servicios de Salud de Chihuahua, 2K009D2.Programa de infraestructura de salud Centro de Salud de Villa Ahumada, por \$22,000,000.00

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta con la propuesta presentada en los términos correspondientes.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo de la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 17 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Atentamente. Diputada América Victoria Aguilar Gil.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente a reasignar presupuesto a servicios de salud de Chihuahua, para lo cual solicito a la Primera Secretaría, actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Diputadas y diputados respecto a la reserva presentada por la Diputada América Aguilar Gil, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputadas Brenda Francisca Ríos Prieto.

- La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 31 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones de la reserva.

[Se manifiestan 31 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA),

Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

2 no registrados de la y los legisladores: Rosana Díaz Reyes (MORENA) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba la reserva presentada.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Joceline Vega Vargas.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas.- P.A.N.: Con su permiso, Presidenta.

Gracias.

Honorable Congreso del Estado.
Presente.-

La suscrita, Joceline Vega Vargas, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, someto a consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, la reserva al dictamen emitido por la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, , respecto del proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua

para el Ejercicio Fiscal 2025, turnado por el Ejecutivo a cargo de la Gobernadora la Maestra María Eugenia Campos Galván, a efecto de hacer una reasignación presupuestal con la finalidad de que rea... se reasigne el monto presupuestado a la Secretaría de Seguridad Pública, lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El presupuesto de egresos para este año 2025, turnado por la Gobernadora la Maestra María Eugenia Campos Galván, nuevamente corresponde a poner orden a las finanzas públicas, un presupuesto ordenado y que prioriza temas de suma importancia para las y los chihuahuenses como la salud, la educación, protección social, justicia y seguridad, programas de inversión, infraestructura y obra pública.

Ha sido un gran reto y merece todo nuestro pleno reconocimiento lo que se ha logrado permear un presupuesto que no incrementa la deuda, que no incrementa los impuestos y que nuevamente presenta presupuesto balanceado y sin déficit.

Sin embargo, durante los últimos años se ha elevado el número de accidentes de tránsito en diversas zonas de la ciudad y en las diferentes regiones de nuestro Estado, representando con ello pérdidas humanas y resultados fatalistas para las familias chihuahuenses.

La seguridad vial representa un tema de suma importancia para la protección de las personas y la reducción de los riesgos inherentes a la movilidad, de quienes diariamente requieren moverse para ir a sus actividades diarias.

A pesar de los esfuerzos continuos que existen por el mejoramiento de nuestras ciudades y carreteras, estamos conscientes que aún falta por hacer y que merecen de una... de una mejor organización e infraestructura para trasladarnos de manera segura, pero sobre todo para mejorar la vida de las personas.

Por lo que representa una necesidad amplia el

presupuesto en la infraestructura vial adecuada, con el fin de mejorar nuestra infra... infraestructura optimizar los recursos y garantizar el cumplimiento de los estándares en la materia.

Con esta reserva se pre... se pretende priorizar la rehabilitación y construcción de infraestructura vial que garantice la seguridad de todos los usuarios, lo que incluye nuevas señales viales, la actualización de las ya existentes el mejoramiento de la iluminación y la implementación de pasos peatonales teniendo siempre como prioridad a las personas peatones; aumentar y mejorar los semáforos, controles de velocidad y, de suma importancia, desarrollar programas educativos y de seguridad vial para los conductores, así como campañas de prevención que coadyuven el respeto irrestricto de las normas de tránsito y vialidad, con la finalidad de lograr una conducción vial responsable.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de este Honorable cuerpo colegiado, la siguiente reserva al proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2025, para quedar en los términos siguientes:

ÚNICO. Se reforma el artículo 9o. del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2025, para el Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

Reducciones:

Del Tribunal Superior de Justicia en su programa presupuestal 2E002C1 del desarrollo del Poder Judicial y el del programa presupuestal 62203, reconstrucción y remodelación por contrato, \$21,000,000.00

De la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, en su programa presupuestal 2E198C1, corresponde a investigación y persecución penal de delitos por hechos de corrupción y delitos conexos y el 11301, sueldos, \$4,000,000.00.

Para quedar en ampliaciones:

De la Secretaría de Seguridad Pública del

programa presupuestal 2E080C1, en reesta... Restablecimiento de orden y la paz, en la Dirección de Movilidad, los \$25,000,000.00,

El recurso que se amplía deberá destinarse al programa de movilidad para atender las necesidades para la rehabilitación y construcción de infraestructura vial que garantice la seguridad de todas y todos los usuarios.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta con la propuesta presentada en los términos correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 17 días del mes de diciembre de este año 2024.

Atentamente. La de la voz, Joceline Vega Vargas, en representación del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

Es cuanto, Presidenta.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente a reasignar presupuesto a la Secretaría de Seguridad Pública, para lo cual solicito a la Segunda Secretaría, actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, en funciones de Segundo Secretario.- P.A.N.: Con su permiso, Presidenta.

Diputadas y diputados, respecto a la reserva al artículo antes mencionado, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Los que estén por la afirmativa, quienes por la negativa y quienes se abstengan.

Mientras tanto pregunto a quienes se encuentran

de manera virtual o acceso remoto.

Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto.

Ah, perdón, ya... perdón, perdón.

Pregunto si se encuentra algún diputado o diputada que falte de emitir su voto.

Ciérrese el sistema de votación electrónica.

Le informo Presidenta que se han remitido 30 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 30 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

3 no registrados de la y los legisladores: Rosana Díaz Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba la reserva presentada.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Yesenia Reyes Calzadías.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Gracias.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.
Presente.-

La suscrita, Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXVIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en el artículo 191 de la Ley Orgánica; así como en el artículo 116, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, me permito someter a su consideración la reserva al dictamen que presenta la Comisión de Programación y Presupuesto y Hacienda Pública ante el Pleno Legislativo en fecha 17 de diciembre del año 2024, a efecto de proponer una reasignación de los recursos destinados en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2025, con el fin de incrementar el rubro de servicios de salud.

Lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La región noroeste de Chihuahua, enfrenta retos significativos en materia de salud, especialmente en la atención médica especializada y el traslado de pacientes en estado crítico. Esta situación se agrava debido a la dispersión geográfica que caracteriza a nuestra región, lo cual dificulta el acceso eficiente a servicios médicos de calidad.

Actualmente, los traslados de pacientes en condiciones críticas se realizan en unidades que carecen del equipo necesario para estabilizar su estado de salud durante el trayecto hacia los hospitales.

Esta deficiencia, lejos de ser solo un problema estructural, se traduce en tragedias humanas que podrían prevenirse mediante una asignación presupuestal estratégica. La falta de ambulancias equipadas para soporte vital avanzado ha costado

vidas, evidenciando la urgencia de actuar de manera inmediata para cerrar esta brecha... brecha

Según la Norma Oficial Mexicana NOM-034-2013, Regulación de los servicios de salud, en su numeral 4.1.5, menciona las características de los equipos de esta clase, que a la letra mencionan lo siguiente:

Ambulancia de cuidados intensivos, a la unidad móvil, aérea, marítima o terrestre, destinada a la atención médica interhospitalaria de pacientes, que por su estado de gravedad requieren atención, mediante soporte avanzado de vida y cuidados críticos.

Es entonces que de lo anterior se desprende que este tipo de herramientas y equipos pueden ayudar a salvar la vida de un paciente en estado crítico, y así poder evitar tragedias

La inclusión de esta reserva presupuestal tiene como objetivo adquirir ambulancias equipadas con tecnología de soporte vital avanzado, incluyendo ventiladores mecánicos, monitores multiparamétricos, desfibriladores, bombas de infusión y medicamentos esenciales, además de sistemas de comunicación para coordinar traslados con centros hospitalarios. Estas ambulancias, operadas por personal capacitado en cuidados intensivos y transporte médico avanzado, serán una herramienta fundamental para evitar desenlaces fatales durante los traslados.

Somos conscientes de los esfuerzos que el Gobierno del Estado realiza en materia presupuestal, priorizando los derechos fundamentales de las y los chihuahuenses, como lo son los aumentos en educación y salud, sin embargo el impulso de manera específica de estas herramientas logrará brindar una mejor atención médica para nuestras regiones.

La implementación de estas unidades permitirá salvar vidas que, de otra forma, estarían en riesgo debido a retrasos o falta de atención adecuada en el trayecto hacia hospitales. Cada minuto cuenta en emergencias médicas, y contar con ambulancias equipadas en estas regiones redu... reducirá

significativamente las complicaciones derivadas de traslados prolongados e ineficientes.

El impacto positivo de esta inversión no se limita únicamente a la reducción de pérdidas humanas. También optimizará los recursos del sistema de salud al disminuir costos asociados a tratamientos prolongados o ingresos hospitalarios por complicaciones que pudieron haberse evitado con una atención oportuna.

La asignación presupuestal específica para la adquisición, equipamiento y operación de ambulancias especializadas en terapia intensiva es una inversión que protegerá vidas, garantizará un acceso más justo a la salud y fortalecerá la capacidad de respuesta del sistema médico estatal. No hay mayor valor que el de una vida humana, y con esta medida, estaremos dando un paso firme hacia la equidad, la justicia y la protección de la salud de todos los habitantes de la región.

Por todo lo anterior, solicito respetuosamente el apoyo de esta Honorable Asamblea para aprobar esta reserva presupuestal, convencidos de que cada peso destinado a este propósito será una inversión que salvará vidas y transformará el futuro de muchas familias en el noroeste de Chihuahua.

En mérito de lo antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos señalados en el proemio del presente, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, la siguiente reserva al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, en los siguientes términos:

ÚNICO. Se reforma el artículo 9o. del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025, para el Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

1.- REDUCCIONES.

Se propone la reducción del presupuesto de egresos destinado al Tribunal Superior de Justicia, por un monto de \$15,000,000.00.

2. AMPLIACIONES.

Se propone la ampliación del presupuesto de egresos destinado a Servicios de Salud, por un monto de \$15,000,000.00.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta con la propuesta presentada en los términos correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 17 días del mes de diciembre del año 2024.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente a incrementar presupuesto a servicios de salud para lo cual solicito a la Primera Secretaría, actúe en consecuencia.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.:** Diputadas y diputados, respecto de la reserva presentada por la Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa, quienes se abstengan.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 31 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones de la reserva.

[Se manifiestan 31 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl

Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

2 no registrados de la y los legisladores: Alma Yesenia Portillo Lerma (MC) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba la reserva presentada.

Se concede el uso de la palabra al Diputado Luis Fernando Chacón Erives para que presente su reserva.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives.- P.R.I.: Con su permiso, Presidenta.

El suscrito, Luis Fernando Chacón Erives, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, someto a consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, la reserva al dictamen emitido por la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, respecto del proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2025, turnado por el Poder Ejecutivo a cargo de la Gobernadora

la Maestra María Eugenia Campos Galván, a efecto de hacer una reasignación presupuestal con la finalidad de que se aumente el monto presupuestado al Fondo de Atención a Niños y Niñas Hijos de víctimas de la Lucha Contra el Crimen Organizado.

Lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El presupuesto que el día de hoy aprobamos, presenta grandes incre... incrementos en áreas que resultan de suma importancia para nuestro Estado y que son de beneficio para las y los chihuahuenses.

Coexiste en nuestro estado en algunas zonas la inseguridad derivada del crimen organizado, en donde la violencia representa víctimas colaterales que incluyen mujeres, niñas y niños.

Siendo las niñas y los niños mayormente afectados, tras perder a uno o ambos padres, presentando grandes retos que generar un detrimento en su desarrollo integral, como consecuencias psicológicas, económicas, sociales, que limitan en gran medida su acceso a derechos fundamentales.

El Fondo de Atención a Niñas, Niños e Hijos de las Víctimas de la Lucha contra el Crimen Organizado brinda atención y apoyo de manera integral con calidad, calidez, respeto y prontitud en respe... en respuesta a las víctimas indirectas y sus familias de la lucha contra el crimen organizado, con el firme propósito de garantizar las vic... las víctimas indirectas confianza y seguridad para su incorporación a una sociedad productiva y eficaz, y a crecer en una perspectiva de vida útil a la misma sociedad en condiciones de libertad y dignidad desarrollando acciones de prevención que permitan fortalecer el tejido social.

Por ello resulta de suma importancia fortalecer estos fondos que coadyuvan a erradicar la violencia, sobre todo en los municipios y zonas que se ven afectados por el incremento del crimen organizado y de la inseguridad.

Re... reconocemos lo grandes esfuerzos que desde Gobierno del Estado se realiza para erradicar todo tipo de violencia y sobre todo la prioridad que existe de que nuestras niñas y niños crezcan en un entorno saludable, y que se priorice su desarrollo optimo e integral.

Por eso co... por eso como bancada nos parece de suma importancia otorgar un incremento a este fondo con el fin de fortalecer las actividades y de incrementar los programas y acciones a desarrollar a efecto de brindar mayor bienestar, paz y justicia a nuestras comunidades y a nuestros ciudadanos.

ÚNICO. Reforma el Artículo 9o. del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025 para el Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

1. Reducción:

2. Se propone la reducción del presupuesto de egresos destinado la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, por un monto de \$2,500,000.00, quedando de la siguiente manera:

Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, capítulo 3000, fiscalización de cuentas públicas \$2,500,000.00 equipo de cómputo y tecnologías de la información

2. Ampliaciones.

Se propone la ampliación del presupuesto de egresos destinado al Fondo de Atención a Niños y Niñas Hijos de víctimas de la Lucha Contra el Crimen Organizado por un monto \$2,500,000.00, quedando de la siguiente manera:

Capítulo 2E081C1 Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado, \$2,500,000.00

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta con la proposi... propuesta presentada en los términos correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 17 días del mes de

diciembre del año 2024.

Atentamente. Diputado Luis Fernando Chacón Erives.

Es cuanto, Presidenta.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Sí, gracias.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente a aumentar el monto al Fondo de Atención a Niñas, Niños Hijos de Víctimas de la lucha contra el crimen organizado, para lo cual solicito a la Segunda Secretaría, actúe en consecuencia.

- **El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, en funciones de Segundo Secretario.- P.A.N.:** Con su permiso, Presidenta.

Diputadas y diputados, respecto a la reserva presentada del artículo anterior, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes por la afirmativa, quienes por la negativa y quienes se abstengan.

¿Pregunto si se encuentran diputadas o diputados sin emitir su voto?

Ciérrese el sistema de votación electrónica.

Informo, Presidenta, que se han emitido 30 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 30 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina

Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

3 no registrados de la y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba la reserva presentada.

Se concede el uso de la palabra al Diputado Arturo Zubía Fernández, para que presente su reserva.

- El C. Dip. Arturo Zubía Fernández.- P.A.N.: Déjame ver qué se me ocurre.

Con su permiso, Presidenta.

Suscrito, Diputado Arturo Zubía Fernández, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, someto a consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, la reserva al dictamen emitido por la Comisión de Programación, Presupuesto y de Hacienda Pública, respecto del proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2025, turnado por el Poder Ejecutivo a cargo de la Gobernadora la Maestra María Eugenia Campos Galván, a efecto de hacer una reasignación presupuestal con la finalidad de que se aumente el monto presupuestado a la

Secretaría de Desarrollo Rural.

Lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El agua es uno de los recursos más vitales para el desarrollo humano, la preservación del medio ambiente y el crecimiento económico. En el contexto nacional y, en particular, en el ámbito local, la gestión y el uso eficiente del agua se han convertido en desafíos crecientes, debido al cambio climático, el crecimiento poblacional y la expansión de actividades económicas que ejercen presión sobre los recursos hídricos.

En este sentido, las políticas y la gestión de agua deben ser estructuradas, coordinadas y ejecutadas de manera efectiva para asegurar el acceso equitativo y sostenible a este recurso esencial.

Nuestra entidad, presenta una grave problemática de sequía, y que a pesar de los intentos para que las instancias federales reorientar el recurso público para mitigar los daños y apoyar al campo, se ha dejado algunos de ellos, de programas destinados de esta entidad.

Bajo esta circunstancia es vital implementar un mayor presupuesto en materia del agua, para la infraestructura hídrica sobre todo en nuestras presas, la conservación de agua, la implementación y ayuda con sistema de captación de agua, de riego, que permitan el manejo eficiente de este recurso.

Con la ampliación de este recurso damos más vida a nuestro campo chihuahuense y coadyuvamos con nuestros productores y agricultores, que permite implementar acciones inmediatas para recuperar y preservar nuestros recursos, así como ampliar las nuevas tecnologías para su uso.

Sabemos y reconocemos el gran compromiso que tiene nuestra Gobernadora con nuestros agricultores y productores y que representan un área prioritaria y que se han ido consolidando grandes esfuerzos por incrementar el gasto público en materia del agua y del campo.

Es por ello, que presentamos esta reserva con el único fin de seguir consolidando los trabajos en conjunto y coordinación, para atender los intereses de los productores y agricultores chihuahuenses frente a los ratos... a los retos hídricos.

ÚNICO. Se reforma el Artículo Noveno del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025, para el Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

Se propone reducir de la partida 2E198C1 de la investigación y persecución penal de delitos por hechos de corrupción y delitos conexos, prácticamente de la partida 11301 de sueldos para hacer una ampliación al presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Rural en el programa del uso sustentable del agua por \$1,000,000.00.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta con la propuesta presentada en los términos correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 17 días del mes de diciembre del año 2024.

Atentamente. El de la voz y todo el Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Gracias.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Procederemos a la votación de la reserva correspondiente a aumentar el monto presupuestado a la Secretaría de Desarrollo Rural para lo cual solicito a la Primera Secretaría, actúe en consecuencia.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Diputadas y diputados, respecto a la reserva presentada por el Diputado Arturo Zubía, favor de

expresar el sentido de su voto, presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa, quienes se abstengan.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 31 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, de la reserva antes presentada.

[Se manifiestan 31 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

2 no registrados de la y los legisladores: Rosana Díaz Reyes (MORENA) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).]

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba la reserva presentada.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez para que presente su reserva.

- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.-

P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Muchas gracias.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.
Presente.-

La suscrita, Carla Yamileth Rivas Martínez, Diputada de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación, en nuestra participación esta Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, someto a consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, la reserva al dictamen emitido por la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, respecto del proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2025, turnado por el Poder Ejecutivo a cargo de la Gobernadora la Maestra María Eugenia Campos Galván, a efecto de hacer una reasignación presupuestal con la finalidad de que se aumente el monto presupuestado a los municipios, lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los municipios crecen porque aumenta su población y porque tienen una dinámica económica que atrae nueva migración. El crecimiento horizontal y/o vertical requiere de obras públicas: zonas verdes, cesiones viales y espacios para una mejor calidad de vida de la población; redes matrices de servicios públicos; ampliación y/o construcción de vías para la población residente y flotante atraída por focos generadores de empleo; principalmente la atención de 11 municipios de la Sierra Tarahumara, que presentan un alto grado de rezago social y de marginación.

En este sentido, las políticas y la gestión de la infraestructura municipal deben ser estructuradas,

coordinadas y ejecutadas de manera efectiva para asegurar el benefi... al beneficiario final que es la población chihuahuense más marginada.

Nuestra entidad, presenta una necesidad muy fuerte, sabemos de antemano que el municipio recibe recursos por parte de fondos federales y los recursos propios que pues ellos mismos generan, sin embargo no son suficientes para cubrir la necesidad y ofertar a la ciudadanía una mejor calidad de vida.

Bajo esta premisa es importante asignar mayor presupuesto en materia de infraestructura municipal, sobre todo en nuestras carreteras, caminos vecinales, construcción de rampas para personas con capacidades diferentes, señalamiento vial, etcétera, que permitan un mejor traslado de los chihuahuense a su destino.

Con la ampliación de este recurso daremos, compañeras y compañeros, más vida a nuestros municipios, mejorando nuestro Estado lo cual permitirá contribuir a la economía de las y los ciudadanos.

Sabemos y reconocemos el gran compromiso que tiene nuestra Gobernadora, la Maestra María Eugenia Campos Galván con nuestros municipios y que representan un área prioritaria para ella y su gobierno; así es que se han ido consolidando grandes esfuerzos para incrementar el gasto público en materia de infraestructura municipal.

Es por ello, que presentamos esta reserva con el fin de seguir consolidando los trabajos en conjunto y coordinación, para atender los intereses de nuestros municipios.

Es así que la solicitud de reserva es en el

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Artículo 9o. del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025, para el Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

Se reasignan, en los términos siguientes:

1.- Reducciones.- En el Tribunal Superior de Justicia para en el... en el... la clave desarrollo del Poder Judicial y viáticos en el país \$1,236 620.00.

En la clave desarrollo del Poder Judicial y en la clave instalación reparación y mantenimiento de equipoto... equipo de cómputo y tecnologías de la información, \$11,605,780.00.

En la clave de desarrollo del Poder Judicial y en la clave servicios de vigilancia personal, \$9,157,600.00.

De igual manera, reducciones en la Comisión Estatal de Derechos Humanos:

En la clave equipo de cómputo y sistemas de aire acondicionado, \$1,798,503.00.

En la clave servicio de apoyo administrativo, \$827,174.00.

En la clave arrendamientos de activos intangibles, \$1,650,000.00.

En la clave congresos y convenciones, \$740,000.00.

En la clave construcción y ampliación por contrato \$1,203,033.00.

Y en la clave compensaciones, \$1,781,290.00.

Asimismo, las reducciones para destinarse en las siguientes ampliaciones:

En la clave de los municipios, inversión normal estatal por \$30,000,000.00.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta con la propuesta presentada en los términos correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 17 días del mes de diciembre del año 2024.

Atentamente. Diputada Carla Rivas Martínez, en

representación del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente a aumentar el monto presupuestado a los municipios, para lo cual solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.:** Diputadas y diputados, respecto a la reserva presentada por la Diputada Carla Yamid... Yamileth Rivas Martínez, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes por la negativa y quienes se abstengan.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo la Presidencia que se han manifestado 31 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones de la reserva antes leída.

[Se manifiestan 31 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto

(MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

2 no registrados de la y los legisladores: Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba la reserva presentada.

Se concede el uso de la palabra al Diputado Ismael Pérez Pavía para que presente su reserva.

- El C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Honorable Congreso del Estado.
Presente.-

El suscrito, Ismael Pérez Pavía, en mi carácter de Diputado de la Sexima... [Sexagésima] Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrante del Grupo Parlamentario del partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, someto a consideración de este Alto Cuerpo Colegiado la reserva al dictamen emitido por la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, respecto del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2025, turnado por el Poder Ejecutivo a cargo de la Gobernadora, la maestra María Eugenia Campos Galván, a efecto de hacer una resignación presupuestal en el Tribunal Superior de Justicia en materia del sistema alternativo y de la reforma laboral.

Lo anterior al tenor de los siguientes

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con motivo de la reforma laboral, la implementación

del nuevo sistema de justicia laboral, la cual busca transformar el panorama del trabajo en nuestro país promoviendo un entorno más justo y equitativo para todas y todos los trabajadores.

Con el objetivo de garantizar la efectividad de estas reformas es fundamental la distribución adecuada de recursos que apoyen su implementación y sostenibilidad.

La reforma laboral tiene como pilares fundamentales la mejora de las condiciones laborales, la promoción en la formalización del empleo y la protección de los derechos de las y los trabajadores.

Estas medidas son esenciales para fomentar un mec... mercado laboral más inclusivo y dinámico que beneficie tanto a empleados como a empleadores.

De esta forma, la necesidad de distribuir recursos es crucial para llevar a cabo la implementación del nuevo modelo de justicia en el Estado de Chihuahua, el cual ha logrado desde su creación la simplificación en el acceso a la asesoría legal y técnica hacia las y los trabajadores, con ello asegurando el cumplimiento de los derechos laborales de las y los trabajadores generando un ambiente más justo.

Por lo antes expuesto, se somete la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado lo siguiente:

ÚNICO.- Se reforma el artículo noveno del Presupuesto de Egreso del Ejercicio Fiscal 2025 para el Estado de Chihuahua quedando de la siguiente manera:

1.- Reducciones en materia de sistema alternativo.

Se propone la reducción del presupuesto de egresos destinado al Tribunal Superior de Justicia para reorientar los programas internos del mismo en la implementación del sistema alternativo, por un monto de 15 millones de pesos, quedando de la siguiente manera:

Desarrollo del Poder Judicial y reconstruc-

ción y remeda... y remodelación por contrato \$4,000,000.00.

Desarrollo del Poder Judicial y conservación y mantenimiento menor de inmuebles \$8,261,104.00 pesos.

Desarrollo del Poder Judicial y servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión, \$2,738,896.00.

2.- Reducciones de reforma laboral.

Se propone la reducción del presupuesto de egresos destinado al Tribunal Superior de Justicia para reorientar los programas internos del mismo en la implementación de la reforma laboral por un monto de 15 millones de pesos, quedando de la siguiente manera:

Desarrollo del Poder Judicial y arrendamiento de activos intangibles, \$8,181,970.00 pesos.

Desarrollo del Poder Judicial y servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión, \$590,216.00.

Desarrollo del Poder Judicial y gastos de orden social, \$106,1673.00.

Desarrollo del Poder Judicial de instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta, \$1,937,607.00.

Desarrollo del Poder Judicial y viáticos en el país, \$416,580.00.

Desarrollo del Poder Judicial y agua, \$1,413,700.00.

Desarrollo del Poder Judicial y arrendamiento de edificios, \$852,540.00.

Desarrollo del Poder Judicial y servicios postales y telegráficos, \$70,520.00.

Desarrollo del Poder Judicial y servicios de capacitación, \$710,200.00.

1.- Ampliaciones de sistema alternativo.

Se propone la ampliación del presupuesto de egresos en el Tribunal Superior de Justicia para reorientar los programas internos del mismo en la implementación del sistema alternativo por un monto de 15 millones de pesos, quedando de la siguiente manera: sistel... sistema alternativo, 15 millones de pesos.

2.- Ampliaciones en materia de... de reforma laboral.

Se propone la ampliación del presupuesto de egresos en el Tribunal Superior de Justicia para reorientar los programas internos del mismo en la implementación de la reforma laboral de 15 millones de pesos, quedando de la siguiente manera: Reforma laboral, 15 millones de pesos.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la mi... la minuta con la propuesta presentada en los términos correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del honor... del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 17 días del mes de diciembre del año 2024.

Atentamente. Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente a reasignar presupuesto en el Tribunal Superior de Justicia, para lo cual solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, Segundo Secretario en funciones.- P.A.N.: Con su permiso, Presidenta.

Diputadas y diputados, respecto a la reserva del artículo antes presentado de resignación presupuestal, favor de pre... de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de votación electrónica.

Quienes por la afirmativa, quienes por la negativa, quienes se abstengan.

Pregunto si alguna diputada o diputado se encuentra... falte aún de emitir su voto.

Ciérrese el sistema de votación.

Le informo, Presidenta, que se han emitido 30 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 30 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

3 no registrados de la y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba la reserva presentada.

Se concede el uso de la palabra al Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre.

- El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Honorable Congreso del Estado:

El suscrito, Roberto Arturo Medina Aguirre, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, someto a consideración de este Alto Cuerpo Colegiado la reserva al dictamen emitido por la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, respecto del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2025, turnado por... por el... por el Poder Ejecutivo a cargo de la Gobernadora, la maestra María Eugenia Campos Galván, a efecto de hacer una reasignación presupuestal con finalidad de que se aumente el monto presupuestado al fondo de ayuda, asistencia y reparación a víctimas del Estado de Chihuahua, a través de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado.

Lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los grandes retos que presenta nuestro Estado conllevan implementar una estrategia fiscal íntegra y con un gran sentido de responsabilidad, es por ello que celebramos que el Gobierno del Estado sigue priorizando rubros que resultan de gran relevancia para nuestra Entidad.

Sin embargo, un tema de Gran importancia y trascendencia a través de las víctimas de violencia en nuestra Entidad la lucha que conlleva para las víctimas llevar una atención integral, el acompañamiento y sobre todo lograr una reparación integral del daño es de suma relevancia pues sabemos y conocemos de los largos procesos que esto conlleva.

Este fideicomiso tiene como objeto la reparación integral de las víctimas del delito y las víctimas

de violencia a derechos humanos en el Estado de Chihuahua que tiene como finalidad garantizar que la víctima supere condiciones de necesidad, restablecer sus derechos, brindarle condiciones de vida digna y garantizarle su incorporación a la vida social, económica y política.

Asimismo, resulta de suma importancia facilitar su acceso a la verdad, la justicia y la reparación integral; velar por su protección y restituir en la medida de lo posible sus derechos vulnerados.

Es por ello que nos resulta fundamental incrementar los montos a este fideicomiso siendo prioritario que las víctimas de cualquier tipo de violencia en nuestra Entidad logren una reparación del daño.

ÚNICO.- Se reforma el artículo noveno del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025 para el Estado de Chihuahua para quedar de la siguiente manera:

1.- Reducciones.

Se propone la reducción del presupuesto de egresos destinado a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua por un monto de \$2,500,000.00, quedando de la siguiente manera:

2.- Ampliaciones.

Se propone la ampliación del presupuesto de egresos destinado a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado, al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación a Víctimas del Estado de Chihuahua, por un monto de \$2,500,000.00.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta con la propuesta presentada en los términos correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 17 días del mes de diciembre del año 2024.

Atentamente. Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente al monto presupuestado al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación a víctimas del Estado de Chihuahua, por lo cual solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.:** Diputadas y diputados, respecto de la reserva presentada por el Diputado Roberto Medina, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 31 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones de la reserva presentada.

[Se manifiestan 31 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuahtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos

Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

2 no registrados de la y los legisladores: Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).]

Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba la reserva presentada.

Se concede el uso de la palabra al Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente para que presente su reserva.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.: Gracias, Presidenta.

Con su permiso.

El suscrito, Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como el 192 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; artículo 116 del Reglamento Interior y Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Representación Popular para re... presentar la siguiente reserva en el dictamen con carácter decreto mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua en el Ejercicio Fiscal 2025, presentado por la Comisión de Programación, Presupuesto y... y Hacienda Pública, en... relativo a lo siguiente:

Presidenta, quisiera que me permitiera dar una explicación de la reserva sin que la misma cambie el sentido plasmado en la... en la que se presentó en la Secretaría.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: De acuerdo, Diputado.

Continúe.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.: Muchas gracias.

Compañeras y compañeros, lo que se está proponiendo en esta reserva es poder hacer adecuaciones presupuestales que requieran un monto de hasta 30 millones de pesos, esto es con el siguiente fin, todos sabemos el problema que tenemos en el Estado de Chihuahua en el tema de viviendas abandonadas tanto en el oriente de la ciudad como al norte de la ciudad y no es exclusivo del Municipio de Chihuahua, también lo pasa en Ciudad Juárez.

Muchas de estas viviendas provienen de la cartera vencida del INFONAVIT, casas que fueron en su momento abandonadas o que se dejaron de pagar los créditos y han caído en cartera vencida.

El INFONAVIT lo que ha estado haciendo últimamente es que estas carteras las subasta y las subasta empresas constructoras para que estas empresas hagan adecuaciones a estas casas y después puedan volver a colocar créditos; sin embargo, muchas de estas casas, pues algunas ya están ya han sido ocupadas por gente que desea comprar las mismas o que incluso ya cotiza al INFONAVIT.

Anteriormente ha habido convenios con el INFONAVIT especialmente para Ciudad Juárez para programas piloto donde en conjunto COESVI con INFONAVIT se hace una recuperación de estas casas y a través de COESVI se remodelan y se otorgan en créditos mucho más accesibles y más... y más este... más económicos a las gentes que ya las ocupan o gente que necesita una casa y que no cotiza para el INFONAVIT y a través del instrumento del Fideicomiso COESVI puedan... puedan este... adquirirse estas casas.

Realmente esto sería una solución social muy grande, porque la mayoría de la gente que ocupa estas casas son madres solteras que necesitan un techo para poder darle sustento a su familia, madres que en su mayoría trabajan y pues necesitan donde dejar a sus hijos en un techo seguro.

Entonces, por lo anteriormente expuesto, la siguiente reserva se presenta:

ÚNICO.- Se adiciona un artículo transitorio al Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2025, quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría realizará adecuaciones presupuestarias que se requieran, hasta por un monto de 30 millones de pesos para ser destinados a la recuperación de viviendas abandonadas en los términos de los convenios que en su caso se suscriban con el Instituto Nacional del fondo Nacional de la vivienda para los Trabajadores, INFONAVIT y el Gobierno del Estado de Chihuahua.

Atentamente. Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente, en representación del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

Antes de terminar, pues decirles que este es un tema que pues tenemos que ir todos de la mano y yo... yo sé que también a MORENA le interesa mucho este tema y sé que trabajaremos mucho y en conjunto para lograr también la buena disposición del INFONAVIT y que este convenio pueda ser una realidad.

Es cuanto, Presidenta.

Muchas gracias.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente a adicionar un artículo tercero transitorio, para lo cual solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Diputadas y diputados, con respecto a la reserva mencionada por el compañero Diputado Olson San Vicente, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y/o quienes se abstengan.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Le informo, Presidenta, que se manifestaron 29 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones de la reserva.

[Se manifiestan 29 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

4 no registrados de la y los legisladores: Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).]

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba la reserva presentada.

Se concede el uso de la palabra al Diputado José Luis Villalobos García, para que presente su reserva.

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.:**

Gracias.

Con su venia, Diputada Presidenta.

Gracias.

Antes que nada, nada más comentar que esta reserva está relacionada con la reserva que fue aprobada respecto a la Ley de Ingresos, es únicamente un complemento que tiene que ver con un control de gasto presupuestal.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

Presente.-

José Luis Villalobos García, Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del grupo... del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo de Chihuahua, someto a consideración de este Cuerpo Colegiado reserva respecto al dictamen con carácter de decreto presentado por la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, por medio del cual se pretende aprobar el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2025, a fin de adicionar un artículo transitorio, con la intención de establecer lo referente al impacto del gasto de los estímulos fiscales aprobados en la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2025 a los contribuyentes propietarios de vehículos eléctricos o vehículos híbridos en relación con el pago de los derechos de control vehicular.

Lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A fin de proyectar el estímulo fiscal a los propietarios de los vehículos eléctricos o vehículos que combinen un motor de combustión con uno o varios motores eléctricos registrados en el Estado de Chihuahua, mismo que se traduce en un impacto en la reducción de ingresos destinados al gasto público, surge la necesidad de considerar dicho

estímulo en el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2025.

Es por todo lo anterior que se señaló reserva a efecto de que se adicione el artículo tercero transitorio del presente dictamen y se propone la siguiente redacción que quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría realizará las adecuaciones presupuestarias que, en su caso, sean necesarias para compensar la disminución del gasto derivado del estímulo fiscal a que se refiere el artículo séptimo de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, para tal efecto, la Secretaría de Hacienda deberá establecer conforme a sus facultades los estímulos fiscales para incentivar el uso de nuevas tecnologías sustentables para la movilidad y mejorar las condiciones de los ciudadanos en materia de medio ambiente, como lo es el uso de vehículos eléctricos o vehículos que combinen un motor de combustión con uno o varios motores eléctrico... eléctricos, perdón, registrados en el Estado de Chihuahua, mejorando las condiciones ambientales en el Estado.

Una vez determinado por la Secretaría el estímulo fiscal aplicable, se aplicará este o el previsto en el párrafo tercero del artículo séptimo de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2025, dentro del plazo establecido en dicho artículo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito se someta a consideración la reserva antes mencionada y, en su caso, se integre al dictamen correspondiente en los términos que así se disponga.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 17 días del mes de diciembre de 2024.

Atentamente. Diputado José Luis Villalobos García.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Gracias.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente a adicionar un artículo tercero transitorio para lo cual solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Diputadas y diputados, respecto a la reserva presentada por el Diputado Villalobos García a favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Está cerrado.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Ya está abierto.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 29 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones de la reserva presentada.

[Se manifiestan 29 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes

(MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

4 no registrados de la y los legisladores: Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba la reserva presentada.

Finalmente, procederemos a la votación de los artículos sobre los que no se presentaron reservas, para lo cual solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.: Procedemos a la votación de los artículos sobre los que no se presentaron reservas.

Favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa, quienes se abstengan.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Le informo a la Presidencia que se manifestaron 18 votos a favor, 11 en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 18 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN),

Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

11 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

4 no registrados de la y los legisladores: Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 171/2024 I P.O.]:

[DECRETO No. LXVIII/APPEE/0171/2024 I P.O.]

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del año 2025, para quedar redactado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El ejercicio, control, seguimiento, monitoreo y evaluación del gasto público estatal, para el ejercicio fiscal 2025, se efectuará conforme a las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Coordinación Fiscal; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y las demás disposiciones aplicables a la materia.

Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos por disposición constitucional y Municipios del Estado, incluyendo a todos los Entes Públicos que administren recursos públicos, deberán observar las disposiciones a que se refiere el párrafo anterior, para dar correcta aplicación y cumplimiento al ejercicio de dichos recursos, así como rendir cuentas por la administración de los mismos en los términos del presente Decreto y demás disposiciones aplicables.

Los ejecutores de gasto deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia, control, rendición de cuentas, perspectiva de género y obtención de resultados, que se deriven de la planeación estratégica, del monitoreo y la evaluación del desempeño de sus programas.

El incumplimiento a las disposiciones establecidas en este ordenamiento por parte de los ejecutores de gasto, y demás sujetos que administren y ejerzan recursos públicos, será causa de sanciones en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 2.- Los conceptos utilizados en el presente ordenamiento tendrán el significado establecido, en el siguiente orden de prelación: en la Ley de Disciplina

Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, así como las disposiciones administrativas que deriven de dichas leyes, en el mismo orden de prelación.

Asimismo, para efectos del presente Decreto, se entenderá por:

I. Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios de ministraciones presupuestales, las reasignaciones, ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Estado, autorizadas por el Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Hacienda, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas Presupuestarios a cargo de los ejecutores de gasto.

II. CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

III. Dependencias: Las Secretarías, Coordinaciones, la Fiscalía General del Estado, Órganos Desconcentrados y demás Unidades Administrativas que dependan directamente del Poder Ejecutivo Estatal.

IV. Dependencia Coordinadora de Sector: Las dependencias coordinadoras de sector serán el conducto a través del cual el Ejecutivo Estatal mantenga relación con las entidades paraestatales, fideicomisos y empresas públicas correspondientes a su sectorización; serán los responsables de conducir la planeación en su sector, así como cubrir la supervisión, el control y la evaluación de las actividades de los organismos agrupados.

V. Disponibilidad Presupuestaria: Los recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Estado de los que disponen los ejecutores de gasto, conforme a las ministraciones de los mismos, hasta que son comprometidos, conforme a los conceptos previstos de gasto correspondiente.

VI. Ejercicio Fiscal o Presupuestal: El periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

VII. Entes Públicos: Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; Organismos Autónomos por disposición constitucional; Municipios del Estado; Entidades de la Administración Pública Paraestatal y Organismos Desconcentrados del Poder

Ejecutivo Estatal.

VIII. Entidades: Los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal, Empresas de propiedad del Estado y Fideicomisos Públicos que conforman la Administración Pública Paraestatal.

IX. Función Pública: La Secretaría de la Función Pública.

X. Ingresos Propios: Los recursos públicos que por cualquier concepto obtengan las Entidades, distintos a los previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, los cuales deberán considerarse en sus ingresos y sus respectivos presupuestos, previa autorización de la Secretaría, así como deberán reflejarse en sus estados financieros.

XI. Ingresos Excedentes: Los recursos públicos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua o en los respectivos presupuestos de ingresos de los Entes Públicos, cualquiera que sea su denominación.

XII. Secretaría: Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3.- Respecto a la interpretación del presente Decreto, se estará a los criterios que para efectos administrativos emita la Secretaría. De igual forma, la Secretaría determinará las normas y procedimientos administrativos e impulsará acciones que permitan homogeneizar, transparentar y racionalizar el gasto, con el propósito de asegurar la eficiencia, eficacia, control y disciplina en el ejercicio de los recursos públicos.

ARTÍCULO 4.- Corresponde a la Secretaría, por conducto de la Tesorería, operar un sistema de cuenta única de tesorería, a través del cual se llevará a cabo la administración unificada de los recursos públicos de las Dependencias y Entidades, conforme a lo dispuesto en este Presupuesto y demás disposiciones jurídicas aplicables que emita la Secretaría.

La administración a que se refiere el párrafo anterior comprende la recaudación u obtención de recursos por parte de las Dependencias y Entidades por cualquier concepto y el pago que realicen conforme a sus respectivos presupuestos, así como la inversión de las disponibilidades.

Durante el presente ejercicio fiscal será obligatorio para todas las Dependencias y Entidades sujetarse a lo previsto en este

artículo, independientemente de los regímenes especiales que, en su caso, estén previstos en las leyes o decretos de creación respectivos.

Para llevar a cabo la operación del sistema de cuenta única, la Secretaría firmará convenios de colaboración con las Entidades para establecer su implementación de manera gradual, conforme a los plazos y condiciones que se establezcan en los mismos.

ARTÍCULO 5.- Los pagos que haga la Secretaría, respecto del ejercicio presupuestal, se realizarán de conformidad con las exigencias de la disciplina hacendaria y de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, conforme al presente Decreto y a los lineamientos que al efecto fije la Secretaría, con la finalidad de garantizar una gestión eficaz y exigencia de responsabilidades en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, es responsabilidad exclusiva de los ejecutores de gasto la justificación y comprobación de cada pago que se realice con cargo a su respectivo presupuesto, así como rendir cuentas sobre los mismos para efectos de su fiscalización y evaluación.

ARTÍCULO 6.- Los titulares de los Entes Públicos, en el ámbito de su competencia, serán responsables de la aplicación eficiente de los recursos, así como del cumplimiento de objetivos, metas y disposiciones conducentes al ejercicio óptimo y oportuno del gasto público. Por consiguiente, no podrán adquirir compromisos distintos a los previstos en el presupuesto autorizado.

Las adecuaciones presupuestarias que se realicen durante el ejercicio fiscal podrán autorizarse únicamente cuando contribuyan a un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los ejecutores de gasto. La Secretaría, en este sentido, podrá ordenar dichas adecuaciones considerando el nivel de cumplimiento de objetivos y metas alcanzado por los ejecutores de gasto.

ARTÍCULO 7.- Los servidores públicos de los Entes que manejen, recauden o administren recursos, deberán otorgar garantía respecto a dichos recursos, en los términos del artículo 168 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría de

Hacienda.

Los Poderes y Organismos Autónomos por disposición constitucional que, en su caso, no hayan emitido los lineamientos correspondientes en dicha materia, deberán publicarlos en el Periódico Oficial del Estado, a más tardar el último día hábil de enero de 2025.

**CAPÍTULO II
DE LAS EROGACIONES**

ARTÍCULO 8.- Para el presente ejercicio fiscal se aprueba un gasto neto total por la cantidad de \$107,570,270,653.

ARTÍCULO 9.- El gasto neto total aprobado en este Presupuesto se distribuye de la siguiente manera:

| CONCEPTO | PRESUPUESTO 2025 |
|---|------------------------|
| 1. SERVICIOS PERSONALES | 13,903,454,345 |
| 2. MATERIALES Y SUMINISTROS | 1,907,571,806 |
| 3. SERVICIOS GENERALES | 6,657,857,275 |
| 4. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 58,474,179,701 |
| 5. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 173,795,818 |
| 6. INVERSIÓN PÚBLICA | 2,667,065,639 |
| 7. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS OTRAS PROVISIONES | 262,891,992 |
| 8. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 16,329,833,953 |
| 9. DEUDA PÚBLICA | 7,193,620,124 |
| TOTAL GENERAL | 107,570,270,653 |

| CONCEPTO | PRESUPUESTO 2025 |
|---|------------------|
| PODER EJECUTIVO | 35,112,699,266 |
| OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO | 121,204,210 |
| SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO | 659,662,867 |
| SECRETARÍA DE HACIENDA | 5,823,280,008 |
| SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO | 267,754,636 |
| SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN | 837,168,750 |
| SECRETARÍA DE SALUD | 99,045,294 |
| SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE | 7,761,183,407 |
| SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL | 200,068,580 |
| SECRETARÍA DE CULTURA | 279,367,918 |
| SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS | 1,050,898,687 |
| SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA | 163,744,770 |
| SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL | 1,442,357,785 |

| | | | |
|---|----------------|---|---------------|
| SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA | 174,695,988 | ESTADO DE CHIHUAHUA | 950,962,365 |
| FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO | 3,526,560,105 | INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES | 92,133,421 |
| COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN | 175,175,229 | CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN | 20,223,309 |
| OFICINAS ESTATALES DE ENLACE CON LA | | UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA | 2,086,063,361 |
| SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES | 43,479,136 | UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ | 2,140,241,648 |
| DEUDA PÚBLICA | 6,193,620,124 | PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA | 7,193,658,504 |
| SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | 5,545,894,432 | JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO | 108,655,122 |
| COORDINACIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS | 109,083,831 | INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y | |
| SECRETARÍA DE TURISMO | 124,401,390 | CULTURA FÍSICA | 185,021,602 |
| SECRETARÍA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES | | INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA JUVENTUD | 41,079,166 |
| INDÍGENAS | 201,772,835 | JUNTA DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA DEL | |
| COORDINACIÓN DE POLÍTICA DIGITAL | 295,294,459 | ESTADO DE CHIHUAHUA | 10,110,509 |
| CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO DEL | | EL COLEGIO DE CHIHUAHUA | 9,867,561 |
| ESTADO | 16,984,824 | INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD | 4,960,786 |
| PODER LEGISLATIVO | 1,023,322,702 | INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE | |
| CONGRESO DEL ESTADO | 780,681,035 | INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA | 37,322,621 |
| AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE | | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIHUAHUA | 35,177,625 |
| CHIHUAHUA | 242,641,667 | UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA TARAHUMARA | 28,993,995 |
| PODER JUDICIAL | 4,062,900,000 | UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL | 37,063,626 |
| TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA | 4,062,900,000 | UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DEL | |
| ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS | 43,363,627,775 | ESTADO DE CHIHUAHUA | 192,377,406 |
| SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE | | UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORA | 26,852,799 |
| CHIHUAHUA | 17,667,597,456 | COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E | |
| UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA | 178,250,150 | INFRAESTRUCTURA DE CHIHUAHUA | 51,440,227 |
| UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ | 340,534,673 | UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PAQUIMÉ | 39,916,447 |
| COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE | | UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO | 35,944,844 |
| CHIHUAHUA | 1,327,536,796 | UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR | 35,481,250 |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE | | SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y | |
| NUEVO CASAS GRANDES | 92,046,213 | TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA | 269,671,843 |
| COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y | | UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE | 43,999,732 |
| TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA | 669,148,736 | SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL | |
| COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA | | ANTICORRUPCIÓN | 13,995,457 |
| DEL ESTADO DE CHIHUAHUA | 300,509,271 | CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO | |
| INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA | | DE CHIHUAHUA | 68,981,006 |
| LOS ADULTOS | 180,789,824 | AGENCIA ESTATAL DE DESARROLLO ENERGÉTICO | 39,339,884 |
| INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO | | PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ | 37,127,002 |
| TECNOLÓGICO | 128,047,696 | ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO | 20,575,500 |
| INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO | | FIDEICOMISOS ESTATALES | 6,393,893,843 |
| DEL ESTADO DE CHIHUAHUA | 117,874,287 | CASA CHIHUAHUA CENTRO DE PATRIMONIO | |
| FOMENTO Y DESARROLLO ARTESANAL DEL | | CULTURAL | 7,453,246 |
| ESTADO DE CHIHUAHUA | 9,731,613 | FONDO DE RETIRO DE LOS TRABAJADORES | |
| PARQUE CUMBRES DE MAJALCA | 501,492 | INCORPORADOS A LA SECCIÓN 42 DEL SNTE. | 2,785,000 |
| SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA | 6,340,930,125 | FIDEICOMISO POLICÍA AMIGO | 12,441,000 |
| INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD | 2,152,890,825 | FIDEICOMISO TRÁNSITO AMIGO | 2,871,000 |
| DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL | | FIDEICOMISO DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE | |

Año I, Chihuahua, Chih., 17 de diciembre del 2024

| | | | |
|---|---------------|---|-----------------|
| LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS | 96,151,941 | MUNICIPIOS | 16,332,428,847 |
| FIDEICOMISO EXPO-CHIHUAHUA | 46,695,371 | MUNICIPIOS | 16,332,428,847 |
| FONDO DE APOYO A LA DELEGACIÓN DE LA CRUZ ROJA | 78,709,880 | TOTAL GENERAL | 107,570,270,653 |
| FIDEICOMISO SOCIAL DEL EMPRESARIADO CHIHUAHUENSE | 725,269,527 | En términos del artículo 93, fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el gasto neto total incluye los recursos correspondientes al presupuesto participativo, equivalente al 5% de los recursos para inversión pública productiva provenientes de los ingresos de libre disposición del Estado, los cuales serán ejercidos en términos del referido artículo y las disposiciones aplicables. | |
| FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO (FOFAE) | 99,870,452 | | |
| FIDEICOMISO DEL PROGRAMA DE CARRETERAS FEDERALES Y ESTATALES | 4,912,557,896 | | |
| FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DE PAGO | 980,783 | | |
| FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE EN EL ESTADO (FIDEFOSE) | 7,424,000 | CAPÍTULO III | |
| FONDO DE ATENCIÓN A NIÑOS Y NIÑAS HIJOS DE LAS VÍCTIMAS DE LA LUCHA CONTRA EL CRIMEN | 19,140,000 | DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y EL SISTEMA ESTATAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO | |
| FIDEICOMISO PARA LA COMPETITIVIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA | 362,634,763 | ARTÍCULO 10.- La instrumentación y ejecución del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño se realiza de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables en la materia. | |
| FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA | 14,355,000 | Los recursos ejercidos en los Programas Presupuestarios basados en Resultados se sujetarán al seguimiento, monitoreo y evaluaciones de desempeño por parte de las instancias competentes, a efecto de que se verifique el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como los resultados de la aplicación de los mismos. Para ello, se ajustarán a las disposiciones que emita la Secretaría. | |
| FONDO DE ATENCIÓN A NIÑAS Y NIÑOS HIJOS DE POLICÍAS CAÍDOS EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER (FANVIPOL) | 1,268,982 | ARTÍCULO 11.- Los Programas Presupuestarios de entrega de subsidios, apoyos y ayudas de manera directa o indirecta a la población, en efectivo o en especie, deberán contar con Reglas de Operación y/o Convenio y con el debido Padrón de Beneficiarios del programa. Los Programas que, de acuerdo con los resultados de la aplicación de la herramienta metodológica denominada "Clasificadores para identificar los Programas Presupuestarios con Enfoque Social", hayan obtenido resultado positivo en el apartado de instrumentación de Reglas de Operación deberán elaborar dicho documento, para lo cual la dependencia y/o entidad responsable de la operación del Programa presupuestario, elaborará, emitirá y difundirá en el Periódico Oficial del Estado las reglas de operación correspondientes. La publicación deberá realizarse dentro de los treinta días naturales posteriores a la entrada | |
| FONDO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO, AGROINDUSTRIAL, ACUÍCOLA Y FORESTAL (FIDEAAAF) | 2,785,000 | | |
| FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA | 500,000 | | |
| EMPRESAS PÚBLICAS | 262,891,992 | | |
| ADMINISTRADORA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE CHIHUAHUA | 47,219,294 | | |
| OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A DE C.V. | 215,672,698 | | |
| ÓRGANOS AUTÓNOMOS | 1,018,506,229 | | |
| COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS | 139,442,944 | | |
| INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL | 428,860,924 | | |
| TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL | 96,591,793 | | |
| INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA | 83,886,488 | | |
| TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA | 129,978,001 | | |
| FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA | 139,746,080 | | |

en vigor del presupuesto de egresos respectivo. Esta obligación aplicará para los programas de nueva creación como para aquellos que experimenten modificaciones en su mecánica operativa o en su diseño. En caso de que no se registren modificaciones, las reglas de operación previamente publicadas mantendrán su vigencia hasta que se emita un nuevo instrumento que las sustituya.

Es responsabilidad de las Dependencias y Entidades, la formulación y publicación oportuna de las reglas de operación de los programas a su cargo.

El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, podrá incluir otros Programas Presupuestarios que por razones de su impacto social y/o económico deban sujetarse a Reglas de Operación.

El Programa Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo Industrial, aprobado en este Presupuesto, podrá contemplar incentivos económicos para atraer nuevas inversiones en el Estado de Chihuahua, en proyectos de gran escala, siempre y cuando se cumplan todos los requisitos que se establezcan en las Reglas de Operación de dicho Programa, los cuales deberán contemplar como mínimo: monto de inversión; número de nuevos empleos; sectores industriales que pueden ser objeto del apoyo, considerado el impulso del desarrollo tecnológico; formación de recursos humanos locales con alta especialidad; requisitos medioambientales y, en su caso, la obligación de que el domicilio fiscal deba establecerse en el Estado de Chihuahua. Para tal efecto, se realizarán las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias.

ARTÍCULO 12.- Los Programas Presupuestarios que hayan obtenido resultado positivo a la instrumentación del Padrón de Beneficiarios de acuerdo con los resultados de la aplicación de la herramienta metodológica denominada "Clasificadores para identificar los Programas Presupuestarios con Enfoque Social", deberán observar la pertinencia de integrar su Padrón de Beneficiarios, considerando las especificaciones establecidas en las disposiciones emitidas por la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.

ARTÍCULO 13.- Las Dependencias y Entidades que, tras un análisis de pertinencia y factibilidad, se determine evaluar uno o varios de sus Programas Presupuestarios y estos sean incluidos en el Programa Anual de Evaluación, deberán contratar Instancias Técnicas Evaluadoras de

acuerdo con las disposiciones aplicables. Para ello, las dependencias y entidades deberán prever en su presupuesto los recursos necesarios para dicha contratación, conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal. Esta medida tiene como objetivo fortalecer el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, garantizando tanto el adecuado desarrollo del proceso de evaluación como el seguimiento y la implementación de recomendaciones que mejoren el desempeño y los resultados de los Programas Presupuestarios.

ARTÍCULO 14.- Todos los Programas Presupuestarios que ejecuten los Entes Públicos durante el ejercicio fiscal, deberán apegarse a las metodologías que se establecen para el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, excepto los recursos públicos que se encuentren en los siguientes supuestos:

- I. Asignaciones a Deuda Pública y Certificados Bursátiles.
- II. Participaciones y Aportaciones a Municipios.
- III. Otras Transferencias a Municipios.
- IV. Previsiones de Contingencias para afrontar desastres naturales.
- V. Adeudos Fiscales de Ejercicios Anteriores.
- VI. Órganos Autónomos que aún no incorporan el proceso de Presupuesto basado en Resultados.

CAPÍTULO IV DE LAS EROGACIONES PARA SUJETOS SOCIALES PRIORITARIOS

ARTÍCULO 15.- En apego a lo establecido en la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua, el presente Presupuesto impulsa la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres mediante la incorporación transversal de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación y seguimiento de los programas de la Administración Pública Estatal. Asimismo, considera en su conformación recursos e indicadores, a través de sus Programas Presupuestarios, encaminados a establecer las bases para la prevención, atención y erradicación de la

violencia contra las mujeres de cualquier edad en el ámbito público o privado; promover el acceso oportuno y eficaz de las mujeres a medidas de protección y procedimientos legales que salvaguarden sus derechos, así como establecer bases de coordinación y cooperación entre las autoridades federales, estatales y municipales, y con los organismos privados. Lo anterior, con el fin de que se observen los principios de igualdad jurídica y de equidad entre la mujer y el hombre; el respeto a la dignidad humana de las mujeres; la no discriminación; y la libertad y autonomía de las mujeres; al igual que el establecimiento de acciones afirmativas y mecanismos institucionales a favor de las mujeres.

Para la ejecución y aplicación de los recursos, los Entes Públicos deberán considerar lo siguiente:

I. Incorporar la perspectiva de género y reflejarla en el seguimiento a la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios bajo su responsabilidad.

II. Identificar y registrar la población objetivo para dichos programas, diferenciada por sexo y cuando sea posible por grupo de edad, municipio y etnia, así como en los padrones de beneficiarias y beneficiarios que corresponda.

III. Fomentar la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de Programas Presupuestarios en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se puedan identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y para hombres.

IV. Empezar acciones para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de una cultura institucional con perspectiva de género.

V. Identificar y dar seguimiento a la aplicación de los recursos destinados para la igualdad entre mujeres y hombres, a través del segmento de tipo de gasto, así como a los indicadores identificados que abonan a disminuir las brechas de desigualdad.

ARTÍCULO 16.- Para el presente ejercicio fiscal, los recursos aprobados para la igualdad entre mujeres y hombres ascienden a la cantidad de \$853,071,276.

ARTÍCULO 17.- Para el presente ejercicio fiscal, los recursos aprobados para la atención de los sujetos sociales prioritarios

en sus derechos, son los siguientes:

| CONCEPTO | PRESUPUESTO 2025 |
|-----------------------------------|------------------|
| ADOLESCENTES | 7,072,543,723 |
| PERSONAS ADULTAS MAYORES | 359,497,251 |
| PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 1,075,747,466 |
| PERSONAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS | 1,022,275,574 |
| PERSONAS JORNALERAS | 44,404,684 |
| PERSONAS MIGRANTES | 61,559,421 |
| MUJERES | 801,077,048 |
| MUJERES VÍCTIMAS DEL DELITO | 144,938,513 |
| JÓVENES | 6,267,004,110 |
| NIÑOS/NIÑAS | 11,668,795,244 |
| TOTAL | 28,517,843,034 |

**CAPÍTULO V
DE LAS EROGACIONES
PARA MUNICIPIOS**

ARTÍCULO 18.- Las participaciones que de ingresos federales y estatales correspondan a los Municipios, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, y la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, importan la cantidad de \$10,956,717,254, y se distribuyen de la siguiente manera:

| CONCEPTO | PRESUPUESTO 2025 |
|--|------------------|
| 11101 RECURSOS DEL ESTADO | 1,597,287,694 |
| 15216 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES | 5,966,584,756 |
| 15217 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | 1,496,983,435 |
| 15219 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS | 152,263,828 |
| 15220 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS-GASOLINA Y DIÉSEL | 252,472,402 |
| 15221 FONDO DE FISCALIZACIÓN PARA ENTIDADES FEDERATIVAS (FOFIE) | 391,251,447 |
| 15225 FONDO DE ISR PARTICIPABLE SOBRE SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPAL | 559,313,366 |
| 15226 0.136% DE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE | 336,774,309 |
| 15228 INGRESOS FISCALES FEDERALES ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO | 203,786,017 |
| TOTAL GENERAL | 10,956,717,254 |

La participación total a que se refiere este artículo se distribuirá entre los Municipios en función de los porcentajes de participación que determine la Secretaría, en los términos

del artículo 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y los artículos 2 y 3 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

ARTÍCULO 19.- Las aportaciones del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, que corresponden a los Municipios, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal, se distribuyen de la siguiente manera:

| CONCEPTO | PRESUPUESTO 2025 |
|--|------------------|
| 25337 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM) | 1,705,885,399 |
| 25338 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) | 3,667,231,300 |
| TOTAL GENERAL | 5,373,116,699 |

La distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios a que se refiere este artículo, se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y los artículos 32, 34, 36 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

La Secretaría publicará en el Periódico Oficial del Estado, durante el mes de enero, las cifras definitivas, así como la distribución que corresponda de estos fondos a cada uno de los Municipios del Estado.

TÍTULO SEGUNDO
DE LAS DISPOSICIONES
PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD,
EFICIENCIA Y DISCIPLINA
PRESUPUESTARIA

ARTÍCULO 20.- Los Entes Públicos deberán sujetarse a los criterios, lineamientos y disposiciones de racionalidad, eficiencia y disciplina del gasto público, a través de la implementación de las medidas tendientes a fomentar la optimización en la aplicación de los recursos.

Dentro de los criterios de racionalidad y de eficiencia en el ejercicio del gasto público, las Entidades y Entes Públicos deberán apegarse a las medidas que establezca

la Secretaría, para que aquellos remanentes que no se encuentran comprometidos o destinados a un fin específico en años anteriores, sean otorgados a la Administración Pública Centralizada para el fortalecimiento de las finanzas del Estado, a través de los mecanismos que prevea la propia Secretaría. Las Dependencias coordinadoras de sector de la Administración Pública Centralizada deberán emitir las indicaciones necesarias para que, en sesión de sus consejos, comités u órganos respectivos, acuerden el reintegro de remanentes a que se refiere este párrafo, a la Secretaría, a través de los mecanismos que esta establezca.

Los remanentes de las Dependencias que no se encuentren comprometidos o destinados a un fin específico, serán utilizados por la administración pública centralizada para el fortalecimiento de las finanzas del Estado, a través de los mecanismos que prevea dicha Secretaría.

Los Proyectos de Inversión que cuenten con un Oficio de Aprobación con suficiencia presupuestal de recursos estatales del Ejercicio 2024 y contrato vigente, podrán ser reconocidos mediante ampliaciones presupuestales al Presupuesto 2025 con los remanentes del ejercicio inmediato anterior, por ese mismo monto, para continuar con la ejecución de los proyectos.

ARTÍCULO 21.- Los Entes Públicos que tengan en sus cuentas bancarias recursos estatales, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2025, que no hayan sido devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, deberán enterarlos a la Secretaría, incluyendo los rendimientos financieros que se hubieran generado, a más tardar el 16 de enero de 2025.

Los recursos señalados en el párrafo anterior, serán destinados por la Secretaría para contribuir al saneamiento financiero del Gobierno del Estado y a los programas prioritarios.

Para dar seguimiento a esta obligación, la Secretaría, por conducto de la Tesorería, concentrará la información sobre todas las cuentas bancarias en las que se reciban y ejerzan recursos públicos.

Asimismo, durante el ejercicio fiscal 2025, los Entes que dentro de sus contabilidades o registros tengan a la Secretaría como deudor del ejercicio fiscal 2021 y anteriores, deberán cancelar y depurar dichas cuentas conforme a la Ley.

ARTÍCULO 22.- Las contrapartes estatales comprometidas en los Convenios Federales que anualmente firma la Secretaría, las Entidades y las Dependencias de la Administración Pública Federal, que no hayan sido transferidas a las Entidades al 31 de diciembre de 2024, serán ajustadas atendiendo a las necesidades y posibilidades financieras del Gobierno del Estado, por lo que no serán consideradas como adeudos y/o pasivos ni contarán con suficiencia presupuestaria durante el ejercicio fiscal 2025 para esos conceptos.

ARTÍCULO 23.- Las Entidades deberán implementar controles internos que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, transparente, que no demerite la calidad ni se propicie la demora para lograr los objetivos, indicadores y metas trazados, con la finalidad de dar cumplimiento al Plan Estatal de Desarrollo.

ARTÍCULO 24.- En lo que corresponde a las transferencias realizadas a las Entidades, la Secretaría podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Cuenten con autosuficiencia financiera.
- II. No cumplan con el objetivo de su otorgamiento.
- III. No remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias y sus cuentas de ingresos propios.
- IV. La información entregada a la Secretaría no cumpla con los requerimientos establecidos por la misma.

CAPÍTULO II DE LAS ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 25.- En la adquisición de bienes, arrendamiento de bienes muebles y/o contratación de servicios, se deberá sujetar a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, su Reglamento y demás disposiciones vigentes al momento de la contratación.

ARTÍCULO 26.- En las contrataciones de obras públicas o servicios relacionados con las mismas, se deberá sujetar a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, su Reglamento y demás disposiciones vigentes al momento de la contratación.

CAPÍTULO III DE LOS SERVICIOS PERSONALES

ARTÍCULO 27.- Las erogaciones aprobadas en este Presupuesto de Egresos, correspondientes al gasto en servicios personales podrán ser objeto de adecuaciones presupuestarias, en los términos de las disposiciones aplicables, previa justificación y autorización de las personas titulares de los ejecutores de gasto.

Las Entidades serán directamente responsables de los pagos por los conceptos que integran el presupuesto de servicios personales, sujetándose estrictamente a las disposiciones aplicables y tabuladores de remuneraciones.

ARTÍCULO 28.- La Secretaría, con sujeción al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2025 y lo que establece la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, asignará los recursos necesarios para poder cubrir las remuneraciones de los servidores públicos que presten sus servicios en cada una de las estructuras orgánicas, que son parte del Poder Ejecutivo Centralizado, conforme a las disposiciones que regulen al personal burócrata y magisterial.

La Secretaría, conforme a los incrementos que deriven de las negociaciones sindicales, en el caso de personal burócrata, actualizará las remuneraciones autorizadas para el ejercicio fiscal vigente en el documento denominado Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos de las Dependencias de la Administración Pública Estatal Central, para ser impactadas en el presupuesto de servicios personales. En el caso del personal magisterial, una vez que se lleve a cabo la negociación nacional, la autoridad educativa estatal solicitará a la Secretaría proceda a impactar los incrementos autorizados por la autoridad educativa federal.

Las remuneraciones que son parte del Capítulo de Servicios Personales de las Dependencias deberán corresponder conforme al analítico de plazas que se desglosan en el Presupuesto de Egresos en el rubro de servicios personales para el ejercicio fiscal 2025, tanto para la nómina burócrata del Poder Ejecutivo como la del magisterio.

Los incrementos salariales otorgados a las Entidades provenientes de recursos federales deberán ser aplicados hasta el momento en que exista una autorización por parte del Gobierno Federal, así como la suficiencia presupuestal

definida de acuerdo con los convenios celebrados por las partes.

Las Dependencias y Entidades deberán observar las disposiciones que emita la Secretaría en materia de servicios personales.

ARTÍCULO 29.- Los importes no cobrados por remuneraciones personales, así como por diferencias de cambio, quedarán como economías del presupuesto y serán reasignadas por la Secretaría. Asimismo, las adecuaciones presupuestales solo podrán ser dentro del propio Capítulo de Servicios Personales.

CAPÍTULO IV DE LOS FIDEICOMISOS

ARTÍCULO 30.- Para efectos de regulación de las Entidades, deberá atenderse lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Chihuahua, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, así como lo ordenado por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y a su legislación específica, reconociendo como fideicomisos a la fecha del presente Decreto, los contemplados en la Clasificación de Estructura Orgánica.

En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos estatales, se deberá establecer una cuenta específica con el objetivo de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Secretaría, dentro de los quince días siguientes a cada trimestre, el saldo de la cuenta específica a que se refiere el párrafo anterior; adicionalmente, la Secretaría podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial y financiera que requiera.

Sin perjuicio de lo anterior, es responsabilidad exclusiva de los fideicomisos públicos la justificación y comprobación de cada pago que se realice con cargo a su respectivo presupuesto, así como rendir cuentas sobre los mismos para efectos de su fiscalización y evaluación.

CAPÍTULO V DE LOS SUBSIDIOS

ARTÍCULO 31.- En la aprobación y otorgamiento de subsidios

con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado, se observarán los siguientes criterios:

I. Estarán sujetos a la autorización previa y a la suficiencia presupuestal de la Secretaría.

II. Se realizarán con base en criterios de objetividad, equidad, transparencia, selectividad, perspectiva de derechos humanos y temporalidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

III. Apegarse a las disposiciones que emita la Secretaría.

IV. Alinearse al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que derivan del mismo.

V. Apegarse al artículo 13, fracción VII, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

CAPÍTULO VI DE LAS EROGACIONES ADICIONALES

ARTÍCULO 32.- No procederá pago alguno que no esté comprendido en este Presupuesto de Egresos. A toda propuesta de aumento o creación de gasto deberá agregarse la correspondiente iniciativa de ingreso distinta al financiamiento o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto. En todos los casos, primero se tendrá que aprobar la fuente de ingresos adicional para cubrir los nuevos gastos.

ARTÍCULO 33.- Los recursos obtenidos en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, derivado de financiamientos y obligaciones aprobados en términos de dicha ley, solo podrán destinarse a los fines previstos en la misma y la Secretaría deberá reportar su ejercicio, de manera trimestral, al Congreso del Estado. Asimismo, la Secretaría deberá realizar los registros correspondientes en los ingresos y gastos públicos para efectos de los informes trimestrales y la Cuenta Pública, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

ARTÍCULO 34.- En caso de existir Ingresos Excedentes durante el ejercicio fiscal, se destinarán conforme lo establece el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y a lo siguiente:

I. Las Dependencias que por cualquier concepto obtengan Ingresos Excedentes no podrán disponer de ellos ni destinarlos

a fines específicos y deberán concentrarlos en la Secretaría.

II. La Secretaría autorizará adecuaciones presupuestarias cuando exista la disponibilidad presupuestaria y su justificación programática así lo amerite.

III. La Secretaría autorizará las adecuaciones presupuestarias que procedan cuando las leyes establezcan un destino específico para los ingresos correspondientes.

Para los efectos del artículo 44, fracción I, de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, se faculta al Ejecutivo Estatal para incorporar al presente Presupuesto de Egresos, los Programas Presupuestarios, partidas y cuentas necesarias para la operación de aquellos Ingresos Excedentes que resulten de la transferencia de fondos realizada por el Gobierno Federal, a través de sus Dependencias o Entidades, para la instrumentación de programas específicos. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 41 de la citada Ley.

ARTÍCULO 35.- Las Entidades solo podrán programar, presupuestar y ejercer sus Ingresos Propios, ya sean considerados excedentes, o bajo cualquier otra denominación, cuando:

- I. Se encuentren determinados por el Titular de la Entidad.
- II. Cuenten con la autorización previa del Consejo o la Junta de Gobierno correspondiente.
- III. Cuenten con la autorización de la Dependencia coordinadora de sector.
- IV. Se apliquen conforme a los criterios que emita la Secretaría, derivado del cumplimiento de la legislación aplicable en la materia.
- V. Justifiquen a la Secretaría la ampliación de los objetivos, metas y resultados que se pretenden lograr con la aplicación de estos recursos públicos.
- VI. Cuenten con la autorización de la Secretaría.

En los casos en que pretendan ejercerse en gasto de capital y de operación en aquellas partidas que estén sujetas a medidas de racionalidad y eficiencia en el ejercicio del Presupuesto de Egresos, tendrán que tramitar ante la Secretaría el oficio de

autorización para el ejercicio de los recursos públicos.

La Función Pública verificará el cumplimiento y sancionará la inobservancia del presente artículo, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia, sin detrimento de las facultades que le corresponden a la Secretaría.

**CAPÍTULO VII
DE LOS CONTRATOS EN
MATERIA DE ASOCIACIONES
PUBLICO PRIVADAS Y
COMPROMISOS PLURIANUALES**

ARTÍCULO 36.- En el presente ejercicio fiscal, el Poder Ejecutivo, no tiene firmado contrato alguno en materia de Asociaciones Público Privadas, por lo que el presente Presupuesto no tiene contemplado recurso para cubrir obligaciones financieras derivadas de dichos tipos de contrato.

ARTÍCULO 37.- Las erogaciones correspondientes a compromisos plurianuales, las cuales quedan sujetas a la autorización de la Secretaría conforme a la disponibilidad presupuestaria, así como las correspondientes a los proyectos de inversión que cuentan con aprobación de la Secretaría para realizar erogaciones plurianuales, son las siguientes:

| EJECUTOR-DESCRIPCIÓN | PRESUPUESTO 2025 |
|--|------------------|
| DEPENDENCIAS | 3,929,585,939 |
| FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO | 573,759,224 |
| ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS | 573,759,224 |
| SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | 1,989,978,891 |
| ALIMENTOS PARA PERSONAS | 342,125,445 |
| SERVICIO DE IMPRESIÓN (LICENCIAS) | 49,694,400 |
| VIGILANCIA PARA LA PLATAFORMA CENTINELA | 945,555,315 |
| SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE AÉREO | 264,918,412 |
| TRASLADO (AERONAVE ALA FIJA) | 83,207,635 |
| ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS BLINDADOS | 9,620,541 |
| ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS | 294,857,143 |
| SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA | 24,200,000 |
| SERVICIO DE ELABORACIÓN DE CINCO ESTUDIOS Y ANÁLISIS DE CONTINGENCIAS NATURALES Y ANTROPOGÉNICAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA | 24,200,000 |
| SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO | 21,000,000 |
| ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS | 21,000,000 |
| SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO | |

| | |
|---|---------------|
| ECONÓMICO | 2,772,053 |
| SERVICIO DE CONSULTORÍA | 2,772,053 |
| OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO | 812,000 |
| SERVICIO DE DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN Y DISEÑO DE ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA ALINEACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | 812,000 |
| COORDINACIÓN DE POLÍTICA DIGITAL | 108,758,500 |
| SERVICIO DE CONECTIVIDAD, INTERNET Y ENLACE SATELITAL | 318,500 |
| SERVICIO DE MANTENIMIENTO | 4,500,000 |
| SERVICIO DE TELECOMUNICACIÓN | 3,940,000 |
| SERVICIOS DE CIBERSEGURIDAD, PARA FORTALECER LA SEGURIDAD INFORMÁTICA DE LA RED DIGITAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO | 100,000,000 |
| SECRETARÍA DE HACIENDA | 1,208,305,271 |
| CONSOLIDADA DE PAPELERÍA | 40,780,283 |
| CONSOLIDADA LIMPIEZA | 164,348,604 |
| CONSOLIDADA MATERIAL DE LIMPIEZA | 40,925,862 |
| REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 128,333,597 |
| SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMAS DE CONTROL DE CARRILES CENTRALES Y TELEPEAJE | 18,999,895 |
| SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR | 300,000 |
| SERVICIO DE VIGILANCIA | 217,847,682 |
| SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA PARQUE VEHICULAR | 524,769,347 |
| SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN | 72,000,000 |
| ENTIDADES | 113,408,000 |
| DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA | 88,008,000 |
| SERVICIO DE ALIMENTOS | 88,008,000 |
| PENSIONES CIVILES DEL ESTADO | 25,400,000 |
| ARRENDAMIENTO DE EQUIPO | 25,400,000 |
| TOTAL GENERAL | 4,042,993,939 |

**CAPÍTULO VIII
DE LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS AL ESTADO
Y SUS MUNICIPIOS**

ARTÍCULO 38.- Los recursos radicados por la Federación no pierden el carácter federal y se deben administrar, ejercer y controlar en los términos y plazos convenidos. Es responsabilidad del ente ejecutor del gasto cumplir con las metas y objetivos, así como sujetarse al principio de anualidad que señala la normatividad aplicable.

**CAPÍTULO IX
DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES
Y OTRAS OBLIGACIONES
DE LOS ENTES PÚBLICOS**

ARTÍCULO 39.- Los Entes Públicos, con cargo a sus respectivos presupuestos y de conformidad con las disposiciones aplicables, deberán cubrir las contribuciones federales, estatales y municipales correspondientes, así como las obligaciones de cualquier índole que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente.

Las adecuaciones presupuestarias que, en su caso, sean necesarias para el pago de las obligaciones a que se refiere la parte final del párrafo anterior, no podrán afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas prioritarios aprobados en este Presupuesto.

Los Entes Públicos que no puedan cubrir la totalidad de las obligaciones conforme a lo previsto en el párrafo anterior, presentarán ante la autoridad competente un programa de cumplimiento de pago que deberá ser considerado para todos los efectos legales en vía de ejecución respecto de la resolución que se hubiese emitido, con la finalidad de cubrir las obligaciones hasta por un monto que no afecte los objetivos y metas de los programas prioritarios, sin perjuicio de que el resto de la obligación deberá pagarse en los ejercicios fiscales subsecuentes conforme a dicho programa.

**CAPÍTULO X
DE LA TRANSPARENCIA
Y DIFUSIÓN DE LA
INFORMACIÓN FINANCIERA**

ARTÍCULO 40.- Los ejecutores de gasto deberán incorporar en sus portales electrónicos y remitir de manera trimestral a la Secretaría la información relativa al ejercicio de los recursos públicos que reciban, en su caso, los Municipios, provenientes de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, así como los lineamientos que emita la Federación para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de información establecen dichos ordenamientos.

ARTÍCULO 41.- El Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría, difundirá en los medios oficiales y/o electrónicos la información financiera adicional en términos de lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los acuerdos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el CONAC, que establezcan como obligatorios para el Gobierno del Estado, así como los demás criterios y recomendaciones que resulten aplicables para generar una mayor desagregación presupuestal y contable en materia de transparencia en el ejercicio de los recursos.

ARTÍCULO 42.- El Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría, difundirá en el portal electrónico oficial del Gobierno del Estado el documento denominado Presupuesto Ciudadano, en el que se explicarán las asignaciones financieras a los Programas Presupuestarios que contiene el presente Decreto, de forma clara y sencilla, para una mejor comprensión de la ciudadanía en cuanto a la integración del Presupuesto de Egresos del Estado.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos previstos en este Presupuesto para que las Dependencias y Entidades adquieran energía eléctrica, gasolinas y diésel, se sujetarán a lo siguiente:

I. La Secretaría aportará al Fideicomiso para el Desarrollo Energético Sustentable del Estado de Chihuahua los recursos señalados en este artículo, correspondientes a las Dependencias, conforme a las obligaciones de pago que se vayan generando durante el ejercicio fiscal, derivado de las contrataciones que se lleven a cabo conforme a la siguiente fracción. En el caso de las Entidades, autorizará las adecuaciones presupuestarias correspondientes para los mismos efectos.

II. La Agencia Estatal de Desarrollo Energético realizará los procesos de contratación que correspondan, en los términos de las leyes aplicables, para contratar de manera plurianual, el servicio de energía eléctrica, a través de esquemas de abasto aislado y generación distribuida en edificios públicos, así como la compra consolidada de gasolinas y diésel. En ambos casos, se deberán generar ahorros respecto a los montos originalmente presupuestados para las respectivas

contrataciones.

Los contratos a que se refiere la presente fracción, deberán celebrarse por la Agencia, a más tardar en el primer trimestre de 2025.

III. Los ahorros provenientes de dichos recursos podrán destinarse a otros proyectos de desarrollo energético de la referida Agencia.

IV. El Fideicomiso para el Desarrollo Energético Sustentable del Estado de Chihuahua constituirá la fuente de pago de los contratos a que se refiere la fracción II de este artículo y, en su caso, las garantías necesarias para los mismos y otros proyectos de desarrollo energético.

Dicho Fideicomiso operará en términos de su Decreto de creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 8 de junio de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado para que, siguiendo las formalidades a que hubiera lugar, realice los ajustes financieros, presupuestales y administrativos a efecto de concretar las reservas aprobadas por este Pleno, al tenor de la siguiente tabla:

| DEPENDENCIA | REDUCCIONES | ASIGNACIÓN |
|--|-----------------|-----------------|
| TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA | \$5,000,000.00 | |
| 2E002C1 DESARROLLO DEL PODER JUDICIAL | | |
| 16106 PREVISIÓN PLAZA BURÓCRATAS | \$5,000,000.00 | |
| FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO | | \$5,000,000.00 |
| 2E081C1 COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES (CEJUM) | | \$5,000,000.00 |
| TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA | \$21,000,000.00 | |
| 2E002C1 DESARROLLO DEL PODER JUDICIAL | | |
| 62203 RECONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN POR CONTRATO | \$21,000,000.00 | |
| FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA | \$4,000,000.00 | |
| 2E198C1 INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN PENAL DE DELITOS POR HECHOS DE CORRUPCIÓN Y DELITOS CONEXOS | | |
| 11301 SUELDOS | \$4,000,000.00 | |
| SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | | \$25,000,000.00 |
| 2E080C1 RESTABLECIMIENTO DE ORDEN Y LA PAZ (DIRECCIÓN DE MOVILIDAD) | | \$25,000,000.00 |

Año I, Chihuahua, Chih., 17 de diciembre del 2024

| | | | |
|---|-----------------|---|-----------------|
| TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA | \$15,000,00.00 | 33601 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, | |
| 2E002C1 DESARROLLO DEL PODER JUDICIAL | | TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN | \$590,216.00 |
| 62203 RECONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN | | 2E002C1 DESARROLLO DEL PODER JUDICIAL | |
| POR CONTRATO | \$6,000,000.00 | 38201 GASTOS DE ORDEN SOCIAL | \$106,667.00 |
| 2E002C1 DESARROLLO DEL PODER JUDICIAL | | 2E002C1 DESARROLLO DEL PODER JUDICIAL | |
| 62201 CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN POR CONTRATO | \$6,545,232.00 | 35701 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO | |
| 2E002C1 DESARROLLO DEL PODER JUDICIAL | | DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA | \$1,937,607.00 |
| 38201 GASTOS DE ORDEN SOCIAL | \$2,454,768.00 | 2E002C1 DESARROLLO DEL PODER JUDICIAL | |
| SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA | \$15,000,000.00 | 37501 VIÁTICOS EN EL PAÍS | \$416,580.00 |
| EQUIPAMIENTO | \$15,000,000.00 | 2E002C1 DESARROLLO DEL PODER JUDICIAL | |
| TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA | \$22,000,000.00 | 31301 AGUA | \$1,413,700.00 |
| 2E002C1 DESARROLLO DEL PODER JUDICIAL | | 2E002C1 DESARROLLO DEL PODER JUDICIAL | |
| 37501 VIÁTICOS EN EL PAÍS | \$1,236,620.00 | 32201 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS | \$852,540.00 |
| 2E002C1 DESARROLLO DEL PODER JUDICIAL | | 2E002C1 DESARROLLO DEL PODER JUDICIAL | |
| 35301 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO | | 31801 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS | \$790,520.00 |
| DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA | | 2E002C1 DESARROLLO DEL PODER JUDICIAL | |
| INFORMACIÓN | \$11,605,780.00 | 33401 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN | \$710,200.00 |
| 2E002C1 DESARROLLO DEL PODER JUDICIAL | | TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA | \$15,000,000.00 |
| 33801 SERVICIOS DE VIGILANCIA PERSONAL | \$9,157,600.00 | REFORMA LABORAL | \$15,000,000.00 |
| COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS | \$8,000,000.00 | FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE | |
| EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE AIRE | | CHIHUAHUA | \$20,000,000.00 |
| ACONDICIONADO | \$1,798,503.00 | OTROS SERVICIOS GENERALES | \$5,200,000.00 |
| SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO | \$827,174.00 | SERVICIOS DE VIGILANCIA | \$2,926,000.00 |
| ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES | \$1,650,000.00 | SERVICIOS DE RADIO DIFUSIÓN | \$1,750,000.00 |
| CONGRESOS Y CONVENCIONES | \$740,000.00 | VIÁTICOS | \$1,550,000.00 |
| CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN POR CONTRATO | \$1,203,033.00 | COMPENSACIONES | \$5,874,000.00 |
| COMPENSACIONES | \$1,781,290.00 | SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, | |
| MUNICIPIOS | \$30,000,000.00 | PROCESOS, TÉCNICA Y TECNOLOGÍAS DE | |
| 2K001D1 INVERSIÓN NORMAL ESTATAL | \$30,000,000.00 | INFORMACIÓN | \$900,000.00 |
| TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA | \$15,000,000.00 | SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES | \$650,000.00 |
| 2E002C1 DESARROLLO DEL PODER JUDICIAL | | REUNIONES OFICIALES | \$600,000.00 |
| 62203 RECONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN POR | | SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y | |
| CONTRATO | \$4,000,000.00 | PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD EXCEPTO INTERNET | \$550,000.00 |
| 2E002C1 DESARROLLO DEL PODER JUDICIAL | | COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS | \$2,000,000.00 |
| 35101 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR | | COMPENSACIONES | \$2,000,000.00 |
| DE INMUEBLES | \$8,261,104.00 | SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA | \$22,000,000.00 |
| 2E002C1 DESARROLLO DEL PODER JUDICIAL | | 2K009D2 PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE | |
| 33601 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, | | SALUD CENTRO DE SALUD DE VILLA AHUMADA | \$22,000,000.00 |
| TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN | \$2,738,896.00 | AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA | \$2,500,000.00 |
| TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA | \$15,000,000.00 | 30001L1 FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS | |
| SISTEMA ALTERNATIVO | \$15,000,000.00 | 51501 EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA | |
| TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA | \$15,000,000.00 | INFORMACIÓN | \$2,500,000.00 |
| 2E002C1 DESARROLLO DEL PODER JUDICIAL | | FANVI | \$2,500,000.00 |
| 32701 ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES | \$8,181,970.00 | 2E081C1 COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A | |
| 2E002C1 DESARROLLO DEL PODER JUDICIAL | | VÍCTIMAS DEL ESTADO | \$2,500,000.00 |

Año I, Chihuahua, Chih., 17 de diciembre del 2024

| | |
|---|----------------|
| AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA | \$2,500,000.00 |
| 30001L1 FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS | |
| 51501 EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN | \$2,500,000.00 |
| FAAR | \$2,500,000.00 |
| 2E081C1 COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO | \$2,500,000.00 |
| FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA | \$1,000,000.00 |
| 2E198C1 INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN PENAL DE DELITOS POR HECHOS DE CORRUPCIÓN Y DELITOS CONEXOS | |
| 11301 SUELDOS | \$1,000,000.00 |
| SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL | \$1,000,000.00 |
| 1S020B1 PROGRAMA DE USO SUSTENTABLE DEL AGUA | \$1,000,000.00 |

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado, realizará las adecuaciones presupuestarias que se requieran hasta por un monto de \$30'000,000.00, (son treinta millones de pesos 00/100 M.N.) para ser destinados a la recuperación de viviendas abandonadas en los términos de los convenios que, en su caso, se suscriban con el Instituto Nacional del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Gobierno del Estado de Chihuahua.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

PRESIDENTA, DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA; SECRETARIO, DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN; SECRETARIO, DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES.

Se instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore las minutas correspondientes y notifique a las competentes.

7.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- La C. Dip. **Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para el miércoles 18 de diciembre, a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, con el

propósito de llevar a cabo sesión Ordinaria.

Siendo las seis cuarenta y tres [18:43 Hrs.] horas del día 17 de diciembre del año en curso.

Se levanta la sesión.

Muchas gracias por su presencia.

[Hace sonar la campana].

**CONGRESO DEL ESTADO
MESA DIRECTIVA.
I AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
I PERIODO ORDINARIO.**

Presidenta:

Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.

Vicepresidentes:

Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.

Dip. José Luis Villalobos García.

Secretarios:

Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Dip. Luis Fernando Chacón Erives.

Prosecretarios:

Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.

Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.

Dip. Rosana Díaz Reyes.

Dip. América Victoria Aguilar Gil.